





**INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA**

**Nº 55**





Facultad de Derecho  
Universidad Nacional de Rosario

Consejo Asesor de Investigaciones

**CENTRO DE INVESTIGACIONES  
DE FILOSOFÍA JURÍDICA Y FILOSOFÍA SOCIAL**

**INVESTIGACIÓN  
Y DOCENCIA**

**Nº 55**

**AÑO 2021**

©

Registro de la Propiedad Intelectual N° 5265499, Formulario H N° 000128558  
Propietaria: Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Rosario  
Córdoba 2020, Rosario (Código Postal 2000), Argentina.  
Teléfono/fax: (341) 4802634, int. 165  
E-mail: [cifffs@fder.unr.edu.ar](mailto:cifffs@fder.unr.edu.ar); [maciurocaldanicifffs@gmail.com](mailto:maciurocaldanicifffs@gmail.com).  
CUIT: 30-52355240-2

ISSN 1514-2469

---

Salvo indicación expresa la Revista “Investigación y Docencia” no se identifica necesariamente con las opiniones y los juicios que los autores sustentan.

Director responsable: Dr. Miguel Angel Ciuro Caldani  
Responsable de edición: Dra. Marianela Fernández Oliva

Publicación realizada por el Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario (Córdoba 2020 - 2000 Rosario - Argentina).

Tirada: 30 ejemplares.

# AUTORIDADES

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

**Rector:** Lic. Franco Bartolacci

**Vice Rector:** Od. Darío Masía

## FACULTAD DE DERECHO

**Decano:** Dr. Hernán Javier Botta

**Vicedecana:** Dra. Araceli Margarita Díaz

**Secretaria de Ciencia y Técnica:** Lic. Paula Navarro

## CONSEJEROS DIRECTIVOS

### CONSEJEROS DOCENTES

#### Títulares

Dr. Marcelo Vedrovnik  
Dra. Andrea Meroi  
Dra. Carina Lurati  
Dr. Carlos Alfredo Hernandez  
Dr. Juan José Bentolila  
Dr. Jorge Murillo  
Dra. Sandra Analía Frustagli  
Dra. Margarita Elsa Zabalza  
Dr. Gustavo Franceschetti  
Dr. Roberto Antonio Vazquez

#### Suplentes

Dr. Gerardo Muñoz  
Dra. Analía Antik  
Dra. Stella Maris Alou  
Dra. Mariana Anahí Azpeitía  
Dr. Iván Kvasina  
Dr. Rodolfo Darío Ramos  
Dra. Mariana Beatriz Iglesias  
Dr. Diego Echen  
Dra. Ana Clara Manassero  
Dra. Karin Nebel

### CONSEJO SUPERIOR

#### Títular

Dr. Alfredo Mario Soto

#### Suplente

Dra. Luciana Paula Martinez

## **CLAUSTRO GRADUADOS**

### **Titular:**

Dra. Paula Verónica Calacé Vigo

### **Suplentes:**

Dr. Pablo Martín Polito

Dr. Santiago Sullivan

Dr. Sergio Tomás Dicicco

Por el mismo claustro se proclaman:

## **DELEGADO AL CONSEJO SUPERIOR:**

### **Titular:**

Dra. María Laura Nardín

### **Suplentes:**

Dr. Néstor Enrique Bensusa

Dr. Juan Manuel Scarabaggio

Dra. Leni María Del Luján Erbetta

## **CLAUSTRO ESTUDIANTIL**

Vanesa Soledad Di Bene

### **Titulares:**

Juan Cruz Spizzo

Camila Farias

Guido Fossatti

Ignacio Martin

Matías Vedrovnik

Paula Saley

Virginia Miñones Pereira

### **Suplentes:**

Jazmín Marin

Fabio Freggiaro

María Florencia Bay

Agustina Polanich

Micaela Belén Rozas

Nicolás Martin

Agustín Montenegro

Augusto Appolinari

(renuncia por Consejo Superior)

## **CLAUSTRO NO DOCENTE**

### **Titular:**

Mauro Sebastián Perez

(renuncia por Consejo Superior)

### **Suplentes**

Dra. María Florencia Juarez

(asume como titular)

Julio Eduardo Andreani

Leonardo Fabián Seves

## CENTRO DE INVESTIGACIONES DE FILOSOFÍA JURÍDICA Y FILOSOFÍA SOCIAL

**Director:** Dr. Miguel Ángel Ciuro Caldani  
(ex investigador principal del CONICET)

**Subdirectora:** Dra. María Isolina Dabóve  
(investigadora principal del CONICET)

**Secretario Técnico:** Dr. Diego Mendi  
(docente de la UNR)

**Secretario:** Dr. Damián Dellaqueva  
(docente de la UNR)

*En Internet:* [www.centrodefilosofia.org.ar](http://www.centrodefilosofia.org.ar)  
*Diseño y edición web:* Dr. Gabriel M. Salmén  
[www.cartapacio.edu.ar](http://www.cartapacio.edu.ar)

### **Comité Académico**

Dra. Noemí L. Nicolau  
Dra. Alicia M. Perugini  
Dr. Nelson Saldanha  
Dr. Jean-Marc Trigeaud

## ÍNDICE

### JORNADA “ESTRATEGIA JURÍDICA, GUERRA Y PAZ”

<i>Prólogo</i>	15
MENDY, Diego	
<i>Disertaciones</i>	
CIURO CALDANI, MIGUEL ANGEL,	
Estrategia jurídica, guerra y paz en la teoría trialista	17
CHAUMET, MARIO	
El mundo jurídico ante el paso del Superyó de la interdicción al Superyó del goce	22
MEROI, ANDREA	
Estrategia jurídica superadora de conflictos en el Derecho	26
FERNÁNDEZ OLIVA, MARIANELA	
Salud y paz: estrategia jurídica del Derecho Privado para la protección de la salud mental de las personas humanas	31
GERBAUDO, GERMÁN	
Estrategia superadora de conflictos en el Derecho Concursal.	38
CHIA, JUAN IGNACIO	
Estrategia en la protección del patrimonio artístico. Régimen argentino	43
DELLAQUEVA, DAMIÁN	
Estrategia en la protección del patrimonio artístico. Panorama europeo	50
BENTOLILA, JUAN JOSÉ	
Estrategia jurídica y Derecho de la alta tecnología	52
SALCEDO TORRES, CLAUDIA PATRICIA	
La estrategia jurídica en la justicia transicional en Colombia	55
MENDY, DIEGO	
Necesidad de una estrategia jurídica para la paz en Argentina	60
<b>V JORNADAS NACIONALES DE ESTRATEGIA JURÍDICA</b>	65

## **DOCTRINA**

CORDONE DONNELLY , GABRIEL <i>La estrategia naval del gobierno de Domingo Faustino Sarmiento</i>	67
CIURO CALDANI, MIGUEL ANGEL <i>Aportes a una estrategia para superar la “grieta” argentina (denominadores particulares y comunes para la paz)</i>	83
CIURO CALDANI, MIGUEL ANGEL <i>Un aporte a la teoría de la imaginación jurídica (contribución a la psicojuridicidad necesaria en una nueva era y un país escindido)</i>	127
CIURO CALDANI, MIGUEL ANGEL <i>Variaciones trialistas</i>	201
<b>NORMAS EDITORIALES</b>	217



## JORNADA “ESTRATEGIA JURÍDICA, GUERRA Y PAZ”

**Resumen:** Exposiciones realizadas en la Jornada “Estrategia jurídica, guerra y paz” organizada por el Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, en homenaje al Profesor Werner Goldschmidt al cumplirse un nuevo aniversario de su nacimiento (Berlín, 9 de febrero de 1910).

**Abstract:** Presentations made at the Conference “Law Strategy, War and Peace” organized by the Research Center of Law Philosophy and Social Philosophy of the Law School of the National University of Rosario, in homage to Professor Werner Goldschmidt on the new anniversary of his birth (Berlin, February 9, 1910).

**Palabras clave:** Jornada. Estrategia jurídica. Guerra. Paz.

**Key words:** Conference. Law strategy. War. Peace.

*Prólogo*

MENDY, Diego

*Disertaciones*

CIURO CALDANI, Miguel Angel,  
Estrategia jurídica, guerra y paz en la teoría trialista

CHAUMET, Mario  
*El mundo jurídico ante el paso del Superyó de la interdicción al Superyó del goce*

MEROI, Andrea  
*Estrategia jurídica superadora de conflictos en el Derecho*

FERNÁNDEZ OLIVA, Marianela  
*Salud y paz: estrategia jurídica del Derecho Privado para la protección de la salud mental de las personas humanas*

GERBAUDO, Germán  
*Estrategia superadora de conflictos en el Derecho Concursal.*

CHIA, Juan Ignacio  
*Estrategia en la protección del patrimonio artístico. Régimen argentino*

DELLAQUEVA, Damián  
*Estrategia en la protección del patrimonio artístico. Panorama europeo*

BENTOLILA, Juan José  
*Estrategia jurídica y Derecho de la alta tecnología*

SALCEDO TORRES, Claudia Patricia  
*La estrategia jurídica en la justicia transicional en Colombia*

MENDY, Diego  
*Necesidad de una estrategia jurídica para la paz en Argentina*

## PRÓLOGO

El 9 de febrero de 2021 el Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario organizó la Jornada “Estrategia jurídica, guerra y paz” en homenaje al Profesor Werner Goldschmidt al cumplirse un nuevo aniversario de su nacimiento (Berlín, 9 de febrero de 1910).

La Jornada comenzó con las palabras de apertura del Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario señor profesor *Hernán Botta*. El Decano destacó la remisión que el título de la Jornada evoca a la literatura rusa y global, en especial al escritor León Tolstói y su obra “Guerra y paz”. El libro, señala el Decano, enseña más allá de la mera estrategia para abocarse a la vida misma y ese es el sentido que tiene la estrategia: la referencia a la totalidad de la vida humana. Finalizó citando la reseña que realizó el escritor peruano Mario Vargas Llosas sobre la mencionada obra en el diario *El País*: “Dudo que alguien salga entristecido o pesimista luego de leerla. Por el contrario, la novela nos deja la sensación de que pese a todo lo malo que hay en la vida y a la abundancia de canallas y gentes viles que se salen con la suya, hechas las sumas y las restas, los buenos son más numerosos que los malvados. Las ocasiones de goce y serenidad mayores que la amargura y odio, y aunque no siempre sea evidente la humanidad va dejando atrás poco a poco lo peor que ella arrastra, es decir, de una manera a menudo invisible va mejorando y redimiéndose. Pese sumergirnos esta novela en las cloacas de lo humano, nos inyecta la convicción de que, con todo, la aventura humana es infinitiva más rica y exaltante que las miserias y pequeñeces que también se dan en ellas, que vista en su conjunto desde una perspectiva serena ella vale la pena ser vivida”.

La Jornada contó con la destacada presencia de la doctora *Alicia Mariana Perugini*, profesora emérita de la Universidad del Salvador con vasta trayectoria en Derecho Internacional Privado, Derecho de la Integración y Filosofía del Derecho, quien es discípula plena del profesor Goldschmidt y legataria de su autobiografía de próxima publicación. La doctora Perugini dedicó unas palabras a la audiencia, en donde subrayó la importante signi-

ficación de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario en la vida del Goldschmidt y del trialismo, afirmando que en esa casa de estudio permanece “una antorcha viva para la teoría”. Destacó también la relación de respeto, admiración y cariño que unía al doctor Goldschmidt y al doctor Ciuro Caldani, recordando que el maestro advirtió que el doctor Ciuro Caldani habría de desarrollar la teoría trialista, agregando que “lo ha llevado a lugares impensados”.

*Diego Mendi*

## ESTRATEGIA JURÍDICA, GUERRA Y PAZ EN LA TEORÍA TRIALISTA

Miguel Angel CIURO CALDANI (\*)

Una frase muy vieja, que se remonta a la edad fundacional (es decir, la edad “antigua”) utilizada de una manera muy reconocida por Bernardo de Chartres en la edad de la fe (edad “media”) y luego entrelazada con interpretaciones polémicas en la vida de Isaac Newton dice: “*sobre hombros de gigantes se ve más lejos*”. Creo que esta tarde estamos parados sobre los hombros de un gigante. De un gigante que amó tanto la vida y tuvo tanta conciencia de la necesidad de manejarla estratégicamente que ideó una teoría especialmente idónea para la comprensión de la estrategia que, como muy bien ha dicho en su magnífica disertación inicial el doctor Hernán Botta, es un despliegue necesario de la vida. La estrategia está en la vida. Somos sujetos con estrategia, sepámoslo o no.

Otra frase que yo vivo intensamente en mi actual circunstancia dice que “*al final del camino se ve más lejos*”. En otros casos se dice “cuando la vista se acorta es cuando se comienza a ver”. Lo que se ve es la profunda dignidad de la condición humana. Immanuel Kant dijo, con su notoria grandiosidad “Dos cosas llenan el ámbito de admiración y respeto, siempre nuevos y crecientes ...., el cielo estrellado sobre mí y la ley moral en mí.” Sin dejar de reconocer la grandeza de la expresión, a mí me impresionan las maravillas del Cosmos y la vida humana. Un universo que casi es de fuego, de piedras, de elementos insensibles tiene, tal vez solo en el pequeño planeta Tierra, una especie que particularmente puede admirar las flores, el canto de los pájaros, las luces de las estrellas, las miradas y las ideas de otros seres. Una especie maravillosa: la especie humana. Parece que, en determinadas condiciones, la humanidad

---

(\*) Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales y Doctor en Ciencias Políticas y Diplomáticas. Profesor emérito de la Universidad de Buenos Aires. Profesor titular de la Universidad Nacional de Rosario. Director del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario. Jubilado como investigador principal del CONICET. E-mail: mciurocaldani@gmail.com

vive la guerra y tal vez la necesite. Pero no me cabe duda que, como le hubiera gustado decir al gran maestro Werner Goldschmidt, nuestro homenajeado de esta Jornada, el hombre es para la paz, le debemos la paz, la cooperación y el orden justos. Debemos usar toda la experiencia de nuestra vida, que muchas veces es guerra, para la paz y el respeto de la vida en común.

La paz como apertura a la grandeza del prójimo. De ello obtendremos ganancias inimaginadas. Los demás nos constituyen, nos engrandecen, y para obtener mejor esos aportes necesitamos la paz. Con frecuencia se refiere la estrategia al doblegamiento de la voluntad ajena, a la guerra; ése es solo un despliegue, el otro, superior, es la estrategia de la integración de voluntades, de la paz. Hay que superar la vinculación originaria de la teoría estratégica con la guerra.

Hace muchos años, cuando él era joven, en 1950, Werner Goldschmidt publicó un artículo en la revista *Sarmiento de Tucumán* en el que dice que *hay seres egocéntricos y cosmocéntricos*. Afirma: “*el egocéntrico parte de un credo incommovible; el cosmocéntrico, de una duda invencible. El hombre egocéntrico es un todo cerrado; el hombre cosmocéntrico constituye un sistema abierto. El hombre egocéntrico canta según la melodía aut-aut; el hombre cosmocéntrico rima al: et-et.*”. Nosotros y todos los demás. Todos los demás y nosotros. Eso es paz. Más que doblegar, co-operar.

El Derecho se ha ocupado reiteradamente del tema de la guerra y la paz. Vale traer al recuerdo la figura de Hugo Grocio y su obra fundante “*Derecho de la guerra y la paz*”. La más grande obra de paz que registra la historia de Occidente se ha cumplido desde 1945 en Europa al fin de la catástrofe bélica más grande de la Historia. Europa supo de la guerra: el que sabe de la guerra, ama la paz. La Unión Europea es una realización maravillosa de paz de la cultura occidental y de la condición humana. La idea pacificadoras es inmemorial, la historia la registra hace muchos siglos, sobre todo en la línea de la paz perpetua del abate de Saint-Pierre, Rousseau y Kant. Hay que construir la estrategia de la paz, la estrategia del relacionamiento y para ello contamos con un instrumento filosófico de enorme valor que es el trialismo.

Cuando Goldschmidt va elaborando la teoría trialista va potenciando el reconocimiento de la paz. En el *Sistema y Filosofía del Derecho Internacional*

*Privado*, habla del Derecho como poder. Eso corresponde al período que culmina en 1949-1952. En 1958, su *Dikelogía* comienza el camino de la teoría trialista, que se formula en principio en 1960 en *Introducción al Derecho*. Allí el maestro germano-hispano-argentino nos habla del reparto autónomo, que es paz, como una manifestación del Derecho que no depende del Estado ni del poder. Ha crecido y a los 50 años de edad nos enseña el Derecho inscripto plenamente en la vida de las personas. El Derecho es de las personas, no del Estado, no del gobierno, no de los poderosos. El Derecho es de todos. Esto significa el trialismo. Para eso tenemos que manejar la tridimensionalidad de realidad social, normas y valores. Así se construye la estrategia más plena.

Se pueden escribir fácilmente normas de paz. Es una empresa dificilísima construir la realidad social de la paz. La paz vale porque es parte de la grandeza de la condición humana. Se suele preguntar si nos va a reemplazar la inteligencia artificial. Yo deseo que eso no ocurra. Quiero que la gente, de carne y hueso, viva en paz. La dignidad reconocible, irrenunciable, que tiene cada ser humano y que debemos reconocer en nuestro prójimo. Para que así ocurra tenemos que contar con el instrumental de paz. Hay que pensar en construir los intereses de la paz. Se debe hacer que la paz sea “interesante”. Hay que encontrar en la vida concreta intereses confluyentes. Es una tarea de inteligencia y creatividad. Tenemos que hallar denominadores comunes de la vida, preguntarnos qué nos une y aprovecharlo. Hablar de la paz muy bien es fácil, pero hay que encontrar un camino para realizarla. Tenemos que jerarquizar el derecho de cada ser humano a dirigir su vida, no extraviándolo con mentiras. Debemos pensar en la negociación, en la compensación, en acordar. El reparto autónomo se construye con acuerdo, y la palabra acuerdo viene de corazón: si acordamos allí, encontraremos al camino para acordar en el cerebro. Hay que acordar para la paz. Para el orden justo. La paz es reparto autónomo y ejemplaridad hacia la justicia, al fin un orden justo. Tiene sus límites “necesarios”, pero hay que intentar superarlos. Desde Maquiavelo, pero al final con Francisco, el grande, el del amor cósmico. Debemos valorizar las fuertes formales de la paz, por ejemplo los contratos realmente tales, y la doctrina de paz. Necesitamos conceptos de paz. Cada concepto jurídico debe ser analizado desde su posibilidad de contribuir a la

realización de la paz. Hay que pensar y realizar los valores, y tener en cuenta que la justicia, valor supremo del Derecho, no es una parcialidad aislada del resto de los valores a nuestro alcance. Desde mi modesto punto de vista, el valor más próximo a la justicia es el amor. “Yo soy porque ustedes son”. Otros valores sirven de instrumento, pero justicia y amor necesitan un dialogo imprescindible. Se requiere una justicia polilocal, de varias razones: con las razones del otro. Se necesita justicia de participación. El otro tiene razones y hay que desfraccionar la justicia para conocerlas. La vida no es para estar encerrados en la seguridad personal, es para abrirse a las razones del otro. Claro que es más difícil, pero es más digno, más humano y más “extraordinario” y “supraordinario” en el cosmos. Cada ser humano debe realizar su autonomía, se ha de reconocer al otro como un fin, como lo dijo Kant. Eso significa que tenemos que protegernos recíprocamente: Necesitamos, además de la supervivencia, la intervivencia. El reparto es supervivencia, pero necesitamos com-partir, la intervivencia. La dignidad humana en el Cosmos requiere expansión de la vida en paz y la estrategia pertinente.

Tal vez, para apreciar nuestra situación real quepa señalar que en cambio lo que hemos hecho y hacemos con gran frecuencia, también en nuestra posmodernidad y en nuestro medio, es provocar la miseria de actos de guerra.

Hoy guerra significa, por ejemplo, quebrar las reglas de protección recíproca ante la pandemia. Las personas que salen innecesariamente y las que monopolizan vacunas realizan actos bélicos contra quienes están, al contrario, y por la estrategia sanitaria del amor, poniendo en peligro sus vidas para salvarnos a todos y contra quienes pueden morir por su imprudencia y la pandemia.

Yo nací en tiempos de guerra mundial y durante mi vida la Argentina ha recorrido caminos escandalosos del orden homicida. Quienes así vivían no reconocían la diferencia entre orden y paz. Quizás se pueda hacer orden con tanques o con bombas, lo que no se puede es hacer paz con esos medios. El orden de la victoria puede no ser paz. También en la Argentina se mataron miles de personas sin conocer lo que realmente es la paz. Hoy en nuestro país mucha gente se regocija en encontrar oposición y conflicto para usufructuar miserablemente una grieta que nos destruye. Argentina no ha

sabido encontrar el camino de la paz, hoy vive casi en una guerra civil sin balas donde no se puede construir casi nada.

Recupero el mensaje de un jurista muy grande que nació lejos en el espacio y en el tiempo, en Berlín hace 110 años: la vida puede requerir conflictos, pero la dignidad de esta especie maravillosa merece comprensión, merece filosofía, merece como él lo señaló en el artículo referido, el rimar “et-et”. Hay que desarrollar la empresa maravillosa de una especie sorprendente en un cosmos de fuego y de piedras que ama las flores, los pájaros, la mirada de los demás, la luz de las estrellas y la palabra y la mano cálida de los otros, que debe asumir estratégicamente su responsabilidad cósmica. Que en el Derecho cuenta con el instrumental trialista para hacerlo mejor.

Muchas gracias a ustedes. Muchas gracias, Werner Goldschmidt.

## LA ESTRATEGIA JURÍDICA ANTE EL PASO DEL SUPERYÓ DE LA INTERDICCIÓN AL SUPERYÓ DEL GOCE

Mario Eugenio CHAUMET (\*)

Esta presentación vuelve sobre interrogantes eternamente viejos y sumamente desarrollados. Sin embargo, intentaré rejuvenecerlos con la aspiración de ayudarnos a comprender la vida de nuestros días. Desde hace mucho tiempo mi interés por las cuestiones jurídicas está muy vinculado con una visión del Derecho en la cultura, tratando de superar las discusiones sobre si el Derecho es por naturaleza o si es por cultura. Es así que construimos una idea de cultura referida a valores, pero incluyendo también la conciencia social de las preferencias. Es decir, nos interesa tener presentes los símbolos que representan las percepciones sociales. A su vez, también construimos una idea de cultura sobre la base de que no está vinculada eternamente a un pueblo, sino en cada situación, en cada momento histórico y en cada lugar. Dicho en pocas palabras: me interesan las cuestiones jurídicas a través de su contexto cultural. Voy a intentar reflejar lo que pienso que sucede en algún aspecto, aunque sea muy pequeño, en la cultura de nuestros días.

El motivo de esta Jornada es el artículo de Goldschmidt “*El filósofo y el profeta*”, donde él advierte dos actitudes de los seres humanos frente al problema de las relaciones entre el “yo” y el “cosmos”. Una de tipo egocéntrica y otra de tipo cosmocéntrica. La cultura de este tiempo radicaliza un modelo egocéntrico que extrema el “yo” o lo “otro”, o incluso ignora (negando y excluyendo) lo “otro”. Nos preguntamos entonces aquí las vicisitudes del mundo jurídico frente a algunos síntomas que nos muestra la cultura de este tiempo.

Para ello partimos de una construcción del Derecho multilateral (inter-subjetividad). Por lo tanto, es muy difícil hablar de Derecho si hablo solo del

---

(\*) Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales. Profesor titular en la Facultad de Derecho y en la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, ambas de la Universidad Nacional de Rosario. Juez de la Cámara Civil y Comercial de la ciudad de Rosario. E-mail: chaumetmario@hotmail.com

“yo”, desvinculado del “otro”. Muchos han trabajado este tema reiteradamente desde algunas categorías de la Psicología. La relación Derecho, individuo y cultura está insinuada por Freud en su monumental obra *“El malestar en la cultura”*. Allí utiliza claramente el término Derecho en su significación cultural: *“la vida humana en común solo se torna posible cuando llega a reunirse una mayoría más poderosa que cada uno de los individuos por separado y que se mantenga unida frente a cualquiera de estos. El poderío de tal comunidad se contrapone como Derecho. Esta sustitución del poderío individual por el de la comunidad representa el paso decisivo hacia la cultura”*. Aquí Freud plantea la insatisfacción del hombre hacia la cultura, dado que controla sus impulsos eróticos y agresivos más importantes. En consecuencia, frente a las tensiones entre sujeto y sociedad, la teoría psicoanalítica ha vinculado la crítica al Derecho desde la noción del Superyó. En la obra de Freud se empieza a considerar a las leyes y al Derecho como proyección externa y comunitaria del Superyó interno de los ciudadanos. El Derecho está esencialmente vinculado con el Superyó, que aspira a controlar al “yo”. En la sociedad anida este estado de frustración cultural contra el Superyó de la prohibición, y en él está el Derecho. Se quebranta el rol de todo aquello vinculado con el Superyó de la prohibición. Me pregunto ahora si no existe en la cultura de nuestro tiempo esta idea de que “hay que fortificar al individuo en contra del Superyó”, un malestar hacia el Superyó, hacia la conciencia social y el Derecho.

Sin embargo, como en tantos otros temas, Lacan retoma las nociones de Freud, pero el Superyó es planteado como un imperativo de goce. El mandato superyoico: ¡Goza! Desde mi perspectiva, el deber de gozar (como mandato superyoico) no hace sino expresar el ideal social de esta época. El Superyó de nuestra época, desde una lectura de lo que se instala en la sociedad como característica cultural de ella, es un Superyó de la permisividad que no deja de exigir goce. El imperativo se hace escuchar en un consumo sin límites. Según Eric Laurent, es imposible dejar de lado las consecuencias y aproximaciones de este Superyó en la sociedad en tanto mandato de goce, afectando así la autoridad de las instituciones y no aceptándose la función reguladora del Derecho. El marcado individualismo de esta época se manifiesta también a este nivel. Cada uno busca y defiende el derecho de gozar a su manera. El

imperativo es ser el emperador de sí mismo para obtener la máxima calidad de vida y el goce máximo.

Muchos son los pensadores que desde distintos lugares (la sociología, la filosofía, la propia psicología) han hablado de este hiperindividualismo en la cultura de este tiempo. Me limitaré a citar a dos. Por un lado, Lipovetsky nos dice que la indiferencia pura —o la “era del vacío”— ha generado una sociedad del individuo rey, que maneja su existencia a la carta. Así las cosas, se pulveriza la idea de subordinar lo individual a las reglas racionales colectivas. Esta cultura de la autoconsciencia, de la conciencia narcisista, sustituye a la conciencia política/social. Y por el trabajo de Goldschmidt, me interesa Alain Touraine quien explica *el pasaje de una visión cosmocéntrica de la sociedad, propia de la etapa religiosa y de la modernidad racionalista, a una sociedad antropocéntrica, propia de nuestras sociedades*. En vez de buscar fuera del mundo humano garantías y principios de legitimidad (la gracia de Dios, la existencia de la razón, el sentido de la historia) se define al ser humano solo en función de esas acciones y relaciones. Touraine se pregunta: “¿Podemos vivir juntos?”, y la respuesta es que lo que permite vivir juntos es el reconocimiento de los derechos de los sujetos, de los “otros” sujetos, es decir el reconocimiento del otro.

Ahora bien, si alguna de estas características está instalada en la cultura de nuestro tiempo, ¿cómo impacta en el mundo jurídico? ¿Es posible repartir si solo hay “yo” y no hay lo “otro”? La idea de reparto lleva a que hay otro. Cuando a mí me piden una sentencia parecería que me piden que adjudique solo el derecho de “él” sin mirar el derecho de los “otros”, y yo en realidad tengo que repartir. Se tensiona la idea de recipiendario, pensando que recibe un “yo” solo sin considerar a “otros” que puedan ser beneficiados o gravados por lo que se recibe. Lo mismo puede afirmarse respecto del objeto: la vida que estamos repartiendo, pensada solamente como goce, oculta las posibilidades de otros tipos de potencias. Por supuesto que en esta cultura solo cabe la forma de reparto de la imposición y la adhesión. Se desconocen los límites del Derecho al no reconocer al “otro”, lo cual puede derivar muchas veces en frustración social. Desde el punto de vista de las normas, el desarrollo de los principios favorece la idea del Derecho egocéntrico. La

regla, como razón excluyente, limita más al sujeto que una normatividad de principios totalmente abiertos. En relación a los productos de las normas, la característica del sujeto egocéntrico habla de estas cartas de derechos sin conexión con los deberes. Se denuncia la desaparición del concepto del deber de la gramática de los derechos. Hay quienes hablan de la teoría del deber para complementar los derechos, pero esto surge si aparte del “yo” hay “otro” no ignorado. En cambio, se advierte una ausencia de una sólida y sostenible idea de deber y de responsabilidad. En el análisis axiológico, el valor paz se tensiona. La idea de paz (orden justo) supone orden, y el propio orden necesita el reconocimiento del “otro”. ¿Se puede hablar de la paz ignorando al “otro”?

Esta idea de un “yo” que se autosatisface y solo piensa en su propia conciencia tal vez se repliegue tanto sobre sí mismo que, en un análisis pesimista, dirá que va a ser reemplazado por la conciencia de otros. Ese otro podría estar en algoritmos, etcétera.

En definitiva, si alguna de estas características se da en la vida, cuando uno adopta estrategias y tácticas en cualquier ámbito del Derecho tiene que asumir que este es un dato de la realidad. Es un desafío de este tiempo encontrar al “otro”.

## ESTRATEGIA JURÍDICA SUPERADORA DE CONFLICTOS EN EL DERECHO PROCESAL

Andrea MEROI (\*)

Desde el año 2002, y a instancias de las siempre motivadoras iniciativas del Profesor Ciuro Caldani, venimos inquiriendo acerca de la vinculación de la estrategia jurídica con el proceso y el Derecho procesal. En los trabajos publicados e intervenciones en Jornadas, hemos intentando aplicar las categorías del análisis estratégico al conflicto, a los modos de solucionarlo, al proceso en particular y a cada una de sus etapas (la demanda y la contestación de la demanda, o la acusación y la defensa, la prueba, los alegatos), y a sus alternativas más importantes (los recursos, los incidentes, las medidas cautelares). Sin perjuicio de la relevancia de esos tópicos y de la necesidad de profundizar a su respecto, queremos que esta oportunidad sea una propuesta, una invitación a sumarnos a algunas indagaciones, incluso en el marco de la Diplomatura que esperamos que muy pronto sea puesta en marcha en nuestra Facultad.

La verdad es que hemos encontrado varios disparadores a la hora de pensar en nuevos enfoques para este tema. Primero, y ciertamente, el título de esta Jornada: “estrategia jurídica, guerra y paz”. Evidentemente el proceso presenta múltiples y muy fáciles asociaciones con las tres palabras.

Con la estrategia jurídica, que quizá encuentre en el proceso uno de los ámbitos paradigmáticos para pensarla y desplegarla. Pensemos en la estrategia jurídica como ordenación de los medios para lograr el objetivo general de Derecho perseguido (Ciuro Caldani). O como una idea de hablar de estrategia y hablar entonces de medios y recursos destinados a obtener fines, de la forma en que se emplearán estos medios y recursos, hablar del poder y de la manera en que se emplea, hablar de dirimir conflictos y de

---

(\*) Doctora en Derecho. Magister en Derecho Procesal. Profesora titular ordinaria de Derecho Procesal en la Universidad Nacional de Rosario. Investigadora. E-mail: andreameroi@gmail.com

que al hacerlo deberemos lidiar con incertidumbre y con la ambigüedad del contexto en que nos movemos (Di Tella).

La idea de guerra, cuando al proceso frecuentemente se lo asocia con las metáforas del combate, de la batalla. La misma palabra “litigio”, el presupuesto del proceso “el conflicto”, y esta característica fundamental del antagonismo entre las partes (un atacante y un resistente) que se replica en toda la serie procesal.

Pero también la paz, porque al menos para una parte importante del procesalismo la razón de ser del proceso es el mantenimiento de la paz social (la solución del conflicto para el logro de la paz). Y esto último nos resulta ciertamente muy relevante y también disparador porque hay otra parte también muy importante del procesalismo que pone el acento en la finalidad de obtención de una solución justa al conflicto, entendiendo por “solución justa” aquella que aplica el Derecho del caso a hechos demostrados como verdaderos. De alguna manera, esas finalidades u objetivos —que hay que tener claros en el planteo de estrategias— son diversos en ambas concepciones del proceso y del derecho procesal, y se valen de distintos medios (incluso, ampliando el horizonte del derecho procesal hacia la “solución de conflictos en general” y no limitándose al proceso judicial), de distintos recursos, de distintos protagonismos. Entonces resulta importante la pregunta por la concepción del proceso para el planteo de estrategias.

Es interesante advertir cómo al lado de la *justicia* y de la *paz* o, muchas veces, invocando la justicia, en realidad, estamos persiguiendo primordialmente el muy cotizado valor de la *utilidad* (en términos más procesales, la *eficacia*). “Se dice” que se quieren juicios, que se quieren sentencias y que se quieren sentencias justas, que apliquen el derecho a los hechos demostrados como verdaderos en el caso, pero en realidad toda la estrategia procesal está dirigida a evitar el proceso o a terminarlo cuanto antes, a veces “a como dé lugar”. Piénsese, por caso, en las leyes de mediación prejudicial obligatoria, vigentes en nuestro país paulatinamente desde 1995; piénsese en el movimiento reformista del proceso penal, hacia un proceso acusatorio, oral y público y, en la práctica, en cuántos casos se concreta; piénsese, finalmente, en el movimiento reformista del proceso civil hacia la oralidad, con media-

ción prejudicial obligatoria, con un proceso por audiencias, y las muchas instancias en las que se encomienda obligatoriamente al juez una conciliación, a intentarla “por todos los medios”... Quizá todas las estrategias sean válidas. Quizá, algunas apliquen mejor a determinados conflictos y otras a otros. En cualquier caso, el estudio, la discusión y la elección entre las varias opciones de política pública requieren del reconocimiento mismo de que estamos frente a una verdadera estrategia. Es menester no encandilarse con la fuerza retórica de algunas palabras para ver qué subyace realmente en el marco de las posibilidades de un sistema procesal. He aquí un vasto campo de investigación y análisis que proponemos para la diplomatura.

En segundo lugar, querría destacar unas reflexiones del profesor Ciuro que se vinculan también a una estrategia *superadora* de conflictos en el Derecho procesal. Matizando la importancia de los aportes de la estrategia militar, decía Ciuro que ella resulta en mucho una “estrategia de la imposición” mientras que él pensaba en la estrategia civil, del acuerdo, no porque no se puede vencer si no porque no se quiere vencer. ¿Quién sabe si alguien merece vencer? En parte por eso el artículo de Goldschmidt que recordamos: “*El filósofo y el profeta*”. También el profesor Ciuro nos decía que no se trata del poder si no de la fuerza para cambiar la realidad, que también se puede utilizar para el acuerdo y no para torcer voluntades. Por eso la Jornada se llama “guerra y paz”. Aquí “paz” no quiere decir “no violencia”, quiere decir autonomía, confluencia, amor. “*Soy mejor porque tú eres mejor*”.

Por mi parte, volviendo al contrapunto entre paz, justicia y entre medio la utilidad, diría que hay diversas estrategias procesales. Las que privilegian la autonomía y los posibles acuerdos parten de la premisa fundamental de la escucha, de la audiencia, de la posibilidad de atender las razones de los legítimos dueños del conflicto y eventualmente del proceso judicial: las partes. Cuando esta posibilidad se obtura (en pos de la eficacia o recurriendo al saber aristocrático del juez) la estrategia es ciertamente más de imposición. Desde otra perspectiva, la frase de Werner Goldschmidt “no hay soluciones, solo interrogantes eternamente viejas y rejuvenecidas”, de alguna manera choca con una noble aspiración del Derecho en general y del Derecho procesal en particular: la seguridad jurídica. Si el conflicto ha de cerrarse definitivamente

mente, con las cualidades de inmutabilidad de la cosa juzgada, con mayor razón entonces resulta relevante no clausurar la voz de sus protagonistas.

En tercer y último lugar, nos gustaría mostrar otras dos líneas investigación posible y de mucha actualidad. Una de ellas mira al Derecho procesal desde una *perspectiva macro*: a las políticas públicas o a la espontaneidad con que se vayan generando opciones para la solución de conflictos. Como desde hace años lo destaca el doctor Ciuro, estamos ante un cambio de era histórica: la biogenética, la revolución 4.0, la innovación tecnológica, la inteligencia artificial, la máquina de aprender. Podríamos llegar a la distopía, no deseada por muchos de nosotros, de la desaparición del *Homo Sapiens*. En lo que al Derecho procesal compete, estamos ante una crisis de acceso a la justicia y de falta de respuestas oportunas y de calidad para aquellos que sí acceden. “Nadie, ni los tribunales ni los medios alternativos, está preparado para lidiar con el volumen, la variedad y el carácter de las disputas que son el resultado de los niveles de actividad creativa y comercial que acontecen hoy online. La capacidad de los tribunales es inelástica, no solo por sus niveles presupuestarios, sino también por las cualidades físicas que los definen: la necesidad de encontrarse cara a cara, de abogados y jueces humanos que procesen los casos y los deciden” (Rabinovich-Einy y Katsh). El profundo deterioro de nuestro sistema de enjuiciamiento obedece a múltiples y variadas causas. Muchas de ellas vinculadas con aspectos organizacionales del servicio y con la falta de una visión de conjunto de los conflictos jurídicos y de sus soluciones que ubique a la adjudicación judicial en un marco adecuado y posibilista. Es menester pensar el servicio de justicia como sistema, apuntar a una taxonomía de los conflictos que permita evaluarlos y derivarlos al mejor método de solución, por consenso o por adjudicación. Aun respecto del proceso judicial, los cambios organizacionales y la incorporación inteligente de tecnología son cambios urgentes, virtualmente transformadores, acelerando y automatizando tareas rutinarias y formales que, por masivas, demandan ingentes recursos humanos, económicos, y del bien más preciado: el tiempo. De repente, y frente a casos repetitivos, podemos predecir respuestas y reservar la intervención humana para la supervisión y para las tareas creativas. Esto ya es realidad en ciertos ámbitos, está en etapa experimental en otros,

luce muy lejana en muchos. El rechazo irracional a estas transformaciones, por lo demás imparables, nos arriesga a su implementación guiada exclusivamente por la lógica del mercado y a cargo de quienes tienen privilegios de información. ¿Cuánto tiempo más van a tardar las nuevas generaciones de abogados, o de programadores, diseñadores integrales, economistas, azorados por la resistencia, en desarrollar sus propias *legal tech*? Hasta aquí una perspectiva de investigación macro.

La otra línea de investigación tiene una *perspectiva micro* del Derecho procesal, con el foco en las conductas de todos los sujetos del proceso (y no solo de las partes), los incentivos que se generan, la posibilidad de conocer, de conjeturar, de predecir, la posibilidad de plantear estrategias, en definitiva. Hasta no hace tanto, muchos acudíamos al auxilio de la teoría de la decisión racional, del llamado “análisis económico del Derecho”. Hoy resulta muy interesante también incursionar en la economía conductual, en la economía del comportamiento (Tversky, Kahneman), en los llamados sesgos de confirmación, optimista, del exceso de confianza, del costo hundido, del *status quo*, de la aversión al riesgo, etc. ¿Cómo inciden en nuestras conductas? Resulta importante estudiar el comportamiento bajo riesgo —tal el comportamiento ante el litigio— y los diferentes encuadres a los que puede someterse la situación litigiosa. Como muchos estudios vienen confirmando, una buena estrategia procesal no puede prescindir de la indagación de esos datos. Se trata de información necesaria para la toma de decisión de cualquiera de los actores involucrados en el proceso, algo así como una “psicología del litigio” que urge conocer y aplicar.

Para terminar, permítanme repetir algo que sostenemos desde hace mucho tiempo: el Derecho procesal se enriquece, adquiere su dimensión más interesante y plena, si reivindica para su objeto todo el espectro de la solución de conflictos y no meramente el proceso: esta es solo una de las posibles vías de solución. Como alguna vez escribió el doctor Ciuro: “*construido demasiado desde la óptica del Estado, el Derecho procesal ha devenido una rama mutilante. Hay otros medios que no sean el proceso judicial, hay otras ramas con la cual vincularse y enriquecerse en una complejidad pura*”. Agrego yo hoy aquí: por ejemplo, la estrategia.

**SALUD Y PAZ: ESTRATEGIA JURÍDICA DEL DERECHO PRIVADO  
PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD MENTAL  
DE LAS PERSONAS HUMANAS**

Marianela FERNÁNDEZ OLIVA (\*)

Salud y paz son conceptos que califican factividades imbricadas e interdependientes de la vida de las personas humanas y de las sociedades. La salud hace al bien-estar y bien-vivir de las personas, tanto en su individualidad como en sus relaciones con los demás y con el ambiente.<sup>1</sup> La paz, por su parte, infiere la convivencia tranquila de las personas en sociedades, en donde puedan ser garantizados el goce de sus derechos en un contexto de libertad, igualdad y comunidad. Este es el desafío para el Derecho de nuestro tiempo: tomar para sí el complejo personal en su diversidad vital en comunicación con los demás y con su ambiente. Y es al mismo tiempo asumir la complejidad que significa la existencia de condicionantes vitales que funcionan como una trama construida de vulnerabilidades situando personas y grupos determinados por especificidades de salud, vejez, menor edad, género, educación, situación en relación a los bienes materiales, culturales, etc.

Por eso, es necesario considerar la estrategia jurídica desde la complejidad pura, como propone el integrativismo tridimensional trialista, para superar la complejidad impura que mezcla y la simplicidad que esteriliza.

En relación a la dimensión sociológica del Derecho Privado, se desenvuelve en mucho gracias a la autonomía de los interesados. La dimensión sociológica de la construcción trialista del Derecho, se construye en tanto existen fuerzas e intereses presentes en la vida humana, y en su mecánica

---

(\*) Doctora en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario. Profesora e investigadora de la UNR. Directora del Centro de Investigaciones de Derecho de la Salud de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario. E-mail: mfernandez21@gmail.com

1 FRANCO, Saúl, “Salud para la paz y paz para la salud”, en “Revista Gerencia y Políticas de Salud”, Vol.14, Noº 29, Bogotá, 2015, en [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1657-70272015000200001](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-70272015000200001) (14/2/2021)

se producen adjudicaciones (repartos y distribuciones) de lo que favorece o perjudica nuestra vida. En el Derecho Privado esta referencia a intereses movidos por la fuerza está direccionada a la vida de los particulares (aisladamente considerados, o en relación<sup>2</sup>). En relación a las adjudicaciones sobre salud mental en el Derecho Privado, sería un intento a ciegas decidir como operador jurídico ius privatista (sea en lo patrimonial o lo familiar) sin tener clara conciencia de la dimensión sociológica de los padecimientos mentales. La salud mental comprende mucho más que la ausencia de ellos. Siempre que categorías básicas de la estrategia están en relación a adjudicaciones jurídicas es de importancia trascendental poder reconocer y distinguir entre las conductas determinadas que están y las circunstancias de la naturaleza, de las influencias humanas difusas y el azar, siempre que entendemos que todas construyen la formación de la salud mental, consideradas muchas veces indiscriminadamente como condicionantes de la salud. En este sentido es determinante para trazar una estrategia ius privatista sobre la salud mental, considerar la dimensión biológica y psicológica que la integran. Asimismo, el reconocimiento de las distribuciones de la naturaleza en relación a la edad de las personas y su salud mental, se ha reflejado en los distintos dispositivos de control. La estrategia jurídica en el Derecho Privado en salud mental trazada tradicionalmente, como plan de gobierno (que incluía a la estrategia jurídica de salud), privilegió la seguridad requerida por el sistema económico, por sobre la concreción de los proyectos de vida de las personas con padecimientos mentales, a los que contuvo mediante el corset de la incapacidad absoluta de hecho. La razonabilidad social de entonces así lo aceptaba. Pero los avances del siglo XX, poco a poco pero con determinación, presionaron sobre el paradigma biológico, manicomialista y médico hegemónico. La razonabilidad social tomó el curso de lo que hoy conocemos como paradigma de la autonomía de la voluntad vital, y las luchas por la

---

2 CIURO CALDANI, Miguel Angel, “Principios del Derecho Privado. Bases trialistas”, en Derecho privado del siglo XXI, Tomo 1, Derecho privado. Persona (Dir. Ciuro Caldani, Miguel Á. - Nicolau, Noemí L.; Coord. Frustagli, Sandra A.), Buenos Aires, Astrea, 2019, pág. 13

reforma del tratamiento de los padecimientos mentales comenzó. Sobre los repartos en el Derecho Privado, es relevante decidir la conducta respecto de la salud mental, siempre que la alteración de los equilibrios de su regulación afecta intereses y fuerzas. Tomar en cuenta la importancia de las conductas de las personas, hace imprescindible considerar sus elementos, para buscar el esclarecimiento de las tramas de juridicidad. Es decir, implica señalar quiénes son conductores, sobre quiénes recaen los efectos de las conductas (si son beneficiados o gravados), qué producen con la conducta querida (qué reparten, potencias e impotencias), la formas (caminos previos para llegar a la decisión) y razones por las cuales se realiza una conducta (móviles, razones alegadas y razones sociales que atribuye la comunidad cuando considera que los repartos son valiosos). El Derecho Privado presenta una manera principal de ser repartidor.<sup>3</sup> Las posibilidades ampliadas en el Derecho Privado para las personas con padecimientos mentales o psicosociales gracias al avance del paradigma de la autonomía de la voluntad vital permiten un mayor desarrollo de sus estrategias vitales. Por su parte, en relación con los recipientes, éstos son quienes se benefician o perjudican con las potencias e impotencias. En el Derecho Privado los recipientes beneficiados y gravados son, en principio, los particulares. En materia de salud mental resulta decisivo: en la vida civil se ejercen los derechos en forma autónoma o por intermedio de un representante. El Código Civil de Vélez Sarsfield distinguió en el concurso de posibilidades sobre las competencias de la salud mental, entre incapacidades de hecho absolutas y relativas. La incapacidad de hecho absoluta implicaba para la persona sobre las que recaía, la imposibilidad de ejercer derechos por sí misma. Algunas de estas personas por su instancia vital, como en el caso de las personas por nacer, no tenían otra salida. Pero también se incluyó a los menores impúberes (menores de 14 años) y a los llamados “dementes” y “los sordomudos que no saben darse a entender por escrito”, de acuerdo a la terminología de la época. El representante legal tenía el deber y el poder de reemplazar a la persona incapaz de hecho y sustituirla en la expresión

---

3 CIURO CALDANI, Miguel Angel, “Principios del Derecho Privado. Bases trialistas”, op. cit., pág. 13

de su voluntad. El régimen actual establece la capacidad de ejercicio como principio con la participación de los apoyos o red de apoyos para optimizar la autonomía. Del antiguo régimen establece los vestigios de la representación de los incapaces, pero con el cambio sustancial de considerarlo como excepción y solo para aquellas personas que no puedan por ninguna forma interrelacionarse con su medio. En relación a la estrategia jurídica ius privatista sobre los objetos de los repartos (estos son las potencias y las impotencias que favorecen o perjudican la vida humana), es necesario entender que las potencias e impotencias se refieren principalmente a los intereses, la fuerza y la vida de los recipientes. En el Derecho Privado encontramos muy significativamente recipientes con “objetos” particulares.<sup>4</sup> En el caso de las personas con padecimientos mentales, en el régimen velezano aún con las reformas incorporadas por Borda, recibían una impotencia tan importante, como la que significaba la casi completa paralización de su vida civil. Sobre las razones, ellas abarcan los móviles de los repartidores; las razones alegadas y las razones sociales. Este es el “motor” individual y social de los repartos. En el Derecho Privado se trata de modo principal de razones de los particulares o para ellos. El desarrollo de las estructuras de los repartos sobre la salud mental en Derecho Privado permite la comprensión crítica de las razones móviles que lo dinamizan y de los valores que lo asisten. Estructura que no puede desconocerse para construir estrategias jurídicas que tiendan a realizar el principio supremo de justicia: dar a cada hombre –en su diversidad- un espacio para desarrollar su proyecto vital en comunicación con los demás y con su ambiente. En cualquier estrategia que el Derecho Privado proyecte sobre la salud mental, es necesario tener en cuenta que los factores de poder condicionantes son fuertes, e impactan directamente como limitadores o promotores. Los impulsos y los límites pueden ser físicos, psíquicos, lógicos, axiológicos, sociopolíticos y socioeconómicos tal y como los he señalado. Al fin, para comprender en su integralidad compleja las situaciones estratégicas jurídicas de salud mental en el Derecho Privado, es imprescindible tener en cuenta los conceptos generales de estrategia jurídica general de partida,

---

4 Ídem, pág. 14

tránsito y llegada y las categorías básicas comunes causalidad, “finalidad objetiva”, posibilidad y realidad y la categoría básica específica salud (que al fin construye la finalidad subjetiva). Estas categorías son pantónomas por lo que es necesario realizar recortes para alcanzar algún grado de certeza. En materia de salud mental desde el Derecho Privado, esto toma especial relevancia, ya que los alcances proyectivos de la pantomía, implican que todo aquello que se proyecte y se realice en casos concretos, se imbrica y trasciende lo proyectado y lo realizado a todo el campo y más allá del campo”.

En relación a la dimensión normológica, el integrativismo tridimensional trialista tiene especial interés en exponer la relación profunda entre las normas, la realidad social y los valores. La captación acertada del contenido de la voluntad de los autores las hace fieles; el cumplimiento las hace exactas. Es importante además señalar que entre más informados sean los conceptos que se utilicen para tejer la trama de la norma, más potentes serán éstos para manifestar la voluntad de los autores y de la sociedad. Esto hace que las normas sean adecuadas. Por eso ha sido tan importante la reconstrucción del trazado conceptual de la Salud Mental, desde el concepto de la salud y residualmente el de enfermedad, la incorporación de la diferencia entre patología y percepción de padecimiento. Es de especial interés para la Estrategia Jurídica en el tratamiento ius privatista de la salud mental atender suficientemente a la fidelidad, exactitud, adecuación e impacto<sup>5</sup> de las normas. Es común verificar que la exactitud (esto es, el cumplimiento) de estas normatividades no se alcanza plenamente. La pesada carga del paradigma médico hegemónico (biológico/alinienista) sigue vigente en muchos de los intersticios del sistema jurídico (vive en los operadores, en las instituciones jurídicas y de salud, aunque nos pese) y ponen en jaque las normatividades nacidas bajo el paradigma de la autonomía de la voluntad vital (llamada también, autonomía del paciente); esto irrumpen en su cumplimiento. Este tiempo de cambio entre paradigmas requiere la elaboración de otras normatividades: “normatividades de tránsito” que refuercen a las personas con padecimientos mentales

---

5 CIURO CALDANI, Miguel Angel, “El complejo funcionamiento de las normas”, en Investigación y Docencia, N° 43, Rosario, FIJ, 2012, pág. 43.

como táctica de empoderamiento. Esto mismo requiere la construcción de una nueva ejemplaridad edificada con una verdadera militancia humanista. Es importante además señalar la proyección que las normas (tanto generales como individuales) tienen sobre otras normas, lo que les brinda impacto. Por otro lado, es necesario hacer especial hincapié en el funcionamiento de las normatividades, con el cumplimiento de tareas de reconocimiento, interpretación, determinación, elaboración, aplicación, síntesis y argumentación. En materia de Salud Mental concretamente es necesario determinar la trama que se establece entre los autores de la norma, los encargados de su funcionamiento y la sociedad en general. El Código Civil y Comercial es una norma general que exige operadores para una nueva era, tanto judiciales como particulares. Las soluciones que ha brindado en materia de salud mental (sobre capacidad e internaciones puntualmente) es un ejemplo de la necesidad de la conciencia estratégica del funcionamiento, siempre que las decisiones sobre padecimientos mentales precisan la adaptación funcional de la trama a las nuevas concepciones sobre salud en general y sobre salud mental en particular. El imperio de los Derechos Humanos, ahora integrador de la respuesta jurídica ius privatista, así lo requiere.

Finalmente, la dimensión axiológica presenta un complejo de valores que culmina en la justicia realizadora del valor Humanidad.<sup>6</sup> La realización de la justicia implica la necesidad de fraccionarla produciendo seguridad jurídica, también en la estrategia del Derecho Privado sobre la Salud Mental. El cambio de paradigma sobre los padecimientos mentales ha producido la alteración del material estimativo por lo que los fraccionamiento y desfraccionamientos realizados durante el paradigma médico hegémónico y manicomilizador no pueden ser los mismos que aquellos que se requieren en la actualidad, en donde han de identificarse otras posibilidades estratégicas

---

6 Quien desee profundizar v.: CIURO CALDANI, Miguel Angel, “Filosofía trialista del Derecho de la Salud”, en *Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social*, N° 28, Rosario, FIJ, 2005, pág. 19; GOLDSCHMIDT, Werner, “Introducción filosófica al derecho. La teoría trialista del mundo jurídico y sus horizontes”, Sexta edición, Buenos Aires, Depalma, 1987, pág. 413 y ss; GOLDSCHMIDT, Werner, “El principio supremo de justicia”, Buenos Aires, Edit. de Belgrano, 1984; entre otras.

de la realización del valor humanidad de las personas con padecimientos mentales, atendiendo más al despliegue de sus proyectos vitales en detrimento de la “seguridad jurídica”. Una estrategia jurídica ius privatista sobre salud mental exitosa requiere conocer cómo se integra su complejo axiológico. Los valores en el Derecho Privado responden a sus dos básicos espacios de desarrollo. En materia de padecimientos mentales, el complejo ha de integrarse especialmente con el valor salud, como construcción que enriquece al complejo en su especialidad, contextualizando las exigencias de la utilidad y los desbordes del amor. Cada individuo tiene según las circunstancias de materia, espacio, tiempo y persona diversas necesidades de personalización. En relación con esas esferas de libertad han de construirse la trama jurídica del Derecho Privado en su parte general, y al fin, el Derecho todo.

## ESTRATEGIA SUPERADORA DE CONFLICTOS EN EL DERECHO CONCURSAL

Germán GERBAUDO (\*)

En anteriores jornadas académicas organizadas por el Área de Estrategia Jurídica del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social hemos referido al Derecho concursal en clave de estrategia jurídica. Así, analizamos la estrategia jurídica en la prevención de la insolvencia, poniendo en dialogo el Derecho concursal con el Derecho societario, entendiendo que la solución de la crisis debe buscarse en primer término en las normas que refieren al capital social, profundizando el Derecho societario de crisis. En tanto que el año pasado, expusimos la estrategia del Derecho concursal frente a la pandemia COVID-19, pensando un Derecho concursal de pandemia, analizando las herramientas que desde el Derecho concursal se pueden suministrar para mitigar las consecuencias dañosas de la crisis extrema que atravesamos.

En esta oportunidad, nos vamos a referir a un Derecho concursal de futuro. Vamos a pensar en un nuevo Derecho concursal, a diseñar la estrategia jurídica del Derecho concursal para mejorar el ordenamiento vigente y así poder alcanzar soluciones más justas. Una estrategia que nos permita superar la idea expuesta por Rivera en cuanto el Derecho concursal es el Derecho de la insatisfacción permanente.

Partimos de la afirmación de que el actual Derecho concursal resulta inefficiente para dar una respuesta adecuada a las crisis patrimoniales que se exhiben en la realidad social dando lugar así a situaciones de injusticia.

A partir de allí debemos pensar en un nuevo Derecho concursal, meditar sobre cuál es la estrategia a diseñar desde el Derecho concursal para mejorar el sistema vigente. Es un debate que debe gestarse en el ámbito

---

(\*) Abogado. Magister en Derecho Privado y Doctor en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario. Profesor titular de Derecho de la Insolvencia y secretario del Área Académica tanto de grado y posgrado de Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario. E-mail: gergerbaudo@hotmail.com

académico, teniendo en cuenta que la respuesta va a estar en el Congreso de la Nación. Debemos pensar desde lo académico la estrategia para que desde la política —Congreso de la Nación— se termine sancionando la mejor ley concursal posible para la República Argentina.

En esta mirada estratégica hay que tener presente el pasado y el Derecho comparado.

Analizar el pasado —como bien dice Ciuro Caldani— para comprender mejor el presente y conjeturar el futuro. La legislación concursal vigente en nuestro país ha cumplido el año pasado veinticinco años, quedando claro que responde a otra realidad económica. En ese entonces se veía un avance de la economía sobre la política y el Derecho —como señaló Lorenzetti— no era más que un subsidio en beneficio de la empresa. La ley concursal no permaneció al margen de las tendencias económicas imperantes al momento de su sanción. La elaboración del diseño estratégico exhibe tener presente la aplicación de la ley en la praxis, pero siempre comprendiendo que actual ley responde a otra realidad económica diferente a la actual.

El Derecho comparado es importante, pero hay que ser muy cuidadosos con el mismo. Entendemos que no es conveniente receptar instituciones extranjeras sin atender a nuestra realidad. Hay instituciones que pueden funcionar bien en el extranjero, frente a otra sociedad, pero que no es posible en su aplicación local obtener los mismos resultados. No se trata de transpoliar derechamente institutos que existen en otras partes del mundo. Este fenómeno lo sufre la ley concursal, llena de “injertos” con reformas “parches” que se fueron incorporando siguiendo las tendencias económicas de los momentos de su sanción. La continuación de la empresa en quiebra se toma del Derecho francés de fines de los años sesenta del siglo pasado, pero no terminó de funcionar en nuestro país porque nuestra realidad era diferente a la europea. Lo mismo con la ley 24.522, que abrevó en el Código de bancarrota de los Estados Unidos de 1978 y nos encontramos con instituciones que no funcionaron, cayendo en desuso (por ej., el Comité de acreedores o la suspensión de los convenios colectivos de trabajo ante la apertura del concurso preventivo) o arrojando resultados antifuncionales

en la aplicación de nuestros tribunales (por ej. la conversión de los pedidos de propia quiebra).

Trazar la estrategia para un mejor Derecho concursal requiere tener presente que es un Derecho excepcional, de *última ratio* que opera ante un fenómeno complejo y de consecuencias desbastadoras que es la insolvencia. Ésta es el presupuesto de aplicación de la ley concursal. Comprobada la existencia de insolvencia, dejamos de lado la ejecución individual y comenzamos a transitar la ejecución colectiva de los créditos. En la ejecución colectiva, encontramos una pluralidad de acreedores —universalidad subjetiva o colectividad de acreedores— con pretensiones de cobro sobre un patrimonio inicialmente escaso —universalidad objetiva—. El Derecho concursal es excepcional porque implica alterar las relationales jurídicas preexistentes, impactando fuertemente sobre el régimen contractual y obligacional.

Pensar la estrategia de un Derecho concursal implica adentrarnos en los temas de “agenda concursal”. Se trata de temas de debate actual en nuestra materia y que se encuentran pendientes de ser receptados normativamente. Esta “agenda concursal” impone detenernos en primer término en los presupuestos concursales. Hoy se advierte una crisis del presupuesto objetivo y del subjetivo en sus concepciones tradicionales. No se puede seguir atado al presupuesto objetivo del estado de cesación de pagos o insolvencia en la concepción “bonelliana” de fines del siglo XIX. En nuestro tiempo se advierte que cuando la mayor parte de las empresas llegan a una situación de insolvencia terminan en quiebra porque esta es un estado terminal. Es necesario anticipar la puesta en marcha de los mecanismos concursales con nuevos presupuestos —por ej. estado de crisis, dificultades económicas, insolvencia inminente—. En relación al presupuesto subjetivo, la idea de unidad del proceso concursal está en franca retirada. La tendencia actual exhibe diseñar “trajes a medida”, es decir, procesos concursales especiales atendiendo a las características del sujeto concursable. Nuestro país en algún aspecto fue a la vanguardia en esta materia con la ley especial para atender a la insolvencia de las entidades deportivas –ley 25.284. Pero, aún quedan cuestiones pendientes, en especial, la necesidad de diseñar una solución concursal particular para atender a la insolvencia del hombre

común —consumidor sobreendeudado— como se observa en el extranjero —Francia, Alemania, EE.UU., Luxemburgo, Austria, Colombia, entre otros—. Procesos más simples, ágiles y económicos.

La legitimación para instar la apertura de los procesos de reestructuración es otro tema de “agenda concursal” que reclama una urgente revisión. Cabe pensar si está bien que el deudor sea el único legitimado para la apertura del concurso preventivo. Tal vez, la mirada a la legislación extranjera y la idea de prevención de la insolvencia, anticipando la puesta en marcha de los mecanismos concursales impone la necesidad de ampliar a los legitimados para la apertura de los procesos de reorganización patrimonial, incluyendo también a los acreedores o al propio Estado.

La insolvencia transfronteriza es otro tópico relevante de actualidad frente a un mundo globalizado y de un comercio interconectado. Sin embargo, la respuesta del Derecho Internacional Privado de fuente interna es insuficiente y anticuada. Las normas de la ley de concursos previstas para dar respuesta a los concursos con elementos extranjeros son escasas —solo dos normas (art. 2 inc. 2 y art. 4)— y anticuadas. Son normas que responden a otra economía, a otro comercio, a otro mundo. Responden a una realidad mercantil de los siglos XIX y XX muy diferente a la economía globalizada de nuestro tiempo. La ley de concursos sigue anclada en el debate de la unidad-universalidad y de la pluralidad-territorialidad. Este debate hoy se encuentra superado y la respuesta a los concursos con elementos extranjeros de nuestro tiempo pasa por la apertura a un universalismo mitigado. Hoy en la ciencia del Derecho Internacional Privado su objeto se integra —no se confunde— con tres problemas —jurisdicción internacional, derecho aplicable y cooperación judicial internacional—. Hay que dar el salto a iniciativas modernas como las que emanen de la Ley Modelo de Uncitral de 1997.

Tampoco puede estar ausente en una estrategia que nos permita avanzar a un Derecho concursal de futuro la apertura a las respuestas extrajudiciales, donde el contrato y la autonomía de la voluntad están llamados a cumplir un papel central en la resolución de las crisis patrimoniales. El camino del nuevo Derecho concursal debe marcarlo la búsqueda de repartos autónomos y la ex-

trajudicialidad, con soluciones que den más importancia al contrato en la salida de la insolvencia mediante la cooperación entre el deudor y los acreedores.

En definitiva, es tiempo de pensar en un nuevo Derecho concursal, con respuestas acordes a nuestro tiempo. Para alcanzar este objetivo desde lo académico debemos trazar la estrategia para sancionar una nueva ley concursal que en su aplicación se exprese en soluciones más justas.

## ESTRATEGIA EN LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL. OBSTÁCULOS PARA SU CONCRECIÓN

Juan Ignacio CHIA (\*)

*Quizá se trata de quién puede hacer qué a quién  
y ser perdonado por ello.*

ATWOOD

Cabe que nos preguntemos a qué obstáculos se enfrenta una estrategia que propenda a la protección del patrimonio cultural en el plano internacional, y cuáles son las especificidades que este problema adopta en nuestro país. No es arriesgado, a tales fines, rescatar algunos pensamientos de Janusz Symonides, jurista polaco recientemente fallecido.

El presente trabajo tiene como objeto analizar el alcance de la tesis de Symonides —en cuanto a que los derechos culturales configuran una “categoría descuidada”<sup>7</sup> de derechos humanos— en relación con el retorno y la restitución de bienes culturales a sus países de origen. A tal efecto, se presentará en primer término el planteo formulado por Symonides, para evaluar su adecuación a las normatividades existentes en el marco de la UNESCO en materia de retorno y restitución internacional de bienes culturales a sus países de procedencia.

Symonides comienza diciendo que, si bien los derechos culturales suelen reputarse como una “categoría subdesarrollada” de derechos humanos, ya que “en comparación con otras categorías de derechos humanos —civiles, políticos, económicos y sociales— los derechos culturales son los menos desarrollados por lo que atañe a su alcance, contenido jurídico y posibilidad de hacerlos respetar”,<sup>8</sup> la formulación correcta del problema no debería po-

---

(\*) Abogado (UNR). Doctorando en Derecho (Christian-Albrechts-Universität zu Kiel). Adscripto en la cátedra “C” de Filosofía del Derecho (FDER-UNR). E-mail: juanignaciochia@gmail.com.

7 Puede v. SYMONIDES, Janusz, “Derechos culturales: una categoría descuidada de Derechos Humanos”. En *Sala de Prensa, Web para profesionales de la comunicación iberoamericanos*, año XI, Vol. 5.

8 Ibíd., s/n.

ner el eje en una supuesta falta de desarrollo, sino más bien en el descuido y en la subestimación de los derechos culturales ya existentes. Ello es así, en la medida en que el repertorio de derechos culturales contemplados en diferentes instrumentos normativos —en los diferentes planos— es ya lo suficientemente amplio. Es precisamente esta amplitud la que no cuenta con una debida jerarquización con respecto a derechos de otra índole, ni con mecanismos de reaseguro que garanticen su concreción efectiva.

Esta posición desventajosa —continúa el planteo de Symonides— se patentiza no sólo en el tratamiento doctrinario que reciben los derechos culturales, sino también en la práctica de los Estados y de los organismos supranacionales. Ello acontece a pesar de las directrices concretas que adopta el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que supervisa la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por sus Estados parte. Estas directrices dan cuenta del contenido jurídico concreto con respecto a las órbitas de responsabilidad de los Estados parte, puesto que éstos deben brindar información acerca de diferentes variables que hacen al derecho a la participación en la vida cultural, como por ejemplo, disponibilidad de fondos, infraestructura institucional, medidas de promoción de la conciencia y el disfrute del patrimonio cultural de grupos y minorías étnicos, función de los medios de difusión y comunicación, entre otras.

Las razones nombradas por el autor, que coadyuvan a este “descuido”, son múltiples. Symonides alega también la falta de una definición uniforme y vinculante del término “cultura”, que permite su utilización e interpretación de manera más o menos flexible y más o menos restringida, de acuerdo con la conveniencia del caso. A ello se agregarían los temores y sospechas de los Estados a una posible amenaza la unidad nacional si se reconociera cabalmente el derecho a diferentes identidades.

Sin embargo, a los fines del presente trabajo, parece digno de destacar de entre estos motivos el carácter fragmentario y la dispersión que signa al tratamiento normativo de los derechos culturales. Ello se presenta en tanto no existe un tratado o codificación que rija en la materia y pueda brindar pautas uniformes a los encargados del funcionamiento normativo, sobre todo

en casos de laguna, es decir, de carencias de normas aplicables para el caso concreto. Cabe recordar que existen tres clases de ordenamientos normativos que se corporizan en distintos tipos de fuentes formales: la fuente formal habitual de un mero orden es la recopilación, mientras que la de los sistemas, ya sean estos materiales (como el del derecho civil y comercial argentino) o formales (como el del derecho penal liberal), es el código. Esta gradación tiene consecuencias prácticas, pues el mero orden retiene el poder residual para los autores del ordenamiento, mientras que el sistema material lo transfiere a los encargados del funcionamiento y el sistema formal lo entrega a los beneficiarios de la norma de cierre.<sup>9</sup>

Esta fragmentación normativa adquiere una dimensión superlativa en el ámbito problemático de la restitución y el retorno de bienes culturales a sus países de origen. De acuerdo con la postura doctrinaria a la que adherimos y que seguiremos en el desarrollo conceptual siguiente,<sup>10</sup> la cultura puede dividirse en cultura presente y en patrimonio cultural. El patrimonio cultural se compone de elementos culturales del pasado, que continúan siendo de importancia para el presente. Asimismo, tanto la cultura presente como el patrimonio cultural tiene una faz material cuanto una faz inmaterial. Con el concepto de “bienes culturales” son identificados los bienes materiales -muebles o inmuebles- que conforman el patrimonio cultural. De tal modo, bienes culturales son “objetos materiales, muebles o inmuebles, piezas individuales o colecciones/conjuntos, creados, modificados, acuñados por seres humanos o que reflejen su desarrollo cultural, a los cuales les corresponde un valor histórico, artístico, científico, arquitectónico, arqueológico o de otro tipo, de diferente dimensión.”<sup>11</sup>

Los bienes culturales están sometidos a dos peligros: el primero de ellos ataña a su sustancia, la cual se deriva de su carácter de objetos, e implica que

9 Cf. CIURO CALDANI, Miguel Ángel, *Una teoría trialista del mundo jurídico*. Rosario, 2019, p. 113ss.

10 VON DER DECKEN, Kerstin, *Kulturgüterschutz durch die UNESCO - Rückblick und Ausblick*. Bonn, Deutsche UNESCO-Kommission e.V., 2019.

11 ODENDAHL, Kerstin, *Kulturgüterschutz: Entwicklung, Struktur und Dogmatik eines ebenübergreifenden Normensystems*. Tübingen, 2005, p. 387. La traducción nos pertenece.

pueden ser destruidos, dañados, descuidados o abandonados a su decadencia. El segundo peligro incumbe a su ubicación, y resulta de su valor cultural. Puesto que la cultura es un fenómeno social y no individual, es siempre una sociedad la que le concede al objeto un valor cultural. La relación de un objeto con una sociedad hace surgir una “vinculación cultural” del bien cultural. Según explica von der Decken, “el peligro del daño a la vinculación cultural sólo existe para los bienes culturales muebles: es el peligro de su transporte a un lugar en el que se amenace con la pérdida de su valor cultural —y con ello de su cualidad de bien cultural— de manera total o parcial. Se trata de la exportación ilegal de bienes culturales fuera de un estado.”<sup>12</sup> Ambos peligros existen tanto en tiempos de paz, como en tiempos de guerra.<sup>13</sup>

El *corpus* normativo en esta materia encuentra su basamento en instrumentos desarrollados luego de que, en 1970, la Conferencia General de la UNESCO aprobara la “Convención sobre las Medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales”,<sup>14</sup> ratificado por Argentina el 11 de enero de 1973. Esta Convención impele a los Estados a tomar medidas que prohíban y prevengan la importación, exportación y tráfico de bienes culturales, proveyendo de un marco común para los Estados en cuanto a las medidas a tomar. En su artículo primero establece que “para los efectos de la presente Convención se considerarán como bienes culturales los objetos que, por razones religiosas o profanas, hayan sido expresamente designados por cada Estado como de importancia para la arqueología, la prehistoria, la historia, la literatura, el arte o la ciencia”. De la letra del artículo surge a todas luces evidente el monopolio de la estatalidad para investir a determinado objeto con la categoría —y la consecuente protección— de bien cultural. En el artículo siguiente reconoce que “la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de los bienes

12 VON DER DECKEN, op. cit., p. 4. La traducción nos pertenece.

13 Ibíd.

14 El texto completo de la Convención se encuentra disponible en: [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=13039&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13039&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html).

culturales constituyen una de las causas principales del empobrecimiento del patrimonio cultural de los países de origen de dichos bienes, y que una colaboración internacional constituye uno de los medios más eficaces para proteger sus bienes culturales respectivos contra todos los peligros que entrañan aquellos actos”, por lo que todo Estado parte, “cuyo patrimonio cultural se encuentra en peligro, a consecuencia de pillajes arqueológicos o etnológicos podrá dirigir un llamamiento a los Estados interesados”, conforme al artículo noveno.

Esta Convención es complementada por el Convenio de UNIDROIT de 1995 sobre bienes culturales robados o exportados ilícitamente.<sup>15</sup> No resulta sobreabundante recordar que UNIDROIT es una organización intergubernamental que estudia las necesidades y métodos de modernización, armonización y coordinación del derecho privado entre Estados y grupos de Estados. Este Convenio, de la cual Argentina es signataria, pretende brindar pautas para el desarrollo de mecanismos uniformes para el tratamiento de objetos culturales robados o ilícitamente exportados, permitiendo que se proceda con las demandas directamente a través de tribunales nacionales. Este Convenio, según su artículo primero, se aplica “a las demandas de carácter internacional: a) de restitución de bienes culturales robados; b) de devolución de bienes culturales desplazados del territorio de un Estado contratante en infracción de su derecho que regula la exportación de bienes culturales con miras a la protección de su patrimonio cultural”. El artículo define el alcance del término “bienes culturales”, diciendo que por ellos se entiende los bienes que, por razones religiosas o profanas, revisten importancia para la arqueología, la prehistoria, la historia, la literatura, el arte o la ciencia”. Vemos que aquí no se encuentra la referencia al rol estatal en el proceso de definición como bien cultural.

Asimismo, la Resolución 3026 A (XXVII) sobre derechos humanos y desarrollos científicos y tecnológicos, adoptada en 1972 por la Asamblea General de Naciones Unidas, inaugura larga serie de Resoluciones de este

---

15 El texto completo del Convenio se encuentra en: [http://www.lacult.unesco.org/doc/UNIDROIT\\_Sp.pdf](http://www.lacult.unesco.org/doc/UNIDROIT_Sp.pdf).

órgano en la materia.<sup>16</sup> En esta treintena de Resoluciones detenta una importancia destacada la Resolución 33/50, adoptada en 1978, que versa sobre la protección, restitución y retorno de bienes artísticos y culturales como parte de la preservación y el desarrollo de valores culturales. En ella se crea el Comité Intergubernamental para la Promoción del Retorno de Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita.

Esta profusión normativa se ve, empero, desafiada por las numerosas demandas de estados que pretenden la devolución de sus bienes culturales, sustraídos de sus territorios hace ya largo tiempo. De tal suerte, la impotencia de este Comité Intergubernamental para intervenir en los conflictos suscitados, en parte debido a sus escasas competencias y al origen de su financiación, se manifiesta en la baja cifra de casos exitosamente resueltos. El carácter fragmentario del *corpus* normativo en materia de restitución y retorno de bienes culturales hace que no existan recomendaciones, reglas y principios uniformes que sirvan como guías de actuación concretas para las controversias producidas. Los conceptos homogeneizadores de “comunidad internacional” y “Estados parte” que se utilizan en el plano normativo contribuyen a invisibilizar las diferencias y desequilibrios que existen en la dimensión fáctica de las relaciones internacionales. Ello redunda en la desprotección de aquellos estados que ostentan una menor capacidad negocial, pues la zona gris en la que difusamente ingresan sus pretensiones fuerza a que las mismas se diriman por vía de la arbitrariedad.

Son célebres los debates en torno a los bienes culturales africanos, expuestos en museos europeos desde la época colonial,<sup>17</sup> y las exigencias de restitución y retorno. Asimismo, nuestro país restituyó voluntariamente a Perú la cifra récord más de cuatro mil quinientas piezas arqueológicas, pero

16 Una nómina más completa de la resoluciones y su texto íntegro en inglés pueden ser consultados en: <http://www.unesco.org/new/en/culture/themes/restitution-of-cultural-property/united-nations/>.

17 Puede v., p.ej.: <https://www.dw.com/de/wem-geh%C3%B6ren-afrikas-kulturg%C3%BCter/av-47402880>; [https://www.deutschlandfunkkultur.de/felwine-sarr-afropia-schluss-mit-westlichen-kriterien.1270.de.html?dram:article\\_id=439817](https://www.deutschlandfunkkultur.de/felwine-sarr-afropia-schluss-mit-westlichen-kriterien.1270.de.html?dram:article_id=439817); [https://www.deutschlandfunkkultur.de/coloniale-vergangenheit-wir-brauchen-eine-neue.1005.de.html?dram:article\\_id=439770](https://www.deutschlandfunkkultur.de/coloniale-vergangenheit-wir-brauchen-eine-neue.1005.de.html?dram:article_id=439770)

Argentina se encuentra en el primer lugar de los países latinoamericanos en reportar a Interpol sus bienes culturales robados, con más de dos mil ochocientos objetos culturales robados de casas particulares, galerías de arte, museos y bibliotecas.<sup>18</sup>

Es dable pensar entonces en la necesidad de desarrollar nuevos instrumentos más eficaces que zanjen las carencias de los instrumentos existentes,<sup>19</sup> merced no sólo a la elaboración de recomendaciones y principios concretos que establezcan en qué casos debe tener lugar una devolución y en cuáles no, sino también al fortalecimiento de las competencias del Comité y -en el mediano plazo- eventualmente incluso la creación de una instancia o una tribunal que pueda dictar decisiones con carácter vinculante para los estados. Todo este proceso exige el planteamiento no de una táctica cortoplacista, sino de una estrategia. De otra forma, los derechos culturales seguirán siendo derechos humanos de segunda categoría.

---

18 Puede consultarse información al respecto en: <https://www.cultura.gob.ar/res-titucion-de-piezas-arqueologicas-8077/>.

19 VON DER DECKEN, op. cit., p. 12.

## ESTRATEGIA EN LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO. PANORAMA EUROPEO

Damián Marcelo DELLAQUEVA (\*)

Observando desde la perspectiva de la estrategia jurídica, la problemática que acontece hoy en el hemisferio norte, pone en escena distintos elementos. Pero antes de analizarlos, quiero mencionar tres casos que nos van a ilustrar en las tendencias actuales de los planteos realizados desde lo privado y desde los movimientos culturales. Recientemente se expidió la Suprema Corte de los Estados Unidos acerca de un reclamo en Alemania de una familia de origen judío que en la década de 1930 procedió a la venta de reliquias religiosas de oro obtenidas durante las cruzadas y fueron luego vendidas por Alemania a un precio muy por debajo de su valuación natural. Estas reliquias fueron vendidas durante el período Nazi y hoy se exhiben en Alemania a través de una fundación prusiana de herencia cultural. El planteo se realiza en la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos en base a precedentes de ese tribunal, en donde se expidió en casos de restitución de obras de Van Gogh y otros artistas. Este acogimiento por parte de la Corte fue a raíz de la confiscación nazi de las obras de arte. Evidentemente, los precedentes eran distintos. Por eso el nuevo reclamo fue rechazado en base a la inmunidad soberana de un estado extranjero (Alemania). Haber acogido hubiera producido una avalancha de casos, mutuo y recíprocamente, entre distintos Estados. El otro caso que quería comentarles trata de un planteo de Nigeria acerca de una restitución por parte de museos alemanas de los bronces de Benín. Estos ornamentaban el palacio real de Benín y fueron saqueados por el imperio británico en el siglo pasado. Los bronces fueron dispersados por Europa y actualmente se exhiben en Alemania. El planteo del embajador de Nigeria al gobierno alemán también fue rechazado, pero la fundación que gestiona esos bienes culturales propuso exhibirlos en Ni-

---

(\*) Abogado. Jefe de Trabajos Prácticos en la Facultad de Derecho de la UNR.  
E-mail: ddellaqueva@yahoo.com.ar

geria y no descartó la repatriación de los mismos. Otro caso reciente es el del Senado francés y la aprobación de la restitución permanente de treinta y siete obras de arte a Senegal y Nigeria. Esta solución se da en el marco de acuerdos museos. Lo que se pone en evidencia y se reclama es que no haya una doble vara, es decir, así como se restituyen los bienes confiscados por el régimen Nazi, se restituyan los bienes culturales africanos saqueados por los imperios europeos. Lo que se nota aquí es la falta de tribunales especializados y normatividades de fuente formal (excepto las normas internacionales, que se rigen en su mayoría por principios) en Derecho del arte. En el escenario intervienen tres continentes: África, Europa y América del Norte. La problemática se centra en el objeto difuso que se pretende tutelar. Muchas obras de artes pertenecen al dominio público, procedentes del dominio privado, ingresando a conformar la protección del Estado. El patrimonio artístico se compone en parte con los bienes culturales. Entonces, evidentemente aquí se plantea la necesidad de una visión estratégica atento al objeto difuso, la carencia de tribunales específicos, de fuente de fondo formales y los problemas en relación a la legitimidad para obrar porque las defensas son siempre en este aspecto. Concomitantemente se da a este flujo, de forma de paradigma, la revalorización de obras de artes africanas donde han migrado galerías de arte nigerianas hacia Londres. El arte afro también adquiere un mayor valor en Estados Unidos, tanto de artistas como coleccionistas. Mucho de esto está vinculado al caso de *George Floyd*, fomentando movimientos de descolonización social y del arte en Europa. A modo de doble efecto, también se impulsan los movimientos sociales que solicitan la restitución a África de sus bienes culturales y la valorización y visibilidad del arte africano que migra a Londres. Desde el integrativismo y la decisión estratégica podemos observar que la vía de reclamación seleccionada debe ser evaluada por todos estos elementos (muchos desde la dimensión normológica y axiológica) atento a la carencia de normas y tribunales especializados y el objeto difuso que se reclama. Esto es una prueba de la complejidad de la cual puede dar cuenta el integrativismo trialista: el arte es un motor que impulsa aspectos fácticos, lógicos, y axiológicos".

## ESTRATEGIA JURÍDICA Y DERECHO DE LA ALTA TECNOLOGÍA

Juan José BENTOLILA (\*)

La relación de los seres humanos con la tecnología es antiquísima. Desde la prehistoria existen elementos que dan cuenta de cómo nos hemos valido de herramientas a los efectos hacer más simples nuestras vidas, conseguir mejores alimentos o espacios para habitar.

Sin embargo, vale la pena destacar que, aun cuando por mucho tiempo se fincó la diferencia entre humanos y otros animales en la inteligencia (y se ha presentado el uso de herramientas como un hecho revelador de esa inteligencia), lo cierto es que no somos la única especie que se sirve de tecnología. Hoy estamos presos de este concepto porque, si la inteligencia es lo que nos distingue de los demás animales, habrá que definir nuevamente el concepto de ser humano para diferenciarlo ahora de la inteligencia artificial.

Mafalda, personaje de la celebrada historieta creada por Quino en las décadas de 1960 y 1970, le cuenta a un amigo que su padre no conoció de niño ni la televisión, ni la energía atómica, ni los antibióticos, ni los transistores, ni los aviones a reacción, ni los satélites artificiales, ni los cohetes teledirigidos, ni los lentes de contacto, para concluir afirmando que debe haber nacido en el medio de la selva.<sup>20</sup> En los últimos veinticinco años el despliegue de los avances científicos ha sido más pronunciado aún. Hemos vivido una violenta transformación de nuestras vidas en función de la tecnología. Muy poco tiempo atrás esta Jornada virtual no hubiera sido posible. Hoy la tecnología se ha introducido tanto en nuestras vidas que portamos a donde vamos una computadora muy pequeña (nuestro teléfono móvil) pero mucho más potente que las que se utilizaron para llevar el hombre a la luna. Muchos autores se han referido a esto

---

(\*) Doctor en Derecho. Magister en Derecho Privado. Profesor titular de la UNR. Juez de Cámara Civil y Comercial de la ciudad de Rosario. E-mail: johnb@arnet.com.ar.

20 LAVADO, Joaquín Salvador (Quino), *Toda Mafalda*, 39<sup>a</sup> edición, Buenos Aires, De la Flor, 2020, pág. 75.

como un cambio de la era en la historia.<sup>21</sup> Federico Nietzsche posiblemente se regocijaría entendiendo que al fin hemos matado a Dios.<sup>22</sup> Es que, lo que la era cristiana no podía admitir sino como actividad divina, los seres humanos lo hemos logrado alcanzar en muy poco tiempo. Es decir, hacer las cosas que estaban reservadas a la divinidad en el esquema del pensamiento previo.

Si bien desde la filosofía se ha asumido este tema, lo cierto es que estas reflexiones todavía son novedosas. En algún punto, lo que existió en la década de 1990 fue cierto debate bioético, en muchos casos con un sesgo franca-mente prohibitivo, en el contexto de la generación de condiciones técnicas apropiadas para la clonación de mamíferos (y, por ende, de seres humanos<sup>23</sup>). Las respuestas jurídicas (normativas formales, que suelen pensarse como el vehículo para motorizar estrategias) comenzaron a llegar después.

Vale la pena pensar acerca de la estrategia que asumimos (o que omitimos asumir) frente a todos estos cambios. Es que existen visiones que proponen que debe plantearse una estrategia frente a la alta tecnología y que debe haber una rama jurídica con características propias (un Derecho de la alta tecnología)<sup>24</sup>, y estrategias que, omitiéndolo, pretenden desentenderse (como si esto fuera algo posible) del problema (por ejemplo, la supresión de la norma que en el proyecto de Código Civil y Comercial resolvía la gestación por sustitución<sup>25</sup> generó que fuera la jurisprudencia la que integrara esa carencia, dando respuesta a las situaciones problemáticas vinculadas al tema).

21 CIURO CALDANI, Miguel Ángel, *El Derecho, la vida humana, la genética y el cosmos. Aportes para la construcción del modelo jusfilosófico de una nueva era. Problemas de integración de la juridicidad en la vida y el Cosmos. Responsabilidad genética cósmica*, Rosario, FDER Edita, 2019.

22 Cf. NIETZSCHE, Federico, *La gaya ciencia*, aforismo 125.

23 Al respecto oportunamente nos pronunciamos en *La clonación, su justificación y su relación con los cambios de los paradigmas sociológicos*, en Investigación y Docencia, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1998, N° 31, págs. 9 y ss.

24 CIURO CALDANI, Miguel Ángel, *Estrategia jurídica*, Rosario, UNR Editora, 2011, págs. 168 y ss.

25 P. c. nuestro *La gestación por sustitución y la teoría general del Derecho*, en Revista de Filosofía Jurídica y Social, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2015 (marzo de 2016), N° 36, págs. 11 y ss.

Entre los primeros, a veces se impulsó la prohibición, otras la regulación desde la provisoriedad de la respuesta (por ejemplo, con recurso a la utilización de fuentes de mayor variabilidad, tales como los decretos o las leyes especiales fuera del sistema codificado), y otras la regulación con pretensión de duración (lo que llevó a pensar en no legislar desde las reglas, sino con utilización de principios, más adaptables a los cambios de circunstancias).

A la par de buscar una estrategia para la obtención de respuestas jurídicas, también debe establecerse una estrategia de tipo político. Es que no puede soslayarse la adopción de una estrategia vinculada a la educación en la alta tecnología, otra referida a políticas científicas o de respaldo económico. En el contexto actual de acompañamiento pedagógico virtual por efecto de la pandemia mundial, un problema grave del Derecho de la Educación es un problema de tecnología: el acceso a la conectividad. No podemos pretender educar sin saber cuáles son las posibilidades tecnológicas de las personas a las que intentamos llegar.

Si alguna vez nos preguntamos por el futuro, pienso que apenas podemos conjeturar los problemas con los que tendremos que lidiar, en función de lo poco que estamos viendo ahora. Aunque coincidiremos en afirmar que vendrán cambios tecnobiológicos importantes, con notable impacto en la idea de sujeto. Entonces ¿qué concepto de sujeto pretendemos construir? Si pensamos en la aludida visión de la distinción con los otros animales a partir de la inteligencia, encontraremos dificultades muy grandes. Es que esa perspectiva pretende desentenderse del dato fáctico (la diferencia entre un ser humano biológico como lo conocemos —con su *wetware*, por oposición al *hardware* y *software*— y una máquina) y del valorativo (el modo en que construimos la idea de dignidad humana).

Todo esto se puede abordar no teniendo una estrategia, sin duda. Pero, en tanto carecer de estrategia no constituye una buena estrategia, es necesaria una teoría que permita establecer los puntos de partida (el contexto real) y los fines (nuestras aspiraciones valorativas). Los unidimensionalismos normológicos han obstaculizados pensamientos estratégicos porque no permiten integrar en el esquema los puntos de partida y los fines (los datos sociológico y axiológico). Por eso entendemos que, para pensar una estrategia cabal, hay que abrirla a la multidimensionalidad jurídica.

## LA ESTRATEGIA JURÍDICA EN LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN COLOMBIA

Claudia Patricia SALCEDO TORRES (\*)

La justicia transicional, es un mecanismo que recorre el mundo y es utilizado por países que viven la violencia y el horror de la guerra, que acuden a un conjunto de políticas y medidas para el restablecimiento de los derechos, esclarecimiento de la verdad, aplicación de justicia y reparación. Y Colombia es un ejemplo. La justicia transicional, tiene como objetivos, los cuales varían en cada contexto, aunque sus rasgos sean constantes, como, por ejemplo: respetar el Estado de Derecho; garantizar la defensa de los Derechos Humanos y el reconocimiento de la dignidad humana; reparación de violaciones de derecho e impedir que se repitan; facilitar el proceso de paz con resoluciones duraderas; fomentar la reconciliación para evitar la repetición de las guerras; promover leyes dirigidas a la implementación de un acuerdo de paz; y de manera relevante, hacer el mayor esfuerzo para lograr el derecho a la paz, esencialmente como un derecho humano que abarca diversos matices: a gozar de un ambiente de armonía en el que no haya guerra, propicio para el desarrollo humano y el respeto de los Derechos Humanos y de todos los derechos en general; a propugnar la solución de conflictos por medios no armados; a oponerse a actos de violencia, en especial, oponerse a la guerra, que constituye la máxima negación de los Derechos Humanos. Todo esto comprendiendo que la paz tiene como contenido a los Derechos Humanos y, en consecuencia, los Derechos Humanos constituyen un mecanismo eficaz para lograr la paz, mediante la plena observancia del resto de Derechos Humanos y de todos los derechos en general. El derecho a la paz, junto con el derecho a la salud, el derecho al desarrollo y al medioambiente sano, constituyen clara expresión

---

(\*) Maestranda en Derecho Privado en la Facultad de Derecho de la UNR. Profesora de la Universidad Militar de Nueva Granada y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Colombia.

E-mail: claudia.salcedo@unimilitar.edu.co -csalcedo@unicolmayor.edu.co

del derecho progresivo de los Derechos Humanos para lograr la dignificación y la felicidad humanas, y su ausencia pone en posición de fragilidad a las personas dentro del sistema social. Estos derechos sociales, buscan esa plenitud a través de la regulación y la estrategia del Derecho.

Parecería un exceso de abstracción y un contrasentido, colocar a la paz como un bien jurídico a tutelar en un mundo donde predominan la violencia, el conflicto, la guerra... Sin embargo, el Derecho debe constituir la idónea respuesta para alcanzar la máxima aspiración de la humanidad: la paz. Por eso, de manera positiva, el derecho humano del derecho a la paz, es el derecho de todas las personas, pero, también, con muchos temas que se enfrentan a una realidad que para otros vulnera sus derechos. Y por eso, el Estado debió empezar en una “nueva era” a trasegar ese camino desarrollando una estrategia y una normatividad al respecto.

De conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política de Colombia *“la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento”*. Entonces, el derecho fundamental a la paz comprende el hecho de que toda persona sea tratada con dignidad, igualdad, equidad, sin ninguna discriminación.

Nuestro país, Colombia, durante el transcurso de las últimas tres décadas, se ha caracterizado por la búsqueda de la solución negociada del conflicto armado interno, lo que se ha cristalizado a través de fases sucesivas de negociación política con grupos armados ilegales. No obstante, Colombia no ha logrado conseguir un acuerdo de paz que involucre a todas las partes en el conflicto. Los acuerdos no se han desarrollado siguiendo un modelo integral, no se han adoptado de una sola vez, porque la justicia transicional se formó y se sigue formando poco a poco, en un largo proceso, en una serie de piezas, como si fuera un rompecabezas, quizás difícil de organizar para lograr una figura combinando sus partes. Es decir, políticas y leyes que, a lo largo de varios años, han salido a la luz para dar respuesta a los problemas de la guerra y la paz.

En el desarrollo de una política de paz, Colombia ha transitado caminos polvorrientos y ha adquirido experiencia en el diseño, formulación e implementación de políticas públicas. Ha puesto en marcha mecanismos a través de la estrategia política y jurídica de justicia transicional. Debido a la

complicada situación en la dimensión sociológica, se hizo necesaria la respuesta en la dimensión normológica. En una somera línea de tiempo, desde el año 2005 se han dictado diferentes normas, iniciando con la ley 975/2005 conocida como “Ley de justicia y paz”. En el 2008 el decreto 1290 estableció la indemnización por la vía administrativa para las víctimas del conflicto. En el 2010 con la ley 1424 “acuerdos de la verdad” a través del Centro Nacional de Memoria Histórica. En el 2011 se adoptó la ley 1448 de víctimas y restitución de tierras. Mediante el acto legislativo 01 de 2012, o marco jurídico para la paz, fue aprobada la reforma constitucional de justicia transicional. En 2012 con la ley 1592 se reformó la ley inicial 975/2005. Esto muestra que existen varias piezas legales y de políticas públicas que deben articularse y armonizarse para que puedan funcionar como un engranaje coherente e integral. Desde la Teoría Trialista y del Integrativismo Tridimensionalista Trialista y la idea de Estrategia Jurídica, transitando por el camino trazado por la Filosofía y en especial por la Filosofía del Derecho, y vislumbrando la dimensión sociológica, porque evidentemente se proyecta y se vivencia en el tejido social (representado éste por las comunidades que viven las situaciones, que generan el conflicto y la guerra), la justicia transicional está enmarcada por una dialéctica y a la vez, tejida por ésta, al proyectar un recorrido audaz que transciende lo normativo, o sea, que va más allá de la dimensión normológica y alude a la dimensión axiológica y dentro de ésta a la dimensión dikelógica, en la dinámica de reparación hacia las comunidades, el restablecimiento de la dignidad humana, en general en lograr el respeto a los derechos humanos en respuesta a la aplicación del valor de la solidaridad y en la búsqueda del valor supremo de la justicia.

Todo esto se sustenta en el contenido lingüístico, en palabras de gran connotación y extensión, que representan y dicen mucho, especialmente, en el alcance personal, la palabra “*persona*”; y en el alcance temporal, en la palabra “*verdad*”, “*es el tiempo de la verdad*”, o sea, en la construcción de la memoria histórica para hacer realidad una visión transformadora que profundice en el sentido ético de la persona, y en el sentido temporal histórico de la Nación. Como didáctica y pedagogía en el alcance espacial se resalta la palabra “*territorio*”, al reconocer el territorio de violencia como un cuerpo y asignarle un

nombre, lo que constituye una transposición didáctica. Esta búsqueda de la verdad de realidades sociales, establece una profunda y sentida dualidad entre: material-inmaterial, físico-emocional, persona-territorio, pasado-presente, pregunta-respuesta, recuerdo-testimonio actual, vida-muerte, guerra-paz. Esta dualidad saca el beneficio de la comunicación con la elaboración de relatos que se expresan a través de testimonios que conectan el pasado con el presente, pero, que transcinden porque presentan una proyección del futuro, porque hilan caminos y tejen futuros de transición de la guerra a la paz.

Aunque, esta visión transciende el carácter antropocentrista de la ley y del aspecto normativo, y va más allá, al considerar e incluir dentro del territorio, no solo a la persona y a la colectividad, sino, también, a la naturaleza y el hábitat como elemento vivo y de profundo valor para las comunidades afectadas por el conflicto y la guerra. En nuestro caso, por ejemplo, las comunidades indígenas.

La crisis de la humanidad nos ha legado el conflicto interno de Colombia de manera incesante por más de cinco décadas. Hoy, pensar en restablecer la confianza es esencial para aprender a convivir en medio de las diferencias. Aunque este objetivo parece una utopía en nuestro país. No obstante, se ha trazado un camino en una estrategia. Colombia a través de la Constitución política contempla la inclusión a través de la pluralidad en la población, en el territorio, en el gobierno. De manera más concreta hay que contemplar la diversidad de las comunidades y formas de afectación para una interpretación del contexto. La dimensión normológica debe tener en cuenta en estos procesos restaurativos situados en prácticas culturales, como dimensión sociológica, y contemplar el enfoque antropológico como una visión holística de la realidad que reivindica al sujeto como principal protagonista de la verdad, y de esta manera lograr frutos en la dimensión dikelógica, enfoque que se despliega como un recurso para diferenciar el tipo de comunidades, las formas de conflicto y sus consecuencias en la persona individual o colectiva.

Como escribe el doctor Miguel Ángel Ciuro Caldani: “*consideramos que una de las grandes cuestiones de la Filosofía actual es como salir de la mera comunicación y mero discurso porque en la realidad las personas nacen, gozan, sufren y mueren*”.

Definitivamente, en nuestra actualidad, es necesario recorrer los territorios afectados, para reconstruir una visión integradora que reconozca singularidades y diversos tratamientos en forma de reparación y restauración acordes a las creencias, a las costumbres, a las diferentes tradiciones, a los arraigos y más. Mantener como perspectiva una verdadera mirada pluralista.

La justicia transicional es un proceso integral, un ejercicio constante de participación e innovación, no solo de las estructuras del poder político y económico, sino, también, del tejido popular. Igualmente velando porque las víctimas, que son las protagonistas del conflicto, y otros grupos marginados, puedan manifestar la mejor manera de reparación para garantizar en el futuro una mayor seguridad. Una reconciliación integradora como la proyectada en los últimos acuerdos de paz de nuestro país. La justicia transicional no quiere decir que sea un método para todos los defectos de una sociedad. Quizás las luchas sociales en pro de la justicia e igualdad se beneficien, pero no quiere decir que los problemas de toda índole se acaben. En la actualidad, la práctica de la justicia transicional constituye un intento de contrarrestar la impunidad, aplicar reparaciones eficaces y evitar la repetición de crímenes, no solo mediante la aplicación del sistema normativo y sus criterios, sino, también, a través de una cuidadosa y constante evaluación de los contextos y desarrollando una creciente estrategia. Por eso, la necesidad de utilizar vías que puedan preparar a las nuevas generaciones en un claro conocimiento del Derecho Humano de la Paz. Es muy importante que la paz se instituya en todos los niveles y en el ámbito de la educación como el Derecho De La Paz, para seguir persistiendo y perseverando en el largo camino que nos lleve a alcanzar el tan anhelado Derecho a la Paz.

(Teniendo en cuenta: Sentencia C-579-13 Corte Constitucional de Colombia / Qué podemos entender por justicia transicional, Juan Guayara Mora en Diario de Paz Colombia. 2020.)

## NECESIDAD DE UNA ESTRATEGIA JURÍDICA PARA LA PAZ EN ARGENTINA

Diego MENDY (\*)

A lo largo de la Jornada hemos escuchado como se resalta la importancia de la consideración estratégica dentro del Derecho, perspectiva que siempre es enriquecida a través de pensamientos complejos, de visiones jurídicas integrativistas como es el caso de la teoría trialista. Esto es así porque precisamente posturas exegéticas por lo general disminuyen y marginan los despliegues estratégicos de cualquier abogado; y con esto no necesariamente me refiero al tradicional abogado litigante, porque sin estrategia jurídica el desorden y la confusión se multiplican también en la actividad legislativa, ejecutiva, judicial, constitucional y por supuesto en la investigación y la docencia. Puntualmente en esto me parece que Argentina, nuestro país, es un gran ejemplo.

Salvo alguna que otra muy honrosa excepción, la falta de perspectiva estratégica a nivel país es una constante. Este desconcierto se manifiesta en dos niveles: en primer lugar es frecuente encontrar modelos políticos que desconocen el país que se tiene, es decir fallan al momento de realizar el diagnóstico o cuando tienen que analizar el panorama que se les presenta; y luego, en un segundo nivel, también existe una gran desorientación en relación al país que se busca desarrollar, siempre atrapados en soluciones a mitad de camino. Pero desde luego esto no fue siempre así. La historia argentina reconoce personalidades de profunda visión estratégica.

En el siglo XX e identificado de forma destacada con el sector hispánico tradicional que integra al país, se encuentra sin lugar a dudas la figura de Juan Domingo Perón, cuya formación militar juega un papel clave en esta consideración. Hacer referencia a los desarrollos estratégicos de los peronis-

---

(\*) Abogado. Secretario del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.  
E-mail: diegomendy@gmail.com

mos posteriores resulta un poco más difícil, tal vez debido a que el peronismo se constituye más como movimiento que como partido, lo que lo hace más escurridizo al momento del análisis. Pero, volviendo a la consideración histórica, particularmente creo que al momento de hablar de estrategia en sentido general, y por supuesto también a nivel jurídico, la más importante que se encaró alguna vez en nuestras tierras se personifica en Domingo Faustino Sarmiento, sin perjuicio de otras figuras de importancia destacada para la historia argentina, como pueden ser Juan Bautista Alberdi, Bartolomé Mitre y Julio Argentino Roca.

En primer lugar, Sarmiento partía de un excelente análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas. Un país potencialmente grande (en un sentido de extensión de tierras) que se encontraba en vías de unificación configuraba en ese entonces una fortaleza, mientras que la escasa población significaba tanto una oportunidad como una debilidad. También se podría identificar como fortaleza el contexto mundial de expansión capitalista. Y desde luego dentro de las amenazas se destacaba la importante resistencia de sectores hispánico tradicionales. Entre las bases estratégicas de la presidencia de Sarmiento es posible nombrar el desarrollo científico y tecnológico, la educación popular con criterio laico, común, gratuito y obligatorio, las comunicaciones, la colonización, el fomento de la inmigración, como decíamos antes con una fuerte referencia a los países centrales, pero de forma muy especial para nosotros, la sanción del Código Civil redactado por Dalmacio Vélez Sarsfield. Este Código nace en el marco de una estrategia de recepción del modelo codificador francés, y, en general, de la cultura anglofrancesa y norteamericana, que demandaba necesariamente el debilitamiento de las resistencias del organismo receptor, que era el modelo jurídico argentino, mediante sanciones (en este punto, como máximo ejemplo es posible citar la ley de vagos y malentretenidos) pero fundamentalmente a través de la educación. Pero no hay que confundirse, Sarmiento concibió la educación como un instrumento imprescindible en la asignación de oportunidades e inclusión. El Código Civil, al que referíamos, se encuentra en el centro de esta estrategia, y de su estructura queda a las claras que el dictado de éste con el alcance nacional prescripto por la Constitución no reconocía

la complejidad de la incipiente Argentina y tampoco del federalismo proclamado por la Carta, la cual trataba con marcada indiferencia.

De alguna forma, esta estrategia de país llevada a cabo por Sarmiento, y que no dejó de reconocer como magníficamente ambiciosa, tiene profundos caracteres que la identifican con la guerra. Por supuesto que muchas de estas intenciones pueden entenderse en el contexto de un país en formación, en donde era necesario consolidar el territorio nacional y desarrollar el interior, para lo cual era clave dejar atrás la cultura gauchesca, por ponerlo en algún término, y direccionar al país en el sentido en la que el mundo avanzaba. Pero resulta evidente la puesta en marcha de un plan de muchas maneras agresivo con sectores importantes de la población de esa época. En los que nos toca nosotros, podríamos mencionar la prohibición en el Código Civil de Vélez Sarsfield de la costumbre *praeter legem*, solo por citar un ejemplo. El proyecto de Organización Nacional argentino se basó en una radical planificación que se consideraba civilizadora y bregaba por la destrucción de las costumbres del gaucho.

Consideraciones similares podrían realizarse sobre la estrategia llevada adelante por Perón, como mencionábamos anteriormente, especialmente entre 1945 y 1955. En definitiva, la historia argentina, sin contar algunas muy importantes excepciones (antes nombramos a Perón, pero podemos incluir a Yrigoyen e incluso en ciertos aspectos también Frondizi), no conoció modelos tan claros de estrategias nacionales como la impulsada durante la presidencia de Sarmiento. Nuestro país ha transitado los últimos cuarenta años (por ser generoso) sin hoja de ruta, con apenas un par de políticas públicas que encontraron continuidad en los distintos gobiernos, y a nuestro parecer en gran parte esto se debe a lo que comúnmente se conoce como grieta. Esta grieta, con dos sectores enfascados únicamente en encontrar la forma de ocasionar algún perjuicio al otro, provocó la consolidación de un país en algunos aspectos fallido (los niveles de pobrezas, con el crecimiento exponencial de barrios villa miseria especialmente desde 2001 hasta hoy, son ejemplos de esto).

Es por eso que, usando una palabra que habitualmente el doctor Ciuro Caldani utiliza, urge construir una estrategia de paz, que por supuesto in-

cluya su correlato jurídico, para intentar saltar o salvar la grieta, que desde luego no va a desaparecer porque Argentina tiene en lo profundo tantos componentes hispánico tradicionales como anglofranceses, pero que a veces lleva a puntos de separación máximos como es el caso de este momento histórico, significando una tragedia para el país.

Los dos sectores hacen a la argentinitud: el Código Civil fue logrado por el grupo de intereses burgueses de cierto modo mitristas, sancionado a libro cerrado durante la presidencia de Sarmiento, pero en gran medida apoyándose en la unidad territorial lograda por un “adversario” como lo fue Juan Manuel de Rosas. Enfrascados en disputas entre sectores los anglofrancés e hispánico tradicional la vida del país queda atrapada en meras tácticas electoralistas que están lejos de ser consideradas parte de una estrategia. Los problemas que importan se marginan y solo en algunos pocos asuntos “indiferentes” se logran acuerdos, como es el caso del Código Civil y Comercial. Código que, dicho sea de paso, está muy lejos de tener el papel estratégico que sí tuvo su antecesor, tal vez porque queda a la sombra de la Reforma Constitucional de 1994.

Todo este contexto de caos e inestabilidad general hace muy difícil propiciar condiciones que permitan el desenvolvimiento personal a través de una estrategia, justamente, personal, lo suficientemente sólida. Es por eso que consideramos que solamente con una estrategia para la paz, superadora, podremos alcanzar un verdadero desarrollo nacional que desemboque precisamente en el desarrollo personal de cada uno de nosotros.



# V JORNADAS NACIONALES DE ESTRATEGIA JURÍDICA

Los días 27 y 28 de julio de 2020 se llevaron a cabo de manera virtual con la organización del Área de Estrategia Jurídica del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario las V Jornadas Nacionales de Estrategia Jurídica, preparatorias de la Diplomatura en Estudios Avanzados de Estrategia Jurídica. Las Jornadas fueron abiertas por el decano de la Facultad Profesor Hernán Botta. En su transcurso se desarrollaron las siguientes disertaciones:

## *Bloque de Teoría General*

Teoría General de la Estrategia (Miguel Angel Ciuro Caldani)

Estrategia Militar (Gabriel Cordone Donnelly)

Aspectos económicos de la estrategia jurídica (Fernanda Fernández)

## *Bloque de Estrategia en las ramas del mundo jurídico*

Presentación (Diego Mendi)

### *Ramas clásicas*

Estrategia en el Derecho Constitucional (Juan V. Sola)

Estrategia Internacional (Juan José Borrell)

Estrategia en el Derecho Civil (Lily Flah)

Estrategia en el Derecho Procesal (Andrea Meroi)

Estrategia en la Organización Judicial (Juan José Bentolila)

Estrategia en el Derecho Comercial (Pablo Banchio)

Estrategia en el Derecho de la Insolvencia (Germán Gerbaudo)

Estrategia en el Derecho Laboral (Matías Mascitti)

Estrategia en el Derecho Internacional Privado (Miguel Angel Ciuro Caldani)

*Ramas nuevas*

Estrategia en el Derecho de la Salud (Marianela Fernández Oliva)

Estrategia en el Derecho del Arte (Juan Ignacio Chia)

Estrategia en el Régimen Jurídico del Patrimonio Artístico Italiano (Damián Dellaqueva)

Estrategia en el Régimen Jurídico del Arte Urbano – Resistencia (Diego Tolosa)

Estrategia en el Derecho de la Educación (Mariano Morelli – Darío Vittore)

Una experiencia estratégica reciente: la lucha por la condición de los adultos mayores (María Isolina Dabóve).

Las Jornadas se transmitieron por el canal de YouTube del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social (<https://youtu.be/rh-efwamwk>, <https://youtu.be/P-QF5Uwu97Q>, 14-2-2021).

MACC

# LA ESTRATEGIA NAVAL DEL GOBIERNO DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

GABRIEL CORDONE DONNELLY (\*)

**Resumen:** se considera la estrategia naval dentro de la estrategia general de la presidencia de Domingo F. Sarmiento, atendiendo a sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas y a las decisiones de relacionamiento y fortalecimiento. Se atiende asimismo a las dimensiones sociológica, normológica y dikelógica cuya consideración propone la teoría trialista del mundo jurídico.

**Abstract:** We consider the naval strategy, within the overall strategy of the presidency of Domingo Faustino Sarmiento, according to their strengths, weaknesses, opportunities and threats and the decisions of self-strengthening and relationships. We address its sociological, normological and dikelogical dimensions, and the specificities proposed by the trialistic theory of the juridical world.

**Palabras Clave:** Estrategia Naval. Sarmiento. Fortalezas. Oportunidades. Debilidades. Amenazas. Fortalecimiento. Relacionamiento. Trialismo.

**Keywords:** Strategy. Law. Sarmiento. Strengths. Weaknesses. Opportunities. Threats. Strengthening. Relationships. Trialism.

---

(\*) Integrante del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario. (e-mail: gabcord@hotmail.com).

*I. Introducción y planteo de la cuestión.*

Hace doscientos diez años atrás, en un mundo en el que el Imperio Napoleónico (antes de las batallas de Borodinó y Waterloo) alcanzaba su máxima expansión, pero que luego daría paso a la consolidación de Gran Bretaña como potencia hegemónica mundial y en donde los Estados Unidos de América gobernados por su cuarto presidente James Madison, aún no tenían un rol preponderante en la política internacional. En donde el arte giraba en dirección al romanticismo, mientras Beethoven componía en la ciudad bohemia de Teplice su Sinfonía Séptima y Goethe cosechaba el éxito de su aclamado “Fausto”. Y cuando aún no había transcurrido un año de la formación del primer gobierno patrio de nuestra Nación, con la Primera Junta y luego el Triunvirato, que constituiría el inicio de un arduo camino que culminaría mucho tiempo después en la independencia definitiva de nuestra República, nacía en un barrio pobre de la alejada por más de mil kilómetros de la ciudad de Buenos Aires provincia de San Juan, un niño llamado Faustino Valentín Quiroga Sarmiento.

Ese nacimiento no sería uno más de tantos, sino que con el tiempo, se convertiría en un hombre trascendental para nuestra historia, en alguien cuya obra de vida tendría a la postre un significado que marcaría un antes y un después en nuestra República y también en la América.

Ese hombre, al llegar a ocupar la Presidencia de la Nación desarrollaría una benéfica y vasta obra de gobierno que con el tiempo posicionaría a la República Argentina como un país pujante y a la par de las primeras potencias mundiales, a pesar de las enormes dificultades que le tocó enfrentar. A tal punto que suele adjetivarse con el máximo acierto a su presidencia, llevada a cabo desde el 12 de octubre de 1868 al 12 de octubre de 1874, como una de las presidencias “fundacionales”.

El propósito de este trabajo, además de pretender tener un fin de “historiografía dikelógica” es dar relevancia a un aspecto un tanto soslayado en el ámbito de estudio de las Facultades de Derecho de las Universidades Nacionales y, sólo tenido en cuenta en el ambiente propio de su especificidad, que es el ámbito militar, primordialmente en el naval militar. Pero que

también generó consecuencias estratégicas de enorme valía para toda nuestra República, lo que nos impone el deber de no olvidarlo también en nuestros ámbitos académicos.

Si abordamos el derecho desde el punto de vista de la Teoría Trialista del mundo jurídico que seguimos, y también con el consecuente estudio de la Estrategia Jurídica que consideramos oportuno, el abordaje de la cuestión puede resultar de lo más enriquecedor y hace perfectamente factible su tratamiento académico a quienes no forman parte exclusiva del ámbito militar y más aún puede resultar a quienes integran el mundo civil esclarecedor de muchas cuestiones de nuestra historia.

Así, cuando recordamos el despliegue de las estrategias de gobierno de Domingo Faustino Sarmiento, se analiza su estrategia jurídica, educacional, de desarrollo de las comunicaciones e infraestructura, etc.

Pero la labor de este magno presidente argentino, también incluyó el despliegue de una importante estrategia naval de defensa, de trascendentales consecuencias para nuestro futuro.

Analizaremos la misma bajo el enriquecedor despliegue de la mencionada teoría integrativista tridimensionalista trialista<sup>1</sup> y de la matriz Foda<sup>2</sup> de la estrategia jurídica, con prescindencia de las otras por considerarlas suficientemente abordadas a lo largo del tiempo.

## *II. Desarrollo Trialista*

- 
- 1 La teoría trialista del mundo jurídico, presenta un objeto jurídico compuesto por repartos de potencia e impotencia (de lo que favorece o perjudica al ser y específicamente a la vida), captados por normas que los describen e integran y valorados, los repartos y las normas, por la justicia. Respecto de la misma p.v. GOLDSCHMIDT, Werner “Introducción filosófica al Derecho. La teoría trialista del mundo jurídico y sus horizontes” 6º ed, 5º reimp, Bs.As., Depalma, 1987 y CIURO CALDANI, Miguel Ángel “Una teoría Trialista del Derecho” 2º Edición actualizada y ampliada, Bs.As. Astrea 2020.
  - 2 Respecto de la perspectiva Foda es posible c. v.gr. Matriz Foda <http://www.matrizfoda.com>, 20-01-2021; CIURO CALDANI, Miguel Ángel op.cit, parte tercera “La Estrategia Jurídica” y número 46 de “Investigación y Docencia” sobre Estrategia Jurídica, Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, <http://www.centrodefilosofia.org.ar/investigacionydocencia46.htm>, 19-01-2021

### *1. Enfoque general*

#### *a) Dimensión sociológica/fáctica*

Luego de desempeñarse como Ministro Plenipotenciario Argentino en Washington, en donde había presenciado el desarrollo de las operaciones militares en la Guerra de Secesión y se había percatado de los enormes avances que la ciencia y la técnica habían producido en lo referente a la guerra naval<sup>3</sup>, asume la presidencia de la Nación cuando la República Argentina se encontraba comprometida desde hacía tres años en la cruenta guerra contra el Paraguay, en la cual había perdido a su propio hijo.<sup>4</sup>

En la Guerra de la Triple Alianza, la Marina de Guerra Argentina, había quedado relegada a una participación meramente secundaria o auxiliar, prestando solo apoyo logístico a la movilidad del Ejército Argentino, encargándose la Armada Brasileña (mucho más potente que la nuestra) de las operaciones de combate. Lo que acarreaba la negativa consecuencia de que el gobierno nacional tenía muy escasas posibilidades de imponer su voluntad, pese a ser luego uno de los vencedores de esa contienda, por la falta de un mínimo creíble de Poder Naval. Puesto que hasta ese entonces, todas las guerras exteriores que había entablado nuestra Nación, fundamentalmente las de la Independencia y contra el Brasil, se habían conformado escuadras navales “al efecto” de las mismas. Y si bien pudimos salir triunfantes de ellas fue gracias al genio estratégico y táctico de

3 La Revolución Industrial había generado a su vez lo que se ha dado en denominarse una “R.A.M.” o Revolución de los Asuntos Militares, pues la época de los grandes navíos diseñados en madera y propulsados a vela con toda su línea de cañones ubicada en las respectivas bandas de babor y estribor estaba comenzando a llegar a su fin, para dar paso a los primeros que iban a ser propulsados con motores a vapor (aparecidos por vez primera en la Guerra de Crimea de 1853-1856) y a los primeros armados con corazas de hierro o acero o totalmente construidos con dichos elementos, provistos además de un novedoso y más potente sistema de artillería que permitía disparar en dirección elegible, como el USS Monitor que se enfrentó en la Batalla Naval de Hampton Roads el 9 de marzo de 1862 en el contexto de la Guerra de Secesión contra el navío acorazado confederado CSS Virginia.

4 En la Batalla de Curupaytí el 22 de septiembre de 1866.

Guillermo Brown<sup>5</sup> más que a la preparación y profesionalización de una institución naval permanente que estuviera creada al servicio de nuestros intereses nacionales vitales.

Es así que aún en campaña y embarcado a bordo de su buque insignia el vapor “Guardia Nacional”, el Ministro de Guerra y Marina coronel Martín De Gainza, comunica a Sarmiento en una carta el lamentable estado en que se encuentra nuestra Armada, escribiéndole: “Siento tener que cumplir con el penoso deber de dar cuenta a Vuestra Excelencia que carecemos absolutamente de escuadra. Algunos buques en mal estado y algunos jefes y oficiales, aunque muy dignos, no constituyen una escuadra”.

La guerra contra el Paraguay terminaba en 1870, pero al poco tiempo comenzarían las tensiones entre los antiguos aliados (Brasil y Argentina) por la demarcación de límites. La diplomacia argentina, encabezada hasta ese entonces por Mariano Varela, llevó a cabo una negociación “idealista” partiendo del principio de que “la victoria no da derechos”. Pero fue rechazada por el Brasil, adoptando una actitud hostil (apoyado en su potente ejército y numerosa marina de guerra) tanto para con el vencido Paraguay como también hacia la propia Argentina, definiendo unilateralmente sus fronteras, en desconocimiento del gobierno argentino y del propio Tratado de la Triple Alianza.

Ante esa situación, Sarmiento decidido a romper la política de su predecesor Bartolomé Mitre caracterizada por su actitud pro-brasileña, resolvió reemplazar a Varela por Carlos Tejedor, quien con dureza exigió a Brasil el respeto por las cláusulas estipuladas en el Tratado de la Triple Alianza. Pero el Brasil lejos de cumplirlo, acordó un Tratado con el vencido Paraguay, por el cual se quedaba con dos tercios de su territorio y mantenía por cinco años sus ejércitos de ocupación. Pero aún más, las tensiones con Argentina, hicieron que el Brasil alentara las reivindicaciones territoriales de Chile y Bolivia contra la Argentina.

---

5 Y de toda una hermandad de héroes que se batieron en nuestras sucesivas epopeyas navales como: Juan Bautista Azopardo, Hipólito Bouchard, Francisco Drummond, Francisco José Seguí, Guillermo Enrique Granville, Tomás Espora, Leonardo Rosales, por nombrar algunos. Quien desee profundizar puede ver OYARZÁBAL GUILLERMO “Guillermo Brown” Instituto de Publicaciones Navales, Bs.As. 2008.

En ese contexto, a su círculo de funcionarios de confianza Sarmiento les expresaba que ese Tratado dejaba al Paraguay como una mera provincia brasilera, a la que luego se le añadiría probablemente la banda oriental y que no tardarían en seguir nuestras provincias de Corrientes y Entre Ríos y que “en pocos años seremos del imperio o tan menguada república que no valga reivindicar ni el nombre...”

Fue frente a esos delicados hechos y momentos cuando Sarmiento demostró su aguda comprensión de la realidad y fue capaz de encontrar la solución necesaria, ya que para el verdadero estadista, ningún asunto del Estado puede reconocerse sin su real y tangible relación con otros y todos son valorados y adquieren importancia para alcanzar el fin estratégico de obtener el desarrollo nacional.

Argentina necesitaba, y mucho más luego de la cruenta Guerra de la Triple Alianza, vivir en paz, para poder organizarse y desarrollarse en todas sus potencialidades. Sarmiento era plenamente consciente de lo que la realidad le estaba demostrando: que una política exterior se respalda en el poder disponible y que los resultados que se puedan alcanzar, dependerán de la concepción estratégica global con que se conduzcan las relaciones internacionales, pero que siempre para poder llegar a alcanzar cierto éxito en las pretensiones nacionales, son necesarias la elaboración y ejecución de políticas de estado que se desprenden de esa propia concepción estratégica.

Sarmiento sabía que esa concepción debía incluir lógicamente los intereses propios y también los de terceros protagonistas con intereses juxtapuestos respecto de un ámbito espacial determinado y en donde entraba en juego la intertemporalidad del análisis estratégico que, como lector y estudioso de la historia, conocía. Así, no olvidaba que el escenario dinámico combina la historia, lo empírico, las experiencias anteriores con la coyuntura actual del presente y con el futuro (los objetivos a alcanzar).

Así actuó Sarmiento con mucha racionalidad para diseñar sus acciones de gobierno y con mucha motivación para defenderlas. Siendo conocedor de que una verdadera política de estado, está por fuera de intereses partidarios o de la mezquindad de la mala política y que por lo tanto una concepción estratégica nacional no se elabora para ser cumplida en el estrecho margen

de tiempo de un mandato presidencial, sino que se lo trasciende. En éste sentido algunos de sus objetivos planteados, se cumplieron en 1874 antes de terminar su mandato, pero otros se produjeron tiempo después, y en el aspecto en particular que nos propusimos analizar, incluso hoy mismo, ya en la segunda década del siglo XXI, se continúan produciendo consecuencias.

Sarmiento, en definitiva, sabía que Argentina necesitaba una moderna marina de guerra y que la Armada nacional, se convirtiera en una institución profesionalizada (al igual que el Ejército) en donde quienes la integraran pudieran dedicarse al estudio que los avances de las ciencias ofrecían en ese ámbito. Pues no bastaban la posesión de medios modernos y potentes si no contáramos con el también decisivo factor humano acorde para comandar ese instrumento constitutivo del poder naval. Comprendía que medios u objetos eran tan relevantes como el sujeto (que debía ser idóneo para ellos).

Si analizamos estos hechos bajo la óptica de la teoría trialista del mundo Jurídico, percibimos que en la dimensión sociológica la estrategia naval de la presidencia de Domingo F. Sarmiento implicó un gran despliegue de los repartos autoritarios y del plan de gobierno en marcha en pos de alcanzar un objetivo estratégico que abriera paso a la previsibilidad con la incorporación de medios dispuestos para aquel fin, pero en donde también se tuvo en cuenta que el factor humano es indispensable para el correcto empleo de los medios, y que por lo tanto había que formar a la primer generación (de muchísimas) de marinos profesionales que los comandaran mediante el conocimiento de los avances que la ciencia ofrecía en ese campo; por lo cual se prioriza la educación, y la misma reemplaza o cambia las bases de las influencias humanas difusas. Antes de las instituciones creadas en ésta presidencia, es posible por ejemplo que un artillero que debía disparar un cañón a bordo de una nave se persignara haciendo la señal de la cruz, luego de la creación de las mismas se profesionalizará y tendrá más en cuenta el cálculo, cinemática, desplazamiento, velocidad, ángulo y trigonometría.

También podemos percibir un enorme esfuerzo de conducción para aprovechar las distribuciones de la naturaleza. Sarmiento, tenía muy en cuenta la estratégica posición del estuario o boca del Río de la Plata no sólo con su salida al inmenso océano que nuestro país podía reclamar en el futuro,

sino también la importancia de nuestros ríos interiores. De hecho todas las operaciones navales de las guerras que había peleado nuestra marina de guerra hasta ese entonces, habían sido disputadas mayormente en el ámbito fluvial<sup>6</sup> pero a partir de Sarmiento se inicia un camino que con el tiempo convertirá a la marina nacional en una “armada de aguas azules”.<sup>7</sup>

*b) Dimensión normológica*

En relación con la dimensión normológica, ante un Congreso Nacional no siempre proclive a su política, la presidencia de Domingo F. Sarmiento, propuso la sanción de leyes tendientes de desarrollar su estrategia naval. Estas normas, en orden cronológico fueron las siguientes:

- Ley 498, sancionada el 27 de mayo de 1872, (de Armamento Naval) autorizando el crédito de 2.600.000 pesos para adquirir buques de guerra “encorazados del sistema más adelantado y adecuado al servicio en aguas de la República”.<sup>8</sup>

6 La guerra por nuestra independencia tiene su teatro de operaciones principal en el Río de la Plata, se recuerda el combate naval de Montevideo de 1814 en donde Brown vence a la escuadra española. La guerra contra el Brasil de 1826-1828 también tuvo su escenario principal en el Río de la Plata, en la cual se recuerdan los combates navales de Quilmes, Los Pozos y Juncal donde Brown vence a la más poderosa armada brasileña. La intervención de la flota anglo-francesa en nuestros ríos interiores 1845-1846 tuvo dos enfrentamientos: la Vuelta de Obligado (San Pedro provincia de Buenos Aires) y el combate decisivo donde se la vence: Punta del Quebracho (hoy Puerto Gral. San Martín, provincia de Santa Fe). Y Finalmente, la Guerra contra el Paraguay, se desarrolla también en los cursos superiores de los ríos Paraná y Paraguay.

7 Expresión proveniente del inglés “Blue Water Navy” que hace referencia a los países que poseen una armada oceánica en contraposición a los que sólo poseen una “armada de aguas marrones” o costera, sin proyección más allá de ella.

8 Estos navíos fueron adquiridos en astilleros de la potencia que dominaba el mundo en aquel entonces: el Reino Unido. A tal efecto dispuso el traslado a Londres del Jefe de la Legación argentina en Washington Manuel García Aguirre a fin de efectuar la compra de los mencionados buques y supervisar su construcción y contó con el asesoramiento de dos ex oficiales navales de la marina de la derrotada Confederación norteamericana, los capitanes Thomas Jefferson Page y Hunter Davidson y fueron los siguientes: Monitores “El Plata” y “Los Andes”, corbetas/cañoneras “Paraná” y “Uruguay”, bombarderas “Constitución”, “República”, “Pilcomayo” y Bermejo”, buque taller y logístico “Fulminante”,

- Ley 568, sancionada el 2 de octubre de 1872, que autorizaba la creación de la Escuela Naval Militar, a los efectos de formar con educación científica y con carácter profesional a los futuros comandantes de ésta y las sucesivas escuadras que constituirían la Armada Nacional en el devenir del tiempo.
- Ley 646, sancionada el 1 de octubre de 1873 que disponía la creación del Arsenal de Marina de Zárate, que sería el asiento de nuestra primera base naval, antes de la construcción de la actual en Puerto Belgrano. Como así también se dispuso, pese a las protestas de Brasil, artillar fuertemente la isla Martín García con cañones pesados capaces de dañar el blindaje de los monitores brasileños.

*c) Dimensión dikelógica*

En el ámbito de la dimensión dikelógica, en la estrategia naval del gobierno de Domingo F. Sarmiento, predomina la realización del valor utilidad. Pues se despliega esta estrategia, con la finalidad de evitar una agresión expansionista extranjera, lograr la paz que nuestro país necesitaba para a su vez alcanzar el objetivo de poblar un inmenso territorio predominantemente vacío y desierto, asegurando nuestra expansión con oleadas de inmigrantes extranjeros a fin de poder desarrollarlo y alcanzar sus potencialidades. Se aprecia la armónica interrelación de las diferentes estrategias de Sarmiento, pues la naval, se complementa y se atraviesa recíprocamente con las estrategias educativa y jurídica.

*2. Especificidades*

En cuanto a las especificidades materiales, la estrategia naval del gobierno de Domingo F. Sarmiento, otorga relevancia al Derecho Cons-

---

avisos “Resguardo” y “Vigilante” y el transporte armado “Pampa”. P. v. CAILLET-BOIS TEODORO, “Historia Naval Argentina”, Imprenta López, Buenos Aires 1944 y ARGUIN-DEGUY PABLO Y RODRÍGUEZ HORARIO “Buques de la Armada Argentina 1852-1899, Instituto Nacional Browniano, Buenos Aires 1999.

titucional y Derecho Administrativo. En lo espacial, se pone énfasis en la ocupación de todo el territorio y ámbitos navales fluviales y marítimos considerados argentinos, como así también el relacionamiento con los espacios centrales del mundo (Inglaterra, Francia y los EE.UU.). En lo temporal, esta estrategia comienza a asegurar el Poder Naval argentino y con supremacía sobre todos los países vecinos respecto de nuestro ámbito geográfico propio: ríos interiores, de la Plata exterior y mar adyacente, hasta las últimas décadas del siglo XX (sólo superado por las potencias navales tradicionales o países de gran desarrollo de la industria bélica/naval pesada).

### *III. Enfoque Estratégico*

La Estrategia Naval de la presidencia de Domingo F. Sarmiento contaba con la *fortaleza* de una Nación con un territorio (terrestre, fluvial y marítimo) potencialmente extenso, con enormes riquezas para ser explotadas, en las cuales había puesto su atención el sector anglofrancesado del que el propio sanjuanino formaba parte.

Consideramos que la *oportunidad* es aquí coincidente también con la *debilidad* de que ese mismo ámbito espacial, se hallaba muy poco poblado en relación con la inmensa extensión del territorio. Argentina poseía un territorio enorme, pero sólo de manera “nominal” pues, su soberanía o “poder de imperium” no se había afirmado en la gran mayoría de lo que es su espacio geográfico (terrestre y marítimo) actual.

Y también, las anteriores determinaron las *amenazas*, provenientes fundamentalmente del antiguo aliado en la Guerra de la Triple Alianza (Brasil) que comenzaba a comportarse de manera agresiva, con pretensiones de expansión y también de Chile que se encontraba apoyado por Brasil en cuanto a sus reivindicaciones territoriales contra la Argentina. Asimismo, podemos mencionar a amenazas de orden interno, ya que en el Congreso Nacional, muchos legisladores partidarios del antecesor de Sarmiento (Bartolomé Mitre) le eran hostiles y reticentes a apoyar su política. Como así también las últimas rebeliones del caudillo federal del litoral

Ricardo López Jordán de 1870 y la terrible epidemia de fiebre amarilla que 1871 que asoló Buenos Aires.<sup>9</sup>

En cuanto a la decisión estratégica (en el marco de la estrategia naval) fue de *relacionamiento* con la potencia hegemónica mundial del siglo XIX: Reino Unido. Pero también de modo muy especial con Francia y los —siempre admirados por Sarmiento— EE.UU. de Norteamérica. Con el Reino Unido se contraen empréstitos que financiaron la adquisición del material naval, pero también se confía a la industria de esa nación (en aquel entonces con casi cuatro siglos de tradición naval) la construcción de los navíos que constituirían nuestra primer escuadra moderna (de hierro y vapor), en los astilleros “Laird Brothers” de Birkenhead, Escocia.

También, se percibe que fue a través de ello de propio *fortalecimiento* pues intenta dejar de lado la debilidad que hacía a la oportunidad de las pretensiones de Brasil y Chile, cumpliendo el trascendental rol de disuadirlos de llevar a cabo cualquier agresión.

Al menos en la presidencia de Domingo F. Sarmiento, no podemos afirmar que la estrategia naval haya tenido en miras en primera instancia el *enfrentamiento*. Pues se basaba en una concepción sólo defensiva del accionar de la marina de guerra, más bien enfocada en la disuasión. Claro está que años después, se cambia el enfoque por uno que preveía el uso defensivo/ Ofensivo del poder naval, teniendo el enfrentamiento como una posibilidad mucho más cercana, que mencionaremos más adelante muy brevemente.

#### *IV. Consecuencias de la estrategia naval de la Presidencia de Domingo F. Sarmiento*

Decíamos antes, que los estadistas como Sarmiento elaboran “políticas de Estado” que están destinadas a producir efectos más allá del exiguo tiempo de un mandato presidencial. Y que si se dejan de lado las mezquindades de los intereses político/partidarios, para considerar el

---

9 Tan magistralmente descripta por el poeta del romanticismo Carlos Guido y Spano en sus memorias.

bien del país en su conjunto, se producen consecuencias de gran valía para una Nación.

Es lo que aconteció en el ámbito de la estrategia naval, luego continuada por quienes sucedieron a Sarmiento y que posicionaron a Argentina como una Nación que dejó de ser un país mediterráneo por decisión propia y comienza a ser un país de proyección naval con no despreciable potencia, hasta la última década del siglo XX.

En lo que atañe a la estrategia naval sarmientina, podemos mencionar las siguientes consecuencias:

*Primera:* la llegada de los navíos que conformaban nuestra primer escuadra moderna hacia 1874 puso fin a la denominada época de la “diplomacia de las cañoneras”<sup>10</sup> en todo el Río de la Plata y afluentes. Pues hasta ese entonces, era común que las principales potencias extranjeras (como Inglaterra y Francia) tenían apostados en nuestros puertos una estación naval permanente con navíos de guerra que estaban siempre listos para apoyar las pretensiones de sus gobiernos, a veces incluso hasta de manera agresiva. Bastaba cualquier tensión o crisis diplomática, para que estos navíos extranjeros levaran anclas y navegaran amenazantemente frente a nuestras costas, porque no se los podía repeler. A partir de ese momento, se retiran todos, con lo cual, se produce –podría decirse– el mismo efecto que con la victoria de Guillermo Brown en el Combate Naval de Montevideo el 17 de mayo de 1814, se les niega todo el Río de la Plata a los navíos extranjeros, ante la superioridad naval argentina. Este hecho no es de menor importancia, pues como se sabe, algunas décadas después la diplomacia de las cañoneras llegará a un punto culminante en un hermano país latinoamericano: Venezuela. Lo que motivará la aparición de la famosa doctrina de nuestro ilustre Canciller Luis María Drago.

*Segunda:* disuade al Brasil de aplicar su política expansionista con nuestra Nación, al contar ya con una Armada capaz de enfrentarse con la escuadra brasileña en igualdad de condiciones.

*Tercera:* a pesar de ser una escuadra (la sarmientina) mayormente fluvial y en inferioridad de condiciones por ello frente a la transitoriamente

10 Hoy quizás podríamos mencionar “diplomacia de portaaviones”.

más potente escuadra de Chile, es enviada con la famosa expedición del Comodoro de Marina Luis Py en el año 1878, ya bajo el gobierno de Nicolás Avellaneda, gracias a la cual se afirma por mar la Soberanía Argentina al sur del Río Santa Cruz. Expedición en la que sí se prevé como cierto y muy posible el enfrentamiento y en donde la moderna flota de mar zarpa por vez primera con la finalidad de entablar combate si fuera necesario.

*Cuarta:* ya comenzado el siglo XX, más precisamente en el año 1903, bajo la presidencia de Julio Argentino Roca, uno de los navíos de la escuadra de Sarmiento, la Corbeta/Cañonera “ARA Uruguay”<sup>11</sup> comandada por el Teniente de Navío Julián Irízar se dirige hacia la Antártida y rescata a la expedición sueca atrapada allí y liderada por el científico y geólogo Otto Nordenskjöld. Esta expedición es invocada actualmente como antecedente para el reclamo de soberanía sobre todo el Sector Antártico Nacional que Argentina considera propio.

#### *V. Conclusiones*

Es en el despliegue de una estrategia donde podemos percibir la “inter-temporalidad” y cómo pasado, presente y futuro están íntimamente compenetrados. La causalidad, también adquiere una importancia trascendental, pues pequeñas causas pueden generar enormes efectos. Más aún si hay un estadista dispuesto a percibir la realidad, de los que lamentablemente hoy no podemos afirmar que hayan abundado en nuestra historia pasada y reciente.

Si nos atenemos a los enormísimos desafíos que la humanidad hoy tiene por delante, —nada menos que proyectar su vida como especie— con cuestiones de trascendencia capital para su futuro, como frente a los desafíos de las decisiones a tomar en temas como la genética y la inteligencia artificial, quizás podamos afirmar que los nacionalismos, las políticas armamentistas e imperialistas (como las propias de la “belle époque” o de la “paz armada” de la Europa de comienzos del siglo XX) sean hoy un anacronismo.

---

11 Actualmente es el Museo Flotante más antiguo y uno de los dos navíos del siglo XIX que la Armada Argentina tiene aún a flote (juntamente con la Fragata “Ara Presidente Sarmiento”), se encuentran amarradas en sendas dársenas de Puerto Madero en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Pero si apreciamos la realidad en su conjunto y percibimos que en un planeta con recursos naturales escasos, donde todavía cobra importancia la geopolítica, precisamente porque existen naciones que aún siguen apostando al poder como medio de apoyo de sus pretensiones —no siempre pacíficas y legítimas— en donde países fuertemente armados y que despliegan estrategias navales en resguardo de sus intereses, y que tratan de imponer su voluntad a los débiles, y si nos atenemos al dato de la realidad no menor de que nuestra Nación posee un enorme territorio, con más aún territorio marítimo que terrestre, que es un país bi-continental, pues comprende buena parte de dos diferentes continentes, es cuando tal vez veamos que la Estrategia Naval del Gobierno de Domingo Faustino Sarmiento, aún tiene alguna lección que enseñarnos.

Nuestra Nación hace poco tiempo ha comenzado un proceso de adquisición a Francia de pequeñas unidades navales de patrulla, pero podemos afirmar que en un número insuficiente si las comparamos con las sucesivas y numerosísimas flotas pesqueras subvencionadas por quien parece ser la potencia que será hegemónica en éste siglo XXI: China. Esas flotas muy regularmente se internan en nuestro mar, saqueando ilegalmente nuestros recursos cuando nuestros escasos buques tienen que abandonar la zona para reaprovisionarse. Debemos considerar honestamente si ¿es ella una estrategia adecuada para nuestra existencia como Nación en el futuro? ¿serán suficientes unos pocos patrulleros oceánicos y tener el resto de las capacidades de una Armada inexistentes y hacer de ese modo que nuestra Nación esté inerme o indefensa en el mar...?<sup>12</sup>

No pregonamos de ningún modo el retorno a los nefastos días de la política de “seguridad nacional” al contrario, celebramos la integración y cooperación con nuestros países vecinos y hermanos, y como hombres de

<sup>12</sup> Las capacidades de una Marina de Guerra no deben reducirse a la mera vigilancia y patrullaje. Se debe prever la acción defensiva/ofensiva con capacidad aeronaval y submarina, hoy inexistentes. Y una anfibia muy reducida. Quizás una estrategia naval conveniente, pueda desarrollar con el tiempo, una industria naval propia y que Argentina deje de ser sólo un país poseedor de materias primas (agroexportador). “El mar encierra para el pueblo argentino, los más vitales intereses” decía Segundo Storni. STORNI, SEGUNDO “Intereses argentinos en el mar” Instituto de publicaciones navales, Buenos Aires 1952.

derecho aborrecemos toda forma de gobierno que no sea la democrática y republicana. Pero la democracia y la clase política en su conjunto deben tomar conciencia de que culpar a las instituciones de la República por los errores u horrores del pasado que cometieron quienes se valieron de ellas para sus ambiciones egoísticas, olvidando el espíritu de nuestros grandes próceres navales, no elaborando ni continuando una política de Estado<sup>13</sup>, es algo que todos podemos pagar caro. Y ahí es cuando el estudio de nuestras estrategias navales como las de Sarmiento, Storni y Cohen, nos puede ser más que beneficioso.

---

13 Tal vez el triste hecho de la pérdida de cuarenta y cuatro ciudadanos marinos (hoy héroes) el 15 de noviembre del año 2017 a bordo del “Ara San Juan” nos lo recuerde.



# APORTES A UNA ESTRATEGIA PARA SUPERAR LA “GRIETA” ARGENTINA (Denominadores particulares y comunes para la paz<sup>1</sup>)

MIGUEL ANGEL CIURO CALDANI (\*)

*“En cambio, se dice que los estados o ciudades ofrecen ejemplos de concordia cuando se comprueba en ellos una sola e idéntica manera de ver las cosas en lo que toca a los intereses generales,...”*

Aristóteles<sup>2</sup>

*“... los actos a realizar deben ser importantes, capaces de interesar a los dos partidos o a la totalidad de los individuos.”*

Aristóteles<sup>3</sup>

*“Un acuerdo de esta clase no puede existir más que entre personas honestas:...”*

Aristóteles<sup>4</sup>

*Dar oportunidad a la paz.*<sup>5</sup>

*Argentina debe recorrer el difícil camino democrático de la paz.*

**Resumen:** Se utilizan los despliegues teóricos de la estrategia, aplicados a los denominadores particulares y comunes con perspectivas tridimensionistas trialistas para sugerir aportes orientados a la superación de la grieta entre los sectores hispánico tradicional y anglofrancés de Argentina.

---

(\*) Profesor emérito de la Universidad de Buenos Aires y titular de la Universidad Nacional de Rosario (mciurocaldani@gmail.com; mciuroc@derecho.uba.ar).

1 Desde diversas orientaciones referidas a la defensa de la paz cabe recordar PADUA, Marsilio de, *El Defensor de la Paz*, trad. Luis Martínez Gómez, Madrid, Tecnos, 1989; FARRÉS JUSTE, Oriol. “La amistad cívica en Aristóteles: concordia y fraternidad”,

**Abstract:** The theoretical deployments of the strategy are used, applied to the particular and common denominators with trialist three-dimensional perspectives to suggest contributions aimed at overcoming the gap between the traditional Hispanic and Anglo-French sectors of Argentina.

**Palabras clave:** Estrategia. Denominadores particulares y comunes. Trialismo. Grieta. Hispánico tradicional. Anglofrancés.

**Key words:** Strategy. Particular and common denominators. Trialism. Gap. Traditional Hispanic. Anglo-French.

### I. Ideas básicas

1. El concepto “grieta”<sup>6</sup> nos parece adecuado para señalar la *escisión* de la conciencia jurídica y de cultura general argentina<sup>7</sup> que está produciendo

---

en *Anales del Seminario de Historia de la Filosofía*. 2015, vol. 32, núm. 1, págs. 41/67. doi: 10.5209/rev\_ASHF.2015.v32.n1.48679, <https://www.uab.cat/web/detalle-noticia/la-amistad-civica-en-aristoteles-concordia-y-fraternidad-1345680342040.html?noticiaid=1345700272226>, 16-2-2021; *Carta Encíclica Pacem in Terris de Su Santidad Juan XXIII*, [http://www.vatican.va/content/john-xxiii/es/encyclicals/documents/hf\\_j-xxiii\\_enc\\_11041963\\_pacem.html](http://www.vatican.va/content/john-xxiii/es/encyclicals/documents/hf_j-xxiii_enc_11041963_pacem.html), 16-2-2021. V. no obstante, por ej. AMADEO, Javier – ROJAS, Gonzalo, “Apéndice. La categoría de “guerra” en el pensamiento platónico-aristotélico”, <http://bibliotecavirtual.clasco.org.ar/clasco/se/20100609124815/11amadeo.pdf>, 15-2-2021.

2 ARISTÓTELES, “Ética Nicomaquea”, Lib. IX, cap. 6, en *Obras* (rec.), trad. Francisco de P. Samaranch, Madrid, Aguilar, 1964, pág. 1289.

3 Ídem.

4 Ibídem, pág. 1290.

5 Cabe recordar LENNON, John, *Give peace a chance*. (Ultimate Mix, 2020) - Plastic Ono Band (official music video HD), [https://www.youtube.com/watch?v=C3\\_0GqP-vr4U](https://www.youtube.com/watch?v=C3_0GqP-vr4U), 1-2-2021, *Dale una Oportunidad a la Paz* - LETRA Español, [https://www.youtube.com/watch?v=s\\_OZ6Z2yfI8](https://www.youtube.com/watch?v=s_OZ6Z2yfI8), 1-2-2021. Más allá de los medios elegidos para difundir el mensaje, éste posee actualidad, sobre todo en países como Argentina.

En Colombia, país cuya realidad nos duele desde hace mucho tiempo, pero no conocemos para emitir opinión, existe una Fundación Idas para la Paz.

Para indicar los pasos de climas de guerra a otros de paz se suele hablar de justicia transicional.

6 REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua española*, *grieta*, “Del ant. *cri-*

que un país que cuenta con enormes posibilidades retroceda en los logros que fue alcanzando a través de sus primeros tiempos. A nuestro parecer, la causa principal es la *incapacidad convivencial* producida por la inmadurez emergente de haber empleado vías de escape autoritarias, a menudo dictatoriales, que ha transcurrido el país en reiteradas circunstancias. Argentina no ha tenido la humildad de *darse la oportunidad para la paz*, para la *con-cordia*, y esto lo paga con un altísimo costo de frustración. Es más, un peligro no descartable es que se vuelva en algún sentido a las andadas autoritarias. No se ha podido superar la adolescencia. No se alcanza a construir *líneas problemáticas* con miras a un *proyecto vital compartido*.

Sería *ingenuo* atribuir a la grieta lo que puede surgir genéricamente de la “maldad” que junto, a la “bondad”, hay en todos los humanos, pero creemos que la grieta potencia las condiciones negativas. Sería una simplificación inadmisible pensar que los humanos “somos” malos o buenos, pero entendemos que el enfrentamiento argentino es causa muy importante de muchos de nuestros males.

Si se tiene en cuenta la *clasificación* que suele emplearse para las grietas según su ancho y profundidad, diferenciando de maneras combinadas las más *anchas* y menos *profundas* y las menos anchas y más profundas, consideramos que dados los *denominadores comunes* profundos que al fin tienen los dos sectores la grieta argentina es muy ancha y solo medianamente profunda. *Mucha distancia para relativamente poca hondura.*

*ta*, y este del lat. vulg. \**crepta*, sínc. de *crepita*, part. pas. de *crepāre* ‘crepitár’, ‘estallar’.<sup>1</sup> 1. f. Hendidura alargada que se hace en la tierra o en cualquier cuerpo sólido. 2. f. Hendidura poco profunda que se forma en la piel de diversas partes del cuerpo o en las membranas mucosas próximas a ella. 3. f. Dificultad o desacuerdo que amenaza la solidez o unidad de algo.”, <https://dle.rae.es/grieta>, 15-2-2021.

<sup>7</sup> Acerca de la “grieta” argentina cabe ampliar en nuestros trabajos “Consecuencias jurídicas de la “grieta” argentina”, en *La Ley*, 2017-D, págs. 901/911, Cita Online: AR/DOC/1277/2017; “Bases culturales del Derecho argentino”, *Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social*, N° 27, 2004, págs. 113/126, Cartapacio, <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/centro/article/view/605/485>, 13-2-2021 y “La escisión de la conciencia jurídica y política argentina”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, publicación en homenaje al profesor Rafael Bielsa, vol. VI, págs. 21 y ss.

Los denominadores comunes profundos son fortalezas, pero la falta de denominadores comunes en superficie es una debilidad muy grave. Toda debilidad abre camino a posibles amenazas. La Argentina es *fuerte en lo hondo* y es *consolidada por el equilibrio internacional*, pero es relativamente *frágil*. Debemos desarrollar la estrategia necesaria para superar la situación.<sup>8</sup>

2. Para designar nuestra situación, podría utilizarse el concepto “*guerra civil*”<sup>9</sup>, que alguna vez Unamuno, luego de haber recomendado, quiso reconfigurar como “guerra incivil”.<sup>10</sup> La Real Academia Española considera “guerra civil” a la que tienen entre sí los habitantes de un mismo pueblo o nación.<sup>11</sup> Como las palabras influyen en la realidad, es decir son de cierto

8 REAL ACADEMIA, *DLE, op. cit.*, estrategia “Del lat. *strategia* ‘provincia bajo el mando de un general’, y este del gr. στρατηγία *stratégia* ‘oficio del general’, der. de στρατηγός *stratēgós* ‘general’. 1. f. Arte de dirigir las operaciones militares. 2. f. Arte, traza para dirigir un asunto. 3. f. Mat. En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento”, <https://dle.rae.es/estrategia>, 27-7-2020. Se puede ampliar por ej. en nuestro trabajo “Aportes para una Teoría General de la Estrategia (Una teoría trialista del mundo estratégico)” en *Méritos y merecimientos*, Rosario, FderEdita, 2020, págs. 225/256, Centro de Investigaciones … cit., <http://www.centrodefilosofia.org/>, 14-2-2021. Cabe referir la exposición de Diego MENDY *Necesidad de una estrategia jurídica para la paz en Argentina* en la reciente Jornada Estrategia Jurídica, guerra y paz, cuyas disertaciones son presentadas en el presente número de *Investigación y Docencia*.

9 V. por ej. “Guerra civil”, en *Enciclopedia jurídica*, <http://www.enciclopedia-juridica.com/d/guerra-civil/guerra-civil.htm>, 13-2-2021.

10 V. CASTRO BEROJO, Luis, *Unamuno revisitado. 12 de octubre de 1936: agonía y fin de Unamuno (II)*, 3 de octubre de 2019, <https://conversacionssobrehistoria.info/2019/10/03/unamuno-revisitado-12-de-octubre-de-1936-agonia-y-fin-de-unamuno-ii/>, 13-2-2021.

11 REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua española*, guerra “Del germ. \*werra ‘pelea, discordia’; cf. a. al. ant. wërra, neerl. medio warre. 1. f. Desavenencia y rompimiento de la paz entre dos o más potencias. 2. f. Lucha armada entre dos o más naciones o entre bandos de una misma nación. … 4. f. Lucha o combate, aunque sea en sentido moral. … guerra civil 1. f. guerra que tienen entre sí los habitantes de un mismo pueblo o nación. …”, <https://dle.rae.es/guerra#22e5ZWm>, 13-2-2021.

Se pueden v. GERSOVITZ, Mark - KRIGER, Norma, “What Is a Civil War? A Critical Review of Its Definition and (Econometric) Consequences”, en *The World Bank Research Observer*, Vol. 28, N° 2, Agosto 2013, págs. 159/190, <https://doi.org/10.1093/wbro/lkt005>, <http://wbro.oxfordjournals.org/>, 13-2-2021; *Guerra civil*, Wikipedia, [https://es.wikipedia.org/wiki/Guerra\\_civil](https://es.wikipedia.org/wiki/Guerra_civil), 13-2-2021 (con un detalle de guerras civiles destacadas). La noción de guerra civil

modo constitutivas, creemos que instalar la expresión “guerra civil”, aunque ésta también corresponda en gran medida a nuestra situación, tiene proyecciones peligrosas evitables. El concepto de guerra civil no es adecuado para nuestro interés. Obviamente, si no lo utilizamos no debe ser porque empleemos “grieta” como un eufemismo, sino porque nos hacemos responsables del pequeño-gran matiz menos beligerante de la noción de grieta. Para continuar la opción de preferir “grieta” a “guerra civil” empleamos “línea problemática” en lugar de “frente”.

La grieta, también quizás denominable “guerra civil” (recordémoslo) es de especial importancia en países culturalmente afines como España y la Argentina.<sup>12</sup> Ambos no solo han vivido la grieta reiteradamente sino se han regocijado en ella, en el caso hispánico, incluso con el nombre bélico. Reflexionar sobre grieta, la guerra civil “fría”, que viven muchos países, de un modo que nos es especialmente doloroso, el nuestro, es un deber especial de la ciencia del Derecho.

El desenvolvimiento de la grieta (de cierto modo también guerra civil) puede ser más o menos violento, “caliente” o “frío”, pero siempre destruye bases imprescindibles de la con-vivencia. En analogía con la guerra civil en la grieta que nos ocupa la *dimensión* del conflicto es total<sup>13</sup>, se hace “actoral” más que “objetal”<sup>14</sup> y cada parte tiene la esperanza de la victoria integral.<sup>15</sup>

se puede esclarecer recíprocamente con la de *paz civil*, también de gran relevancia.

- 12 Vale recordar que la unidad italiana, de un país que también ha influido profundamente en el nuestro, se logró de manera relativamente impactante al menos recién en 1870 con la toma de los Estados Pontificios. Se pueden v. tomos VI 2 y VII 1 de LEVENE, Ricardo (dir. gral.), *Historia de la Nación Argentina*, 2<sup>a</sup>. ed., Bs. As., El Ateneo, 1948 y 1950; *Guerras civiles argentinas*, Wikipedia, [https://es.wikipedia.org/wiki/Guerras\\_civiles\\_argentinas](https://es.wikipedia.org/wiki/Guerras_civiles_argentinas), 13-2-2021.
- 13 En cuanto a la dimensión del conflicto v. por ej. ENTELMAN, Remo F., *Teoría de conflictos*, Barcelona, Gedisa, 2002, págs. 189/193.
- 14 Se considera que un conflicto es objetal a cuando las partes piensan más en términos de ganancias o pérdidas (potencias e impotencias) propias, en cambio se lo categoriza como actoral cuando ellas se refieren más a los daños o las ventajas (impotencias o potencias) que producen al adversario (v. ENTELMAN, *op. cit.*, págs. 191/192).
- 15 Cabe expresar como lo hizo Remo Entelman: “Cuando los actores focalizan su atención sobre sus relaciones de conflicto y no ven en conjunto sus relaciones totales que inclu-

Esto hace que el conflicto se sitúe en las peores condiciones para su solución. Las cuestiones de interés común, a veces llamadas cuestiones de Estado, son marginadas.

No nos es dado afirmar que se deban sacrificar intereses “partiales” que se consideren irrenunciables, pero creemos que vale *reconocer la situación* y considerar en qué medida el *conflicto es o no superable*. Según nuestra perspectiva, el sendero de la paz es preferible. Como somos constructivistas, admitimos que otros pueden efectuar edificaciones diferentes, pero deseamos que quienes opten por la vía de la paz tengan instrumentos para lograrla y a esto dedicamos la presente tarea.

3. Si hay un pueblo y más si existe una nación, hay *denominadores comunes*; si hay grieta, hay *denominadores particulares* que prevalecen en cuestiones finales.<sup>16</sup> Para reconocer una grieta es necesario advertir cuáles son los denominadores comunes (de *paz*) y *particulares* (de posible *guerra*) y las *líneas problemáticas* en todos los despliegues del Derecho. Sin denominadores comunes la materia, el espacio, el tiempo y las personas se fracturan, no hay *intermaterialidad*, *interespacialidad*, *intertemporalidad* ni *interpersonalidad*. Sin reconocer líneas problemáticas no se llega a *soluciones*. Las respuestas deben incluir *reglas de juego primarias compartidas*. Un pueblo y más una nación se constituyen en un complejo de reglas de juego básicas.

Es claro que hay denominadores particulares constitutivos de cuestiones no negociables que pueden hacer imprescindible la estrategia de enfrentamiento y la guerra, pero antes de llegar a tales extremos hay que tener la *seguridad* de que se han *considerado* seriamente todas las posibilidades de

yen coincidencias pasadas, actuales y eventuales del futuro, un claro efecto se produce cuando cada uno de ellos tiende a pensar en resultados distributivos con la expectativa de resultar ganador frente a su adversario perdedor. Ello provoca la elección de métodos que tengan más que ver con la coerción que con el premio –concesión- o la persuasión.” (ENTELMAN, *op. cit.*, pág. 205).

16 Se puede *ampliar* en nuestro trabajo “Denominadores particulares y comunes del derecho y la política”, en *Estudios de Filosofía Jurídica ...* cits., t. II, Rosario, FIJ, 1986, págs. 205/242.

evitar el despliegue bélico, *todas las posibilidades de la paz*. Si se desea superar la grieta (el conflicto, la guerra) hay que dimensionar y proyectar la situación de maneras adecuadas realizando una *estrategia de relacionamiento*, de modo de hacer que los denominadores comunes superen la conflictividad que pueda surgir sobre todo de los denominadores particulares.

4. Sin pensar en un reduccionismo de la situación, y previo reconocimiento de la *complejidad problemática* de la situación, consideramos relevante destacar como una expresión especialmente significativa que en relativa continuidad con la cultura española<sup>17</sup>, la cultura argentina vive el duro enfrentamiento entre el sector *hispánico tradicional*, más católico, organicista, paternalista y romántico, nutrido por aportes ítálico meridional<sup>18</sup> y árabe, y el sector *anglofrancés*, a menudo ocultamente afín a la Reforma (sobre todo calvinista y malthusiana), pactista, abstencionista e ilustrado, con aportes norteamericanos.

---

17 España, un país que ha constituido durante siglos las bases de nuestra “personalidad”, ha tenido gran dificultad en encontrar denominadores comunes, cabe considerar sus largos períodos de guerras civiles e incluso reflexionar si la Conquista y la Reconquista fueron guerras “externas” o guerras civiles. Es difícil imaginar una guerra civil realmente tal que dure tanto tiempo como la de la Reconquista. Se afirma que amplios sectores populares de la España visigoda habían recibido a los musulmanes como libertadores y los habían apoyado con todas sus fuerzas. Cabe c. WATT, Montgomery, Historia de la España islámica, trad. José Elizalde, Madrid, Cambio 16, 1992, pág. 13; v. GARCITORAL, Alicia, *Primeros ciclos y España Musulmana*, Bs. As., Hachette, 1949, págs. 242/243. C. no obstante por ej. SCHNEIDER, Fedor, “El nacimiento de los Estados nacionales”, en GOETZ, Walter (dir.), *Historia Universal*, t. IV, trad., Manuel García Morente, 6<sup>a</sup> ed., Madrid, Espasa Calpe, 1963 (“El acontecimiento histórico que condujo a los españoles de todos los distintos Estados a tomar conciencia de la comunidad nacional fue la lucha contra los árabes.”, pág. 126. Consideramos que afirmaciones como ésta requieren profunda reconsideración.)

La idea de “limpieza de sangre” ha sido uno de los factores discriminatorios que más daño hicieron a la evolución de la hispanidad en Occidente (v. por ej. págs. 148/159) Más tarde, mientras los países europeos protagónicos vivían la Revolución Industrial, una España que ya no podía parasitar un gran imperio se debatió durante gran parte del siglo XIX en una guerra civil. La tierra de Cervantes fue asimismo el escenario inicial más importante del preludio de la Segunda Guerra Mundial, tal vez la más cruenta guerra civil del Viejo Continente, que éste hizo Mundial.

18 Por el sentido comunitario y no por el desprecio del gaucho por los italianos.

Entre los grandes representantes del espacio hispánico tradicional están Fernando e Isabel<sup>19</sup>, Felipe II<sup>20</sup> y Franco; Rosas<sup>21</sup>, Quiroga, Peñaloza, Perón y su esposa Eva Perón<sup>22</sup>, Duhalde y de diversa manera Néstor e incluso Cristina Kirchner. Entre los grandes exponentes del ámbito anglofrancés<sup>23</sup> se encuentran Carlos III y la II República española, Moreno, Belgrano, Rivadavia, Mitre, Sarmiento, Roca, Marcelo de Alvear, Aramburu y Alfonsín.

El sentido hispánico tradicional de Rosas fue tan fuerte que pese a que España estuvo entonces signada por el gobierno del “rey felón” Fernando VII, se mantuvo al margen, hasta 1820, de toda la gesta de la independencia jalona en el establecimiento de la Primera Junta de Gobierno Patrio de 1810 y la declaración de la Independencia en Tucumán de 1816.<sup>24</sup>

Pese a que los dos sucesos independentistas (a los que personalmente adherimos) son partes del relato anglofrancés, uno es más expresivo del Puerto y otro del interior profundo, incluyendo el último representante de lo que ahora es Bolivia. En el sector hispánico tradicional hubo significativa presencia fascista e incluso franquista. En el anglofrancés fue nítida la simpatía con los Aliados. A veces los gobiernos hispánicos tradicionales gene-

19 Cabe tener en cuenta PÉREZ, Joseph, *La España de los Reyes Católicos*, Madrid, Cambio 16, 1992.

20 Compartimos la concepción de que Felipe II fue un fanático religioso, más duro que su padre, Carlos V, quien pese a ser también un militante religioso, tuvo ciertas aperturas por ejemplo hacia los erasmistas (v. por ej. PÉREZ, Joseph, *Carlos V*, Madrid, Temas de Hoy, 1999, págs. 158/168). Para la superación de la grieta pueden ser sin embargo importantes obras como la historia de Felipe II de Henry Kamen, que aparta al monarca de la figura de grosera crueldad que han presentado algunos de sus enemigos (v. KAMEN, Henry, *Felipe de España*, 12<sup>a</sup>. ed., Madrid, Siglo Veintiuno de España, 1998).

21 Sin embargo, Rosas, figura emblemática para ciertos integrantes del sector hispánico tradicional y de raigambre en la relativa aristocracia española de la región, eligió para su exilio nada menos que a Inglaterra, su supuesta enemiga. En la hipótesis de que hubiera necesitado ese destino de inmediato por razones de urgencia, no condice con su carácter hispánico tradicional que prefirió morir allí veinticinco años después, en 1877, habiendo designado albaceas de su testamento a personajes del alto poder inglés.

22 De cierto modo concebida como el hada buena de los pobres.

23 De cierto modo en realidad “anglofrancesado”, ya que no hay presencias originarias inglesa o francesa decisivas.

24 Hubo una declaración minoritaria en 1815.

raron la imagen de simpatías bélicas con el Eje. Pese a ciertas vacilaciones, el comunismo tradicional, por su interpretación del conflicto en términos marxistas y clasistas, fue más cercano al sector anglofrancés.

La cultura hispánica tradicional se manifiesta más en las provincias del “interior” y en los sectores más pobres del conurbano de Buenos Aires. A veces tiene simpatías formalmente federales, aunque dentro de ella el rosismo y el peronismo son centralistas. La cultura anglofrancesa está especialmente relacionada con el despliegue portuario, sobre todo del puerto de Buenos Aires, y con el enfoque de un país unitario. En su tercer intento, luego de las constituciones fallidas de 1819 y 1826, el sector anglofrancés pudo dar a la Argentina en 1853/60 una Constitución que, con reformas, rige hasta el presente.<sup>25</sup> La reforma constitucional hispánica tradicional de 1949 no perduró. Pese a que esta modificación está relativamente marginada, la existencia de dos proyectos constitucionales diversos, sobre todo hasta 1994, cuando los dos sectores confluyen en una reforma, es otra expresión de insuficiencia de denominadores comunes.

En lo artístico, entre las expresiones arquitectónicas más significativas del sector anglofrancés cabe mencionar el Teatro Colón y los barrios de la Recoleta y Puerto Madero de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Bolsa de Comercio de Rosario. En gran parte estas manifestaciones están en la Buenos Aires que Malraux pudo llamar, con relativo acierto, la capital de un imperio que nunca existió.<sup>26</sup> Entre las expresiones arquitectónicas más representativas del sector hispánico tradicional están la Catedral y otras iglesias de Córdoba, gran parte de Salta, la zona de San Telmo en Buenos Aires y sectores populares del conurbano porteño.

25 La mayoría de los anglofranceses eran unitarios, tal vez hoy también lo sea, pero la Constitución consagró el federalismo (en los hechos más formal que material).

26 C. NIELSEN, Gustavo, “Capital de un imperio invisible”, en *La Agenda Revista*, 4 de julio de 2016, <https://laagenda.buenosaires.gob.ar/post/146895473560/capital-de-un-imperio-invisible>, 22-1-2021. Es posible tener en consideración además los pareceres, de distinto nivel (a nuestro criterio tal vez demasiado críticos) de Malraux y Vargas Vila en *Misteriosa Buenos Aires* (quinta parte), *La Diagonal Norte*, <http://www.almar.gen.com.ar/sitio/seccion/turismo/baires5/>, 25-9-2011; Banco de la República, Biblioteca Luis Ángel Arango, Bogotá (B. C.), <http://www.banrepultural.org/blaavirtual/publicacionesbanrep/boletin/boletin5/bol14/resena16.htm>, 25-9-2011.

En el campo literario, la muestra más rotunda del sector anglofrancés es *Facundo. Civilización y Barbarie*, de Domingo Faustino Sarmiento (1845)<sup>27</sup> y la expresión más cabal del sector hispánico tradicional es *Martín Fierro*<sup>28</sup>, cuya primera parte, fuertemente contestataria, apareció al año siguiente de la entrada en vigor del Código Civil consagratorio de la propiedad privada y la libertad de contratación en 1871, obra jurídica encargada según el mandato constitucional centralizador a Dalmacio Vélez Sarsfield por el presidente Bartolomé Mitre y sancionada “a libro cerrado” durante la presidencia de Domingo Faustino Sarmiento (1872).

El anglofrancés sanjuanino Domingo Faustino Sarmiento en el siglo XIX y el hispánico tradicional bonaerense Juan Domingo Perón y el relativamente anglofrancés correntino Arturo Frondizi en el siglo XX son, a nuestro parecer, los estrategas más lúcidos de la historia argentina. El sector anglofrancés hizo de la Argentina, en el largo período de la llamada república aristocrática, uno de los países más esperanzadores del mundo. Hoy su lugar en el panorama internacional es mucho menor.

Cada ámbito tiene *complejidades internas*, con denominadores particulares y comunes sectoriales, pero consideramos que la importancia de sus *elementos diferenciadores* es suficientemente relevante para tomar a los dos sectores como *polos de referencia*. Los dos espacios han tenido sus respectivas *izquierdas y derechas*, incluso hubo dos guerrillas del siglo XX (ERP y Montoneros), aunque el advenimiento del kirchnerismo dentro del peronismo ha hecho que los sectores de izquierda en general estén más presentes en ese sector hispánico tradicional. Las propuestas de dominación de la inteligencia gramscianas han ganado espacio real. La

27 SARMIENTO, Domingo Faustino, *Facundo ó Civilización i Barbarie en las pampas argentinas*, 4<sup>a</sup>. ed. en castellano, París, Hachette, 1874, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, <http://www.cervantesvirtual.com/busador/?q=facundo+%C3%B3+civilizaci%C3%B3n+i+barbarie>, 14-2-2021.

28 HERNÁNDEZ, José, *El gaucho Martín Fierro*, Biblioteca Virtual ... cit., 14<sup>a</sup>. ed., Bs. As., Librería Martín Fierro, 1897, [http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/el-gaucho-martin-fierro--1/html/ff29ee5a-82b1-11df-acc7-002185ce6064\\_2.html](http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/el-gaucho-martin-fierro--1/html/ff29ee5a-82b1-11df-acc7-002185ce6064_2.html), 14-2-2021, *La vuelta de Martín Fierro*, 2<sup>a</sup>. ed., Bs. As., 1879, Biblioteca Virtual ... cit., <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/la-vuelta-de-martin-fierro--0/html/>, 14-2-2021.

intelectualidad se ha hecho crecientemente de izquierda y ésta es ahora menos transversal.

Hubo y hay quienes intentaron e intentan superar la grieta, como los presidentes Hipólito Yrigoyen, Arturo Frondizi y Carlos Menem y el presidente Perón y el dirigente radical Ricardo Balbín al final de sus vidas, pero la fractura sobrevive y es perversamente usufructuada.

5. La grieta corresponde en gran medida una *ideología* que oculta partes muy relevantes de la *problemática real*. La fractura, de cierto modo guerra civil latente argentina se desenvuelve en situación de importantes *denominadores* comunes que podrían hacer un país muy exitoso, un gran país, pero hay otros denominadores, particulares, que, hábilmente aprovechados por operadores a veces inidóneos y siempre inescrupulosos, hacen otro país, tal vez inviable. Existen incluso denominadores particulares del país respecto de denominadores extranjeros que contribuyen a la afirmación de su *identidad*, pero ésta se desorienta por su debilidad interna. La grieta hace que Argentina no resulte capaz de construir con el juego de sus denominadores *problemas y planteos para alcanzar su desarrollo*.

Es necesario un enorme esfuerzo para explicar por qué la Argentina no es uno de los grandes países del mundo; mucho se debe a la grieta que reiteradamente se exacerba, como sucede en la actualidad. La fractura bloquea al país, “nos” bloquea.

6. La superación de la grieta/guerra civil exige gran esfuerzo *jurídico* que ha de concretarse mediante una *estrategia* exitosa. La estrategia ordena tácticas para la realización de *fines*. En su desarrollo hay que reconocer el *campo* del desenvolvimiento y sus *problemas*, las *fortalezas*, las *oportunidades*, las *debilidades* y las *amenazas* y *decidir* por el mayor *beneficio* con el menor *costo* por vías de *propio fortalecimiento, relacionamiento o enfrentamiento*. La línea de superación estratégica de la grieta ha de ser al fin de *relacionamiento* para el *fortalecimiento*.

7. La posibilidad de comprender la grieta desde el punto de vista *jusfilosófico* nos parece muy significativa. En nuestro caso, presentaremos perspec-

tivas al respecto desde la edificación tridimensionalista<sup>29</sup> que proponemos en la teoría trialista del mundo jurídico<sup>30</sup> y nos valdremos del reconocimiento de líneas problemáticas y denominadores comunes y particulares en el Derecho.

La teoría trialista, fundada por Werner Goldschmidt, sostiene en general que el Derecho ha de incluir *repartos* de potencia e impotencia (*dimensión sociológica*) captados por *normatividades* (*dimensión normológica*) y valorados (los repartos y las normatividades) por un complejo de valores que culmina en la *justicia* (*dimensión dikelógica*). Esos caracteres comunes a toda la juridicidad se diversifican en sus *alcances*, su *dinámica* y sus *situaciones*.<sup>31</sup>

## *II. Senderos trialistas para la superación de la grieta*

### *1) Enfoque general*

#### *a) Dimensión sociológica*

8. La dimensión sociológica del mundo jurídico abarca adjudicaciones de lo que favorece o perjudica a la *vida*, es decir, potencias e impotencias en relación con *intereses*, no siempre económicos, y con el uso de la *fuerza*, que no siempre es poder, la fuerza sobre otro. La grieta, afín a la guerra civil, es conflicto en relación con *potencias e impotencias* donde los intereses son muy contrapuestos y las fuerzas tienen cierta situación de equilibrio predominantemente variable.

9. Las adjudicaciones son *distribuciones* de la *naturaleza*, las *influencias humanas difusas* o el *azar* o *repartos* producidos por la *conducta* de seres humanos determinables. Si bien la grieta se despliega a través de *repartos*,

29 Referida a hechos, normas y valores.

30 Acerca de la teoría trialista del mundo jurídico es posible c. nuestro libro *Una teoría trialista del derecho*, (2<sup>a</sup>. ed. de *Una teoría trialista del mundo jurídico*, Rosario, Fde-REdita, 2019), Bs. As., Astrea, 2020. Siempre importa considerar GOLDSCHMIDT, Werner, *Introducción filosófica al Derecho*, 6<sup>a</sup>. ed., 5<sup>a</sup>. reimpr., Depalma, Bs. As., 1987.

31 V. la indicación bibliográfica básica acerca del trialismo citada precedentemente.

sus bases suelen estar no solo en otros repartos sino, de maneras principales, en *distribuciones*. Es necesaria la *conducción* repartidora para resolver satisfactoriamente los problemas surgidos de distribuciones y otros repartos.

10. La Argentina posee como denominadores comunes la fortaleza de un patrimonio *natural* de importancia excepcional por la *extensión, calidad, continuidad y accesibilidad* del *territorio* y las debilidades de que es un espacio mal aprovechado a causa del acaparamiento, la “contraorganización”, el parasitismo y la casi vacancia de población. La problemática principal en este aspecto consiste en que la disponibilidad de los recursos naturales está concentrada, mayoritariamente en poder de integrantes del grupo anglo-francés, y es dificultada por una ordenación humana en la que la naturaleza es constreñida hacia la conexión portuaria exterior.

El territorio es rico y complejo, con particularidades relevantes constitutivas de *regiones* tramasadas con denominadores comunes que se pueden y deben articular superando las particularidades históricas provinciales, en su mayoría correspondientes a otros estadios de la ciencia y la técnica. Sin embargo, la complejidad territorial natural y su problemática son simplificadas por el “portuarismo” (¿porteñismo?) y el “antiportuarismo” (“antiporteñismo”). El empleo del concepto “interior” para diferenciarlo del conglomerado urbano capital es toda una expresión de quiebre territorial.

Hay, al menos, tres grandes polos territoriales constitutivos de argentinidad, que en parte arrancan de la lúcida construcción del Virreinato del Río de la Plata: uno es fluvial, en relación con la cuenca del Plata, otro es montañoso, vinculado a la Cordillera y un tercero es oceánico. La grieta oculta la diversidad territorial a integrar.

Pese a la clara conciencia de estrategas como Juan Manuel de Rosas, Juan Bautista Alberdi, Domingo Faustino Sarmiento, Nicolás Avellaneda o Julio Argentino Roca, uno de los problemas fundamentales de Argentina consiste en que *no “asume” su territorio*, condenado en gran parte a ser “desierto”. El territorio “natural” real, actual, es ocultado por el recurso al pasado del sector hispánico tradicional y la referencia exterior del sector anglofrancés.

11. La *vida psíquica* ocupa un lugar debatido entre la naturaleza y la cultura, que resulta en gran medida de influencias humanas difusas. En este aspecto, la grieta coloca a la Argentina en una situación de país “neurótico”, con persistente inestabilidad, e incluso aspectos más graves de negación de la propia identidad.

De cierto modo, los últimos cien años de la vida de Occidente han correspondido a una progresiva liberación del despliegue *erótico* con un gran debilitamiento del superyó tradicional. Esto ha ocurrido también en la Argentina y, como resultado, se han producido grandes cambios en la vida familiar, hoy con diversos modelos familiares<sup>32</sup>, que surgieron de coincidencias en denominadores comunes de los sectores anglofrancés e hispánico tradicional. Si bien el divorcio vincular fue más posible porque gobernaba el grupo anglofrancés con la orientación del presidente Raúl Ricardo Alfonsín<sup>33</sup>, el matrimonio “igualitario”<sup>34</sup> y la ampliación de la legalidad del aborto<sup>35</sup> se sancionaron con significativas coincidencias de apoyos de los dos sectores, sobre todo porque en el grupo hispánico tradicional predomina el kirchnerismo.

A la Argentina le es muy difícil asumir las condiciones que le dan caracteres neuróticos, pero parece capacitada para asumir la problemática psíquica de la vida familiar con acuerdos de los dos sectores.

12. Las *influencias humanas difusas* provienen de la *economía*, la *religión*, la *lengua*, la *ciencia* y la *técnica*, el *arte*, la *historia*, el *deporte*, la *educación*, las *concepciones del mundo*, la *filosofía*, etc.

13. En lo *económico* la población argentina adopta en general una actitud en gran medida *parasitaria*.<sup>36</sup> Paradójicamente, pese a esfuerzos de

32 Derecho de Familias.

33 Ley 23.515, de 1987.

34 Ley 26.618, de 2010, presidencia de Cristina Fernández de Kirchner.

35 Ley 27610, de 2020, presidencia de Alberto Fernández.

36 Se puede *ampliar* en nuestro artículo “Una Argentina “parasitaria” entre la feudalización y la colonización”, en *Investigación ... cit.*, N° 34, 2001, págs. 59/65, Cartapacio, <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/iyd/comment/view/842/0>, 14-2-2021.

diversos representantes de los dos sectores, los conceptos de distribución y consumo son en el país mucho más importantes que el de *producción*. Rosas, perteneciente al ámbito hispánico tradicional y Urquiza, correspondiente al anglofrancés, representan la Argentina ganadera; Sarmiento, figura destacadísima del sector anglofrancés, es el gran ideólogo de la argentina agricultora<sup>37</sup>; Pellegrini y Frondizi pertenecientes al ámbito anglofrancés y Perón integrante del espacio hispánico tradicional son grandes exponentes de la vocación industrial. Sin embargo, la idea de producción no echa raíces en la cultura nacional. La inflación es una manifestación de este desequilibrio.

A grandes grupos de la sociedad argentina les resulta difícil reconocer que para que exista producción se deben integrar naturaleza, trabajo, capital y organización; predomina una idea *mágica* de la economía. Pese a esfuerzos como los de Roca y Carlos Cassaffousth, Mosconi y Frondizi, la Argentina desatiende a menudo las fuentes de energía. Muchos confunden trabajar con tener un cargo burocrático. Hay escasez de capitales, en gran medida en manos del sector anglofrancés, y a menudo la riqueza migra a paraísos políticos y fiscales extranjeros. La organización es a veces deficiente. La distribución de lo producido es muy desigual y, en consecuencia, lo es la capacidad de consumo. Los sectores pujan por el reparto, no confluyen para producir.

Entre las mayores debilidades del país están la *escasa población* y la relativamente correspondiente *limitación del mercado nacional*, el *parasitismo*

37 V. *Discurso de Domingo Faustino Sarmiento, en 1868: «Les prometo Hacer Cien Chivilcoy»*, en Archivo Literario Municipal, Chivilcoy, <http://www.archivoliterariochivilcoy.com/discurso-domingo-faustino-sarmiento-1868-les-prometo-cien-chivilcoy/>, 18-2-2021 (“...y les digo pues, a todos los pueblos de la República, que Chivilcoy es el programa de gobierno del presidente Domingo Faustino Sarmiento. Decidles a mis amigos, que no se han engañado al elegirme Presidente de la República, porque les prometo Hacer Cien Chivilcoy en los seis años de mi gobierno, con tierra para cada padre de familia, y con escuelas para sus hijos. He aquí mi programa, y si el éxito corona mis esfuerzos, Chivilcoy tendrá su parte en ello, por haber sido el pionero, que ensayó con mejor espíritu la nueva Ley de Tierras, y ha demostrado que la pampa no está condenada, como se pretende, a dar exclusivamente pasto a los animales, sino que en pocos años, aquí, como en todo el territorio, ha de ser luego asiento de pueblos libres, trabajadores y felices””). Aunque hoy la agricultura es a menudo un despliegue despersonalizado del capitalismo, en la época el discurso expresa la grandeza de un genio.

y la *inflación*. Por estas vías se suele caer en colapsos económicos que han destruido la confianza pública interna y externa.

El sector anglofrancés es integrado de manera principal por la *burguesía alta y media*, en tanto el ámbito hispánico tradicional está en mucho compuesto por el *proletariado* y la *baja burguesía*. El sector anglofrancés es dominado por aspiraciones liberales y el hispánico tradicional por otras partidarias de la intervención económica gubernamental.

El espacio hispánico tradicional es a veces orientado en un sentido real o conjetural de radicalización anticapitalista. La Marcha Peronista (“Los muchachos peronistas”) se refiere a combatir al capital.<sup>38</sup> El peronismo histórico hablaba de la “oligarquía vendepatria”.<sup>39</sup> No obstante, Perón al fin hizo grandes esfuerzos, desde su economía con fuerte presencia estatal, para promover la inversión extranjera.

El peronismo originario es un régimen popular de “tercera posición”, no clasista, deseoso de encauzar y promover la formación del capital; el kirchnerismo instalado en él es considerado populismo izquierdista con discurso clasista. Al menos en el imaginario de la oposición alimentado por gestos del gobierno, el sector kirchnerista del peronismo es referido a la asimilación progresiva a la condición crítica de la actual Venezuela.<sup>40</sup> Esto siembra la desconfianza, al menos en gran parte del sector anglofrancés.

La problemática central inmediata de la estrategia económica ha de ser superar los enfrentamientos de los dos sectores culturales y poner en marcha la producción.

38 V. *Los Muchachos Peronistas*, Marcha Peronista, Instituto Nacional Juan Domingo Perón, <http://www.jdperon.gov.ar/1945/10/marcha-peronista/>, 14-2-2021.

39 “Y conste que cuando hablo de oligarquía me refiero a todos los que en 1946 se opusieron a Perón: conservadores, radicales, socialistas y comunistas. Todos votaron por la Argentina del viejo régimen oligárquico, entregador y *vendepatria*. De ese pecado no se redimirán jamás.” (discurso de Eva Perón, ÁLVAREZ, Ramón, “Evita y sus descamisados”, en *La Vanguardia*, 25 de septiembre de 2020, <https://www.lavanguardia.com/historiayvida/20200925/33486/evita-descamisados.html>, 14-2-2021).

40 V. LACLAU, Ernesto, *La razón populista*, trad. Soledad Laclau, 2<sup>a</sup> ed., México, Fondo de Cultura Económica, 2006; RETAMOZO, Martín, “La teoría del populismo de Ernesto Laclau: una introducción”, en *Estudios Políticos*, vol. 41, mayo-agosto 2017, págs. 157/184, <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0185161617300185>, 16-2-2021.

14. En lo *religioso* el país ha tenido un importante denominador común católico, pero el propio catolicismo posee en el sector anglofrancés una orientación más cercana a la Reforma en tanto el sector hispánico tradicional es más nítidamente católico, con sentido comunitario. El peronismo tiene especiales afinidades franciscanas. Se afirma que Eva Perón fue terciaria franciscana y fue sepultada con la túnica correspondiente a esa orden.<sup>41</sup> Por esto es bastante fácil imaginar que la mayoría del clero e incluso el Papa Francisco, a nuestro parecer de clara ortodoxia en el credo profundo de la Iglesia, el de las Bienaventuranzas y del gigantesco San Francisco de Asís, tienen afinidades hispánicas tradicionales peronistas. Siempre han existido en el país otras creencias religiosas minoritarias y grupos que son ateos o somos agnósticos y desde hace décadas podemos desarrollarnos en relativa paz. En muchos casos, ateos y agnósticos pertenecen al grupo anglofrancés.

Si bien en algunos sectores hispánicos tradicionales se defendía el catolicismo con el lema “Religión o muerte”<sup>42</sup>, opuesto al liberalismo de Bernardino Rivadavia, y la religión fue usada a veces para apoyar gobiernos dictatoriales, creemos que tal exaltación de fe ha desaparecido. Algunas temáticas como el divorcio vincular, el matrimonio homosexual y el aborto han generado tensiones a veces muy fuertes, pero parece que en la actualidad es posible el desarrollo de denominadores comunes de tolerancia.

En el presente ingresan, con fuerte empuje desde Brasil, grupos pentecostales que se instalan en sectores populares quebrando su sentido comunitario tradicional y promoviendo aspiraciones calvinistas de éxito individual en los negocios y creencias en fáciles milagros con testimonios por medios televisivos y redes. A estos fines culturales dichos sectores pueden resultar afines al sector anglofrancés, pero cabe interrogarse si asumirán impulso económico propio. La cuestión religiosa significa hoy en Argentina cierto denominador de tolerancia.

41 V. “Homenajean al confesor de Perón y Evita”, en *Infobae*, 8 de abril de 2014, <https://www.infobae.com/2014/04/08/1555910-homenajean-al-confesor-peron-y-evita/>, 14-2-2021.

42 Era la inscripción de una bandera utilizada por el caudillo federal Juan Facundo Quiroga durante las guerras civiles de principios del siglo XIX.

15. En cuanto a la *lengua*, el país tiene un denominador común importante en el uso del *español* que, sin embargo, desde los comienzos tuvo paralelos en lenguas originarias. Pese a ciertos caracteres posteriores de lucha genocida, la Primera Junta de Gobierno y sus enviados pusieron diversos esfuerzos en comunicarse con los pueblos originarios y el Acta de Independencia sancionada en el Congreso de Tucumán en 1816 fue escrita en idioma español y traducida a lenguas originarias (quechua, aymará y guaraní). Hoy el avance de la lengua de la globalización/marginación, el inglés, especialmente estimado por el sector anglofrancés, es valorado en común por los dos sectores contrapuestos. En este campo problemático se cuenta con una fortaleza.

16. La *ciencia y la técnica* son denominadores comunes y constituyen una de las fortalezas y oportunidades en que puede apoyarse el desarrollo nacional. Sin embargo, tal vez la mayoría de los científicos y técnicos y los universitarios, al menos hasta el advenimiento del camporismo y al fin el kirchnerismo, han pertenecido al sector anglofrancés. Desde distintas orientaciones correspondieron a este espacio los científicos que recibieron el Premio Nobel Bernardo Alberto Houssay, Luis Federico Leloir y César Milstein. Se atribuye a sectores hispánicos tradicionales que se sentían agraviados por el intelectualismo de algunos universitarios la consigna “alpargatas sí, libros no”. Aunque el presidente Perón había pensado en un proyecto semejante, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas fue fundado por el gobierno del general Pedro Eugenio Aramburu, uno de los jefes de lo que el sector anglofrancés denomina Revolución Libertadora, en el tiempo de la larga proscripción del peronismo.

Las proscripciones y las persecuciones han sido moneda corriente en la vida intelectual argentina en general, pero eso se ha atenuado y consideramos que por su nivel y reconocimiento la ciencia y la técnica son un aporte de gran valor estratégico.

17. El *arte* es territorio de frecuente escisión. Hay grandes creadores en las dos áreas, pero a menudo muy diferenciados. Las obras mencionadas de Sarmiento y Hernández lo muestran. Quien es por lejos el más

grande escritor argentino, Jorge Luis Borges, tuvo simpatías por cierta cultura popular como el tango, pero era fervientemente antiperonista, cabe entender así, opuesto a lo hispánico tradicional. La revista Sur es un testimonio de duro antiperonismo.<sup>43</sup> La elevadísima cultura artística de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que incluye un Teatro de la calidad del Colón, otros teatros y museos de gran prestigio, es bastión del grupo anglofrancés. Leopoldo Marechal resulta, en cambio, valioso exponente del sector hispánico tradicional.<sup>44</sup>

Se debate si Carlos Gardel era conservador o radical, pero en cualquier caso, además de su indudable valor como representante de toda la cultura argentina rioplatense, resulta vinculado al sector anglofrancés. En cambio, Hugo del Carril era ferviente peronista. En cierta medida Enrique Santos Discépolo, autor de tangos que expresan lo más hondo de la filosofía desde lo popular, era próximo al peronismo. Las cantantes y artistas de gran prestigio Libertad Lamarque y Tita Merello han sido representantes respectivos de los sectores anglofrancés e hispánico tradicional. Pocas personas como Tita Merello han expresado de manera tan clara al arrabal porteño hispánico tradicional. Atahualpa Yupanqui (Héctor Roberto Chavero), manifestación honda de la tierra argentina, fue perseguido por el peronismo. Se debate el lugar que en la grieta habría tenido Astor Piazzolla.

Las proscripciones han sido también moneda corriente en el campo del arte, pero creemos que reconociendo que hubo grandes artistas en los dos sectores esta problemática podría resolverse, no sin obstáculos, como espacio importante para el diálogo. Vale desplegar los denominadores comunes pertinentes.

18. La *historia* es un ámbito donde la “guerra” intersectorial es especialmente intensa, al punto que hay dos relatos fuertemente enfrentados con

43 V. por ej. PODLUBNE, Judith Gabriela, “El antiperonismo de Sur: entre la leyenda satánica y el elitismo programático”, en *El hilo de la fábula*, 14; 2014, págs. 45/60, <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/30862>, 14-2-2021.

44 V. *Leopoldo Marechal*, El forjista, <http://www.elforjista.com/leopoldomarechal.htm>, 14-2-2021.

pocos personajes de interpretación compartida. Esta es una debilidad muy grave. Una problemática que se debe resolver con gran apertura cultural.

Existe una historia “oficial” anglofrancesa, cuya autoría es encabezada por Bartolomé Mitre, donde ocupa un lugar también destacado Ricardo Levene. Otra es “revisionista”, que quizás pueda considerarse iniciada por Adolfo Saldías, un liberal admirador de Mitre y como tal relacionado con el sector anglofrancés. Esta vertiente fue desarrollada v. gr. por Ernesto Quesada y Manuel Gálvez.<sup>45</sup> Algunos personajes históricos son denominadores de admiración comunes como el general José de San Martín y el general doctor Manuel Belgrano. El culturalmente hispánico tradicional presidente Carlos Saúl Menem, que gobernó de manera debatida según los intereses del sector anglofrancés, afirmó una recuperación de la imagen del también hispánico tradicional Juan Manuel de Rosas.

Estimamos que el relato de una historia integradora, con denominadores particulares y comunes, es una problemática de especial relevancia para superar la grieta. A nuestro parecer esa historia podría reconocer, por ejemplo; a) la función *unificadora* del (en lo declamatorio) federal gobernador de Buenos Aires Juan Manuel de Rosas; b) el notorio *desarrollo* material, espacial, temporal y personal logrado por el sector anglofrancés, donde se destacan presidentes constitucionales de gran talla, como Bartolomé Mitre, Domingo Faustino Sarmiento, Nicolás Avellaneda, Julio Argentino Roca<sup>46</sup> y Carlos Pellegrini, y c) la *promoción social* desplegada por el sectorialmente más equilibrado presidente Hipólito Yrigoyen (de familia rosista) y el hispánico tradicional presidente Juan Domingo Perón.

45 Pedro de Angelis, intelectual de prestigio que en algún momento se ocupó de elogiar a Rosas, es considerado, estimamos con acierto, el patriarca de los historiadores argentinos. Su existencia es tal vez un ejemplo de alguien atrapado por la grieta.

46 Se suele considerar a Julio Argentino Roca, incluso por algunos exponentes del sector hispánico tradicional, uno de los fundadores del “Ejército nacional”. Cabe considerar JAURETCHE, Arturo, “Ejército y Política”, en *Obras Completas* (rec.), vol. 9, Bs. As., Corregidor, 2008, págs. 95/96, <https://drive.google.com/file/d/0B7sCv4K7ozztaTJzcT-VyYWVLLUk/view>, 16-2-2021, autor admirado por representantes de dicho sector que promovió intensamente la grieta con libros como *El medio pelo en la sociedad argentina (Apuntes para una sociología nacional)*, 16<sup>a</sup>. ed., Bs. As., Peña Lillo, 1984.

Un denominador común, aunque quizás más intenso en el sector hispánico tradicional, es la causa de la recuperación fáctica de las *Islas Malvinas*, pero lamentablemente fue utilizado y dañado como resultado de una maniobra de uno de los gobiernos más inescrupulosos y torpes de la historia del país.

La simbología nacional, elaborada por el sector anglofrancés, es estimada por los dos espacios.

Uno de las grandes cuestiones de la temporalidad argentina es establecer en qué medida el país puede evolucionar en sus denominadores comunes, como proyecto de vida compartido, para desarrollarse como nación.

19. La afición por el *deporte*, de manera muy destacada el *fútbol*, es uno de los denominadores comunes importantes que contribuyen en algunas circunstancias, como los campeonatos internacionales jugados con selecciones nacionales, para superar la grieta. Aquí hay una relativa fortaleza.

Se suele destacar el avance de la consolidación de la sociedad, enriquecida por la inmigración, que produjeron las prácticas de diversos deportes, entre los que ocupa lugar muy relevante el fútbol. Durante cierto tiempo ha parecido que había clubes más anglofranceses o hispánicos tradicionales, al menos por la ubicación de sus estadios. En ese sentido, River Plate estaba en lo genéricamente anglofrancés y Boca Juniors en lo hispánico tradicional en su vertiente italiana, pero el presidente fuertemente anglofrancés Mauricio Macri, aunque de raíces itálicas<sup>47</sup>, ha tenido importante actuación como presidente de Boca. Éste era un club “de italianos” muy popular y hoy sigue siéndolo, mas con hinchas de la clase acomodada, antes más cercanos a River.<sup>48</sup>

---

47 El padre, Franco Macri, había nacido en Roma.

48 V. HASICIC, Germán, “La construcción de la rivalidad River-Boca. símbolos, discursos y rituales del hinichismo en el proceso de popularización del fútbol”, en *Revista de Comunicación de la SEECI*, núm. 41, 2016, págs. 104/135, <https://www.redalyc.org/jatsRepo/5235/523556201007/html/index.html>, 15-2-2021 (Expresa que la mayoría de los fundadores de River Plate fueron descendientes de italianos, contando en forma minoritaria con criollos e hijos o nietos de británicos, con la salvedad del presidente Leopoldo Bard (austriaco) y Pedro Martínez (de ascendencia española). Geográficamente, la génesis del club se circunscribe al área portuaria, aunque la trayectoria de River provocaría un pau-

El recientemente fallecido Diego Maradona ha sido y es admirado por los dos sectores, pero su cultura y su ideología lo ubican claramente en el espacio hispánico tradicional. Esto ocurre no solo por ser peronista, sino por el espíritu discursivamente antibritánico que suele estar difundido en el ámbito hispánico tradicional.<sup>49</sup> La transgresión contra un equipo inglés parece haber sido un motivo de especial afecto desde parte del sector hispánico tradicional.<sup>50</sup> En cambio, Lionel Messi, admirado en general por razones estrictamente futbolísticas y no por desbordes, no alcanza a tener la fuerza necesaria para ser un denominador común como factor de cohesión en la consolidación de la cultura nacional.<sup>51</sup> Las respuestas a la problemática del deporte pueden contribuir a superar la grieta.

20. En su momento más meritorio, el sector anglofrancés hizo de la *educación*, durante largo tiempo laica, común, gratuita y obligatoria en el nivel primario, uno de los grandes pilares del desarrollo económico y político del país. Las figuras de Belgrano, Sarmiento, Mitre, Avellaneda y Roca se destacaron en ese sentido. Sarmiento puso en práctica, con impactante fundamento, un lema de proyección internacional “*gobernar es educar*”.<sup>52</sup>

latino traslado hacia el norte de la ciudad durante las décadas siguientes.)

- 49 Un sentido de la difundida estima por Maradona se vincula no solo con su calidad como jugador sino con su papel transgresor, muy extendido en la cultura nacional (cabe recordar NINO, Carlos Santiago, *Un país al margen de la ley*, Bs. As., Emecé, 1993).
- 50 V. por ej. T.F., “En el mundial de México del 86. La ‘mano de Dios’ de Maradona: el gol intencional, antirreglamentario... y divino”, en *El Confidencial*, 25 de noviembre de 2020, [https://www.elconfidencial.com/deportes/2020-11-25/mano-de-dios-muerte-maradona\\_2848272/](https://www.elconfidencial.com/deportes/2020-11-25/mano-de-dios-muerte-maradona_2848272/), 15-2-2021. En Argentina suele existir un amplio sentido a veces fundado de avasallamiento por países “centrales”, especialmente Inglaterra y los Estados Unidos de América.
- 51 V. por ej. Sociólogo Pablo Alabarces “A diferencia de Maradona, Messi no es un símbolo peronista”, <https://www.youtube.com/watch?v=pGNK49KOc84>, 15-2-2021.
- 52 Relativamente distinto del “*gobernar es poblar*” del inspirador de la Constitución Nacional, Juan Bautista Alberdi.  
Vale tener en cuenta por ej. OCAMPO LÓPEZ, Javier Dr., “Domingo Faustino Sarmiento. El Presidente de Argentina “Maestro de América””, en *Revista de Historia de la Educación Latinoamericana*, N°2, 2000, págs. 11/36, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3302266>, 18-2-2021.

Se afirma que José Hernández, integrante del sector hispánico tradicional opuesto al ideario sarmientino, llegó a escribir; “Esto se llama ir de mal en peor. Mitre ha hecho de la República un campamento. Sarmiento va a hacer de ella una escuela. Con Mitre ha tenido al Repùblica que andar con el sable a la cintura. Con Sarmiento va a verse obligada a aprender de memoria la anagnosia, el método gradual y los anales de doña Juana Manso.- “¡Estas son las grandes figuras que van a regir los destinos de la patria de Alvear y de San Martín! ¿Consentirá el país que un loco, que es un furioso desatado, venga a sentarse en la silla presidencial, para precipitarlo a la ruina y al desquicio?”<sup>53</sup> Según nuestro firme parecer, en cambio, Sarmiento y su colaboradora Juana Manso son dos grandes constructores de la dignidad de la escuela, de la mujer y de la argentinitad en la que queremos vivir. Hacemos todo lo posible por salvar la grieta, pero en este caso no nos es viable estar más que en hondo e inmodificable *desacuerdo* con quien fue el autor del *Martín Fierro*.<sup>54</sup> La educación puede ser un excelente denominador común. El presidente hispánico tradicional Perón, que en general respetó a figuras gigantescas como

- 
- 53 Se puede v. SÁNCHEZ ZINNY, Fernando, “José Hernández, periodista”, en La Prensa, 9 de noviembre de 2020, <http://www.laprensa.com.ar/495603-Jose-Hernandez-periodista.note.aspx>, 14-2-2021.
  - 54 Alguna vez, en el afán de salvar la grieta, escribimos una *Comprensión jufilosófica del “Martín Fierro”*, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1984. Sin embargo, la trayectoria de género y de raza y cultura de Martín Fierro era y es un brutal anacronismo antihumanista (Narrá el personaje: “Al ver llegar la morena/ Que no hacía caso de naides/ Le dije con la mamúa:/ — «Va... ca... yendo gente al baile.»... “—«Negra linda»... Dije yo—/ «Me gusta... pa la carona»— ...” La burla discriminatoria contra la mujer termina con la muerte de un negro inocente en manos del protagonista ebrio.). El anti-italianismo de Martín Fierro, desconocedor de las bases de su cultura y hasta de que hablaba una lengua latina derivada de la originaria de la península itálica, es explicable, por el temor a ser desplazado por las cualidades del inmigrante, pero inadmisible (v. por ej. MEO ZILIO, Giovanni, “Nacionalismo gauchesco ante el inmigrado italiano: el anti-italianismo del gaucho Martín Fierro (Causas socioculturales y modalidades estilísticas)”, en *Estudios Hispanoamericanos. Temas lingüísticos y estilísticos*, vol. III, Roma, Bulzoni, 1995, págs. 593/598, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, [http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/nacionalismo-gauchesco-ante-el-inmigrado-italiano-el-anti-italianismo-del-gaucho-martin-fierro-causas-socioculturales-y-modalidades-estilisticas/htm-l/43d20b02-a0f9-11e1-b1fb-00163ebf5e63\\_2.html](http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/nacionalismo-gauchesco-ante-el-inmigrado-italiano-el-anti-italianismo-del-gaucho-martin-fierro-causas-socioculturales-y-modalidades-estilisticas/htm-l/43d20b02-a0f9-11e1-b1fb-00163ebf5e63_2.html), 15-2-2021).

la de Sarmiento, llegó a establecer al fin en el clima del gran sanjuanino la gratuidad de la educación universitaria. Al multiplicarse las universidades el peronismo, sobre todo en la vertiente kirchnerista que es en general más simpática a ciertos sectores intelectuales, alcanzó espacios institucionales que en los medios tradicionales le era difícil lograr.<sup>55</sup>

21. El sector hispánico tradicional más nítido suele sostener una *concepción del mundo* más *teocéntrica*; el campo anglofrancés tiene con frecuencia, en cambio, una concepción más *antropocéntrica*. Dado incluso que el teocentrismo se refiere con frecuencia al Dios-Hombre, parece que esta diferencia de denominadores no es impedimento para el acuerdo. En lo profundo, la cultura argentina es relativamente homogénea. Convendría aprovechar esta veta.

22. La construcción *filosófica* imperante en el sector hispánico tradicional suele tener más referencia expresa a fuertes posiciones metafísicas esencialistas; como es inevitable, el espacio anglofrancés también tiene importantes referencias metafísicas, pero éstas quedan a menudo menos explícitas y son menos esencialistas, a veces son constructivistas. Parece que también estas diferencias son salvables sin mayor dificultad. En la problemática filosófica se pueden realizar avances integradores.

23. Los *repartos*, adjudicaciones de potencia e impotencia producidas por la *conducción* de seres humanos determinables, son conocidos con el alcance pertinente cuando se consideran los *repartidores*, los *recipientes*, los *objetos*, las *formas* (caminos para llegar a las decisiones) y las *razones* (móviles, razones alegadas y razones sociales). La tarea repartidora debe atender a la problemática que se abre con los marcos de adjudicaciones existentes, en este caso por la grieta. La escisión argentina produce conflictos a superar respecto de los diversos elementos de los repartos, por ejemplo, en cuanto a

---

55 Cabe considerar como muestra la Universidad Nacional Arturo Jauretche con sede en Florencio Varela, <https://www.unaj.edu.ar/>, 16-2-2021.

quiénes serán repartidores y recipiendarios beneficiados o gravados, cuáles serán las potencias e impotencias adjudicadas, qué caminos se recorrerán y cuáles han de ser las razones.

En caso de existir, la *libertad*, para muchos supuesto de la conducta repartidora, sería excepcional y fatigosa en casi todas partes<sup>56</sup>, pero en la Argentina sería además muchas veces bloqueada por la grieta. Es inherente a la corrección de las decisiones repartidoras la realización del valor *conducción*, en la Argentina la conducción suele hacerse demasiado difícil porque no hay dónde hacer pie en condiciones de gran incertidumbre y esto genera graves daños.

La decisión libre es a menudo reemplazada por el imperio radicalizado de la *propaganda* y la *publicidad*. Aunque es una condición general del capitalismo, quizás quepa afirmar que, privados de la capacidad de crítica por la desconfianza en las instituciones, muchos individuos resultan dominados por esos medios.

Respecto a los *recipiendarios*, el enfrentamiento es tan grande que, como el sector anglofrancés suele esgrimir *méritos* por la conducta, a veces reales y otras imaginarios, el actual presidente, Alberto Fernández, del sector hispánico tradicional, se opone genéricamente al *mérito* como camino para el crecimiento. Para hacerlo invoca una real o supuesta desigualdad de base.<sup>57</sup> El reconocimiento del mérito es tan importante como el de los *merecimientos*, apoyados en la necesidad. Una sociedad que no reconoce los méritos o los merecimientos está condenada al fracaso y corre peligro de desbarrancarse ignorando la emulación y viabilizando la envidia. No compartimos la meritocracia, o sea el derecho a gobernar la complejidad de la sociedad por méritos sin apoyo democrático, ni siquiera admitimos la sofocracia platónica, pero sostengamos que una sociedad que no valore la conducta de cumplimiento de sus propias reglas está condenada no solo a la contradicción sino al fracaso.<sup>58</sup>

56 MARÍAS, Julián, *El intelectual y su mundo*, Bs. As., Atlántida, 1956.

57 “Alberto Fernández volvió a insistir con que el mérito no es el camino para el crecimiento”, en Infobae, 15 de septiembre de 2020, <https://www.infobae.com/politica/2020/09/15/alberto-fernandez-volvio-a-referirse-a-la-coparticipacion-en-2003-intente-discutir-el tema-y-no-nos-fue-bien/>, 15-2-2021.

58 Se puede ampliar en nuestro libro *Méritos y merecimientos* cit.

En relación con los *objetos* de reparto, a menudo la escisión interfiere de modo que, por ejemplo, a fuerza de pretender beneficiar al propio sector y perjudicar al otro no se logran potencias y no se beneficia a casi nadie. Entre los denominadores comunes a desarrollar hay que contar los que nos lleven a tener un *desarrollo* de beneficio común. La problemática de la escasez de recursos vitales es de extraordinaria importancia.

En cuanto a la *forma*, el enfrentamiento por falta de denominadores comunes suele perturbar los mecanismos de solución de controversias y de selección, v. gr., los procesos, los concursos, etc. Sin denominadores comunes no hay *diálogo* ni *reconocimiento*. Las proscripciones, en ciertos casos formalizadas y otras veces meramente fácticas, han sido y son frecuentes.

Las guerras civiles “calientes” por la grieta fueron en el siglo XIX y varios períodos del siglo XX marcos de repartos impregnados de parcialidades que han llegado a la muerte de muchas personas. El coronel Manuel Dorrego con afinidades en los dos sectores, pero de tendencia federal, fue fusilado sin juicio previo por el anglofrancesado general Juan Lavalle.<sup>59</sup> El hispánico tradicional Juan Manuel de Rosas introdujo la Mazorca<sup>60</sup> y obligó a encabezar los documentos con la frase “¡Mueran los salvajes unitarios!”. Los crímenes políticos están lejos de ser patrimonio exclusivo de uno u otro sector. Las prácticas de guerra civil “fría” del “lawfare” y el despliegue de “fake news” son denunciadas por uno y otro espacio, desgraciadamente, con frecuente asidero. Grandes desvíos de la administración de justicia hacen que a menudo ésta caiga en gran desprecio. Suele corresponder a la dolorosa realidad la frase que se atribuye a un dirigente político proscripto de gran peso en la historia argentina: *al amigo todo, al enemigo ni justicia*.<sup>61</sup>

Sin denominadores comunes, la *imparcialidad* es sumamente difícil. El logro de tales caracteres, viabilizadores de la superación de los “particularismos”, hizo ciertos avances en algunos períodos de la recuperación democrática,

59 Héroe de la independencia sudamericana, descendiente de la nobleza española y francesa.

60 Vinculada a la Sociedad Popular Restauradora (el mero nombre restaurador significa la tendencia a excluir cualquier posición vinculada al desarrollo y el progreso). Rosas se hizo conceder el título de ¡“Restaurador de las Leyes”!

61 Es posible v. <https://www.youtube.com/watch?v=WDh9M9aty4U>, 15-2-2021.

pero en la actualidad la conflictividad perversa es nuevamente muy intensa. Alguna vez John Locke dijo, con acierto, que “Allí donde existen dos hombres que carecen de una ley fija y de un juez común al que apelar en este mundo para que decida en las disputas sobre sus derechos que surjan entre ellos, los tales hombres siguen viviendo en estado de Naturaleza y bajo todos los inconvenientes del mismo.”<sup>62</sup> Esto es demasiado frecuente en la Argentina de la grieta.

La condición de *reciprocidad*, la *retorsión* y la *represalia* ante ofensas reales o imaginarias son prácticas habituales. El *ocultamiento* de los móviles de los repartos se cultiva con el aliciente de engañar a “adversarios”, a veces pensados incluso como “enemigos”.

Los medios de comunicación y las redes sociales evidencian parcialidades que por los excesos cuantitativos y cualitativos son difíciles de detectar. La gente desprevenida no imagina el grado de la mentira, distinta y peor que la mera falsedad, que se transmite.<sup>63</sup>

Cuando una persona dice cualquier *palabra* o produce el más mínimo *gesto* adjudica potencia e impotencia, de manera más o menos consciente favorece y perjudica. Hay que *educar* para reconocer esas adjudicaciones. En lugar de ser pícaros los ciudadanos deben, sí, ser *astutos*. Se debe enseñar a las personas a *desenmascarar* a los demás y a reconocerse a sí mismas como enmascaradoras. Es imprescindible, por ejemplo, saber a quiénes se está beneficiando o perjudicando, en qué aspectos, cómo se ha llegado a la decisión, cuáles son los móviles, los eventuales alegatos, la razonabilidad, en suma toda la juridicidad de gestos y palabras. La gente debe aprender a “ver” televisión, “leer” diarios, revistas y libros, “consultar” redes sociales, etc. Recurrir a la formación de cada individuo es una manera de contribuir a desarticular los engaños. La problemática del uso de la inteligencia en las comunicaciones es importante para que la grieta no engañe.

En cuanto a las *razones* de los repartos, hay que lograr mediante denominadores comunes que *a los repartidores les interesen los intereses de los*

62 LOCKE, John, *Ensayo sobre el gobierno civil*, trad. Amando Lázaro Ros, 1<sup>a</sup>. ed. en BIF, Madrid, Aguilar, 1969, pág. 67.

63 Quien miente sabe que no dice lo que cree que es verdad.

*recipients de otro sector.* Tal vez uno de los ámbitos de distribuciones básicas donde puedan desarrollarse denominadores comunes muy relevantes sea el de la *economía*. La gente debería comprender los enormes perjuicios principalmente económicos, pero vitales en general, que produce la grieta, de cierto modo la guerra civil fría, que solemos vivir.

Al fin, siempre se presta atención a lo que interesa y se dice lo que interesa, hay que desarrollar los intereses necesarios para la audiencia, la argumentación y la razonabilidad. En cambio, suele producirse el reinado de la *sospecha* que bloquea las relaciones. Se recorran o no caminos correctos, la sospecha suele perjudicar todas las vías de solución de controversias y la vida en general.<sup>64</sup> Los grados de *confianza pública* decrecen constantemente, esto impulsa la inflación y la emigración de personas y capitales. Por la grieta fue posible un personajes como Carlos Saúl Menem, quien luego de haber llegado a presidente y mientras conducía al país con una fórmula económica que produjo uno de los colapsos más graves de su historia<sup>65</sup> tuvo la insolencia de expresar “*Si yo decía lo que iba a hacer, no me votaba nadie*”.<sup>66</sup> Es más, en gran medida la Argentina de la grieta, que en cierto sentido se concreta en una guerra civil, es un *país hipotecado por el odio*, por parte de quienes lo denuncian y quienes lo niegan. A menudo el odio no permite razonar.

En general, para superar la grieta es imprescindible *construir* las realidades de los *casos*, en cuanto a los distintos elementos de los repartos, para lograr superar el enfrentamiento. Hay que agregar o sacar, de maneras correctas, repartidores, recipientes, objetos, formas y razones según resulte necesario.

No es nuestro deseo desconocer que pueden existir intereses que se consideren tan valiosos que justifiquen el estado de beligerancia, pero una

<sup>64</sup> Se puede *ampliar* por ej. en nuestro artículo “Comprensión jusfilosófica de la negociación, la mediación y el arbitraje”, en *Investigación ... cit.*, N° 27, 1996, págs. 17 y ss., Academia de Derecho, [http://www.academiadederecho.org/biblioteca/biblio\\_display\\_obra.cgi?wid\\_persona=78&wPagina=5](http://www.academiadederecho.org/biblioteca/biblio_display_obra.cgi?wid_persona=78&wPagina=5), 15-2-2021.

<sup>65</sup> En manos de su sucesor, en 2001.

<sup>66</sup> V. “Las frases más recordadas de Carlos Menem”, en ámbito, 14 de febrero de 2021, <https://www.ambito.com/politica/carlos-menem/las-frases-mas-recordadas-n5156718>, 19-2-2021. El disciplinado movimiento peronista permitió que tal cosa sucediera.

de las peores guerras es la que se produce entre quienes tienen y deben tener denominadores comunes relevantes.

24. Los repartos pueden ser *autoritarios*, desarrollados por imposición, con realización del valor poder, o *autónomos*, desenvueltos por acuerdos de todos los interesados, con satisfacción del valor cooperación. La grieta hace que la sociedad sea demasiado autoritaria por marginación del acuerdo de los adversarios.

Los acuerdos transcurren en el despliegue de denominadores comunes que aproximan los denominadores particulares. En Argentina esos denominadores son escasos. En ciertas circunstancias por el incremento de la autoridad se vive en *dictaduras difusas*. La problemática del incremento de los acuerdos intersectoriales es de importancia destacable para la superación de la grieta.

25. Los repartos se pueden presentar en condiciones de *orden*, llamado también régimen, o de *desorden*, denominado anarquía. El régimen realiza el valor orden y la anarquía genera el disvalor arbitrariedad.

El orden se puede constituir mediante *planificación* o *ejemplaridad*. La planificación indica quiénes son los supremos repartidores y cuáles son los criterios supremos de reparto y, cuando está en marcha, realiza el valor previsibilidad. La ejemplaridad se desenvuelve mediante el seguimiento de repartos que se consideran razonables y satisface el valor solidaridad entre los repartidores. La planificación suele manifestarse en constituciones formales, leyes, decretos, sentencias, etc. La ejemplaridad se concreta en costumbres, usos y jurisprudencia. Los dos modos constitutivos se desenvuelven en el curso de denominadores comunes. La grieta limita las posibilidades de los dos caminos del orden, porque los sectores enfrentados se les oponen según les resulte conveniente. La limitación es particularmente frecuente en cuanto a la razonabilidad de la ejemplaridad. De estas restricciones resulta que la Argentina es un país con alto grado de *anarquía*. Numerosas *revoluciones* y *golpes de Estado* sucedidos en su historia contribuyen a dar muestra de ello. Urge constituir denominadores comunes que viabilicen los dos modos cons-

titutivos del orden de repartos. Hay que hacer la vida razonable y procurar que los cambios sean más *evolutivos*, no meros golpes o revoluciones. La problemática de la razonabilidad merece también destacada consideración.

Los órdenes de repartos suelen tener *subórdenes* con denominadores particulares y cada sector de la grieta suele tender a formar un suborden propio con las respuestas que llega a inspirar. En el suborden anglofrancés los denominadores suelen ser más comerciales e incluso previsionales y en el hispánico tradicional se despliegan más denominadores de lo laboral y la seguridad social.

A su vez, es posible hacer referencia a *supraórdenes*, mayores que los tomados como referencia básica, que se constituyen con denominadores comunes. Por ejemplo: el supraorden internacional. Como su propia denominación lo indica, el sector anglofrancés tiene habitualmente más inclinación a desarrollar denominadores comunes generales con el exterior, en especial si se trata de afinidades con Europa y Estados Unidos de América. Dentro de él, por ejemplo, cabe destacar, después de la victoria en la guerra de la Triple Alianza, el mayor sentido pro-brasileño del presidente Mitre respecto del criterio que era más pro-paraguayo en el presidente Sarmiento.<sup>67</sup> El ámbito hispánico tradicional suele preferir denominadores comunes con América Latina. Un tema que ahonda la grieta es el de los denominadores a desplegar con la Venezuela chavista/madurista.

26. Los repartos encuentran *límites voluntarios*, donde aunque se pueda no se quiere, y *límites necesarios*, donde aunque se quiera no se puede.

67 V. “La Doctrina Varela como réplica a la diplomacia mitrista”, en *Historia General de las Relaciones Exteriores de la República Argentina*, <http://www.argentina-rree.com/6/6-048.htm>, 17-2-2021. Brasil, en cambio, burló los acuerdos con Argentina e hizo paz por separado con Paraguay obteniendo grandes concesiones. Sarmiento murió en Asunción el 11 de septiembre de 1888. Oportunamente, haciéndose eco del sentido hispánico tradicional, el presidente Perón devolvió los trofeos de la guerra al Paraguay. Se puede v. 14 de agosto de 1954: *El general Perón devuelve al Paraguay los trofeos de la Guerra de la Triple Alianza*, Instituto Nacional Juan Domingo Perón, <http://www.jdperon.gov.ar/2020/08/66-aniversario-de-la-devolucion-a-la-republica-del-paraguay-de-los-trofeos-de-la-guerra-de-la-triple-alianza/>, 17-2-2021.

Los límites necesarios pueden ser *físicos, psíquicos, lógicos, sociopolíticos, socioeconómicos y vitales*. Nos referimos a límites vitales en el sentido de que cuando una cuestión pone en juego intereses que hacen a la propia vida en lo físico, mental o social los repartos son replanteados, con resultados de mantenimiento o cambio. La Argentina de la grieta padece límites necesarios psíquicos, por las orientaciones agresivas de los sectores; sociopolíticos, por las organizaciones conflictivas; socioeconómicos, por escasez de recursos, y vitales, porque ante los riesgos del enfrentamiento demasiadas cosas viven en permanentes replanteos. La inestabilidad es excesivamente grande. Es necesario contar con denominadores comunes que fortalezcan la convivencia para superar límites.

Los factores de poder forman una constitución material. Es grave que el juego de los factores de poder argentinos están entramados en el sentido de la grieta. Cuando se asume el comportamiento ante ésta hay que tener en cuenta que en cierto sentido es “constitutiva”. Superar el problema es difícil, pero cuando hay voluntad en el sentido del acuerdo es posible. El Pacto de Olivos es un ejemplo.

27. Las *categorías básicas* en cuyo curso se desarrolla la dimensión sociológica son la *causalidad*, la *finalidad objetiva* que “encontramos” en los acontecimientos, la *finalidad subjetiva*, la *posibilidad* y la *realidad*. Todas, menos la finalidad subjetiva, son “*pantónomas*”, es decir, se refieren a la integridad de sus manifestaciones (pan=todo; nomos=ley que gobierna). Como la plenitud de esos alcances totalizadores nos es inabordable, porque no somos omniscientes ni omnipotentes, nos vemos en la necesidad de fraccionarlos produciendo *certeza*.

La fractura social argentina hace que las categorías pantónomas sean precipitada y conflictivamente recortadas, prescindiendo de denominadores comunes, a fin de lograr certezas sectoriales que limitan de manera nociva nuestras posibilidades vitales. La grieta nos genera restricciones que podríamos superar. En lugar de proyectarse a la construcción del porvenir, muchos se refieren al costado para destruir al adversario. Es necesario construir un tejido de categorías más compartido.

*b) Dimensión normológica*

28. En la construcción trialista las *normatividades* son captaciones lógicas de repartos proyectados. Como se remiten a la realidad social, han de tener calidades que la vinculan con ella, en gran medida la *fidelidad*, lograda cuando se expresan con acierto los contenidos de la voluntad de los repartidores, y la *exactitud*, obtenida si la voluntad de los repartidores se cumple. La grieta, con su escisión de denominadores, presiona de tal manera que la fidelidad y sobre todo la exactitud se hacen muy difíciles. Es frecuente que un sector resista el cumplimiento de las normatividades que interesan al otro.

Por tratarse de juicios, la estructura de las normatividades se constituye con *antecedentes* que captan los sectores sociales a reglamentar y *consecuencias jurídicas*, que captan las reglamentaciones. Ambos tienen *características positivas y negativas* que deben estar presentes o ausentes para que la voluntad primaria de los repartidores se cumpla. Entre las características negativas del antecedente está el rechazo al *fraude a la ley*; a menudo entre las características negativas de la consecuencia se halla el resguardo del *orden público*. Es frecuente que los sectores enfrentados recurran a al fraude y a la invocación del orden público para burlar al oponente. Por ejemplo: cuando el catolicismo, principalmente arraigado al fin en el sector hispánico tradicional, no admitía el divorcio vincular, el fraude a la ley con divorcios extranjeros se hizo muy frecuente. La problemática de lograr la exactitud de las normatividades merece gran atención. No considerarla suele conducir a la adopción de modelos jurídicos tendientes a la abstracción.

29. Las normatividades tienen *fuentes reales y de conocimiento*. Las fuentes reales son *materiales*, los repartos mismos, o *formales*, los relatos (autobiografías) de los repartos hechas por los mismos repartidores (constituciones formales, tratados internacionales, leyes, decretos, sentencias, contratos, testamentos, etc.). Las fuentes formales son a menudo denominadores comunes, pero vale destacar que el sector anglofrancés estableció la *Constitución de 1853/60*, a la que se efectuaron diversas modificaciones, en tanto el sector hispánico tradicional no logró que se mantuviera la reforma

constitucional de 1949, consagratoria de sus intereses. Los denominadores comunes establecidos en el Pacto de Olivos entre el presidente hispánico tradicional (liberal) Carlos Saúl Menem y el presidente anglofrancés Raúl Ricardo Alfonsín viabilizaron la reforma constitucional de 1994, que goza de consenso bastante generalizado. El *Código Civil y Comercial* de 2014 pudo desplegarse como relativo denominador común con el apoyo de los dos sectores. En general la ley y el decreto son más afines al sentido de la juridicidad hispánica tradicional; el contrato lo es de la anglofrancesa. Tal vez podría afirmarse que en lo patrimonial el Código Civil velezano fue una legislación para la contratación.

Las fuentes *de conocimiento*, constitutivas de la doctrina, han sido desarrolladas principalmente por el sector anglofrancés, pero hay áreas donde se despliega más presencia hispánica tradicional, como el espacio laboral y, crecientemente, el ámbito penal (en este caso en la vertiente zaffaroniana/kirchnerista del peronismo).

30. Para que los repartos proyectados captados en las normatividades puedan realizarse es necesario que éstas *funcionen* a través de tareas de *reconocimiento, interpretación, determinación, elaboración, aplicación, síntesis y argumentación*. El funcionamiento es a veces *formal* y habitualmente *conjetural*. Un funcionamiento correcto requiere denominadores comunes que le brinden bases sólidas para su despliegue, pero la grieta suele desviarlo según los intereses de cada sector. Se originan así lealtades y deslealtades con los autores de las normatividades. La escisión produce interferencias en la justicia y la administración. Uno de los sentidos más nítidos de lo expuesto es el lawfare.

La construcción de la juridicidad de nuestro tiempo se viene apoyando en medida creciente en *principios*, que corresponden a denominadores. A título de ejemplificación: en la escisión el sector anglofrancés se refiere más al principio de autonomía, el hispánico tradicional al de solidaridad.

Para *conjeturar* una sentencia o una resolución hay que tener muy en cuenta, entre otros factores, el juego de los denominadores, de manera muy atendible, el acuerdo o desacuerdo entre sectores. En ciertas áreas y estruc-

turas judiciales la conjetura del funcionamiento es muy difícil. En civil y comercial, por impulso de la burguesía, al menos todavía hay más afinidad y conjeturabilidad en relación con sentidos del sector anglofrancés. Sin estas condiciones el cálculo del riesgo en los negocios sería imposible. Un país no conjeturable se desintegra. La problemática en este sentido es muy relevante.

31. Las normatividades producen sus captaciones, que describen e integran los repartos proyectados de referencia, valiéndose de *conceptos* que pueden ser o no *adecuados* a las necesidades de los autores y de la sociedad. La mayoría de los conceptos empleados en las normatividades argentinas tiene afinidades internacionales de origen anglofrancés, de modo que hay un amplio desarrollo de denominadores comunes de ese origen. No obstante, si bien el concepto de contrato tiene esa referencia principal, el de convenio colectivo de trabajo es claramente expresivo de la concepción hispánica tradicional.

32. La captación lógica del orden de repartos constituye un *ordenamiento normativo* al que corresponde la realización del valor *coherencia*.

El ordenamiento se desarrolla con relaciones *verticales* y *horizontales* entre normatividades que, en ambos casos, son de *producción* y de *contenido*. A las vinculaciones verticales de producción les corresponde la realización del valor subordinación, a las relaciones verticales de contenido les es pertinente el valor ilación, a las vinculaciones horizontales de producción les es exigible el valor infalibilidad y a las relaciones horizontales de contenido se les requiere la satisfacción del valor concordancia. Las tensiones entre los sectores de la grieta, expresadas en faltas de denominadores comunes, suelen manifestarse con recursos a los niveles y sectores normativos que resultan más favorables para el propio sector. Por ejemplo los asuntos de especial interés del espacio anglofrancés del divorcio vincular y el matrimonio igualitario se resolvieron con recursos a la constitucionalidad para superar el obstáculo legal<sup>68</sup>; en el caso “Bertuzzi, Pablo Daniel y otro c/ EN - PJN y

---

68 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, “Sejean c/ Saks de Sejean”, 27 de noviembre de 1986, en *Fallos*: 308:2268.

otro s/ amparo ley 16.986” los jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación recurrieron al bloque de constitucionalidad o al nivel administrativo y la utilidad para dar más fundamentación a las consideraciones de suplencia o estabilidad de jueces trasladados, según interesaba de diversas maneras en la circunstancia al sector hispánico tradicional y el anglofrancés.<sup>69</sup>

Según la actitud que deban asumir los encargados del funcionamiento normativo en casos de lagunas, los ordenamientos son *meros órdenes*, cuando deben consultar a los autores que debieron dictarlas, o *sistemas*, en cuyos marcos deben resolver por ellos mismos. Las fuentes formales habituales de los meros órdenes son recopilaciones, las de los sistemas son codificaciones. Los sistemas requieren más denominadores comunes que los meros órdenes. Por el sentido de mayor referencia a la abstracción y la coherencia, el movimiento constitucionalizador y codificador fue impulsado por el sector anglofrancés. En el ámbito hispánico tradicional, la diversidad entre la vocación de constitucionalizar el país de Juan Facundo Quiroga y la oposición de Juan Manuel de Rosas tuvo graves consecuencias. Las tensiones entre los denominadores particulares de los sectores suelen expresarse en descodificación.

### c) Dimensión dikelógica

33. El complejo de valores del Derecho culmina en uno que identifica el despliegue axiológico, la *justicia*, por eso la dimensión es denominada dikelógica. Si bien el aparato formal del movimiento peronista es llamado Partido Justicialista, en realidad el valor justicia es un denominador común de los dos sectores de la grieta que puede ser importante en una estrategia de composición.

---

69 SAIJ, <http://www.saij.gob.ar/corte-suprema-justicia-nacion-federal-ciudad-autonomia-buenos-aires-bertuzzi-pablo-daniel-otro-pjn-otros-amparo-ley-16986-fa20000185-2020-11-03/123456789-581-0000-2ots-eupmocsollaf?>, 17-2-2021. Se puede v. además TARRICONE, Manuel, “Preguntas y respuestas sobre los trasladados de jueces y lo que resolvió el Senado”, en 17 de septiembre de 2020. Chequeado, <https://chequeado.com/el-explicador/preguntas-y-respuestas-sobre-los-traslados-de-jueces-y-lo-que-resolvio-el-senado/>, 17-2-2021.

Tal vez quepa sostener que en el sector anglofrancés la justicia se integra más con el valor particular *utilidad*, en tanto tal vez en el hispánico tradicional el valor que ocupa ese lugar sea el *amor* (al menos la *solidaridad*).

Todos los demás valores a nuestro alcance culminan en el valor *humanidad*, el deber ser cabal de nuestro ser, y esta perspectiva puede servir como denominador común de los dos espacios, de gran significación. La problemática del complejo axiológico merece muy atenta consideración.

34. En continuidad con lo expuesto por Aristóteles es posible recorrer caminos diversos para pensar la justicia denominados *clases de justicia*. Los sectores que se diferencian en la grieta argentina suelen tener preferencias por senderos distintos, que constituyen otros denominadores particulares. El espacio anglofrancés suele estar más cercano a la justicia *consensual*<sup>70</sup>, *comutativa*<sup>71</sup>, “*partial*”<sup>72</sup>, *sectorial*<sup>73</sup>, de *aislamiento*, *relativa* y particular. El hispánico tradicional recorre con más afinidad la justicia *extraconsensual*<sup>74</sup>, *espontánea*<sup>75</sup>, *gubernamental*<sup>76</sup>, *integral*<sup>77</sup>, de *participación*, *absoluta* y *general*<sup>78</sup>. Como la justicia particular es presencia más frecuente en el Derecho Privado y la justicia general es más habitual en el Derecho Público, cabe entender que el espacio anglofrancés tiene un denominador particular *privatista* y el hispánico tradicional otro más *publicista*.

Los caminos radicalizados suelen ser *abusos* en los que hay falencias en el pensamiento de la justicia. Los dos sectores acaban separándose en la práctica de los denominadores particulares de las justicias de *aislamiento* y monologal para cada uno y al fin la justicia *general* no tiene el debido reconocimiento, de modo que el país encuentra grandes dificultades publicistas.

70 Pensada por caminos de consenso real o eventual.

71 Con “contraprestación”.

72 Proveniente de partes.

73 Dirigida a partes.

74 Pensada con prescindencia del consenso.

75 Sin “contraprestación”.

76 Proveniente del todo.

77 Dirigida al todo.

78 Orientada al bien común.

Para construir puentes entre los dos ámbitos es muy importante recurrir al denominador común de la justicia *polilogal*.<sup>79</sup>

35. La justicia es una categoría *pantónoma*, referida a la totalidad de sus posibilidades, de modo que, como no somos omniscientes ni omnipotentes, nos vemos en la necesidad de fraccionarla cuando no podemos conocer o hacer más, produciendo *seguridad*. Los dos sectores se remiten a denominadores particulares de justicia de distintos alcances. Con gran frecuencia lo que uno desfrcciona el otro fracciona, donde uno busca más justicia el otro procura más seguridad. Es necesario encontrar denominadores comunes de construcciones compartidas de la justicia.

Las valoraciones son edificadas mediante *sentimientos racionales*. A menudo el sector anglofrancés se refiere más a la razón, en tanto el hispánico tradicional se remite más al sentimiento. Es imprescindible tender denominadores comunes que viabilicen construcciones compartidas al respecto. Hay lograr “*con-cordancia*”<sup>80</sup> y *entendimiento compartido*.

La compleja realización de las valoraciones es favorecida por *criterios generales orientadores*, que pueden ser denominadores particulares de los sectores anglofrancés e hispánico tradicional. Urge lograr que haya más criterios generales orientadores que sean denominadores comunes.

El material estimativo principal de la justicia en el Derecho son las adjudicaciones y las normatividades, en cambio, en la Moral son las virtudes y los vicios. Entre uno y otro campo hay relaciones de recíproco interés. La asunción de la Moral lleva a la *eticidad*. Los dos sectores suelen tener denominadores particulares por eticidades diferentes; vale desarrollar denominadores de eticidad comunes. El despliegue de eticidad compartida es de relevancia muy especial para superar la grieta.

36. Según la construcción que proponemos, el *principio supremo* de justicia exige adjudicar a cada *individuo* la esfera de *libertad*, o si se pre-

---

79 Que atiende a diversos argumentos de justicia.

80 Con-cordis (en cierta medida etimológicamente con, junto al corazón).

fiere de *desarrollo* necesaria para que se realice plenamente, se convierta en *persona*. Consideramos que este principio podría ser un denominador común aceptado por los dos sectores. Pero cuando se avanza en su concreción reaparece la grieta.

El principio supremo referido se puede aplicar a los repartos y las normatividades aislados y al orden de repartos y el ordenamiento normativo. Por razones de espacio nos ocuparemos de los repartos aislados y el régimen.

37. La justicia del *reparto* aislado debe realizarse en cuanto a *repartidores, recipientes, objetos, forma y razones*. Los dos sectores de la escisión suelen resolver estos aspectos de maneras discrepantes, con denominadores particulares diversos.

La justicia de los *repartidores* como tales surge de su *autonomía*, del ejercicio del derecho de los interesados a decidir sus propias vidas. En correlación con la autonomía se construyen las legitimidades de los repartidores *paraautónomos*, cuya calidad emerge del consenso de todos los interesados en cuanto su condición de tales (como sucede con los árbitros); *infraautónomos*, basados en el consenso de la mayoría (según acontece en la democracia) y *criptoautónomos*, por el acuerdo que brindarían los interesados en caso de conocer el reparto (como suele producirse en la gestión de negocios ajenos sin mandato). Otra vía de legitimación de los repartidores es la *aristocracia*, constituida por la superioridad moral, científica y técnica. En lo personal, aunque durante cierto tiempo hemos tenido una posición más afín a la simple expansión de las mayorías, con el tiempo hemos reflexionado que una democracia, apoyada como tal en la autonomía numéricamente incompleta, si no respeta a las minorías es contradictoria. No hay manera de corregirla legítimamente sino a través de democracia, pero si no hay respeto de la minoría la degradación existe. El sector anglofrancés tiene más referencia tradicional a denominadores particulares autónomos y paraautónomos, en tanto el hispánico tradicional incrementa los de la legitimación *infrautónoma*. En nuestro país, de la grieta, las mayorías que no respetan a las minorías son realidades frecuentes.

El actual presidente Alberto Fernández sostiene una posición crítica contraria no solo a la aristocracia para gobernar, sino al mérito como medio

de crecimiento. Las discrepancias en cuanto a este aspecto de la justicia de los repartidores requieren el desarrollo de denominadores comunes: consideramos que podría intensificarse el peso del reconocimiento de la autonomía y la democracia de mayorías respetuosas de las minorías.

La justicia de los repartidores trae consigo la problemática de su *responsabilidad*, por sus propios actos y por el régimen en caso de ser éste injusto. Los denominadores particulares vinculados a la responsabilidad tienen en la grieta reiteradas aplicaciones que nos parecen desviadas, desde el falseamiento de hechos hasta la medida equivocada del reproche. Urge especialmente desarrollar denominadores comunes que lleven a hacer más legítimo el despliegue de la responsabilidad.

La legitimidad de los *recipiendarios* puede apoyarse en los *méritos* de su conducta y en los *merecimientos* de su necesidad, en sus *fortalezas* y sus *vulnerabilidades*. Los denominadores particulares de los sectores de la grieta son muy distantes. En general el sector hispánico tradicional pone especial énfasis en la necesidad y la vulnerabilidad, pero la afirmación del presidente actual respecto del no reconocimiento de méritos parece no condecorar al menos con la opinión del fundador del Movimiento. El presidente Perón hizo un culto de estimular a los exitosos. El sector anglofrancés suele prestar mucha atención a los méritos. Hay que contar con denominadores comunes acerca de los títulos para recibir potencias e impotencias.

La justicia de los *objetos* de reparto se refiere a la *vida*, la *creatividad*, la *propiedad*, la *ocupación*, la *compañía*, etc. El sector anglofrancés pone especial énfasis como denominador particular en la legitimidad de la propiedad privada. El hispánico tradicional adopta con fuerza el denominador particular de justicia de la ocupación (el trabajo).

La legitimidad de la *forma* de los repartos surge de la *audiencia*. Las discrepancias de los sectores sobre lo que se debe atender genera un clima general de descrédito de la justicia. Hay que lograr denominadores comunes de audiencia.

La justicia de las *razones* de los repartos se produce por la *fundamentación*. Los denominadores empleados al respecto suelen ser también muy dispares. Hay un clima demasiado orientado a creer que nada está fundamen-

tado. Es necesario desenvolver denominadores comunes de fundamentación, razones compartidas.

38. La justicia del *régimen* se produce si éste toma a cada individuo como un fin y no como un medio, es decir, si es *humanista* y no totalitario. Aunque en la declamación los dos sectores tienen al humanismo como denominador común, en realidad la mediatización de los oponentes se produce con una frecuencia que indigna. Sobre todo en los años setenta y comienzos de los ochentas del siglo XX hubo circunstancias gravísimas, pero la mediatización es circunstancia todavía frecuente.

El humanismo puede ser *abstencionista* o *intervencionista*. Según nuestra construcción el primero es preferible. El sector anglofrancés toma como denominador particular básico al primero y el espacio hispánico tradicional desarrolla como denominador particular de especial relevancia al segundo. Así se abren, por ejemplo, desvíos de individualismo y relativo colectivismo. Sería valioso contar con denominadores comunes que orientaran las dos vías.

Para la realización del humanismo vale atender a la *unicidad*, la *igualdad* y la *comunidad* de todos los humanos, con miras a cuya satisfacción suelen ser necesarios el liberalismo político, la democracia y la “*res publica*”. Pese al igualitarismo generalizado de la cultura actual, el sector anglofrancés toma como relativo denominador particular sobre todo a la unicidad y en menor medida a la igualdad y, en cambio, el espacio hispánico tradicional tiene como denominadores particulares una fuerte referencia a la igualdad y cierta remisión a la comunidad. Dada la grieta, el equilibrio no se realiza. Hay que desplegar la unicidad, la igualdad y la comunidad como denominadores comunes equilibrados.

La realización del humanismo reclama la *protección* del individuo contra todas las amenazas: de los demás, como individuos y como régimen, excepcionalmente de sí mismo y frente a todo “*lo demás*” (enfermedad, miseria, ignorancia, soledad, desempleo, etc.). El sector anglofrancés se centra en el denominador particular de protección contra los demás y el régimen, insistiendo por ejemplo en la división del poder, en cambio el espacio hispánico tradicional adopta como denominadores particulares el resguardo

contra los demás y lo demás. Como resultado de la grieta muchos individuos tienen menos protección de la que podrían obtener. Urge desenvolver denominadores comunes que permitan un equilibrio al respecto. La problemática concreta en este sentido merece muy especial atención.

## 2) *Especificidades*

39. El Derecho posee especificidades en cuanto a *alcances, dinámica y situaciones*. Los *alcances* son materiales, espaciales, temporales y personales. Las especificidades materiales son ramas del Derecho. La *dinámica* es de avance (plusmodelación), retroceso (minusmodelación) y sustitución. Las *situaciones* pueden ser de aislamiento o relacionamiento y éstas de coexistencia independiente, dominación, integración y desintegración. Todas estas especificidades aparecen en los despliegues de los denominadores particulares y comunes de la grieta.

### a) *Alcances*

40. En cuanto a la *materia*, en el sector anglofrancés los denominadores particulares del Derecho Comercial suelen ser más relevantes que los del Derecho del Trabajo y a la inversa, en el espacio hispánico tradicional los denominadores particulares del Derecho del Trabajo son con frecuencia más importantes que los del Derecho Comercial. Es significativo salvar la grieta generando denominadores comunes de mutuo reconocimiento de las dos ramas. Un ámbito de especial tensión en ocasión de la pandemia por COVID-19 ha sido el conflicto entre los denominadores particulares comerciales, de mayor interés para el sector anglofrancés, y los sanitarios, más esgrimidos sobre todo por el gobierno hispánico tradicional. Vale lograr el equilibrio con despliegues comunes de justicia para los dos ámbitos.

41. En lo *espacial* el sector anglofrancés y sus denominadores particulares tienen, por ejemplo, más presencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Centro del país, en tanto los del sector hispánico tradicional se

despliegan más en el noroeste. Vale contar con denominadores comunes que ayuden a integrar todo el territorio.

42. En lo *temporal* los denominadores particulares de uno y otro sector alcanzan mayor o menor protagonismo según el grupo que esté en el poder. Conviene que haya denominadores comunes que permitan cierta permanencia de las designadas como cuestiones “de Estado”.

43. En lo *personal* los individuos solemos constituirnos con predominio de los denominadores de uno u otro sector, pero es valioso para nuestro relacionamiento y al fin nuestro desarrollo que haya denominadores comunes importantes que nos vinculen.

*b) Dinámica*

44. Según las circunstancias del grupo que esté en el poder suelen producirse la *plusmodelación* de los denominadores del sector que gobierna y la *minusmodelación* de los de quienes están en el llano. Sería muy conveniente contar con denominadores comunes que dieran mayor estabilidad, sobre todo en cuestiones que al fin son de relevancia general.

*c) Situaciones*

45. En lugar de haber integración de los sectores con denominadores comunes, por la presencia de la grieta suelen producirse dominación y desintegración.

*III. Horizonte en el mundo político*

46. En relación con la construcción tridimensionalista trialista del mundo jurídico es posible edificar también de manera tridimensional el trialismo del *mundo político*. En este campo se incluyen actos de *coexistencia* (*dimensión sociológica*), captados normativamente (*dimensión normológica*)

y valorados, los actos y las normatividades, por el complejo de valores de la *convivencia* (*dimensión axiológica*). Los actos de coexistencia pueden ser de *oposición* (donde se reparte) o de *agregación* (en los que se comparte). En la convivencia la oposición se hace *supervivencia* (culminante en la justicia) y la agregación resulta *intervivencia* (que culmina en el amor). El mundo político posee *especificidades* en cuanto a *alcances, dinámica y situaciones*. Los alcances pueden ser materiales, espaciales, temporales y personales. Los despliegues materiales son *ramas* del mundo político. Las ramas se diferencian por la presencia de valores de convivencia especiales, como ocurre en la *política económica* (utilidad), la *política religiosa* (santidad), la *política científica* (verdad), la *política artística* (belleza), la *política erótica* (amor), etc. o por su transversalidad, según acontece en la *política educacional* (desarrollo de valores), la *política de seguridad* (recorte de valores) y la *política cultural* (despliegue general de los valores).<sup>81</sup>

Todos los enfoques políticos resultan diversamente encarados por los sectores de la grieta argentina, por ejemplo, el sector anglofrancés se orienta más a los denominadores particulares de oposición (reparto), supervivencia y política económica; en el ámbito hispánico tradicional hay más presencia de los denominadores particulares de agregación, intervivencia y, v. gr., política sanitaria. Los dos sectores difieren de modos importantes en cuanto a política educacional, de seguridad y cultural. Las desinteligencias causan graves daños. También la problemática política de la grieta necesita relevante consideración.

#### IV. Conclusión

47. La grieta que separa a los sectores anglofrancés e hispánico tradicional de la vida argentina causa graves perjuicios en el campo jurídico y en la cultura en general. Su problemática tridimensional trialista referida a la existencia de dominadores comunes y particulares hace aportes relevantes para superar tal situación con el logro de la paz.

---

81 Se puede *ampliar* en nuestro libro *Derecho y política*, Bs. As., Depalma, 1976.



# UN APORTE A LA TEORÍA DE LA IMAGINACIÓN JURÍDICA (CONTRIBUCIÓN A LA PSICOJURIDICIDAD NECESARIA EN UNA NUEVA ERA Y UN PAÍS ESCINDIDO)

MIGUEL ANGEL CIURO CALDANI (\*)

*A mis padres.*

*A mis abuelos  
María C. D. de Ciuro,  
Salvador Ciuro,  
María S. de Caldani  
y Salvador Caldani  
y a los otros inmigrantes  
por el coraje con que arriesgaron  
sus vidas en la imaginación  
de un mundo mejor.*

*“Cuando el hombre desarrolla  
en grado eminentemente  
la integridad de su ser,  
y es rico por la imaginación,  
sabio por la ciencia,  
y sano por el vigor físico y moral,  
entonces se producen las condiciones previas  
necesarias para que se manifieste el don profético.”<sup>1</sup>*

---

(\*) Profesor emérito de la Universidad de Buenos Aires y titular de la Universidad Nacional de Rosario.

1 *Guía de los Descarrados. Tratado del conocimiento de Dios. La escribió en árabe hacia el año 1190 el sabio Abu Imran Musa ben Maimún. Selección española y estudio preliminar por Fernando Valera*, México, Orión, 1947. Se puede v. asimismo GUERRERO, Rafael Ramón, “El concepto de profecía de Maimónides en la Visión Deleytable de Alfonso de la Torre y sus fuentes árabes”, en *Anales del Seminario de Historia de la Filosofía*, vol. 35, N° 3, 2018, págs. 631/649, <https://revistas.ucm.es/index.php/ASHF/article/view/61532/4564456548106>, 25-1-2021.

*“La imaginación dispone de todo;  
hace la belleza, la justicia, la felicidad,  
que es el todo en el mundo”.*  
Blaise Pascal<sup>2</sup>

*“... mi predica que les grita:  
¡Argentinos, a las cosas, a las cosas!  
Déjense de cuestiones previas personales,  
de suspicacias, de narcisismos.”*  
José Ortega y Gasset<sup>3</sup>

*¿Un país adolescente,  
que nunca creció?<sup>4</sup>*

**Resumen:** En el curso del desarrollo interdisciplinario de la Psicojuridicidad se toma como referencia la complejidad tridimensional de la teoría trilista del mundo jurídico para plantear una teoría general de la imaginación. Se consideran actos imaginativos, sus captaciones en juicios imaginativos

- 
- 2 PASCAL, *Pensamientos*, trad. Juan Domínguez Berrueta, 3<sup>a</sup>. ed. en BIF, Bs. As., Aguilar, 1963, 104, pág. 73 (se puede v. en Internet la 7<sup>a</sup>. ed. de Espasa-Calpe (82) en Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, [http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/pensamientos--1/html/ff08eee4-82b1-11df-ac7-002185ce6064\\_2.html](http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/pensamientos--1/html/ff08eee4-82b1-11df-ac7-002185ce6064_2.html), 9-1-2021). En relación con este trabajo cabe considerar nuestro artículo “Mundo jurídico y creatividad”, en *Investigación y Docencia*, 39, 2006, págs. 69/84, Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, <http://www.centrodefilosofia.org/investigacion-ydocencia39.htm>, 10-1-2021.
- 3 ORTEGA Y GASSET, José, “Meditación del pueblo joven”, en *Meditación del pueblo joven y otros ensayos sobre Latinoamérica*, pág. 99, se puede v. <https://www.google.com/search?q=meditaciones.org+%E2%80%BA+Meditacion-del-pueblo-joven&ie=utf-8&oe=utf-8&client=firefox-b-1-ab>, 22-1-2021; BOSOER, Fabián, “Argentinos a las cosas”, en *Clarín*, 26 de octubre de 2019, [https://www.clarin.com/opinion/-argentinos-cosas-\\_0\\_CpZs5Fc-.html](https://www.clarin.com/opinion/-argentinos-cosas-_0_CpZs5Fc-.html), 22-1-2021; “A 50 años de la muerte de José Ortega y Gasset. El pensador español que quería ser argentino”, en *Babelia y Clarín*, 8 de octubre de 2005, Clarín.com, <http://edant.clarin.com/suplementos/cultura/2005/10/08/u-01018027.htm>, 17/04/2016 (del texto de una conferencia pronunciada por el filósofo peninsular en La Plata en 1939). Se puede ampliar en nuestro artículo “La Argentina, su vocación por lo abstracto, la Jusfilosofía y la crisis actual”, en: *Investigación ... cit.*, N° 34, pp. 41/7, Cartapacio, <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/iyd/article/view/840>, 22-1-2021.
- 4 En el recuerdo del decir de André Malraux a Victoria Ocampo “Buenos Aires es la capital de un imperio que nunca existió” (NIELSEN, Gustavo, “Capital de un imperio

y las valoraciones de los actos y los juicios por el complejo de los valores a nuestro alcance, culminantes en el valor humanidad. Asimismo se atiende a las diversidades respectivas en cuanto a alcances, dinámica y situaciones. Sobre tales bases se expone una estrategia de la imaginación.

**Palabras clave:** Psicojuridicidad. Interdisciplina. Imaginación. Tridimensionalismo. Trialismo. Teoría general de la imaginación.

**Abstract:** In the course of the interdisciplinary development of Psychojuridicity, the three-dimensional complexity of the trialist theory of the law world is taken as a reference to propose a general theory of the imagination. Imaginative acts are considered, their captures in imaginative judgments and the valuations of the acts and the judgments by the complex of values within our reach, culminating in the value of humanity. Likewise, the respective diversities are addressed in terms of scope, dynamics and situations. On such bases a strategy of the imagination is exposed.

**Key words:** Psychojuridicity. Interdiscipline. Imagination. Three-dimensionalism. Trialism. General theory of imagination.

### *I. Ideas básicas*

#### *1) El mundo jurídico y su componente psíquico*

1. En el amplísimo panorama interdisciplinario que abre la construcción<sup>5</sup> presentada en la *teoría trialista del mundo jurídico* corresponde un

---

“invisible”, en *La Agenda Revista*, 4 de julio de 2016, <https://laagenda.buenosaires.gob.ar/post/146895473560/capital-de-un-imperio-invisible>, 22-1-2021. Es posible tener en consideración además los pareceres, de distinto nivel (a nuestro criterio tal vez demasiado críticos) de Malraux y Vargas Vila en *Misteriosa Buenos Aires* (quinta parte), *La Diagonal Norte*, <http://www.almar gen.com.ar/sitio/seccion/turismo/baires5/>, 25-9-2011; Banco de la República, Biblioteca Luis Ángel Arango, Bogotá (B. C.), <http://www.banrepultural.org/blaavirtual/publicacionesbanrep/boletin/boletin5/bol14/resena16.htm>, 25-9-2011.

5 La construcción del modelo trialista y en este caso del mundo de la imaginación nos

lugar relevante al diálogo con la *Psicología*.<sup>6</sup> El *mundo psíquico* puede ser comprendido como *mundo jurídico* y éste como *mundo psíquico*, con posibilidades de enriquecimiento recíproco. A su vez para apreciar la presencia psíquica en el Derecho<sup>7</sup> es importante construir el *mundo psíquico según el paradigma jurídico*. No se trata de sustituir las construcciones de la Psicología, sino de servir de “puente” entre ellas y el Derecho.

La ciencia, también la del Derecho, necesita relevantes desarrollos *interdisciplinarios*. Se ha dicho, a nuestro parecer con acierto, que el Derecho sin la Psicología es *menos humano* y en consecuencia *menos justo*<sup>8</sup>, rasgos que nos resultan de especial gravedad. La Psicología realiza aportes relevantes al importante tema del *comportamiento jurídico*.<sup>9</sup>

resulta altamente satisfactoria. En cuanto a construcción del pensamiento se puede v. GUIBOURG, Ricardo A., *La construcción del pensamiento*, Bs. As., Colihue, 2004. La construcción se ubica en un lugar intermedio relativamente encaminado al conocimiento, pero consciente de sus componentes imaginativos.

6 Con prudencia de no incurrir en complejidades impuras se puede suscribir que todo el Cosmos se aclara por cada una de sus partes y a la recíproca. El trialismo viabiliza esa complejidad pura desde el Derecho. De aquí su gran importancia interdisciplinaria. Como diría Pascal todas las ciencias son infinitas en la extensión de sus investigaciones (PASCAL, *op. cit.*, p. 84, pág. 56, en la ed. de Espasa-Calpe, p. 72).

Se puede ampliar en nuestro trabajo “Reflexiones básicas sobre integrativismo e interdisciplina en el Derecho (un planteo interdisciplinario de la interdisciplina)”, en *Revista de Filosofía Jurídica y Social*, N° 37 (en prensa), págs. 61/85.

En cuanto a la noción de Psicología, v. por ej. ANDER-EGG, Ezequiel, *Diccionario de Psicología, Psicología*, 3<sup>a</sup>. ed., Córdoba, Brujas, 2016, págs. 165/167; FERRATER MORA, José, *Diccionario de Filosofía, psicología*, 5<sup>a</sup>. ed., Bs. As., Sudamericana, 1965, t. II, págs. 505/508; McLAUGHLIN, Brian P., *philosophy of mind*, en AUDI, Robert (ed.), *The Cambridge Dictionary of Philosophy*, 3<sup>a</sup>. reimp., Cambridge, Cambridge University Press, 1997, págs. 597/606.

Acerca de la teoría trialista del mundo jurídico es posible c. nuestro libro *Una teoría trialista del derecho*, (2<sup>a</sup>. ed. de *Una teoría trialista del mundo jurídico*, Rosario, FderEdita, 2019), Bs. As., Astrea, 2020. Siempre importa considerar GOLDSCHMIDT, Werner, *Introducción filosófica al Derecho*, 6<sup>a</sup>. ed., 5<sup>a</sup>. reimp., Depalma, Bs. As., 1987.

7 Utilizamos la palabra Derecho con mayúscula para poder diferenciar este empleo del que atiende a los derechos subjetivos.

8 MUNNÉ MATAMALA, Federico, “Emilio Mira y López, primer psicólogo jurídico de España”, en *Revista de Psicología General y Aplicada*, trad. Santiago Estaún Ferrer, 50, 2, 1007, pág. 249

9 Pese a la abundante bibliografía al respecto, creemos que es especialmente interesante am-

2. Dentro de la gran orientación *tridimensionalista*, que incluye en el Derecho realidad social, normatividades y valores, la teoría trialista del mundo jurídico (fundada por Werner Goldschmidt) sostiene en general que el Derecho ha de incluir *repartos* de potencia e impotencia (dimensión sociológica) captados por *normatividades* (dimensión normológica) y valorados (los repartos y las normatividades) por un complejo de valores que culmina en la *justicia* (dimensión dikelógica). Esos caracteres comunes a toda la juridicidad se diversifican en sus *alcances*, su *dinámica* y sus *situaciones*.<sup>10</sup> La tridimensionalidad trialista abre posibilidades de diálogos con lo relativamente “extrajurídico” de horizontes reconocibles desde el conjunto y cada una de las dimensiones y diversidades. A nuestro parecer, la *Psicología* es sobre todo un espacio de *horizonte sociológico*.

3. La *importancia* del despliegue psicológico en la construcción satisfactoria del objeto jurídico es tan grande que en lugar de la tridimensionalidad con la que llegamos a la *teoría trialista del mundo jurídico* algunos investigadores han pensado en una “cuarta dimensión” del Derecho, en una “tetradimensionalidad” socio-psico-normativa-valorativa. Consideramos no obstante conveniente que la vida psíquica esté incluida en la dimensión sociológica porque la construimos como parte de la experiencia y su importancia es de especial relevancia al considerar las distribuciones y los repartos de la dimensión sociológica, pero la propuesta ampliatoria es un testimonio de la importancia que la vida psíquica tiene en la juridicidad.

4. Entendemos que en definitiva el objeto jurídico debe ser construido en *complejidad pura* con la más amplia aplicación de *todas las potencialidades humanas*, incluyendo las de la vida psíquica y en particular, en nuestro caso, la *imaginación*.<sup>11</sup>

---

pliar las investigaciones empíricas sobre la cuestión. Un tema con alta capacidad de esclarecimiento en nuestros días, necesitado de estudios interdisciplinarios psicológicos, biológicos, económicos, religiosos, jurídicos, etc., es el del comportamiento ante la pandemia por COVID-19 y las razones del cumplimiento y la resistencia respecto a las medidas sanitarias.

10 V. la indicación bibliográfica básica acerca del trialismo citada precedentemente.

11 La relación entre la imaginación y la Psicología no es fácil de establecer. Se ha llegado a

## La imaginación y sus circunstancias

### a) *La imaginación en general*

5. Los enfoques más frecuentes de las perspectivas interdisciplinarias en cuanto a la vida psíquica en la juridicidad son desarrollados para explicar el papel de ella en la constitución de la persona como sujeto de derechos y deberes, la familia, el delito, las probanzas respectivas, el desempeño judicial, etc.<sup>12</sup>

En este caso hemos de ocuparnos de la vida psíquica mediante la construcción de la *imaginación*. La imaginación, es el contexto obligado en

afirmar “Creo que la ficción realmente grandiosa está muy por delante de donde está la psicología y, probablemente, la psicología nunca la alcanzará. El arte logra hacer ciertas cosas vívidas y misteriosas.” (Arthur C. DANTO, en VIRGUEZ, Yhonathan, “Por qué necesitamos ficción: una entrevista con Arthur C. Danto”, trad. YVR, en \*Libreta de bocetos, 9 de octubre de 2019, aparecido originariamente en inglés en Alaska Quarterly Review 10 (1992) The Henry James Review 18.3 (1997), págs. 213/216, <https://aqreview.org/product/vol-10-no-3-4-springsummer-1992/>, <https://nodoarte.com/2019/10/09/por-que-necesitamos-ficcion-una-entrevista-con-arthur-c-danto/>, 25-1-2021).

- 12 En general se puede *ampliar* por ej. en MIRA Y LÓPEZ, Emilio, *Manual de Psicología Jurídica*, Bs. As., El Ateneo, 1980, 6<sup>a</sup>. ed., Bs. As., El Ateneo, Scribd, <https://www.scribd.com/doc/159650464/Manual-de-Psicologia-Juridica-Mira-y-Lopez>, 8-1-2021, es posible c. asimismo <https://psiquiatria.com/bibliopsiquis/manual-de-psicologia-juridica>, 9-1-2021 (Manual orientado sobre todo a facilitar el desenvolvimiento del Derecho); c. además v. gr. *Cursos de psicología jurídica y forense*, Centro de Psicología Aarón Beck, <https://cursos-psicologia-juridica.cpaaronbeck.com/definicion-psicologia-juridica.html>, 8-1-2021; PÉREZ PORTO, Julián – MERINO, María, *Definición de Psicología Jurídica*, 2008, en Definición de, <https://definicion.de/psicologia-juridica/>, 9-1-2021. En otra línea se puede considerar también por ej. FOLINO, Jorge Óscar, “Una subespecialización psiquiátrica: la Psiquiatría Forense”, en *Revista Colombiana de Psiquiatría*, Suplemento No. 1, Vol. XXXIV, 2005, págs. 129S/148S. Es relevante tener en cuenta la asignatura Psicología Jurídica de las Carreras universitarias de Psicología (v. por ej. Programa 2020 Psicología Jurídica Código 769 Cat. II Varela, Osvaldo Héctor, Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires, “La Psicología Jurídica es una rama de la Psicología que encuentra su fundamento en la intersección mediatisada por la acción del Estado entre el discurso psicológico y el jurídico. Dicha intersección remite tanto al nivel teórico como al práctico y queda sustanciada en la praxis.” UBA Psicología, <http://www.psi.uba.ar/docentes.php?var=academica/carrerasdegrado/psicologia/index.php>, 10-1-2021). Se puede c. VARELA, Osvaldo y otras, *Psicología y Derecho: aportes desde la subjetividad*, Bs. As., Facultad de Psicología UBA – JCE Ediciones, 2017.

que *nos situamos en el Cosmos*. Si el resultado es positivo, tendemos a ser optimistas, si es negativo nos orientamos a ser pesimistas. La *diferenciación* entre imaginación y conocimiento es uno de los pilares que permiten nuestra más sólida ubicación en el Cosmos. Sobre todo en la forma de *conjetura*, la imaginación está *presente en todos* los despliegues del Derecho. De manera principal, imaginamos hechos, normatividades y, al menos como consecuencia, valores.<sup>13</sup>

Nuestro sendero será considerar la imaginación mediante la *proyección* del modelo de edificación del objeto Derecho.<sup>14</sup> Es importante que la

- 13 Es posible *ampliar* en nuestro libro *La conjetura del funcionamiento de las normas jurídicas. Metodología Jurídica*, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2000, Cartapacio, <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/mundojuridico/article/view/961/794>, 6-1-2021. En relación con la conjetura vale considerar las *presunciones*.
- 14 V. REAL ACADEMIA, *op.cit.*, *imaginar*, “Del lat. *imagināri*. 1. tr. Representar en la mente la imagen de algo o de alguien. Imagina un campo con flores. U. t. c. *prnl*. No me la imagino ya con hijos. 2. tr. Suponer algo a partir de ciertos indicios. Imagino que te quedarás a comer. U. t. c. *prnl*. 3. tr. Inventar o crear algo. He imaginado una forma de solucionar el problema. 4. tr. Concebir algo con la fantasía.”, <https://dle.rae.es/imaginar>, 6-1-2021; *Oxford Reference*, Overview, *Imagination*, “Most directly, the faculty of reviving or especially creating images in the mind’s eye. But more generally, the ability to create and rehearse possible situations, to combine knowledge in unusual ways, or to invent thought experiments. Coleridge was the first aesthetic theorist to distinguish the possibility of disciplined, creative use of the imagination, as opposed to the idle play of fancy. Imagination is involved in any flexible rehearsal of different approaches to a problem and is wrongly thought of as opposed to reason. It also bears an interesting relation to the process of deciding whether a projected scenario is genuinely possible. We seem able to imagine ourselves having been Napoleon, and unable to imagine space being spherical, yet further reflection may lead us to think that the first supposition is impossible and the second entirely possible.”, <https://www.oxfordreference.com/view/10.1093/oi/authority.20110810105125503>, 20-1-2021; *Oxford Learner’s Dictionaries*, *imagination*, “the ability to create pictures in your mind; the part of your mind that does this”, <https://www.oxfordlearnersdictionaries.com/definition/english/imagination>, 20-1-2021; *Cambridge Dictionary*, *imagination* “...the ability to form pictures in the mind ...”, <https://dictionary.cambridge.org/es/diccionario/ingles/imaginacion>, 20-1-2021; PLATÓN, *República*, trad. Antonio Camarero, Bs. As., Eudeba, 1963, 511 e, pág. 374; ANDER-EGG, *op. cit.*, *Imaginación*, pág. 108; DURAND, Gilbert, *Champs de l’imaginaire* (rec. de Danièle Chauvin), Grenoble, Ellug, 1996, se puede v. OpenEdition, <https://books.openedition.org/ugaeditions/5193?lang=es>, 11-1-2021; *Centre de Recherche sur l’imaginaire*, Université Grenoble Alpes, <http://cri.univ-grenoble-alpes.fr/>

juridicidad cuente con una edificación *análoga* a sí misma. De tal manera cuando deba referirse a ella podrá captar en qué consiste con más facilidad.

---

ble-alpes.fr/fr/presentation/presentation-centre-de-recherche-sur-l-imaginaire-81934. kjsp, 11-1-2021; BORGES, Jorge Luis Borges, “Los caminos de la imaginación”, en *Minotauro*, Buenos Aires, Nº 8, noviembre de 1984, también en CARRIL, Sara Luisa del – ZOCCHI, Mercedes Rubio de (eds.), Jorge Luis Borges, *Textos recobrados 1956-1986* (1987), Bs. As., Emecé, 2003, Borges todo el año, <https://borgestodoelanio.blogspot.com/2018/02/jorge-luis-borges-los-caminos-de-la.html>, 6-2-2021; BACHELARD, Gastón, *El Agua y los Sueños. Ensayo sobre la imaginación de la materia*, trad. Ida Vitale, 4<sup>a</sup> reimp., México, Fondo de Cultura Económica, 2003 (en cuanto al análisis de lo imaginario basado en el psicoanálisis de los elementos se puede v. el conjunto de los libros de Bachelard *Psicoanálisis del fuego* (1938), *El agua y los sueños* (1942), *El aire y los sueños* (1943) y *La tierra y la ensueñación de la voluntad* (1948)); ELIADE, Mircea, *Images et symboles*, París, Gallimard, 1955; FERRATER MORA, *op. cit.*, *imaginación*, t. I, págs. 913/915, *fantasía*, t. I, págs. 634/636; RUSSOW, Lilly-Marlene, *imagination*, en AUDI, Robert (ed.), *op. cit.*, pág. 361; *Imaginación*. Facultad de representarse mentalmente objetos, personas, situaciones no presentes en la realidad, *Diccionario de psicología*, Vértices, <http://www.verticespsicologos.com/agora-psicologia/diccionario/i>, 6-1-2021; FAWCETT, Edward Douglas, *The World as Imagination*, Londres, MacMillan, 1916, Internet Archive, <https://archive.org/details/worldasimagine00fawcgoog>, 6-1-2021; SARTRE, Jean-Paul, *L'imaginaire*, París, Presses Universitaires de France, 1936, *L'imaginaire*, París, Gallimard, 1940 (también *Lo imaginario. Psicología Fenomenológica de la Imaginación*, trad. Manuel Lamana, Bs. As., Losada, 1976; AYENSA, Asunta, “En defensa de la imaginación como fundamento de la vida psíquica y de la creatividad”, en Logos. Anales Del Seminario de Metafísica, 39, 2006, págs. 235/250, <https://revistas.ucm.es/index.php/ASEM/article/view/ASEM-0606110235A/15755>, 6-1-2021, Search PhilPapers, <https://philpapers.org/rec/AYEE-DD-2>, 6-1-2021; TOMASINI BASOLS, Alejandro, “Imaginación: un enfoque praxiológico”, en *Acta Comportamentalia*, vol. 28, núm. 2, págs. 257/271, <http://www.revistas.unam.mx/index.php/acom/article/view/75987>, 16-1-2021; CRISTIANO, Javier L., “La creatividad como aspecto de un replanteamiento de la Teoría Sociológica de la Acción”, en *Cuadernos de Filosofía Latinoamericana*, 33, 106, 2012, págs. 53/52, Search PhilPapers, <https://philpapers.org/rec/CRIACC>, 5-1-2021; ARNAU, Juan, “La imaginación creadora”, en *El País*, 15 de junio de 2018, [https://elpais.com/cultura/2018/06/12/babelia/1528802478\\_643375.html](https://elpais.com/cultura/2018/06/12/babelia/1528802478_643375.html), 8-1-2021; ZARDOYA, Concha, “La imaginación creadora”, en *El País*, 1 de agosto de 1983, [https://elpais.com/diario/1983/08/02/opinion/428623220\\_850215.html](https://elpais.com/diario/1983/08/02/opinion/428623220_850215.html), 8-1-2021; MARTÍNEZ-FALERO, Luis, *Teoría de la imaginación creadora*, ResearchGate, [https://www.researchgate.net/publication/319943574\\_Teoría\\_de\\_la\\_imaginacion\\_creadora](https://www.researchgate.net/publication/319943574_Teoría_de_la_imaginacion_creadora), 8-1-2021; CAMARGO-BRITO, Ricardo Dr., *Lo social desde el concepto de ilusión en Platón, Aristóteles, Machiavelo y Bacon*, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile, <http://www.facso.uchile.cl/publicaciones/moebio/28/camargo.html>, 23-1-2021; CALCAGNO, Alfredo D., “La

## 6. Una teoría adecuada de la imaginación desde sus múltiples perspectivas posibles, en este caso desde la referencia jurídica, es *imprescindible*

---

imaginación creadora en el niño”, en *Archivos de Pedagogía y Ciencias Afines*, vol. 7, nro. 20, 1910, págs. 272/285, en Memoria Académica, UNLP-FaHCE, [http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art\\_revistas/pr.1552/pr.1552.pdf](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.1552/pr.1552.pdf), 8-1-2021; DEL MORAL, Milton, “Eilon Vaadia, experto en neurociencia: “La imaginación es lo que nos hace humanos””, en *Infobae*, 12 de enero de 2019, <https://www.infobae.com/america/america-latina/2019/01/12/eilon-vaadia-experto-en-neurociencia-la-imaginacion-es-lo-que-nos-hace-humanos/>, 8-1-2021; ALDREY, Sergio F., *La imaginación*, ij, [http://www.imaginartejuegos.org/index.php?option=com\\_content&view=article&id=135:imaginacion&catid=21:sergio-f-aldrey&Itemid=92](http://www.imaginartejuegos.org/index.php?option=com_content&view=article&id=135:imaginacion&catid=21:sergio-f-aldrey&Itemid=92), 18-1-2021 (“Por imaginación entendemos al proceso nervioso superior que permite a un sujeto manipular información y generar una representación en la mente sin necesidad de la estimulación exterior. Es decir, podemos “ver” sin necesidad de percibir a través de la vista. La imaginación no sólo se limita a información visual sino que, cuando imaginamos, también incluimos otras áreas sensoriales.”); PIGEM, Jordi, “Cerebro creativo. ¿Qué es la imaginación y cómo podemos desarrollarla?”, *Cuerpomente*, 6 de mayo de 2020, [https://www.cuerpomente.com/psicologia/desarrollo-personal/que-es-imaginacion-como-podemos-desarrollarla\\_990](https://www.cuerpomente.com/psicologia/desarrollo-personal/que-es-imaginacion-como-podemos-desarrollarla_990), 8-1-2021 (“La ciencia está descubriendo que la imaginación juega un papel fundamental en la percepción que tenemos de la realidad y en la elaboración de los recuerdos, los sueños y los pensamientos. La inteligencia depende de ella, al igual que la creatividad, y solo potenciándola podemos avanzar hacia una sociedad más sana y más sabia.” “En cualquier caso, sin imaginación no habría lenguaje. Aprendemos a leer gracias a la imaginación, que convierte marcas de tinta sobre un papel en evocaciones de cosas ausentes. El poder transformador de la imaginación es tan grande que la simple lectura de un texto escrito puede llegar a conmovernos profundamente.” “No hay “inteligencia artificial”: la verdadera inteligencia es natural –y cordial: arraigada en el corazón–. Sin imaginación no habría creatividad: todo sería predecible y aburrido. La imaginación es vida.” “La empatía, la capacidad de conectar con lo que siente otra persona, sería imposible sin la capacidad de imaginarnos viviendo la experiencia ajena. Cuando siento empatía, una parte de mí deja de estar aquí y, a través de la imaginación, viaja hacia ti. En cambio, el psicópata y el tecnócrata son incapaces de imaginar en el otro la interioridad que lo convierte en persona. Solo ven lo que atañe a sus propósitos.” “Los poetas románticos ingleses elogiaban por encima de todo la imaginación creadora. En nuestra época, en cambio, vivimos sedientos de imaginación, saturados de datos, cifras y códigos de barras.”). También c. por ej. JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, Jorge, “Capítulo Primero. Filosofía de la imaginación,”, en *Filosofía de ciudades imaginarias, ficción, utopía e historia*, en Rev. Filosofía Univ. Costa Rica, XLIV, 113, Número Especial, Setiembre-Diciembre 2006, págs. / 21/54, Yumpu, <https://www.yumpu.com/es/document/read/13183980/capitulo-primero-filosofia-de-la-imaginacion-pdf-instituto-de->, 18-1-2020. La imaginación puede ser genética como en el idealismo respectivo, o psicológica, empírica.

para poder actuar con acierto en su desarrollo.<sup>15</sup> El Derecho no solo debe brindar a la Psicología una atención muy superior a la actual, también puede aportar a la comprensión de la imaginación de manera más idónea para el diálogo jurídico-psíquico. El despliegue debido de la juridicidad lo requiere imperiosamente.

La imaginación es un componente de gran relevancia de nuestra personalidad y gran parte de la vida jurídica se desenvuelve *en campos de la imaginación*. Ella puede influir considerablemente, por ejemplo, en que haya guerra o paz, discordia o concordia.

7. Para tratar la imaginación es relevante advertir que ésta debe desarrollarse en *complejidad pura* con el resto de la vida psíquica<sup>16</sup>, integrada por ejemplo con la *conciencia*<sup>17</sup> y la *inteligencia*, de modo especialmente relevante con remisión a la *inteligencia adaptativa*.<sup>18</sup> Entendemos por *inte-*

---

También interesa la noción de imagen, de cierto modo puente entre la referencia a lo real y lo irreal, v. REAL ACADEMIA, *op. cit.*, *imagen*, Del lat. *imāgo*, -īnis. 1. f. Figura, representación, semejanza y apariencia de algo. . .”, <https://dle.rae.es/imagen>, 6-1-2021; cabe c. DEBRAY, Régis, *Vida y muerte de la imagen Historia de la mirada en Occidente*, Paidós, Barcelona, 1994. La imagen y su importancia no solo en Psicología sino en Filosofía surge por ejemplo en la tesis de grado (DES) de Jean-Paul Sartre *L'Image dans la vie psychologique: rôle et nature (La imagen en la vida psicológica: función y naturaleza)*. Se puede c. por ej. DASSONEVILLE, Gautier, “La categoría sartriana de lo mágico entre psicología filosófica y fenomenología existencial”, trad. Jorge Nicolás Lucero y Alan Patricio Savignano, en *Ideas. Revista de Filosofía Moderna y Contemporánea*, N° 9, mayo-octubre de 2019, págs. 34/56, Ideas, <http://revistaideas.com.ar/ideas09nota02/>, 10-1-2021.

- 15 En la doctrina relacionada con el tema cabe c. por ej. GÓMEZ SANTAMARÍA, Sandra Milena, “El Derecho como creencia e imaginación: un acercamiento a los estudios culturales”, en *Estudios de Derecho*, Vol. 66, N° 147, enero-junio 2009, <https://revistas.udea.edu.co/index.php/red/article/view/2410>, 24-1-2021; BONILLA MALDONADO, Daniel, “El análisis cultural del derecho. Entrevista a Paul Kahn”, en *Isonomía*, núm. 46, 2017, [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-02182017000100131](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182017000100131), 24-1-2021.
- 16 Una corriente, en la que la Psicología de la Gestalt ocupa un importante lugar, destaca la importancia de la estructura mental.
- 17 SIMÓN, Vicente M., “Las trampas de la imaginación”, en *Psicothema*, vol. 14, nº 3, 2002, págs. 643/650, Psicothema, <http://www.psicothema.com/psicothema.asp?id=777>, 19-1-2021.
- 18 V. por ej. PIAGET, Jean, *La equilibración de las estructuras cognitivas. Problema central del desarrollo*, trad. Eduardo Bustos, Siglo XXI, 1978; SABATER, Valeria, *Inteligencia*

*ligencia* la habilidad para adaptarse voluntariamente, moldear o seleccionar un entorno. Para realizar esta tarea tan relevante en el nuevo tiempo y en situaciones difíciles como la argentina, es necesaria la imaginación que con la información debida genere una visión de cómo debería ser ese entorno y de la manera en que él puede hacerse realidad. En tiempos de los mayores cambios que registra la trayectoria conocida de nuestra especie es imprescindible tener la imaginación precisa para adaptarse creativamente a ellos.<sup>19</sup> Un país como la Argentina necesita juridizar de manera correcta la imaginación que incorpore al Derecho.

También importa atender que la vida psíquica y la vida jurídica, ha de integrarse en complejidad pura en la vida general. Es siempre relevante considerar el *complejo vida*. Nos referimos a la imaginación en la vida psíquica y la vida jurídica integradas en la vida en general.

8. La *imaginación* es parte de un *complejo significativo* matizado sumamente rico. El análisis de dicho complejo arroja resultados esclarecedores: como lo indica la etimología de la palabra, la *imaginación* en sentido estricto genera presencias (imágenes) de lo inexistente; la *creación*, con un significado más específico, se vale de la imaginación pero se remite a la realización de lo imaginado (lo “creado”); el *símbolo* asocia imaginativamente una idea a un objeto material;<sup>20</sup> en la *invención* la imaginación descubre o genera algo útil<sup>21</sup>;

*adaptativa, ¿en qué consiste?*, en lamentees maravillosa, <https://lamenteesmaravillosa.com/inteligencia-adaptativa-en-que-consiste/>, 19-1-2021; SIMONETTA, Martín, “Stephen Hawking: la inteligencia adaptativa en la era del cambio”, en Infobae, 3 de abril de 2018, <https://www.infobae.com/opinion/2018/04/03/stephen-hawking-la-inteligencia-adaptativa-en-la-era-del-cambio/>, 19-1-2021; Jean Piaget *inteligencia y adaptación biológica*, Jean Piaget – Psicología de la inteligencia, StuDocu, <https://www.studocu.com/es-ar/document/universidad-nacional-de-la-plata/psicologia/resumenes/jean-piaget-inteligencia-y-adaptacion-biologica/7726738/view>, 18-1-2021.

19 Hay que resignificar múltiples aspectos de la vida y al fin ésta en su conjunto atendiendo a los desafíos del nuevo tiempo. No se trata de proyectarse a lo pasado, en sentido de resiliencia, sino de resignificación.

20 V. REAL ACADEMIA, *op. cit.*, *símbolo*, <https://dle.rae.es/s%C3%ADmbolo>, 11-1-2021.

21 C. Ley 24481 de patentes de invención y modelos de utilidad, Infoleg, <http://servicios>.

la *ficción* se vale de la imaginación para vivir según una realidad supuesta<sup>22</sup>; la *conjetura* utiliza la imaginación para acercarse a lo real<sup>23</sup>; la *suposición* imagina algo como real a partir de indicios<sup>24</sup>; la *hipótesis* es una referencia desde la imaginación hacia una posible realidad; la *previsión* imagina lo que ha de suceder<sup>25</sup>; el *pronóstico* imagina lo que ocurrirá en base a indicios<sup>26</sup>; el *presentimiento* imagina lo que sucederá apoyándose en la intuición, la impresión o la adivinación<sup>27</sup>;

[infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/27289/norma.htm](https://infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/27289/norma.htm), 10-1-2021 (“A los efectos de esta ley se considerará invención a toda creación humana que permita transformar materia o energía para su aprovechamiento por el hombre.”). En cuanto al significado formalizado de la palabra invento v. REAL ACADEMIA, *op. cit.*, *inventar*, “De *invento*. 1. tr. Hallar o descubrir algo nuevo o no conocido. 2. tr. Dicho de un poeta o de un artista: Hallar, imaginar, crear su obra. 3. tr. Fingir hechos falsos. 4. tr. Levantar embustes.”, <https://dle.rae.es/inventar?m=form>, 6-1-2021.

- 22 GÉNY, François, *Science et Technique en droit privé positif*, t. III, París, Sirey, págs. 259/447. Sobre la función de la ficción en la construcción de la realidad v. por ej. RICOEUR, Paul - VALDÉS, Mario J. (ed.), *A Ricoeur Reader: Reflection and Imagination*, Toronto y Búfalo, University of Toronto Press, 1991, págs. 117/136.
- 23 REAL ACADEMIA, *op. cit.*, *conjetura*, “Del lat. *coniectūra*. 1. f. Juicio que se forma de algo por indicios u observaciones...”, <https://dle.rae.es/conjetura>, 20-1-2021. Es posible ampliar en nuestro libro *La conjetura del funcionamiento...* cit. En relación con la conjetura vale considerar las *presunciones*.
- 24 REAL ACADEMIA, *op. cit.*, *suponer*, “Del lat. *supponēre*. Conjug. c. *poner*; part. irreg. supuesto. 1. tr. Considerar como cierto o real algo a partir de los indicios que se tienen. La vi con paraguas y supuse que llovía. 2. tr. Considerar como cierto o real algo que no lo es o no tiene por qué serlo. Supongamos que se llega a Júpiter. 3. tr. Considerar, a partir de los indicios que se tienen, que alguien o algo es de una determinada manera, o está en el estado o situación que se expresa. Lo suponía más inteligente. Te suponía en Cádiz...”, <https://dle.rae.es/suponer?m=form>, 20-1-2021.
- 25 Ibídem, *prever*, “Del lat. *praevidēre*. Conjug. c. *ver*; part. irreg. previsto. 1. tr. Ver con anticipación. 2. tr. Conocer, conjeturar por algunas señales o indicios lo que ha de suceder. ...”, <https://dle.rae.es/prever?m=form>, 20-1-2021.
- 26 Ibídem, *pronosticar*, “De *pronóstico*. 1. tr. Predecir algo futuro a partir de indicios.”, <https://dle.rae.es/pronosticar?m=form>, 21-1-2021, *pronóstico*, “Del lat. *prognōstīcum*, y este del gr. προγνωστικόν *prognōstikón*. ... 2. m. Señal por donde se conjetura o adivina algo futuro. ...”, <https://dle.rae.es/pron%C3%B3stico?m=form>, 21-1-2021.
- 27 Ibídem, *presentir*, “Del lat. *praesentīre*. Conjug. c. *sentir*. 1. tr. Intuir o tener la impresión

la *sospecha*, es entendible como imaginación de algo negativo<sup>28</sup>; la *alegoría* emplea la imaginación para expresar algo semejante a lo expuesto;<sup>29</sup> la *fantasía* radicaliza la imaginación apartándola de la realidad<sup>30</sup>; la *magia* pretende cambiar la realidad a través de la imaginación<sup>31</sup>; la *ilusión* es una imaginación cargada de esperanza<sup>32</sup>; el *mito* refiere la imaginación a personajes o aspectos de la vida dotados de grandeza profunda o universal<sup>33</sup>;

---

de que algo va a suceder. 2. tr. Adivinar algo antes que suceda, por algunos indicios o señales que lo preceden.”, <https://dle.rae.es/presentir?m=form>, 22-1-2021.

- 28 Ibídem, *sospecha*, “Del lat. *suspectāre*. 1. tr. Imaginar algo por conjeturas fundadas en apariencias o indicios. Sospecho que me engaña. 2. intr. Desconfiar de algo o de alguien. Sospeché de tanta amabilidad. 3. intr. Considerar a alguien como posible autor de un delito o una falta. La policía sospecha de él”, <https://dle.rae.es/sospechar?m=form>, 22-1-2021. En cierto sentido, *suspicacia*.
- 29 Ibídem, *alegoría*, “Del lat. *allegoría*, y este del gr. ἀλληγορία *allēgoría*. 1. f. Ficción en virtud de la cual un relato o una imagen representan o significan otra cosa diferente. 2. f. Obra o composición literaria o artística de sentido alegórico. 3. f. Ret. Plasmación en el discurso de un sentido recto y otro figurado, ambos completos, por medio de varias metáforas consecutivas, a fin de dar a entender una cosa expresando otra diferente.”, <https://dle.rae.es/alegor%C3%A1Da>, 11-1-2021.
- 30 Ibídem, *fantasía*, “Del lat. *phantasía*, y este del gr. φαντασία *phantasía*. 1. f. Facultad que tiene el ánimo de reproducir por medio de imágenes las cosas pasadas o lejanas, de representar las ideales en forma sensible o de idealizar las reales. ... 3. f. fantasmagoría (|| ilusión de los sentidos). 4. f. Grado superior de la imaginación; la imaginación en cuanto inventa o produce. 5. f. Ficción, cuento, novela o pensamiento elevado e ingenioso. Las fantasías de los poetas, de los músicos y de los pintores. ...”, <https://dle.rae.es/fantas%C3%A1Da?m=form>, 6-1-2021.
- 31 Ibídem, *magia*, “Del lat. *magia*, y este del gr. μαγεία *mageía*. 1. f. Arte o ciencia oculta con que se pretende producir, valiéndose de ciertos actos o palabras, o con la intervención de seres imaginables, resultados contrarios a las leyes naturales. 2. f. Encanto, hechizo o atractivo de alguien o algo.”, <https://dle.rae.es/magia>, 11-1-2021; DAMPIER, William Cecil Sir, *Historia de la ciencia y sus relaciones con la Filosofía y la Religión*, trad. Cecilio Sánchez Gil, 1<sup>a</sup>. reimp., Madrid, Tecnos, 1986, págs. 31/32. La magia como espectáculo se apoya en la superioridad de la realización del mago sobre la imaginación del espectador.
- 32 REAL ACADEMIA, *op. cit.*, *ilusión*, Del lat. *illusio*, -ōnis. “...2. f. Esperanza cuyo cumplimiento parece especialmente atractivo. ...”, <https://dle.rae.es/ilusi%C3%B3n>, 17-1-2021.
- 33 Ibídem, *mito*, “Del gr. μῦθος *mýthos*. 1. m. Narración maravillosa situada fuera del tiempo histórico y protagonizada por personajes de carácter divino o heroico. 2. m. Historia fic-

las “luces” de la imaginación suelen constituir *maravillas*<sup>34</sup>, etc.<sup>35</sup>

Cuando la imaginación no tiene posibilidad de realizarse o ésta es muy escasa suele ser denominada *utopía*<sup>36</sup> en sentido clásico o *sueño*.<sup>37</sup> Ha ganado espacio el significado de utopía como imaginación de ideales a realizar, pero en algunas corrientes, por ejemplo del marxismo, se la considera nombre de lo irrealizable por carecer de soportes científicos.<sup>38</sup>

ticia o personaje literario o artístico que encarna algún aspecto universal de la condición humana. El mito de don Juan. 3. m. Persona o cosa rodeada de extraordinaria admiración y estima. 4. m. Persona o cosa a la que se atribuyen cualidades o excelencias que no tiene. Su fortuna económica es un mito.”, <https://dle.rae.es/mito>, 11-1-2021.

- 34 La imaginación puede producir despliegues especialmente extraordinarios que causan admiración (REAL ACADEMIA, *op. cit.*, *maravilla*, “Del lat. vulg. *mirabilia*; propiamente ‘cosas admirables’. 1. f. Suceso o cosa extraordinarios que causan admiración. ...”, <https://dle.rae.es/maravilla?m=form>, 11-1-2021). Una expresión de destacado valor de la capacidad de la imaginación para producir maravillas está en los relatos de *Alicia de Lewis Carroll* (Lutwidge Dodgson).
- 35 En ese complejo conceptual caben otras perspectivas, por ejemplo, la *alucinación* y el *delirio*. (REAL ACADEMIA, *op. cit.*, *alucinación*, “Del lat. *allucinatio*, -ōnis ... 2. f. Sensación subjetiva que no va precedida de impresión en los sentidos.”, <https://dle.rae.es/alucinaci%C3%B3n>, 16-1-2021, *delirio*, Del lat. *delirium*. ... 3. m. Psicol. y Psiquiatr. Confusión mental caracterizada por alucinaciones, reiteración de pensamientos absurdos e incoherencia.”, <https://dle.rae.es/delirio?m=form>, 16-1-2021. También el concepto “*ingenio*” (REAL ACADEMIA, *op. cit.*, *ingenio*, “Del lat. *ingenium*. 1. m. Facultad del ser humano para discurrir o inventar con prontitud y facilidad....”, <https://dle.rae.es/ingenio>, 17-1-2021). Es importante la noción de pensamiento divergente o “lateral” (es posible v. por ej. *Pensamiento divergente*, Wikipedia, [https://es.wikipedia.org/wiki/Pensamiento\\_divergente](https://es.wikipedia.org/wiki/Pensamiento_divergente), 21-1-2021). El ingenio puntual es *agudeza*.
- 36 REAL ACADEMIA, *op. cit.*, *utopía*, “Del lat. mod. *Utopia*, isla imaginaria con un sistema político, social y legal perfecto, descrita por Tomás Moro en 1516, y este del gr. οὐ ou ‘no’, τόπος *tópos* ‘lugar’ y el lat. -ia ‘-ia’. 1. f. Plan, proyecto, doctrina o sistema deseables que parecen de muy difícil realización. 2. f. Representación imaginativa de una sociedad futura de características favorecedoras del bien humano.”, <https://dle.rae.es/utop%C3%A1A>, 11-1-2021. Se matizan las ideas de utopía, distopía, eutopía, ecotopía, etc. V. por ej. NEUSSÚS, Arnhelm (rec. autores varios), *Utopía*, trad. María Nolla, Barcelona, Barral, 1971.
- 37 C. REAL ACADEMIA, *op. cit.*, *sueño*, <https://dle.rae.es/sue%C3%B1o>, 9-1-2021.
- 38 C. “Socialismo utópico”, en *Diccionario filosófico, Manual de materialismo histórico, La Revolución de Octubre*, <http://www.filosofia.org/enc/ros/soc7.htm>, 11-1-2021.

A los efectos *jurídicos* es particularmente relevante diferenciar la imaginación en general y la imaginación que se *realiza*, que produce *creación*, donde su valor se incrementa de modo muy significativo. El Derecho es para *realizarse*.

La “co-rrespondencia” de senderos psíquicos y jurídicos resulta de gran beneficio para las dos áreas. Vale pensar la vida psíquica jurídicamente y la vida jurídica psíquicamente. Aquí pensaremos la vida psíquica según el modelo jurídico.

9. En cuanto a la *referencia*, si por imaginación se entiende la capacidad de *producir* imágenes (distinto de captarlas), ella está presente en la *memoria* (al representarnos sucesos que han ocurrido); en la *percepción* (porque completamos lo que captamos directamente, por ejemplo, las tapas de un libro del que solo vemos el lomo o la veracidad general de la declaración de un testigo por lo que está diciendo) y en la relativa *creación* de nuevas realidades.

10. De cierta manera, imaginar es en general atreverse a *pensar* que la realidad *puede ser diferente* de como es. Crear es atreverse a *pensar y realizar* una realidad diferente de cómo es. La capacidad de *diferenciar* la imaginación de la realidad (tal vez del resto de la realidad) integrando a ambas en complejidad pura es una cualidad de la vida que se suele considerar “*adulta*” y “*normal*”.

Algunas manifestaciones de la *niñez* y la *adolescencia* (etarias o mentales), los “alienados” al no poder reconocerse a sí mismos y los fabuladores pueden vivir, de diversas maneras, la imposibilidad de la diferenciación o la integración. La complejidad pura de imaginación y realidad favorece la adaptación al medio, constituye la adultez y posee gran valor jurídico. El desenvolvimiento al respecto es imperioso para el *desarrollo real*. Al crecimiento se llega superando la simple imaginación con la creación.

La imaginación tiene gran valor en todo el despliegue de la vida psíquica, v. gr. en el proceso de individuación y el desarrollo de la personalidad<sup>39</sup> y

---

39 En el planteo junguiano la “imaginación activa” permite llevar a la conciencia los contenidos

está muy presente en la adolescencia, pero alcanza su plenitud cuando puede realizarse en la medida necesaria según los requerimientos de la existencia adulta. Los desvíos de la imaginación pueden incurrir en intelectualismo, emotivismo, etc., no conducen a la maduración.

11. Como punto de contacto entre los desarrollos de la imaginación y la juridicidad cabe señalar que la imaginación constituye una *parajuridicidad*. Reparte potencia e impotencia de modo referible en captaciones lógicas y es valorada con un complejo de valores culminante en la justicia.<sup>40</sup>

12. La jerarquización de la imaginación jurídica encuentra espacio en el concepto de Roscoe Pound que considera al Derecho *ingeniería social*.<sup>41</sup> A fin de evitar el camino hacia la abstracción normativista que, pese a su carácter lógico, se asemeja a la “pura imaginación” al distanciarse de su origen y realización causales, es importante destacar que la imaginación en el Derecho se perfecciona cuando es *creación*, o sea es remitida a la *realización* de lo imaginado. La construcción trialista del Derecho se despliega en el desarrollo de la imaginación de tipo creativo.

13. Pese a la diversidad de posiciones a su respecto, que llegan a considerarla desde un rasgo *distintivo de la humanidad* a mera *expresión de*

---

dos inconscientes. V. JUNG, C. G., *El libro rojo. Liber novus*, ed. en castellano a cargo de Bernardo Nante, Bs. As., El hilo de Ariadna, 2019; WILHELM, Daniel Dr., *Vivenciando los mundos internos: la imaginación activa y su relación con el proceso de individuación y el desarrollo de la personalidad*, Centro Jung de Buenos Aires, [http://www.centrojung.com.ar/texto\\_imagcreadora.htm](http://www.centrojung.com.ar/texto_imagcreadora.htm), 14-1-2021.

40 Así como el lenguaje “bendice” y “maldice” la imaginación “bienpiensa” y “malpiensa”.

41 POUND, Roscoe, *Las grandes tendencias del pensamiento jurídico*, trad. José Puig Bruttau, Barcelona, Ariel, 1950, págs. 200 y ss.; *An Introduction to the Philosophy of Law*, ed. revisada, New Haven - Londres, Yale University Press, por ej. pág. 47; *Social Control Through Law*, introducción de A. Javier Trevino, New Brunswick (NJ) y Londres, Transaction, 1997 (1<sup>a</sup>. ed. 1942).

V. MARTÍNEZ GARCÍA, Jesús Ignacio, *La imaginación jurídica*, Madrid, Dykinson, 1999; SOLÓRZANO ALFANO, Norman J., Crítica de la imaginación jurídica. Una mirada desde la Epistemología y la historia al derecho moderno y su ciencia, San José, Costa Rica, EUNED, 2010.

*nuestras carencias*, consideramos que la imaginación tiene un alto valor que contribuye a *identificar a la especie humana* en la vida y el Cosmos en general.<sup>42</sup> Es un despliegue de gran relevancia a tener en cuenta en la *Antropología Filosófica*, un factor muy importante en la individualidad de cada individuo y la particularidad de la especie humana.<sup>43</sup>

La integración de imaginación y realidad es *imprescindible* como resumen vital para la mayoría de los individuos y la sociedad, aunque no consideramos que sea imprescindible para el valor de la persona. Suponiendo que fuera cierto que van Gogh veía la realidad como la pintaba, cosa muy discutible, y siendo reales sus trastornos psíquicos, nada de esto hace insoportable que fue un artista y un hombre genial, de calidad excepcional.<sup>44</sup>

### b) *Las circunstancias*

#### 14. La *nueva era* recientemente iniciada en el mundo<sup>45</sup> y las circuns-

42 V. por ej. RIFFO-PAVÓN, Ignacio, “El imaginario: revisitando la obra de Gilbert Durand”, en *Imagenautas*, 13, 2019, págs. 91/110, <https://imagenautas.webs.uvigo.gal/index.php/imagenautas/article/view/151/125>, 11-1-2021. (“Al estudiar la propuesta que ofrecen los imaginarios sociales para entender los procesos sociales hay que profundizar obligatoriamente en la imaginación, entendida como cualidad única y primordial que poseen los seres humanos y que es la responsable de la elaboración de las matrices básicas para construir sociedad.”, pág. 92).

43 “A través de ella podemos expresar nuestra individualidad y plasmar aquello que nos hace únicos. Si el conocimiento fuese lo único importante, la inteligencia artificial nos desbancaría por completo. Pero es la imaginación la que hace avanzar el mundo, la que permite que surjan nuevas ideas, nuevas perspectivas, caminos diferentes e intransitados.” (SANZ, Elena, “El poder de la imaginación”, *Lamentees maravillosa*, 15 de diciembre de 2019, <https://lamenteesmaravillosa.com/el-poder-de-la-imaginacion/>, 8-1-2021). V. asimismo FÍGARES, Ma. Dolores F., *Antropología de la imaginación*, Entrevista con el Profesor Fernando Schwarz, Filosofía para la Vida, <https://filosofia.nueva-acropolis.es/2010/la-antropologia-de-la-imaginacion/>, 11-1-2021.

44 *Vincent Van Gogh*, <https://historia-arte.com/artistas/vincent-van-gogh>, 20-1-2021.

45 Es posible ampliar en nuestro trabajo “Perspectivas jurídicas nuevas en una nueva era (La construcción jurídica de un mundo nuevo)”, en *Revista Internacional Consinter de Direito*, <https://revistaconsinter.com/es/revistas/ano-v-numero-viii/direitos-difusos-cole-tivos-e-individuais-homogeneos/perspectivas-juridicas-estrategicas-nuevas-en-una-nue-va-era-la-construccion-juridica-de-un-mundo-nuevo/>, 18-1-2021.

tancias argentinas de un país escindido en una “grieta”<sup>46</sup> necesitan cambios jurídicos *tridimensionales*, con *ramas* jurídicas transversales relativamente nuevas encaminadas a enriquecer las tradicionales y la recuperación de la perspectiva *estratégica*. Ambos problemas requieren no solo un modelo de Derecho adecuado sino importante recurso jurídico a la imaginación, sobre todo como creación.

La nueva era sin nueva imaginación adecuada puede producir *desorientación* y *vértigo*. La circunstancia argentina sin imaginación que supere la actual situación se encamina al *estancamiento* y el *retroceso*.

15. Tal vez la nueva era, mucho más innovadora que una nueva edad, comenzó a constituirse con la formulación de la teoría de la relatividad, a comienzos del siglo XX. Problemas especiales suscitados, por ejemplo, por los cambios *científico-técnicos* de los avances astronómicos, la informática, la nanotecnología, la genética, la robótica y la inteligencia artificial, la *liberación de eros*, el avance abrumador del *capitalismo* y una conciencia reforzada de los *derechos humanos* presentan desafíos sorprendentes. Aparecen urgencias en atender al hambre, el incremento del riesgo y el control y la dominación “invisibles”. En estas circunstancias la imaginación debe producir aportes que antes eran impensados.<sup>47</sup>

16. A nuestro parecer, los comportamientos profundamente egoístas e irresponsables de sectores jóvenes ante la pandemia por COVID-19, la falta de responsabilidad reproductora y ambiental y la superficialidad de las relaciones evidencian que estamos en una época de *decadencia* mundial generalizada, aunque tal vez esto sea en camino a un nuevo resurgir cultural.<sup>48</sup>

46 Se puede *ampliar* en nuestro artículo “Consecuencias jurídicas de la “grieta” argentina”, en *La Ley*, 2017-D, págs. 901/911, Cita Online: AR/DOC/1277/2017. Una expresión temprana de nuestro interés en el tema puede v. en “La escisión de la conciencia jurídica y política argentina”, en 1983, *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, publicación en homenaje al profesor Rafael Bielsa, vol. VI, 1983, págs. 21 y ss.

47 BECK, Ulrich, *World Risk Society*, Cambridge, Polity Press, 1999; “Living in the world risk society”, en *Economy and Society*, vol. 35, núm. 3, págs. 329/345.

48 Es posible *ampliar* en nuestro artículo “Cultura, civilización y decadencia en el mundo

Todo es “blando”; no hay referentes sólidos internos ni externos. La nueva era no asume un nombre propio “fuerte”, solo sabe que es “pos-modernidad”.<sup>49</sup>

17. Cabe afirmar que la *evolución argentina* se ha detenido en la *adolescencia*.<sup>50</sup> Ésta es una *etapa* de importancia fundamental en el desarrollo de las personas individuales y de los pueblos, el momento en que se forja la personalidad, se consolida la conciencia del yo o del nosotros, se afianzan en los individuos caracterizaciones de género y se forman los complejos de valores. Es tiempo de búsqueda, oposición, rebelión y extremismos, de ver el mundo por momentos muy claro o muy confuso, de desbordes imaginativos, de transgresión de las reglas y revolución, todo, para ir reconstruyendo el propio yo o incluso el nosotros fragmentados.<sup>51</sup> Es una etapa de un proceso que ha de continuar, no un estado permanente saludable.

Doscientos diez años de vida independiente no han logrado completar en la Argentina lo que durante algunas décadas fue una “infancia” excepcionalmente promisoria. De ser un país de vasta inmigración de millones que lo imaginaron con gran esperanza ha pasado a ser uno de real o imaginaria emigración cargada de desilusión. Se suele optar por un modelo de desarrollo con inclusión social, pero la falta del primero hace casi imposible la segunda.<sup>52</sup>

---

jurídico”, en *Boletín del Centro de Investigaciones...* cit., Nº 5, 1985, págs. 9/19, <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/centro/article/view/293>, 26-1-2021.

- 49 Se puede ampliar en nuestro trabajo “La integración trialista de la naturaleza y las influencias humanas difusas en la construcción del objeto jurídico: el marco del Derecho de Familia”, en *Distribuciones y repartos en el mundo jurídico*, Rosario, UNR Editora, 2012, págs. 95/165, Centro de Investigaciones ... cit., <http://www.centrodefilosofia.org/index.htm>, 26-1-2021.
- 50 REAL ACADEMIA, *op. cit.*, *adolescencia*, “Del lat. *adolescentia*.1. f. Período de la vida humana que sigue a la niñez y precede a la juventud”, <https://dle.rae.es/adolescencia>, 26-1-2021. Adolescente es quien está creciendo, *Etimología de Adolescente*, <http://etimologias.dechile.net/?adolescente>, 26-1-2021.
- 51 RUIZ LÁZARO, Patricio José, *Psicología del adolescente y su entorno*, 2013, Formación continuada, <http://www.codajic.org/node/676>, 26-1-2021.
- 52 V. por ej. *Territorio, infraestructura y economía en la Argentina: restricciones al crecimiento de distintos complejos productivos*, agosto de 2017, <https://www.cepal.org/es/publicaciones/42060-territorio-infraestructura-economia-la-argentina-restricciones-al-crecimiento>, 26-1-2021.

Refiriéndose a la condición argentina José Ortega y Gasset habló de un “pueblo joven”.<sup>53</sup> A nuestro parecer es más expresivo decir que era, *y es*, un *pueblo adolescente*.

18. Tal vez haya sido un augurio que el *nombre* del país, *Argentina*, y el del gran río (de la Plata) del que derivan otras de sus designaciones provengan de la *imaginación* de una riqueza metalífera que en gran medida *no existió*.<sup>54</sup>

Argentina es un país especialmente *rico* en potencialidades, tiene una superficie continental sudamericana de alrededor de 2.800.000 km<sup>2</sup>. que incluye una gran extensión de tierras sumamente fértiles y una muy rica dotación de otros recursos naturales.<sup>55</sup> Posee muy amplia apertura al océano Atlántico.

La *estrategia colonial* imaginada para el Virreinato del Río de la Plata, que hubiera significado el desenvolvimiento de una gran potencia mundial, incluso bioceánica, se frustró.<sup>56</sup> El proceso de *independencia* estuvo signado por guerras civiles, con imágenes de país muy contrapuestas. Tuvimos dos jalones de liberación e independencia en lugares muy distintos, en 1810 (Buenos Aires) y en 1816 (Tucumán), y hubo al menos dos declaraciones de independencia por sectores contrapuestos.

53 Creemos que las dificultades para el desarrollo pleno estuvieron también presentes en la propia España. El ingreso en la Unión Europea fue un factor decisivo para el al menos relativo despegue.

54 *Origen del nombre Argentina: la quimera de la Plata*, Argentina el País, su Cultura y su Gente, El Sur del Sur, <https://surdelsur.com/es/origen-del-nombre-argentina/>, 26-1-2021.

55 *Extensión*, Argentina.gob.ar. <https://www.argentina.gob.ar/pais/territorio/extencion>, 26-1-2021.

56 LEVENE, Ricardo (dir.), “El momento histórico del Virreinato del Río de la Plata” en *Historia de la Nación Argentina*, 2<sup>a</sup>. ed., vols. IV y V, Bs. As., El Ateneo, 1940: “El Virreinato del Río de la Plata”, en *Revista digital de Historia y Ciencias Sociales*, <http://www.claseshistoria.com/america/colonial-virreinatos-riodelaplata.html>, 26-1-2021. Se puede ampliar en nuestro artículo “Las estrategias jurídicas de las dinastías Habsburgo y Borbón en relación con la Argentina”, en *Investigación ... cit.*, N° 51, 2015, págs. 93/101, Centro de Investigaciones ... cit., <http://www.centrodefilosofia.org/investigacionydocencia51.htm>, 26-1-2021.

La *imaginación fundacional* del país moderno, formulada luego del período de guerras civiles y una larga dictadura “restauradora”, está en la Constitución Nacional de 1853/60<sup>57</sup> y en las ideas de grandes estrategas como Juan Bautista Alberdi<sup>58</sup>, inspirador de la Constitución, y Domingo Faustino Sarmiento, uno de los mandatarios de las tres “presidencias históricas”.<sup>59</sup> Alberdi sostuvo que “gobernar es poblar”; Sarmiento afirmó que “gobernar es educar”. El país es hoy casi desértico, con una población estimada en 45.808.747 habitantes agolpada en el Área Metropolitana Buenos Aires, en relación con el *puerto/capital*<sup>60</sup> y el sistema educativo tiene aspectos francamente críticos, sobre todo a nivel secundario.<sup>61</sup>

La economía argentina<sup>62</sup> entra reiteradamente en *cesaciones de pagos* reales o “virtuales”. El país vive períodos de altísima inflación y gran desem-

- 57 *Constitución de la Nación Argentina*, Infoleg, <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>, 26-1-2021.
- 58 Se puede v. ALBERDI, Juan Bautista, *Bases: y puntos de partida para la organización política de la República Argentina*, Fundación de la Libertad, <https://www.elcato.org/bibliotecadelalibertad/bases>, 26-1-2021. Cabe ampliar en ALBERDI, Juan Bautista, *Obras Escogidas* (rec.), Bs. As., Luz del Día, vs. f.
- 59 Es posible ampliar en nuestro artículo “La estrategia jurídica de la presidencia de D. F. Sarmiento”, *Investigación* ... cit., Nº 51, 2015, págs. 111/120, págs. 111/120, Centro de Investigaciones ... <http://www.centrodefilosofia.org/investigacionydocencia51.htm>, 26-1-2021. Cabe c. *Obras Completas de Sarmiento* (rec.), Bs. As., Luz del Día, vs. f.
- 60 Según el Censo de 2010 la población total era de 40.117.096 personas y la del Área Metropolitana de Buenos Aires era de 12.806.866 (el 31,9 %), Instituto Geográfico Nacional, <https://www.ign.gob.ar/NuestrasActividades/Geografia/DatosArgentina/Poblacion2>, 26-1-2021; v. asimismo Instituto Nacional de Estadística y Censos, <https://www.indec.gov.ar/>, 26-1-2021.
- 61 DROVETTO, Javier, “Seis claves para entender la crisis educativa, a la luz de cuatro informes recientes, en *Redacción*, 6 de marzo de 2019, <https://www.redaccion.com.ar/seis-claves-para-entender-la-crisis-educativa-a-la-luz-de-cuatro-informes-recientes/>, 25-1-2021; “Guadagni: “El sistema educativo argentino reproduce la desigualdad”. Las universidades argentinas tienen tres problemas centrales, según Alieto Guadagni: baja tasa de graduación, pocos egresados de carreras técnicas y escasa presencia de alumnos pobres”, en *Visión Desarrollista*, 15 de julio de 2020, <https://www.visiondesarrollista.org/guadagni-el-sistema-educativo-argentino-reproduce-la-desigualdad/>, 26-1-2021.
- 62 FERRER, Aldo. *La economía argentina. Desde sus orígenes hasta principios del siglo XXI*. Bs. As., Fondo de Cultura Económica, 2004; *Crisis y alternativas de la política económica argentina*, Bs. As., Fondo de Cultura Económica, 1980. Una apreciación historiográfica

pleo, de modos que provocan enormes daños al tejido social. A diferencia de lo imaginado por Alberdi, nunca se consolidó una burguesía realmente tal, dispuesta a asumir emprendimientos y riesgos. El proyecto predominante-mente agrícola de Sarmiento en gran medida no se concretó y durante dé-cadas la Argentina fue un país más ganadero. Por largo tiempo la Argentina fue una dependencia económica de Gran Bretaña. El proyecto más industrial del Presidente conservador Carlos Pellegrini, que desde distintas perspecti-vas siguieron los presidentes Hipólito Yrigoyen<sup>63</sup>, Juan Domingo Perón<sup>64</sup> y Arturo Frondizi<sup>65</sup>, está muy lejos de lo pretendido por quienes lo pensaron.

La distribución de la riqueza argentina es muy desigual. La escasez de población, con un mercado muy reducido, condena en gran medida a ser de cierto modo un apéndice de Brasil en el proceso claudicante de integración en el Mercosur.<sup>66</sup> La imaginación fundacional argentina está muy lejos de realizarse. Desde su herencia española el país viene soportando los conflictos de imaginarios enfrentados entre los sectores hispánico tradicional y anglo-afrancesado que entrecruzados de manera confusa con intereses económicos

acerca del debate provocado por estas obras se puede v. en V. ZEITLER, Tomás Elías don, “Los intelectuales, la nación y los usos del pasado: Aldo Ferrer y La Economía Argentina como visión histórica de una nación frustrada”, *Historia Digital*, XIV, 23, (2014). Asimismo por ej. ROJAS, Mauricio, *Historia de la crisis argentina*, trad. Hernán Berro, Ar-gentina, Cadal-Timbro, sobre Cadal se puede v. <https://www.cadal.org/eventos/?id=899>, 26-1-2021.

- 63 DELLAQUEVA, Damián Marcelo, “Presidencias de Hipólito Yrigoyen, análisis del despliegue de su estrategia jurídica desde una perspectiva trialista”, en *Investigación ... cit.*, Nº 51, 2015, págs. 121/125, Centro de Investigaciones ... cit., <http://www.centrodefilosofia.org/investigacionydocencia51.htm>, 25-1-2021.
- 64 MORELLI, Mariano G., “Consideraciones sobre la estrategia jurídica y política de Juan D. Perón”, en *Investigación ... cit.*, Nº 51, págs. 127/134, Centro de Investigaciones ... cit., <http://www.centrodefilosofia.org/investigacionydocencia51.htm>, 26-1-2021.
- 65 FRONDIZI, Arturo, *Estrategia y táctica del movimiento nacional*, Desarrollo, 1954, <https://www.visiondesarrollista.org/estrategia-y-tactica-del-movimiento-nacio-nal-de-arturo-frondizi/>, 26-1-2021, [https://books.google.com.ar/books/about/Estrate-gia\\_y\\_t%C3%A1ctica\\_del\\_movimiento\\_nac.html?id=m9kQAQAAIAAJ&redir\\_esc=y](https://books.google.com.ar/books/about/Estrate-gia_y_t%C3%A1ctica_del_movimiento_nac.html?id=m9kQAQAAIAAJ&redir_esc=y), 26-1-2021.
- 66 BEKERMANN Marta – DULCICH, Federico Martín, *La inserción internacional de la Argentina y su dependencia comercial con Brasil*, <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/35660>, 25-1-2021.

son constitutivos de la grave “*grieta*” que le impide avanzar.<sup>67</sup> Hoy cuando en Argentina se habla de vacunas contra el COVID-19 los desvíos imaginativos hacen que algunos sospechen “comunismo ruso” o “Venezuela” y otros esgriman preferencias por los países “centrales” aunque en algún caso hubiera más riesgo de salud. Cuando se habla de disciplinar las tareas y del mérito (exigencia imprescindible de todo desarrollo humano) algunos desean plantear el imaginario de que se les propone la dictadura del Proceso militar y otros piensan, con gran frecuencia, en méritos de la mera dependencia con culturas extranjeras.

No parece adecuado que mientras el mundo ha de imaginar soluciones para problemas como el hambre, las consecuencias de la pandemia o la inteligencia artificial en Argentina se concentre la imaginación en cómo denunciar al adversario por algún cargo de base a menudo irreal. Tampoco es admisible la reiterada práctica del “lawfare” y el hostigamiento fiscal. Una juridicidad no puede funcionar de modo valioso si cuando se hace un reproche por una conducta claramente incorrecta en lugar de debatir sobre ella se traen a colación conductas reales o supuestas disvaliosas del otro sector. La Argentina suele ser un reinado de prácticas desviadas y argumentos reflejos, relativos, que ahondan la grieta.

19. Una de las conquistas de la cultura jurídica argentina es la apertura del imaginario de *familias* a diversos modelos. Otra el reconocimiento por los sectores europeizados de la imaginación de los *pueblos originarios*. Por ejemplo: en ciertos casos no se trata de la propiedad individual en sentido europeo, sino de la propiedad comunitaria de la tierra.

67 La obra imaginativa cumbre de la corriente hispánica tradicional es *Martín Fierro*, de José Hernández; la producción culminante de la imaginación anglofrancesa es *Facundo*, de Domingo Faustino Sarmiento (se pueden ver HERNÁNDEZ, José, *El gaucho Martín Fierro*, 14<sup>a</sup> ed., Bs. As., Librería Martín Fierro, 1897, [http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/el-gaucho-martin-fierro--1/html/ff29ee5a-82b1-11df-acc7-002185ce6064\\_2.html](http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/el-gaucho-martin-fierro--1/html/ff29ee5a-82b1-11df-acc7-002185ce6064_2.html), 25-1-2021; SARMIENTO, Domingo F., *Facundo ó Civilización i Barbarie en las Pampas Argentinas*, 4<sup>a</sup> ed. en castellano, París, Hachette, 1874, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes).

*II. Aportes para una teoría trialista de la imaginación*

*1) Planteo General*

20. Como anticipamos, con miras a favorecer la comprensión de la imaginación y su presencia interdisciplinaria en el Derecho la construiremos aprovechando el modelo tridimensional de la *teoría trialista del mundo jurídico*.

21. La aptitud de una teoría científica para dar cuenta de manera fructífera de desarrollos de otras propuestas científicas, de la misma o de otras áreas, y de distintas realidades es una manifestación de su calidad.<sup>68</sup> La construcción tridimensional trialista de la imaginación es útil para el Derecho y todo el mundo de la cultura, en este caso, para dar cuenta de la imaginación.

22. En otra oportunidad hemos atendido a los *espacios y las vías de apreciación* que la teoría trialista brinda a la *creatividad*, despliegue afín a la imaginación. En este caso nos referiremos a la *comprensión trialista de la imaginación*, con especial interés en la vertiente *innovadora*, recurso relevante de la creatividad.

Para considerar la imaginación en el Derecho es importante que ésta sea construida, como lo haremos aquí, desde perspectivas *análogas a las jurídicas*. Del presente desarrollo puede surgir, entre otros aportes, mejor comprensión de la imaginación y la creatividad en sí mismas y mayor claridad para la imaginación y la creatividad en el mundo jurídico. En particular, progresar en estos temas en el Derecho es mejorar las posibilidades de la problemática imaginativa general y nacional.

*a) Dimensión fáctica*

---

68 En este caso es relevante analizar la vida psíquica en general y en particular la imaginación como despliegue tridimensional fáctico-lógico-axiológico con analogías trialistas. Este procedimiento es una manera importante de la interdisciplina.

23. La dimensión fáctica de la imaginación abarca *hechos y actos imaginativos*<sup>69</sup> (“*de imaginación*”). Consideramos hechos imaginativos a los sucesos generadores de imágenes en tanto no emergen de la conducta de seres humanos determinables y actos imaginativos a los que surgen de tal conducción. Se trata de un “*complejo fáctico imaginativo*” en que cada parte influye en las demás, pero la diferenciación nos parece relevante.

a') *Hechos imaginativos*

24. Hay hechos imaginativos promovidos por la *naturaleza*, las *influencias humanas difusas* y el *azar*.<sup>70</sup>

a'') *Hechos de la naturaleza*

25. La imaginación depende, por ejemplo, de despliegues *naturales* del ámbito *geográfico*, de la *genética*<sup>71</sup> y de las cualidades del *cerebro* y el *cuerpo humano* en general.<sup>72</sup>

---

69 REAL ACADEMIA, *op. cit.*, *imaginativo*, “Del lat. mediev. *imaginativus*. 1. adj. Perteneiente o relativo a la imaginación. 2. adj. Que continuamente imagina o piensa. 3. f. Potencia o facultad de imaginar. 4. f. Facultad interior que recoge las impresiones de los sentidos exteriores.”, <https://dle.rae.es/imaginativo>, 13-1-2021.

70 V. por ej. CUTILLAS, Ginés S., “CRISTIAN CRUSAT: «Considero que el género literario depende en gran medida del lugar y la sociedad desde los que se lee o escribe», en *Quimera. Revista de Literatura*, 437, mayo de 2020, <https://www.revistaquimera.com/entrevista-cristian-crusat/>, 13-1-2021.

71 “Genes inquietos. Los científicos estudian el genoma humano en busca de pistas que desvelen las claves de nuestra curiosidad innata por descubrir nuevos mundos.”, *National Geographic España*, 13 de febrero de 2013, [https://www.nationalgeographic.com.es/ciencia/grandes-reportajes/genes-inquietos-2\\_6842](https://www.nationalgeographic.com.es/ciencia/grandes-reportajes/genes-inquietos-2_6842), 13-1-2021. Se pueden v. BLISS, Joan, “Piaget und Vygotsky: Ihre Bedeutung für das Lehren und Lernen der Naturwissenschaften”, en *Zeitschrift für Didaktik der Naturwissenschaften*, 2, 3, 1996, págs. 3/16, [ftp://rz.uni-kiel.de/Heft3/S.3-16\\_Bliss\\_96\\_H3.pdf](ftp://rz.uni-kiel.de/Heft3/S.3-16_Bliss_96_H3.pdf), 13-1-2021; IVIC, Iván, “Lev Semionovich Vygotsky (1896-1934)”, en *Perspectivas: revista trimestral de educación comparada*, París, UNESCO: Oficina Internacional de Educación), vol. XXIV, nos 3-4, 1994, págs. 773-799 (“Piaget pone de relieve los aspectos estructurales y las leyes de carácter universal (de origen biológico) del desarrollo, mientras que Vygotsky destaca las contribuciones de la cultura, la interacción social y la dimensión histórica del desarrollo mental”).

La imaginación del escritor Horacio Quiroga se desenvuelve en el escenario mismo de la selva misionera. Sería muy difícil que quien solo tuviera relaciones con desiertos polares comprendiera y mucho menos construyera la obra.<sup>73</sup> Aunque existen debates al respecto, se afirma que hay una *red cerebral* que hace posible la imaginación y la creatividad.<sup>74</sup>

26. También el complejo de la *vida psíquica*, un terreno en cierta medida intermedio entre la naturaleza y las influencias humanas difusas que ubicamos en la primera, contribuye a la producción de hechos imaginativos.<sup>75</sup> Cabe decir que la vida psíquica en general y la imaginación en particular producen imaginación.

#### *b") Influencias humanas difusas*

27. Las *influencias humanas difusas*, que de cierto modo forman el complejo denominado cultura, también tienen gran intervención en la imaginación.<sup>76</sup> Corresponde relacionar la imaginación con causas *religiosas*<sup>77</sup>,

72 V. PINEDA RIVERA, Diego Antonio, “Aristóteles: entre *aisthesis* y *phantasía*”, en *Universitas Philosophica*, 33, 67, 2016, págs. 131/164, <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vniphilosophica/issue/view/1091>, 20-1-2021.

73 QUIROGA, Horacio, *Cuentos de la selva*, 1<sup>a</sup>. ed. especial, Bs. As., Ministerio de Educación de la Nación, 2018.

74 QUIROGA, Pilar, “Identifican la red cerebral que hace posible la imaginación y la creatividad” (“Se localiza en el «área de trabajo del cerebro» e incluye zonas más desarrolladas en el cerebro de Einstein, como la corteza prefrontal o los lóbulos parietales”), en *ABC Sociedad*, 17 de septiembre de 2013, <https://www.abc.es/sociedad/20130917/abi-ci-imaginacion-cerebro-201309161703.html?ref=https%3A%2Fwww.google.com%2F>, 13-1-2021.

75 V. por ej. GALINDEZ, Marta S., “Louise Bourgeois: arte creado desde las entrañas”, en *El Porteño*, 7 de marzo de 2020, <https://elporteno.cl/louise-bourgeois-arte-creado-desde-las-entradas/>, 20-1-2020.

76 ALESSANDRONI, Nicolás, “Imaginación, creatividad y fantasía en Lev S. Vygotski: una aproximación a su enfoque sociocultural”, en *Actualidades en Psicología*, 31, 122, 2017, págs. 45/60, Universidad de Costa Rica, Portal de Revistas Académicas, Actualidades en Psicología, <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/actualidades/article/view/26843/29490>, 13-1-2021.

77 V. por ej. MIOSZ, Czeslaw, “El destino de la imaginación religiosa”, en *El País*, 31 de

económicas<sup>78</sup>, lingüísticas<sup>79</sup>, científicas y técnicas<sup>80</sup>, artísticas<sup>81</sup>, educativas<sup>82</sup>,

---

marzo de 1994, [https://elpais.com/diario/1994/04/01/opinion/765151207\\_850215.html](https://elpais.com/diario/1994/04/01/opinion/765151207_850215.html), 13-1-2021; LUDUEÑA, Gustavo Andrés, “La noción de imaginación en los estudios sociales de religión”, en *Horizontes Antropológicos*, vol.18, no.37, enero/junio de 2012, [https://www.scielo.br/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0104-71832012000100012](https://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0104-71832012000100012), 13-1-2021. Vale recordar que para Feuerbach los atributos que nosotros adjudicamos a Dios, no son sino nuestros mismos deseos y sentimientos del hombre sublimados. Que Dios sea un ser diferente sólo es una apariencia, una imaginación (v. FEUERBACH, Ludwig, *La esencia del cristianismo*, trad. Franz Huber, Bs. As., Claridad, 2006, también es posible c. edición de Luarna, Las Rozas de Madrid, Internet). Hubiera sido imposible que se desarrollara la imaginación calvinista en el siglo XI.

- 78 El capitalismo es un promotor de imaginación lucrativa. De cierto modo unidimensionaliza la imaginación. Cabe recordar MARCUSE, Herbert, *El hombre unidimensional. Ensayo sobre la ideología de la sociedad industrial avanzada*, trad. Antonio Elorza, Barcelona, Seix Barral, 1969. En el planteo marcusiano la dimensión estética y la imaginación resultan caminos de posible superación de la unidimensionalidad. Se puede v. también MORENO, Aurora, “Unidimensionalidad marcusiana, implicaciones y alternativas desde la dimensión estética”, en *La Colmena*, núm. 100, 2018, <https://www.redalyc.org/jatsRepo/4463/446358278006/html/index.html>, 14-1-2021. Es curioso que se habla de pensamiento lateral y divergente cuando en lo profundo impera la *abrumadora búsqueda radicalizada del lucro*. En la mayoría de los casos se lateraliza y hace divergente para ganar más. Tal vez al fin, todo tenga la concreción de un precio, se compre y se venda (v. MARX, K - ENGELS, F. *Manifiesto del Partido Comunista*, I Burgueses y proletarios, <https://www.marxists.org/espanol/m-e/1840s/48-manif.htm>, 21-1-2021).
- 79 Los diversos marcos lingüísticos promueven y encauzan la imaginación de distintas maneras. LAGO, Eduardo, “El idioma de la imaginación”, en *La producción literaria en español, El Español en el mundo, Enciclopedia del Español en EE.UU.*, Anuario 2008, Centro Virtual Cervantes (“Octavio Paz puso el dedo en la llaga al afirmar (en *Convergencias*) que para escribir en otro idioma es preciso cambiar de alma. Ceslaw Milosz, que durante los 50 años que vivió en los Estados Unidos jamás escribió una línea que no estuviera en polaco, justificó su decisión aduciendo que la única patria que le quedaba era su lengua materna. Renunciar a ella habría equivalido en su caso a abdicar de los orígenes de su propio ser. Eliot vio bien la cuestión desde otra perspectiva cuando dejó sentado que escribir es inscribirse en la tradición y remontarse a los orígenes de la lengua. ...En mi caso, me resulta imposible dar vida a un mundo ficcional si no lo hago con las de mi lengua materna.”, pág. 603).
- 80 El marco de presencias y exclusiones de la imaginación en la ciencia y la técnica es especialmente complejo. En un sentido la imaginación abre caminos a la ciencia y la técnica y la ciencia ficción (en traducción del inglés más ajustada ficción de o sobre la ciencia) es una imaginación surgida y solo posible en tiempos de desarrollo científico y técnico. Se suele decir que el apogeo de la ciencia ficción comenzó en la década de 1920. El arte tecnológico se viabilizó, obviamente, por el desarrollo de la técnica, por ejemplo,

*históricas*<sup>83</sup>, *jurídicas*<sup>84</sup>, de *concepción del mundo*<sup>85</sup>, *filosóficas*<sup>86</sup>, etc.<sup>87</sup> Se suele hacer referencia a una *imaginación social*, como obra de la sociedad entendida en el sentido de colectivo anónimo que forma un imaginario instituyente.<sup>88</sup>

---

mediante el empleo de Internet, redes de computadoras, robótica, tecnología portátil, pintura y escultura digitales, realidad virtual inmersiva, etc. Sin embargo, en otro sentido la exactitud de numerosos desarrollos científicos y técnicos tiende a excluir al menos en parte a la imaginación. Se suele indicar, sin embargo, que estas exactitudes pueden hacer lugar el uso creativo (imaginativo) de la información.

- 81 Los estilos artísticos evidencian la influencia que el arte existente va generando en el posterior. La música en sus diferentes tipos promueve distintas clases de imaginación. V por ej. “Un nuevo estudio descubre la música que más aumenta la creatividad”, en *La Vanguardia*, 21 de septiembre de 2017, <https://www.lavanguardia.com/vivo/psicologia/20170921/431424821929/musica-aumenta-creatividad.html>, 14-1-2021.
- 82 La imaginación en los niños suele “no tener límites” y a medida que avanza su instrucción suele ser encauzada y limitada. Vale dejar espacio a la imaginación en los juegos libres socialmente integrados y educar la imaginación integrándola también con la instrucción para lograr que ésta sea información con formación.
- 83 Hubiera sido imposible que se desarrollara la imaginación gótica en el siglo X. Se puede c. HAUSER, Arnold, *Introducción a la historia del Arte*, trad. Felipe González Vicen, 3<sup>a</sup>. ed., Madrid, Guadarrama, 1973.
- 84 Se suele afirmar que “El arte no es muchas veces otra cosa que una forma de venganza o de resarcimiento por la injusticia que ha sufrido el artista.” (HAUSER, *op. cit.*, pág. 153).
- 85 Una imaginación teo/antropocéntrica como la que ha sido la occidental solo pudo resultar de nuestra concepción del mundo nutrida de influencias griegas, romanas, judeo-cristianas y germánicas. Es posible ampliar en nuestro libro *Estudios de historia del Derecho*, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2000, Cartapacio, <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/mundojuridico/article/view/1359/1549>, 14-1-2021.
- 86 La crisis de la metafísica esencialista y el ontologismo contribuye al desarrollo de la imaginación expresada en el arte abstracto.
- 87 La cultura suele manifestar despliegues de la imaginación. Cabe hacer una historia social al respecto (es posible v. WEBER, Alfred, *Historia de la cultura* (título original *Kulturgeschichte als Kultursoziologie*), trad. Luis Recaséns Siches, 9<sup>a</sup>. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1968.
- 88 V. por ej. CASTORIADIS, Cornelius, “El imaginario social instituyente”, trad. Luciana Volco, en *Zona Erógena*, N° 37, 1997, págs. 1/9, es posible c. [www.ubiobio.cl/miweb/webfile/media/Castoriadi\\_17-1-2021.pdf](http://www.ubiobio.cl/miweb/webfile/media/Castoriadi_17-1-2021.pdf); GARCÍA-RODRÍGUEZ, G., “Aproximaciones al concepto de imaginario social”, en *Civilizar: Ciencias Sociales y Humanas*, 19, 37, 2019, págs. 31/42. <https://doi.org/10.22518/usergioa/jour/ccsh/2019.2/a08>, 17-1-2021.

*c") Azar*

28. El *azar* es una invitación a detenerse en el misterio<sup>89</sup> o desarrollar la imaginación. Mucho se ha avanzado para explicar las causas de la imaginación, pero creemos que al menos hasta ahora vale considerar también el azar. El origen del Universo, quizás resultado del azar, es un campo propicio para la imaginación.

*b') Actos imaginativos**a'') Actos aislados**a''') Elementos*

29. Los *actos imaginativos* provienen de la *conducta* de seres humanos *determinables*. Los actos se desenvuelven en gran medida según *intereses*, no siempre pero quizás predominantemente económicos. Así como conocemos lo que nos interesa imaginamos lo que nos interesa.<sup>90</sup>

Tal vez, parafraseando a Habermas, podríamos decir que al menos en cierta perspectiva el análisis de la interrelación entre imaginación e interés debería apoyar la afirmación de que una crítica radical de la imaginación

89 Ante el cual se paraliza la explicación o se procura avanzar por fe. V. REAL ACADEMIA, *op. cit.*, *misterio*, <https://dle.rae.es/misterio>, 14-1-2021. Al decir de Luis Buñuel “Junto al azar, su hermano el misterio. El *eteísmo* -por lo menos, el mío- conduce necesariamente a aceptar lo inexplicable. Todo nuestro Universo es misterio. ... En alguna parte entre el azar y el misterio, se desliza la imaginación, libertad total del hombre. Esta libertad, como las otras, se la ha intentado reducir, borrar. A tal efecto, el cristianismo ha inventado el pecado de intención. ... Sólo hacia los sesenta o sesenta y cinco años de edad comprendí y acepté plenamente la inocencia de la imaginación. ...” (BUÑUEL, Luis, “En alguna parte entre el azar y el misterio”, en *Revista de Cine Mabuse*, [https://www.mabuse.cl/texto\\_escogido.php?id=66077](https://www.mabuse.cl/texto_escogido.php?id=66077), 14-1-2021).

90 Por ejemplo; desde nuestro punto de vista agnóstico, suponemos que quizás con la victoria de Joe Biden una de las maneras más encubiertas de la imaginación, la religiosa, esté siendo derrotada por la victoria de la imaginación del capitalismo igualitario marítimo sobre el calvinismo profundo de los Estados Unidos de América.

sólo es posible en cuanto teoría de la sociedad.<sup>91</sup> La imaginación es en el espacio de *intereses sociales*.

30. Un tema en debate es si para que haya conducta, en este caso imaginativa, debe existir *libertad*. La imaginación es lo más parecido a la libertad que podemos vivir, pero consideramos que no hay pruebas que confirmen que seamos o no libres.<sup>92</sup> A veces la imaginación es concebida como una facultad humana que se manifiesta rebelde al determinismo. Esta facultad psíquica otorgaría al “*anthropos*” libertad, creación y ensoñación para elaborar aquello que aún no existe.<sup>93</sup> Salvador Dalí publicó un folleto denominado Declaración de “Independencia de la imaginación y de los derechos del hombre a su propia locura”<sup>94</sup> Ludwig Wittgenstein llegó a escribir en el sentido afirmativo “¡En consecuencia, demos rienda suelta a la imaginación! Ahora puedes tener tales cosas, como quieras. Sólo tienes que decir cómo lasquieres.”<sup>95</sup>

La imaginación creadora es una base de afinidad con la posible *divinidad creadora* de especial significación. Tal vez Dios sea omnisciente, omnipotente y omnipresente porque es creador.

31. La imaginación es uno de los despliegues más valiosos para la *estrategia* y ésta es imprescindible para la vida humana.

91 V. por ej. HABERMAS, Jürgen, *Conocimiento e interés*, trad. Manuel Jiménez y otros, Madrid, Taurus, 1982, pág. 9.

92 En cuanto al problema de la libertad, tal vez resultado de la imaginación, v. por ej. FERRATER MORA, *op. cit.*, t. II, págs. 49/56; CASTELLÀ CID, Josefa, “Reflexiones de E. Schrödinger sobre causalidad, determinismo y libre albedrío”, en *Naturaleza y Libertad*. Número 6, 2016 págs. 103/132, <https://revistas.uma.es/index.php/naturaleza-y-libertad/article/view/6293/5813>, 10-1-2021.

93 RIFFO-PAVÓN, Ignacio, “El imaginario: revisitando la obra de Gilbert Durand”, en *Imagenautas*, 13, 2019, págs. 91/110, <https://imagonautas.webs.uvigo.gal/index.php/imagonautas/article/view/151/125>, 11-1-2021.

94 COSTAS, Carolina, “Salvador Dalí”, en *El Historial del Diseño*, 23 de mayo de 2008, <https://carocostas.wordpress.com/2008/05/23/salvador-dali/>, 9-1-2021.

95 WITTGENSTEIN, Ludwig, *Zettel* (rec.), trad. Octavio Castro y Carlos Ulises Moulines, párr. 275. México, Instituto de Investigaciones Filosóficas 1<sup>a</sup> reimpresión de la 3<sup>a</sup> edición, México, 2007 (“papeletas” escritas en el período 1931/1948).

La consideración de los actos imaginativos aislados requiere atender a los *actores*, los *recipiendarios*, los *objetos*, las *formas* y las *razones*.

32. En principio todos los *humanos* podemos ser *actores* de la imaginación.<sup>96</sup> Imaginar es *atreverse* a pensar que las cosas *pueden* ser de un modo diferente. Con especial frecuencia, como suele ocurrir en el arte, la imaginación es un despliegue de desacuerdo con la realidad,<sup>97</sup> pero también se dice que la capacidad imaginativa se erige como la mediadora entre el sujeto y su entorno.

Quienes imaginan pueden ser conocidos como “*imaginadores*” y, si lo hacen continuadamente, es viable considerarlos *imaginativos*. Artistas, científicos y legisladores necesitan grandes aptitudes imaginativas. El legalismo exegético intentó bloquear la imaginación judicial; hoy esa mutilación se va superando.

Nos es dado imaginar a través de *máquinas* y se suelen investigar los alcances de la imaginación construida por ellas. Cabe debatir si las máquinas pueden o podrán sustituir nuestra capacidad imaginativa o la imaginación producida por los humanos tiene una imprevisibilidad que ellas no lograrán. Vale reflexionar acerca de las situaciones de coexistencia, integración, dominación, aislamiento o desintegración entre nuestra imaginación y las máquinas.<sup>98</sup> En caso que no hubiera coexistencia ni integración de las má-

96 Sin embargo, se hace referencia a casos de afantasia. V. “La afantasia, la enfermedad que te impide imaginar, recordar y soñar”, en *El Confidencial*, 23 de junio de 2020, [https://www.elconfidencial.com/tecnologia/ciencia/2020-06-23/afantasia-no-imaginacion-reuerdo-suenos\\_2651227/](https://www.elconfidencial.com/tecnologia/ciencia/2020-06-23/afantasia-no-imaginacion-reuerdo-suenos_2651227/), 16-1-2021. Sobre la imaginación de los animales v. por ej. MAIMÓNIDES, *Guía ... cit.*, nota a la Décima Proposición.

97 HAUSER, *op. cit.*, pág. 79.

98 V. por ej. YANES, Javier, “GAN, la imaginación de las máquinas al poder”, en *OpenMind BBVA*, 12 de noviembre de 2018, <https://www.bbvaopenmind.com/tecnologia/inteligencia-artificial/gan-la-imaginacion-de-las-maquinas-al-poder/>, 24-1-2021; PÉREZ, Alber-tto, “Unos investigadores tratan que las máquinas usen la imaginación”, en *Directivos y Empresas*, 2 de marzo de 2020, <https://www.directivosyempresas.com/internet/tecnologia/investigadores-de-uoc-estudian-imaginacion-en-maquinas/>, 14-1-2021; FINN, Ed, “La búsqueda del algoritmo: imaginación en la era de la informática”, trad. Héctor Castells Albareda, Barcelona, Alpha Decay, 2018.

quinas con la imaginación humana y por el contrario la dominaran o directamente la sustituyeran, habría que reconsiderar si corresponde mantener la diferenciación entre hechos y actos imaginativos.

33. El acto imaginativo tiene como *recipriendarios activos* a quienes imaginan y como recipriendarios *pasivos* a todos los componentes referidos en él (aunque sean los imaginadores). Todos somos recipriendarios pasivos de la imaginación nuestra y de todos los demás.

34. El acto imaginativo desenvuelve sus *objetos* en un despliegue muy especial del Cosmos, de cierto modo un “*paracosmos*”, paralelo al “real”. Cuando se hace referencia al Universo hay que tener en claro si se trata solo del real o también del imaginario. Según nuestra construcción, Cosmos en sentido estricto y paracosmos son partes del Cosmos general.

Vale tomar posición acerca de si se entiende que los objetos imaginados preexisten al acto y son *desvelados*, son *construidos* por el imaginador o son *creados* por éste. La solución depende de una edificación de tipo “metafísico”. La mayor o menor novedad de lo imaginado acerca o aleja del vuelo de la creación. El idealismo genético, al afirmar que el sujeto *crea* al objeto<sup>99</sup>, acentúa los despliegues de la imaginación.

La referencia al “paracosmos” imaginario muestra un título de *especificidad y grandeza* de la especie humana. Sin desconocer otras posibles imaginaciones en nuestro Planeta, hasta donde sabemos, la humanidad es, en el Universo, la parte que pudo producir, v. gr., la enorme grandeza de las enseñanzas de Confucio, Buda y Jesús, la filosofía de Aristóteles y Kant, el arte de Miguel Ángel, Shakespeare y Beethoven y la ciencia de Newton y Einstein, todo, hecho con decisiva imaginación.

35. En la mayoría de los casos la imaginación nos favorece, con razón o sin ella se dice que nos hace *libres*, por lo menos nos da una especial sensación de libertad. Sin embargo a veces nos perjudica, por ejemplo, engañándonos

99 V. en relación con el tema GOLDSCHMDT, *op. cit.*, págs. 21/25.

e instrumentando engaños, haciéndonos paranoicos<sup>100</sup>, hipocondríacos<sup>101</sup>, narcisistas<sup>102</sup>, megalómanos<sup>103</sup>, etc.<sup>104</sup> La mentira<sup>105</sup> y la vanidad<sup>106</sup> ocurren también en senderos de la imaginación.

Hasta donde sabemos, el humano es el único *animal* que, imaginándose de modo distinto a su realidad, se *avergüenza* de ella.<sup>107</sup> Se suele afirmar que la inadaptación al medio ha sido uno de los motivos del desarrollo humano, pero si bien en general la aptitud para sentir vergüenza nos califica positivamente, avergonzarnos de nuestra condición animal tiene consecuencias diversas. La respuesta suele ser la negación de la animalidad, por eso por

- 100 SOTERAS, Ana, “Megalomanía: narcisistas con delirios de grandeza”, en *EFE: Salud*, 1 de diciembre de 2014, <https://www.efesalud.com/megalomania-narcisistas-con-delirios-de-grandeza/>, 21-1-2021.
- 101 *Reportajes de Salud. El paciente hipocondríaco. ¿Enfermo imaginario?*, Sociedad Española de Geriatría y Gerontología, <https://www.segg.es/ciudadania/2014/04/13/el-paciente-hipocondriaco-enfermo-imaginario>, 21-1-2021; MOLIÈRE, *El enfermo imaginario*, Freeditorial, <https://freeditorial.com/es/books/el-enfermo-imaginario>, 21-1-2021.
- 102 *Trastorno de la personalidad narcisista*, Mayo Clinic, <https://www.mayoclinic.org/es-es/diseases-conditions/narcissistic-personality-disorder/symptoms-causes/syc-20366662>, 21-1-2021.
- 103 AGUILAR, Gala, *La megalomanía es un grave trastorno de personalidad*. Universidad de Guadalajara, <https://www.udg.mx/es/noticia/la-megalomania-es-un-grave-trastorno-de-personalidad>, 21-1-2021.
- 104 *Clasificación de los trastornos perceptivos y de la imaginación*, Psikipedia, <https://psikipedia.com/libro/manual-de-psicopatologia-volumen-1/1909-clasificacion-de-los-trastornos-perceptivos-y-de-la-imaginacion>, 21-1-2021.
- 105 REAL ACADEMIA, *op. cit.*, *mentir* “Del lat. *mentiri*. Conjug. actual c. *sentir*. 1. intr. Decir o manifestar lo contrario de lo que se sabe, cree o piensa. 2. intr. Inducir a error. Mentir a alguien los indicios, las esperanzas. 3. tr. Fingir, aparentar. El vendaval mentía el graznido del cuervo. U. t. c. prnl. Los que se mienten vengadores de los lugares sagrados. 4. tr. desus. Falsificar algo. 5. tr. desus. Faltar a lo prometido, quebrantar un pacto.”, <https://dle.rae.es/mentir?m=form>, 31-1-2021.
- 106 Ibídem, *vanidad*, “Del lat. *vanitas*, -ātis. ... 2. f. Arrogancia, presunción, envanecimiento. ...”, <https://dle.rae.es/vanidad?m=form>. 31-1-2021.
- 107 Ibídem, *vergüenza*, “Del lat. *verecundia*. 1. f. Turbación del ánimo ocasionada por la conciencia de alguna falta cometida, o por alguna acción deshonrosa y humillante. 2. f. Turbación del ánimo causada por timidez o encogimiento y que frecuentemente supone un freno para actuar o expresarse. Le da vergüenza hablar en público. 3. f. Estimación de la propia honra o dignidad. Si tuvieras un poco de vergüenza, no te pasarías el día ganduleando.”, <https://dle.rae.es/verg%C3%BCenza>, 31-1-2021.

ejemplo y no solo por el clima, el humano es un animal que se viste. Consideramos que si no queremos ser solo animales lo que debemos hacer es partir del reconocimiento de que lo somos. Solo así, en ciertas circunstancias, controlaremos la “animalidad” de nuestra naturaleza.<sup>108</sup>

Somos capaces de perversidades y sublimidades especiales, tal vez inimaginables, pero si queremos desarrollar las segundas es necesario que estemos en guardia respecto de las primeras. Si deseamos ser “franciscanos” debemos tener en cuenta la dura caracterización que nos hizo Hobbes.<sup>109</sup> Cuando la tradición aristotélica<sup>110</sup> nos dice que somos animales racionales nos está señalando el punto básico de nuestra tensión.<sup>111</sup> La imaginación debe orientarnos para superarlo. Según nuestra construcción de la responsabilidad por la vida, el “superhombre” está por el camino de la dignidad del amor, no por el de la brutalidad del poder, pero el campo del poder es nuestra realidad básica.

36. Para comprender las relaciones interhumanas importa tener en cuenta que tal vez seamos realidades, pero asimismo somos miles de millones de imaginaciones más o menos detalladas y conscientes de nosotros mismos y los demás. Dependemos en gran medida de cómo nos imaginamos y nos imaginan los demás.

108 En el sentido de conocer por lo opuesto, cabe parafrasear a Gaston Bouthoul afirmando “si quieres superar la animalidad, conoce la animalidad” (v. BOUTHOUL, Gaston, *Ganar la paz. Evitar la guerra*, Barcelona, Plaza & Janés, 1970; MOLINA, Jerónimo, “Gaston Bouthoul y la Polemología”, en *Anuario Filosófico*, XL,1, 2007, págs. 187/201).

109 HOBBES, *De Cive*, <https://roxanarodriguezortiz.files.wordpress.com/2014/12/hobbes-thomas-de-cive.pdf>, 31-1-2021 (“... that Man to Man is an arrant Wolfe.”, pág. 2). En cuanto al carácter de lobo del hombre desconocido, cabe recordar PLAUTO, Tito Macio, “La comedia de los asnos (Asinaria)”, en *Comedias*, I, trad. Mercedes González-Haba, Madrid, Gredos, 1992.

110 V. ARISTÓTELES, “Política”, en *Obras* (rec.), trad. Francisco de P. Samaranch, Madrid, Aguilar, 1964, *Obras de Aristóteles* (rec.), trad. Patricio de Azcárate, <http://www.filosofia.org/cla/ari/azc03152.htm>, 31-1-2021 (“... así como el hombre es el mejor de los animales una vez se ha perfeccionado, así también es el peor de todos cuando se aparta de la ley y la justicia.”, Lib. I, cap. 2, 1253/b, pág. 1415); *El hombre es un animal racional*, Cultura Genial, <https://www.culturagenial.com/es/el-hombre-es-un-animal-racional/>, 31-1-2021.

Sobre todo el arte es un mundo de imaginación y somos de modo especial animales artísticos.

37. En cuanto a la manifestación específica de la imaginación en los *sueños*, cabe referir que para sectores del psicoanálisis es importante distinguir el *contenido manifiesto* de los sueños, es decir, la historia o sucesos del sueño, los *símbolos* que aparecen en ellos y el *contenido latente*, es decir, la interpretación del contenido manifiesto, su significado.

38. Las *formas* de los actos imaginativos son los *caminos* que se recorren para llegar a ella. Se pueden distinguir una imaginación “*activa*” (orientada hacia un fin) y una imaginación “*pasiva*” (la imaginería placentera, el soñar despierto).<sup>112</sup> Cabe considerar la imaginación *espontánea*, más vinculada a los hechos imaginativos y la imaginación *provocada*, en muchos casos por desarrollo de *preguntas*.<sup>113</sup> Se suele hacer referencia también a la imaginación *natural* o *cultivada*. A veces se afirma que toda imaginación implica *razonamiento* o *sensación*.<sup>114</sup>

El *método de las variaciones*, que cambia imaginariamente las situaciones y soluciones para conocer mejor sus significados, puede realizar grandes aportes a la comprensión de lo imaginado. Por ejemplo: vale imaginar otros imaginadores, destinatarios, objetos, formas y razones de los actos. Imaginar *todo distinto* es una manera idónea para mejorar la

---

111 Por eso el psicoanálisis puede utilizar la debatida diferenciación del ello, el superyó y el yo.

112 Cabe c. ANDAUR VIGNOLO, Luis Hernán Dr., “La estructura de la psiquis”, Conferencia, 1 de marzo de 2013, *Bibliopsiquis*, 2013 – Vol. XIV, [https://psiquiatria.com/trabajos/usr\\_5707464908163, 14-1-2021, pdf](https://psiquiatria.com/trabajos/usr_5707464908163, 14-1-2021, pdf), <https://psiquiatria.com/bibliopsiquis/volumen.php?wurl=la-estructura-de-la-psiquis, 14-1-2021>.

113 Es posible *ampliar* en nuestro artículo “Justicia y Filosofía (La dignidad de la pregunta)”, en *Investigación...* cit., Nº 9, 1989, págs. 71 y ss., Cartapacio, <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/centro/article/view/429/1015, 17-1-2021>. Consideraremos que el “interrogante” es más social y enérgico que la pregunta.

114 ARISTÓTELES, “Del alma”, en *Obras* cit., trad. Francisco de P. Samaranch, 433 b/, pág. 872.

*comprensión de todo*, aunque pretender cambiar todo puede ser vía para que nada se modifique.<sup>115</sup>

La elaboración de *hipótesis*, el *ensayo* y la *experimentación* son senderos calificados para promover la imaginación y avanzar en la ciencia. La imaginación es en mucho imprescindible para lograr originalidad.

Sobre todo a través de la *propaganda* y la *publicidad* el capitalismo y la democracia se esfuerzan, con muy frecuente éxito, por provocar imaginaciones favorables a ellos y poco cultivadas y bloquear las opuestas. Uno y otra viven en gran medida en la imaginación, pero con frecuencia la manipulan. A veces (afortunadamente) lo hacen de maneras opuestas.

Se suele proponer que la *imaginación narrativa* sea instrumento para formar una *racionalidad pública*, más amplia que la del individuo como maximizador de utilidades sostenida en los modelos liberales.<sup>116</sup>

39. La imaginación debe ser *cultivada* y *alimentada* de manera *constante* y *adecuada*.<sup>117</sup> Se beneficia si hay una actitud consciente de intentar no exagerarla o caer en la rutina. Influyen en la tarea factores internos y externos respecto del individuo.<sup>118</sup>

La *educación* puede contribuir a desarrollar la imaginación, pero también a limitarla. Urge evitar que se confunda la educación con mera informa-

115 V. TOMASI de LAMPEDUSA, Giuseppe, *El Gatopardo*, trad. Fernando Gutiérrez, Bs. As., Hyspamérica, 1983 (“Si queremos que todo siga como está, es preciso que todo cambie. ¿Me explico?”, pág. 38).

116 NUSSBAUM, Martha C., “La imaginación literaria en la vida pública”, trad. Elvira Barroso, en *Isegoría*, 11, 1995, págs. 42/80, <http://isegoria.revistas.csic.es/index.php/isegoria/article/view/254/254>.

117 V. GUITTON, Jean, *Nuevo arte de pensar*, trad. Ma. Leonor Quesada, Madrid, Encuentro, 2000, [https://books.google.com.ar/books?id=DyEbe-1QhicC&pg=PA42&lpg=PA42&dq=guitton+imaginaci%C3%B3n+y+guerra&source=bl&ots=uN2Ip\\_0AZC&sig=AC-fU3U2OkMdiprl\\_SyTRvOGzcn3IXF4TNw&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwiG4YD\\_jMfuAhVUI7kGHSzfCGIQ6AEwEXoECAwQAg#v=onepage&q=guitton%20imaginaci%C3%B3n+y+guerra&f=false](https://books.google.com.ar/books?id=DyEbe-1QhicC&pg=PA42&lpg=PA42&dq=guitton+imaginaci%C3%B3n+y+guerra&source=bl&ots=uN2Ip_0AZC&sig=AC-fU3U2OkMdiprl_SyTRvOGzcn3IXF4TNw&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwiG4YD_jMfuAhVUI7kGHSzfCGIQ6AEwEXoECAwQAg#v=onepage&q=guitton%20imaginaci%C3%B3n+y+guerra&f=false), 31-1-2021. Además por ej. *Cómo promover la creatividad (pensamiento divergente) en el aula*, EDUFORICS, <http://www.eduforics.com/es/como-promover-la-creatividad-pensamiento-divergente-en-el-aula/>, 21-1-2021.

118 ALDREY, *op. cit.*

ción sin formación. El desarrollo sistemático (educativo) de la imaginación puede valerse de *todas las perspectivas* de la construcción imaginativa que estamos desarrollando para conocer sus posibles variaciones y significados relativos.<sup>119</sup> Instrumentos orientadores de la tarea educativa pueden ser la noción de *pensamiento lateral*, los *mapas conceptuales*<sup>120</sup> y los *tests de imaginación*.<sup>121</sup> Un camino de promoción de la imaginación, donde se combina lo espontáneo y lo provocado, es el *torbellino de ideas*.<sup>122</sup>

Para que la formación de la imaginación funcione es relevante el desenvolvimiento de la *Psicopedagogía*. Para muchos jóvenes que la vida proyecta al nuevo tiempo, la manera en que se pretende imponerles información del pasado suele resultar una agresión a su capacidad de imaginación. En países como Argentina, esto es demasiado frecuente. Las reacciones parecen a veces muy negativas.

40. Las formas de los actos imaginativos varían, por ejemplo, según se considere, que se la alcanza *develando*, porque lo imaginado existía como posibilidad, o “*creando*”, porque no existía. Miguel Ángel decía que la escultura preexistía en la piedra.<sup>123</sup> Tal vez la expresión del “Divino” artista

119 En relación con el tema se puede c. por ej. PENA MARDARAS, Cristina, “El cultivo de las emociones y la imaginación narrativa en Martha Nussbaum”, en *Deusto Journal of Human Rights*, Nº 1/2016, págs. 175/195, <https://djhr.revistas.deusto.es/article/view/1279/1515, 23-1-2021>.

120 V. por ej. RAFFINO, María Estela, *Concepto de mapa conceptual*, Concepto de, <https://concepto.de/mapa-conceptual/>, 21-1-2021.

121 C. v. gr. PIC-A. *Prueba de Imaginación Creativa para Adultos*, tea, <http://web.teaediciones.com/PIC-A--PRUEBA-DE-IMAGINACION-CREATIVA---ADULTOS.aspx>, 21-1-2021; ROMO, Manuela y otros, “El test de creatividad infantil (TCI): evaluando la creatividad mediante una tarea de encontrar problemas”, en *Psicología Educativa*, 22, 2016, págs. 93/101, <https://www.elsevier.es/es-revista-psicologia-educativa-educational-367-articulo-el-test-creatividad-infantil-tci--S1135755X16000099>, 21-1-2021; SABATER, Valera, *Pensamiento divergente: qué es y cómo desarrollarlo*, lamentes maravillosa, <https://www.elsevier.es/es-revista-psicologia-educativa-educational-367-articulo-el-test-creatividad-infantil-tci--S1135755X16000099>, 21-1-2021.

122 *Brainstorming: qué es y cómo funciona*, Startup Guide Ionos, <https://www.ionos.es/startupguide/productividad/brainstorming-o-lluvia-de-ideas/>, 21-1-2021.

123 Se pueden v. *La escultura de Miguel Ángel: proceso creativo*, <https://www.artemiguelangel.com>.

de Caprese esté claramente relacionada con su posición neoplatónica y su especial grandeza, y obviamente mucho la respetamos<sup>124</sup>, pero la experiencia nos lleva a compartir que al menos la imaginación de las creaciones científicas se va desplegando en el curso de la investigación.<sup>125</sup>

41 Es posible que los alcances de la imaginación en general y las formas respectivas en particular dependan de *circunstancias* de materia, espacio, tiempo y personas.

En la *materia jurídica*, la imaginación, *siempre presente*, puede ser sobre todo una forma (un camino) para llegar de mejor manera a los *repartos*, sus captaciones *lógicas*, sus *valoraciones* y *diversidades*. Se habla incluso del poder de la imaginación como manera de plantear utopías para la acción jurídica y política general.<sup>126</sup> Con miras al cultivo de la imaginación jurídica es útil tomar *cada componente* del complejo jurídico y pensar *cómo podría desplegarse de otras maneras* distintas.<sup>127</sup>

42. Las *razones* de la imaginación constituyen un complejo integrado por los *móviles* de los imaginadores, en su caso, las razones que *alegan* y la *razonabilidad* que atribuye la sociedad cuando considera que la imaginación es valiosa.

En cuanto a los *móviles*, la imaginación es en muchos casos inspirada por la curiosidad pero también intervienen otros factores: artísticos, científicos, económicos, religiosos, etc. La imaginación puede ser *común* o *incen-*

com/la-escultura-de-miguel-angel-proceso-creativo/, 16-1-2021; PÓPPER, Thomas, *The Graphic Works*, Michelangelo, Colonia, Taschen, 2017.

124 V. MÉNDEZ, Sigmund, “Tópicos neoplatónicos en la poesía de Michelangelo Buonarroti”, en *Cuadernos de Filología Italiana*, 20, 2013, págs. 173/215, <https://revistas.ucm.es/index.php/CFIT/issue/view/2494>, 16-1-2021.

125 La integración de la escultura de David con el ideario republicano llevó a que partidarios de los Medici la apedrearan ZÓLLNER, Frank – THOENES, Christof, *Miguel Ángel*, trad. Pablo Álvarez y otros, Colonia, Taschen, 2017.

126 FLYS JUNQUERA, Carmen, “El poder de la imaginación literaria”, en *Ecología Política*, 11 de julio de 2019, <https://www.ecologiapolitica.info/?p=11700>, 14-1-2021.

127 Vale considerar también, v. gr., las diversas actitudes ante la imaginación que median en el *juego* y el *deporte*.

*tivada.* Puede ser más un *fin*, como ocurre en mayor medida en el arte, o un *medio*, según sucede más en la técnica.

Los poderosos de sus tiempos no creyeron en las razones *alegadas* para su imaginación por Campanella y, en cambio, sí compartieron las que expresó Einstein. Uno (fingiéndose loco) pudo obtener que su pena fuera solo de prisión, situación en la que estuvo veintisiete años<sup>128</sup>; el otro resultó un científico de especialísimo prestigio. El italiano no logró razonabilidad social sino mucho tiempo después, la de Einstein fue casi inmediata.

*b””) Clases*

43. Cabe diferenciar dos *clases* de imaginación, según se produzca en *autonomía* o *autoridad*. Habitualmente la imaginación es un instrumento de nuestra autonomía, quizás podría decirse de nuestra libertad. Siguiendo a L. Wittgenstein cabe afirmar que un rasgo esencial del concepto de imaginar es que en primera persona el hablante tiene la prerrogativa de desarrollar el discurso como quiera.<sup>129</sup> Sin embargo, a veces la imaginación es un despliegue de autoridad, de realización del poder, como ocurre a menudo en el terror. La vinculación de la imaginación con el poder se evidencia en la exuberancia imaginativa del Barroco.<sup>130</sup> “*Imaginación al poder*” es un lema hecho célebre en los sucesos revolucionarios iniciados en Francia en 1968.<sup>131</sup>

128 *La ciudad del Sol*, Biografías y Vidas, [https://www.biografiasyvidas.com/obra/ciudad\\_sol.htm](https://www.biografiasyvidas.com/obra/ciudad_sol.htm), 15-1-2021.

129 WITTGENSTEIN, op. cit.

130 d'ORS, Eugenio, “Barroco” y VALVERDE, José Ma., “Barroco”, artículos en GONZÁLEZ PORTO – BOMBIANI, *Diccionario Literario*, 2<sup>a</sup>. ed., Barcelona, Montaner y Simón, 1967, págs. 55/70 y 70/72; *Barroco*, UrbiPediA, <https://www.urbipedia.org/hoja/Barroco>, 21-1-2021. Se dice que el arte es expresión del poder y del ocio ostentativo (HAUSER, *op. cit.*, pág. 18).

131 DEBORD, Guy, *La société du spectacle*, París, Buchet-Castel, 1967, se puede v. asimismo *La sociedad del espectáculo*, trad. de Maldeojo para el Archivo Situacionista Hispano, 1998, [serbal.pntic.mec.es ~cmunoz11 Societe](http://serbal.pntic.mec.es/~cmunoz11/Societe), 8-1-2021; OTAÑÓN, Antonio, ““La vanguardia no se rinde”: Guy Debord y el situacionismo”, en *Situaciones*, N° 1, 2012, *Situaciones*, <http://situaciones.info/revista/la-vanguardia-no-se-rinde-guy-debord-y-el-situacionismo/>, 8-1-2021; MARTÍNEZ LEAL, Armando, “La imaginación al poder: 50 años del situacionismo francés”, en *Reversos*, 5 de abril de 2018, <http://reversos.mx/>

*b") Relaciones*

44. Los actos imaginativos puede constituirse en *conjuntos* denominables *imaginarios*, que son *ordenados* o *desordenados*.<sup>132</sup> Quienes comparten actos imaginarios forman *colectivos imaginarios*. A menudo los órdenes “perfectos” de la imaginación tienen resistencias en su cumplimiento en la realidad. A veces estos órdenes surgen en rechazo al orden o el desorden reales, como en los casos de Platón y, sobre todo, *La Ciudad de Dios* de San Agustín.<sup>133</sup> Las experiencias de Platón en Siracusa pueden ser un ejemplo de las dificultades para concretar lo imaginado.

Hay enfermedades mentales caracterizadas por el desorden de la imaginación en sí misma o en relación con la realidad.<sup>134</sup>

45. El *Derecho* se desenvuelve en cierta perspectiva en lo imaginario de modo que algunos han llegado a calificarlo como un “relato”. En el ima-

la-imaginacion-al-poder-50-anos-del-situacionismo-frances/, 8-1-2021; RUIZ AJA, Luis, “La imaginación al poder”, en *El Diario Montañés*, 6 de junio de 2008, <http://centros3.pntic.mec.es/cp.cisneros/imaginacion.htm>, 8-1-2021. El despliegue imaginativo no tuvo al menos en ese momento el éxito deseado y los acontecimientos abrieron camino a nuevas maneras de desarrollarse el capitalismo con manipulación de la imaginación.

132 V. BARCAGLIONI, Augusto Dr, *8 casos donde la imaginación impide interpretar sensatamente la realidad*, Cognitio, <http://cognitio.com.ar/2015/09/15/consecuencias-emocionales-de-la-imaginacion-descontrolada/>, 17-1-2021.

133 AGUSTÍN (San), “*La ciudad de Dios*”, en *Obras completas*, versión española, edición de la Biblioteca de Autores Cristianos, Santos Santamaría del Río y Miguel Fuertes Lanero, <https://www.augustinus.it/spagnolo/cdd/index2.htm>, 16-1-2021.

134 Se hace referencia, por ejemplo, a la ensoñación excesiva. En esta línea cabe tener en cuenta la esquizofrenia a veces llamada trastorno de integración. Se puede v. *Esquizofrenia*, Mayo Clinic, <https://www.mayoclinic.org/es-es/diseases-conditions/schizophrenia/symptoms-causes/syc-20354443>, 16-1-2021.

Se puede v. SABATER, Valeria, “El trastorno por ensoñación excesiva o inadaptada”, en *Lamentees maravillosa*, 26 de octubre de 2017, <https://lamenteesmaravillosa.com/trastorno-por-ensoñacion-excesiva-inadaptada/>, 16-1-2021; RODRÍGUEZ, Julio, “Los genios creativos tienen un riesgo un 90% mayor de desarrollar algún trastorno mental”, en *Investigación y Ciencia*, 11 de enero de 2020, <https://www.investigacionyciencia.es/blogs/medicina-y-biologia/27/posts/los-genios-creativos-tienen-un-riesgo-un-90-mayor-de-desarrollar-algun-trastorno-mental-18223>, 16-1-2021.

ginario se expresa la profundidad de la cultura que la tendencia de Savigny consideró “*espíritu del pueblo*”. En cierta medida un *pueblo* y una *nación* incluyen imaginarios compartidos. La estatalidad se instala en despliegues de imaginación. El mundo actual por la nueva era y países como la Argentina por su escisión están necesitados de nueva imaginación, de nuevos imaginarios.

46. El orden de la imaginación puede producirse por senderos de *planificación* o de *ejemplaridad*. La planificación puede desplegarse en proyectos y programas. Las investigaciones científicas suelen desenvolverse en la realización de órdenes imaginativos planificados; en cambio, los paradigmas científicos se desarrollan con más despliegues de ejemplaridad.<sup>135</sup> La ejemplaridad se produce a veces en la marcha de imaginación seguida de imitación.

Cabe hacer referencia a *complejos* imaginativos de integración muy necesaria, por ejemplo, abarcando la imaginación del autor y la del lector o el intérprete. Una obra de arte suele ser la base de un complejo imaginativo. De no haber mediado la imaginación de los Medici y de Julio II partes importantes de la imaginación de grandes artistas del Renacimiento no se hubiera podido concretar. La investigación científica es creciente marco de complejos imaginativos que se proyectan, por ejemplo, en redes internacionales.

En el Derecho el diálogo de poderes y el diálogo de fuentes abarcan también diálogos de imaginaciones. Cuando se hace referencia en la interpretación jurídica a una “novela en cadena” (Dworkin), a marcos de posibilidades y facultamientos relativamente tácitos (Kelsen) o a la voluntad del legislador actual (Kantorowicz) se expresa la riqueza de la imaginación interpretativa. En el funcionamiento normativo trialista el despliegue de la imaginación avanza de modos especiales crecientes en la determinación y la elaboración.

Los *proyectos vitales* incluyen complejos de imaginación.

---

135 Significado de Paradigma, Significados, <https://www.significados.com/paradigma/>, 15-1-2021; KUHN, Thomas S., *La estructura de las revoluciones científicas*, trad. Agustín Contín, 8a ed., México - Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2004.

47. La imaginación puede servir a la *aceptación* de lo existente o a la *rebelión*.<sup>136</sup> Como nuestra vida requiere de manera imprescindible cierto posicionamiento en el ambiente que excede nuestras posibilidades de conocimiento, es inevitable que, con imágenes positivas o negativas, suplementemos el alcance limitado de nuestro conocimiento de la realidad con la imaginación.

Las inestabilidades de la posmodernidad y de la Argentina se deben en gran medida a despliegues imaginativos positivos o negativos.

48. El orden y el desorden de la imaginación pueden tener diversas *relaciones* con el orden y el desorden de la realidad. Puede haber órdenes y desórdenes de la imaginación en marcos de órdenes y desórdenes reales. Hay influencias recíprocas. Cuando la imaginación se vive como desorden se produce una tendencia al desorden y a veces a la reordenación de la realidad. Platón y San Agustín proponen órdenes imaginarios en desórdenes reales. Para el orden real son muy relevantes los éxitos y los fracasos en el campo de la imaginación.

Las grandes revoluciones expresan grandes conflictos entre imaginación y realidad. La “Guerra Fría” se libró y ganó en medida muy atendible en el campo de la imaginación.

La historia de los golpes de Estado y las revoluciones de Iberoamérica corresponde en mucho a imaginaciones de cambios reordenadores imposibles en la realidad. En la Argentina la “grieta” se manifiesta en imaginarios de orden o desorden que varían también según se esté en el gobierno o la oposición. Se suele destacar que la caída del gobierno constitucional del Presidente Hipólito Yrigoyen en la Argentina en 1930 se debió en parte al clima promovido desde un medio de prensa. Hoy el país se debate en grandes tensiones partidistas en las que participan medios de comunicación de masas y redes.

---

136 V. por ej. BLOCH, Ernst, “Aportaciones a la historia de los orígenes del Tercer Reich”, en NEUSÜSS, *op. cit.*, pág. 108.

49. La *percepción* y la *sensación* respecto del orden y el desorden producen importante impacto.<sup>137</sup> De aquí parte de la gran significación que pueden tener los *medios* de comunicación de masas y las *redes* sociales como promotores de imaginación y los efectos de la conquista mental de los sectores *intelectuales*.<sup>138</sup> El poder hegemónico de éstos se ejerce en gran medida a través de la imaginación.

En Medicina, política general, economía, etc. se suele hacer referencia al *factor psicológico*, que en cierta medida es imaginación desplegada como percepción o sensación.<sup>139</sup> También el Derecho ha de referirse a él.

50. La imaginación posee un despliegue en el desarrollo *contrafáctico*, cuya importancia se suele debatir.<sup>140</sup> La contrafactividad puede ser impor-

137 REAL ACADEMIA, *op. cit.*, *percepción*, “Del lat. *perceptio*, -ōnis....2. f. Sensación interior que resulta de una impresión material producida en los sentidos corporales. 3. f. Conocimiento, idea.”, <https://dle.rae.es/percepc%C3%B3n>, 15-1-2021; *sensación*, “Del lat. mediev. *sensatio*, -onis. ... 3. f. Presentimiento de un hecho. Tengo la sensación de que saldrá bien. ...”, <https://dle.rae.es/sensaci%C3%B3n?m=form>, 15-1-2021.

138 Se pueden v. por ej. GRAMSCI, Antonio, *Quaderni del Carcere*, edición crítica del Instituto Gramsci a cargo de Valentino Gerretana, Turín, Einaudi, 2007; *Los intelectuales y la organización de la cultura*, 1924, Archivo Chile, Centro de Estudios Miguel Enríquez; CÓRDOVA, Arnaldo, “Antonio Gramsci: la cultura y los intelectuales”, en *la Jornada semanal*, 19 de enero de 2014, Nº 985, <https://www.jornada.com.mx/2014/01/19/sem-araldo.html>, 15-1-2021.

139 RODRÍGUEZ CAMPUZANO, María de Lourdes – FRÍAS MARTÍNEZ, Laura, “Algunos factores psicológicos y su papel en la enfermedad: una revisión”, en *Psicología y Salud*, vol.15, nº2, 2005, págs. 169/185; ZÁRATE ALVA, Nair Elizabeth, “La política y la psicología”, en *Liberabit*, vol. 12, nº 12, 2006, <http://www.scielo.org.pe/pdf/liber/v12n12/a12v12n12.pdf>, 27-1-2021; TAHLER, Richard H., *Todo lo que he aprendido con la psicología económica*, trad. Hernán Barreitos, 3.<sup>a</sup> ed., Bogotá, Planeta Colombiana, Deusto, 2015 (se puede v. reseña de Sergio Alfonso Durán Pérez en *Civilizar: Ciencias Sociales y Humanas*, 19(37), 131-133, julio-diciembre de 2019, <https://doi.org/10.22518/usergioa/jour/ccsh/2019.2/a11>, 27-1-2021); GARCÍA DEL BARRIO, Aurelio, “La “psicología de la Economía” o qué impulsa al consumidor”, en *ElEconomista.es*, 10 de octubre de 2017, <https://www.eleconomista.es/economia/noticias/8664041/10/17/La-psicologia-de-la-Economia-o-que-impulsa-al-consumidor.html>, 27-1-2021.

140 SEGURA, Susana, “Convergencias teóricas en la psicología del razonamiento contrafáctico”, en *Apuntes de Psicología*, vol. 34, núm. 1, 2016, págs. 59/68, Apuntes de Psicología <http://www.apuntesdepsicologia.es/index.php/revista/article/view/587/441>, 15-1-2021.

tante para conocer en general la facticidad, pero se discute, por ejemplo, el valor de la historia contrafáctica.<sup>141</sup> Distinto es destruir los imaginarios opuestos a la realidad mediante la *historiografía* que narre de modo correcto los acontecimientos.<sup>142</sup>

*c") Límites*

51. Pese a los amplísimos alcances que suele tener, la imaginación puede encontrar *límites* no solo *voluntarios*, establecidos por quienes podrían imaginar, sino *necesarios* surgidos de la “naturaleza de las cosas”.

Los límites necesarios pueden ser *físicos* (v. gr. la muerte del imaginador), *psíquicos* (por escasa capacidad imaginativa, temor, etc.), *sociopolíticos* (v. gr. por dictaduras que “lavan el cerebro”<sup>143</sup>, propaganda avasallante<sup>144</sup>,

141 Al evocar la pandemia de la mal llamada gripe española, comenzada en 1918, se suele imaginar como historia contrafáctica qué hubiera ocurrido si el Presidente Woodrow Wilson no hubiera enfermado con graves secuelas de debilitamiento personal y no se hubieran impuesto a Alemania las gravísimas consecuencias bélicas de la “Paz” que él por diversas razones intentaba evitar. Algunos llegan a conjeturar que el nazismo no se habría desarrollado. La incapacidad de los (vencidos hasta 1917 y) vencedores por la intervención de los Estados Unidos de América para imaginar las consecuencias de su obrar es sorprendente. Los Aliados impusieron después el infundado imaginario de una continuidad, gravemente forzada, entre la Alemania de Guillermo II y la de Hitler. (V. What did Kaiser Wilhelm Think About Hitler, Ken Magazine, 1938, Old Magazine Articles, [http://www.oldmagazinearticles.com/what\\_did\\_Kaiser\\_Wilhem\\_think\\_about\\_Hitler#](http://www.oldmagazinearticles.com/what_did_Kaiser_Wilhem_think_about_Hitler#.YANZ-7h7k0Q). YANZ-7h7k0Q, 16-1-2021; Ken, December 15, 1938, p. 17; también en Wikipedia hay párrafos que muestran la opinión negativa del ex Káiser respecto del dictador, se puede c. Guillermo II, Wikipedia, [https://es.wikipedia.org/wiki/Guillermo\\_II\\_de\\_Alemania](https://es.wikipedia.org/wiki/Guillermo_II_de_Alemania), 16-1-2021).

142 También en Wikipedia hay párrafos que muestran la opinión negativa del ex Káiser respecto del dictador, se puede c. Guillermo II, Wikipedia, [https://es.wikipedia.org/wiki/Guillermo\\_II\\_de\\_Alemania](https://es.wikipedia.org/wiki/Guillermo_II_de_Alemania), 16-1-2021). En modo alguno está probada la imaginaria responsabilidad moral de los Habsburgos o los Hohenzollern en el estallido de la Primera Guerra Mundial.

143 V. por ej. SARGANT, William, *La conquista de la mente humana*, trad. Agustín Santiago Luque, Madrid, Aguilar, 1964.

144 Cabe recordar DOMENACH, Jean-Marie, *La propaganda política*, trad. Horacio de Lenos, 4<sup>a</sup>. ed., Bs. As., Eudeba, 1968, CEME, Archivo Chile, <https://www.archivochile.com/entrada.html>, 21-1-2021.

etc.) y *socioeconómicos* (por ej. en razón de hallarse la imaginación abrumada por el trabajo, la publicidad<sup>145</sup>, etc.).

52. Algunas posiciones religiosas caracterizan a sus divinidades como incognoscibles, casi *inimaginables*, irrepresentables e innombrables.<sup>146</sup> Pascal resuelve la dificultad en conocer a Dios según la ganancia obtenida.<sup>147</sup> A veces se sostiene la imposibilidad de destrucción de la imaginación, como parece haberlo dicho Domingo F. Sarmiento al escribir —con frase atribuida al conde de Volney— “las ideas no se matan”.

Tal vez quepa afirmar que la actual sociedad del espectáculo tiende al “suicidio” o la *mutilación* de la *imaginación*. En muchos países, como la Argentina, el imaginario suele ser *cautivo del odio*.<sup>148</sup> En diversos ámbitos las actitudes partidistas ante la pandemia actual son una evidencia de ello.<sup>149</sup> En

---

145 QUILICI, Sofía, “La imaginación que compramos: los genios publicitarios que nos venden sus ideas”, en *La Nación*, 23 de noviembre de 2016, <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/la-imaginacion-que-compramos-los-genios-publicitarios-que-nos-venden-sus-ideas-nid1958765/>, 21-1-2021.

146 Es interesante depurar las relaciones entre incognoscibilidad e inimaginabilidad.

147 V. por ej. PASCAL, *Pensamientos*, 233. Infinito. Nada, Biblioteca Virtual Universal, 2003, <https://www.biblioteca.org.ar/libro.php?texto=89354>, 20-1-2021; PAVLOVITS, Tomás, “Imagination et contemplation : Le bon usage de l'imagination selon Pascal”, en *philonsorbonne*, 4, 2010, <https://journals.openedition.org/philonsorbonne/292>, 20-1-2021 ; *Apuesta de Pascal*, Wikipedia, [https://es.wikipedia.org/wiki/Apuesta\\_de\\_Pascal](https://es.wikipedia.org/wiki/Apuesta_de_Pascal), 20-1-2021.

148 V. por ej. ZUSMAN de ARBISER, Sara, “Haters; cómo es su comportamiento en las redes”, en *ámbito*, 20 de febrero de 2019, <https://www.ambito.com/lifestyle/psicologia/haters-como-es-su-comportamiento-las-redes-n5017010>, 22-1-2021; *Informe. Haters*, Instituto Nacional contra la xenofobia, la discriminación y el racismo, <https://www.argentina.gob.ar/noticias/haters-la-cultura-del-odio-que-parece-no-tener-limites>, 22-1-2021.

149 “Coronavirus en Uruguay: la oposición advierte una “circulación descontrolada del virus” y posible colapso del sistema sanitario”, en *ámbito*, 22 de enero de 2021, <https://www.ambito.com/mundo/uruguay/coronavirus-la-oposicion-advierte-una-circulacion-descontrolada-del-virus-y-possible-colapso-del-sistema-sanitario-n5164568>, 22-1-2021; HUERTA, Elmer Dr., “El coronavirus en Estados Unidos: los contrastes entre la política de Donald Trump y Joe Biden”, en *CNN Salud*, 20 de enero de 2021, <https://cnnespanol.cnn.com/2021/01/20/el-coronavirus-en-estados-unidos-los-contrastes-entre-la-politica-de-donald-trump-y-joe-biden/>, 22-1-2021; acerca de situaciones en diversos países europeos, Euronews Hoy | Las noticias del viernes 22 de enero de 2021, <https://www.youtube.com/watch?v=pSF45iYxvNs>, 22-1-2021.

el marco argentino, el odio ha llevado a negar el valor del mérito que a nuestro parecer, en complejidad con el merecimiento, es motor imprescindible del desarrollo y de la cohesión social.<sup>150</sup> Negar genéricamente el mérito requiere un gran esfuerzo de imaginación.

Más allá de los límites de la imaginación está lo realmente *inimaginable*.<sup>151</sup> Según nuestra construcción, la imaginación también es limitada, pero mucho menos que el conocimiento. Sin embargo, si el periodista que lo entrevistaba pudo reflejar exactamente lo dicho por el gran investigador, Albert Einstein habría expresado “La imaginación es más importante que el conocimiento. El conocimiento es limitado y la imaginación circunda el mundo”.<sup>152</sup>

#### *d”) Categorías básicas*

53. Es posible que la imaginación *acompañé* a otras categorías, en términos de “*posibilidad*”, “*realizabilidad*”, “*comprendibilidad*”, etc. La imaginación puede *superar* los fraccionamientos con que obtenemos certeza de otras categorías, se pueden imaginar causalidad más allá de la causalidad, posibilidad más allá de la posibilidad, finalidad objetiva más allá de la finalidad, etc. La imaginación puede ir más allá de lo real y calificarse en términos de *admisibilidad*.<sup>153</sup> La amplitud de perspectivas de la imaginación puede

150 Alberto Fernández volvió a insistir con que el mérito no es el camino para el crecimiento, en *infobae*, 15 de septiembre de 2020, <https://www.infobae.com/politica/2020/09/15/alberto-fernandez-volvio-a-referirse-a-la-coparticipacion-en-2003-intente-discutir-el-tema-y-no-nos-fue-bien/>, 22-1-2021. Se puede *ampliar* nuestro parecer en el libro *Méritos y merecimientos*, Rosario, FderEdita, 2020, Centro de Investigaciones ... cit., <http://www.centrodefilosofia.org/>, 22-1-2021.

151 No lo meramente sorpresivo.

152 Einstein dijo eso en una larga entrevista con George Sylvester Viereck en *The Saturday Evening Post* en 1926. Sin embargo, es posible que Viereck exagerase al describir a Einstein. El entrevistador escribió: “Garabateé una frase aquí y allá, pero después mis notas eran tan difíciles de entender como el fantástico mecanismo de un sueño”. (“Las frases que Einstein realmente pronunció”, en *El País*, 6 de abril de 2015, [https://elpais.com/elpais/2015/04/06/ciencia/1428317033\\_405833.html](https://elpais.com/elpais/2015/04/06/ciencia/1428317033_405833.html), 23-1-2021).

153 En cuanto al debate respecto de la admisibilidad v. asimismo MAIMÓNIDES, *op. cit.*, por ej. Décima Proposición.

hacérsenos inalcanzable, de modo que necesitamos fraccionarla produciendo *consistencia*.

En ciertos casos la imaginación se muestra en *segundo grado*: la conjectura, que en sí es imaginación, se hace conjeturabilidad (imaginación de la imaginación). El juego de las categorías permite diferenciar lo *imaginado*, lo *imaginable* y lo *inimaginable*.

Hay imaginaciones que pretenden *ocurrir en la realidad*. El éxito de lo imaginado acontece cuando por acción del imaginador la realidad se modifica en el sentido pensado por él. Si lo imaginado no logra concretarse, la imaginación *fracasa*. Cuando lo imaginado se realiza por intervención de despliegues no imaginados por el imaginador es *superado*, como ocurrió en el descubrimiento de América por Cristóbal Colón.<sup>154</sup> Es relevante al respecto la noción de imaginación práctica.<sup>155</sup>

La técnica suele producir puntos de contacto innovadores entre la imaginación y la realidad, como la *realidad virtual*.<sup>156</sup> La imaginación de lo irreal como real produce *alienación*. Una combinación entre el imaginar y el hacer es la imaginación *lúdica*.<sup>157</sup>

<sup>154</sup> Interesa c. GOLDSCHMIDT, Werner, “Suerte y mérito de Cristóbal Colón. Contribución a la historiografía dikelógica”, en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario*, N° 2/3, 1982, págs. 51/56.

<sup>155</sup> C. al respecto v. gr. PEREIRA, Gustavo, “Imaginación práctica como posibilidades de la racionalidad práctica”, en *Veritas*, 39, 2018 (“La imaginación práctica entendida como nuestra capacidad para representar lo que se encuentra ausente, y en particular para anticipar contrafácticamente estados de cosas posibles, articula nuestra vida práctica en la medida en que hace posible el ejercicio de la racionalidad práctica.”). [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-92732018000100009](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-92732018000100009), 25-1-2021.

<sup>156</sup> V. por ej. *Realidad Virtual: otro mundo al alcance de tus ojos*, Iberdrola, <https://www.iberdrola.com/innovacion/realidad-virtual>, 18-1-2021; PALOU, Nacho, “*La realidad virtual más atractiva que nunca*”, en *Economía Digital*, 2 de abril de 3030, [https://www.economiadigital.es/tecnologia/la-realidad-virtual-gana-atractivo-con-el-distanciamiento-social\\_20050095\\_102.html](https://www.economiadigital.es/tecnologia/la-realidad-virtual-gana-atractivo-con-el-distanciamiento-social_20050095_102.html), 18-1-2021. También c. v. gr. *Cómo usar los fondos virtuales para Zoom*, Canva, [https://www.canva.com/es\\_mx/aprende/fondos-virtuales-zoom/](https://www.canva.com/es_mx/aprende/fondos-virtuales-zoom/), 18-1-2021.

<sup>157</sup> Se suele entender que la imaginación lúdica, desenvuelta en el juego, se constituye en experiencia que desafía la racionalidad. “Imaginación lúdica: La imaginación y el juego han desfilado siempre muy unidos. Mediante el juego manifestamos activamente y exte-

La imaginación brinda a los casos gran elasticidad y flexibilidad, con lo que puede mejorar o empeorar las *construcciones* respectivas. Generalmente cada parte en un caso pretende emplear la imaginación en la construcción que más la favorece.<sup>158</sup>

*b) Dimensión lógica*

*a') Juicios imaginativos aislados*

54. La dimensión lógica de la imaginación se constituye con *juicios* que *captan* los actos imaginativos. Pueden ser denominados *juicios imaginativos*. En cuanto la lógica manifiesta la razón, sus relaciones con la imaginación suelen no ser fáciles.<sup>159</sup> La vinculación de la imaginación con la realidad varía según las circunstancias, los recursos técnicos han contribuido a que la imaginación se liberara de la mímesis que caracterizó a gran parte del arte tradicional. La lógica de la imaginación es muy ajustada en áreas como la de la imaginación matemática<sup>160</sup> y muy difícil o imposible en otras como la imaginación onírica.<sup>161</sup>

riorizamos los impulsos de la fantasía. Hay juegos de niños y juegos de adultos pero en cualquiera de los dos se puede ejercitar plenamente la capacidad imaginativa.” (ALDREY, op. cit.).

158 En relación con la imaginación en la construcción social cabe recordar por ej. MILLS, C. Wright, *La imaginación sociológica*, trad. Florentino M. Torner, 2<sup>a</sup> reimp., México, Fondo de Cultura Económica, 1974, se puede v. <https://lectulandia.me/autor/charles-wright-mills, 31-1-2021>.

159 V. por ej. HOBSES, Thomas, *Leviatán*, trad. Manuel Sánchez Sarto, 2<sup>a</sup>. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1980, (“El sentido natural y la imaginación no están sujetas a absurdo.”, pág. 27 (cap. IV)), en general págs. 9/21, es posible c. Omegalfa, <https://omegalfa.es/titulos.php?letra=&pagina=28, 31-1-2021>; GALLEGO, Enrique G., “Razón e imaginación en Rousseau”, en *la Jornada* ... cit., 9 de septiembre de 2012, <https://www.jornada.com.mx/2012/09/09/sem-gallegos.html, 16-1-2021>.

160 PUJOL GEBELLI, Xavier, “En matemáticas se necesita creatividad e imaginación”, en *El País*, 14 de septiembre de 2004, [https://elpais.com/diario/2004/09/15/futuro/1095199202\\_850215.html, 15-1-2021](https://elpais.com/diario/2004/09/15/futuro/1095199202_850215.html, 15-1-2021).

161 *La imaginación*, La Página de la Vida, <http://www.proyectopv.org/2-verdad/imaginacionpsiq.htm, 15-1-2021>.

55. Al captar los actos, los juicios imaginativos los *describen* y los *integran*. Los “cuentan” y los cambian. Con afinidades kantianas se suele afirmar que la imaginación fluye *libremente* y el entendimiento *fija* en conceptos.

Por la función descriptiva los juicios imaginativos deben ser *fieles*, expresando de manera correcta lo que se cree imaginar y *exactos*, calidad obtenida si corresponden a lo que se imagina. Por la simultánea función integradora han de ser *adecuados*, es decir, servir a la mejor captación de lo imaginado. De manera contraria, es posible que los imaginadores presenten erróneamente lo que creen que imaginan o lo que imaginan y que no empleen los conceptos convenientes, incurriendo los juicios respectivamente en infidelidad, inexactitud e inadecuación. Dado el carácter difuso que tiene a veces la imaginación, la adecuación suele ser particularmente difícil.

56. 1. Los juicios de imaginación suelen valerse de diversas *fuentes* formales, muy reconocidas como tales en el arte, pero también presentes en otros campos, por ejemplo, en el Derecho, la religión, la economía, etc.

56. 2. En el *horizonte jurídico* cabe mencionar las fuentes formales respecto de la libertad de opinión y expresión<sup>162</sup>, los servicios de comunicación audiovisual<sup>163</sup>, la educación<sup>164</sup>, la propiedad inmaterial<sup>165</sup>, la protección de la salud mental<sup>166</sup>, etc.

162 La opinión no requiere que lo opinado sea realidad. En cuanto al bloque de constitucionalidad argentino relacionado con el derecho a la imaginación cabe referir por ejemplo los arts. 14, 32 y 75 inc. 22 de la Constitución.

163 Ley 26522, Infoleg, <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/155000-159999/158649/texact.htm>, 15-1-2021.

164 Ley 24195, Federal de Educación, <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/17009/texact.htm>, 15-1-2021.

165 Ley 11723 de Propiedad intelectual, Infoleg, <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/42755/texact.htm>, 15-1-2021; Ley 14481 de Patentes de invención y modelos de utilidad, Infoleg, <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/27289/norma.htm>, 15-1-2021; Ley 22362 de Marcas y designaciones, <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/18803/texact.htm>, 15-1-2021.

166 Ley 26657, Infoleg, <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/175000-179999/175977/norma.htm>, 9-1-2021.

57. Los juicios imaginativos deben *funcionar* para que los actos imaginativos se desenvuelvan. Por ejemplo: necesitan *interpretación* a fin de conocer su fidelidad, *elaboración* para llenar sus lagunas y *confrontación* para averiguar su exactitud. Interpretación, elaboración y confrontación son despliegues de un complejo de *tareas* (no etapas) del funcionamiento de los juicios de imaginación.

Las *interpretaciones* según la imaginación de los autores o de quienes producen la interpretación suelen tener tensiones. Las tareas de interpretación bíblica, artística, económica, jurídica, psicológica, etc. son manifestaciones diversificadas de ello. Se afirma que traducir es una experiencia estética que permite llegar a lo más íntimo de una imaginación ajena, pero también que traducir es traicionar.

El ámbito de la imaginación suele tener “*carencias*” (lagunas del ordenamiento imaginativo). Éstas pueden ser *históricas*, porque falta imaginación, o *axiológicas*, porque se rechazan imaginaciones existentes. Cuando hay lagunas, es necesario imaginar con rasgos diversamente novedosos (*autointegración* o *heterointegración* de la imaginación). La nueva era y la circunstancia argentina son marcos destacables de carencias de imaginación, en el primer caso más históricas, por novedad de los problemas, en el segundo más axiológicas, porque hay imaginaciones que los imaginadores descartan.<sup>167</sup>

Hay a veces tensiones entre los juicios y la imaginación fáctica referida. Existen frecuentes casos de ocultamiento racional. Para la relación entre los juicios con sus significados y su realización más allá de la imaginación puede ser útil emplear la noción de “in-corporación”, tal vez quepa utilizar la expresión “embodied meaning”. El funcionamiento de los sueños es ejemplo de muy especiales dificultades funcionales. Se suele hacer referencia a la censura de los sueños.<sup>168</sup>

167 En el horizonte jurídico, la liberación de eros genera una muy relevante cantidad de carencias imaginativas v. gr. en los terrenos de constitución de la persona humana y la familia; el desarrollo científico-técnico plantea una enorme cantidad de exigencias imaginativas, por ej. para atender a la genética, la propiedad inmaterial, el control de la información, etc. Se hace imprescindible enriquecer el complejo de ramas jurídicas tradicionales con otras nuevas.

168 “Censura. Término psicoanalítico. La censura mantiene el material reprimido en el

58. Los juicios imaginativos suelen cambiar los significados de realidades personales y no personales generando *materializaciones*. Todo lo que captan lo significan. Así sucede en el arte, la ciencia, la religión, el Derecho, la economía, la historia, etc. En este sentido, al solo efecto de indicar el gran impacto que adquieren las materializaciones imaginativas cabe mencionar que algunas obras artísticas reciben enorme significación, por ejemplo, la Estatua de la Libertad (“La libertad iluminando al mundo”) ha “concretado” la ilusión de una vida mejor para muchos millones de inmigrantes. En el campo religioso, la Cruz es una materialización imaginativa de enorme valor para muchos millones de creyentes e incluso no creyentes.

*b') Relaciones entre los juicios imaginativos (ordenamientos)*

59. Cuando hay órdenes de actos de imaginación sus juicios imaginativos constituyen ordenamientos lógicos al respecto. Se trata de *ordenamientos imaginativos*. La lógica suele ser un tamiz racional a la imaginación que en este caso se hace particularmente fuerte. Como son construcciones lógicas, los ordenamientos imaginativos deben realizar el valor *congruencia*.

Según sean uniones de cierto modo recopiladoras, del tipo de las *rapso-dias* o tengan pretensión de integración en mayor plenitud, como ocurre en las *sinfonías*, los ordenamientos son *meros órdenes* o *sistemas* imaginativos. Si los órdenes arquitectónicos griegos y romanos son referidos, como lo hacen algunas personas, solo a las columnas, funcionan como meros órdenes; en

---

inconsciente. Cuando el sujeto duerme hay un relajamiento de la censura y lo hasta entonces reprimido consigue abrirse paso a la conciencia. Pero como la censura no cesa totalmente, sino lo que sufre es una disminución, tiene lo reprimido que tolerar transformaciones para mitigar la repulsa de este material. Represión-relajamiento de la censura-transacción, es también el esquema fundamental de la génesis de otros muchos trastornos además del sueño. Cuando el sujeto despierta la censura cobra de nuevo toda su intensidad y, para S. Freud, este es el mecanismo por el cual se olvidan los sueños.”), GÓMEZ-FERIA PRIETO, Ildefonso, *Glosario de términos psicopatológicos e históricos psiquiátricos*, Adamed, [https://psiquiatria.com/buscar.php?wbusqtxt=censura&register\\_vars%5Bwbusqarea%5D=, 25-1-2021.](https://psiquiatria.com/buscar.php?wbusqtxt=censura&register_vars%5Bwbusqarea%5D=, 25-1-2021.)

sus desarrollos plenos son sistemas.<sup>169</sup> También son sistemas de imaginación los otros estilos artísticos<sup>170</sup> y, al menos con claridad en ciertos casos, las teorías.<sup>171</sup>

*c) Dimensión axiológica*

*a') El complejo de valores*

60. Los actos y los juicios imaginativos son valorados por el complejo de los valores. Según nuestra construcción, en general *podemos y debemos* imaginar *todo lo valioso*. El valor supremo a nuestro alcance, al que se someten todos los demás y también la imaginación, es la *humanidad*, el deber ser cabal de nuestro ser. Según nuestra construcción, la amplitud de la imaginación nos diferencia considerablemente de los demás seres vivos y el valor humanidad exige desarrollar la imaginación.

Se dice que la imaginación es *nuestro primer privilegio*<sup>172</sup>, pero asimismo existe el *imperativo de la imaginación*. Para desplegar nuestra humanidad debemos imaginar. Tal vez, como se suele sostener, la imaginación nos haga “libres”; en cualquier caso nos hace más humanos.<sup>173</sup>

*b') La valoración*

169 *Orden arquitectónico*, Arkiplus, <https://www.arkiplus.com/orden-arquitectonico/>, 25-1-2021; también se puede v. Órdenes clásicos, Wikipedia, [https://es.wikipedia.org/wiki/%C3%93rdenes\\_cl%C3%A1sicos](https://es.wikipedia.org/wiki/%C3%93rdenes_cl%C3%A1sicos), 25-1-2021.

170 SCHAPIRO, Meyer, *Theory and Philosophy of Art: Style, Artist, and Society (Selected Papers)*, Nueva York, Braziller, 1998. A veces los estilos son denominados épocas.

171 ORJUELA, Luis Javier, “La teoría como imaginación social”, en *Latitudes*, Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales, Colombia, <https://sextante.uniandes.edu.co/index.php/ejemplares/sextante-1/latitudes/la-teoria-como-imaginacion-social>, 25-1-2021.

172 BUÑUEL, *op. cit.*

173 SABATER, Valeria, “La neurociencia de la imaginación: el mundo que nos hace libres”, en *Lamentees maravillosa*, 20 de julio de 2019, <https://lamenteesmaravillosa.com/la-neurociencia-de-la-imaginacion-el-mundo-que-nos-hace-libres/>, 8-1-2021.

61. La imaginación permite grandes desarrollos valiosos, siempre que no se olvide la conexión del complejo. Con una imagen podría decirse que es una escalera que permite subir legítimamente a alturas insospechadas, siempre que, por ejemplo, no se olvide dónde está el piso.

Un valor con el que se suelen establecer patrones de fraccionamientos de la imaginación es la *cordura*. En nuestra construcción no es un valor de jerarquía definitoria.

Las valoraciones de los actos imaginativos, sobre todo si se los considera relacionados en imaginarios, contribuyen a la producción de *eticidad*. Advertir que la eticidad posee bases imaginativas es relevante para comprender mejor la importancia de la imaginación. Las necesidades de la nueva era y de Argentina de desarrollos de imaginación se proyectan en necesidades de despliegues de eticidad.

*c') El principio supremo de desarrollo de la imaginación*

62. El principio supremo de valor de la imaginación ha de ser su *desarrollo* como medio para el pleno desenvolvimiento psíquico y al fin vital del individuo que imagina. Hay que complementar el criterio meramente reproductivo del pensamiento con otro innovador y a la imaginación le cabe un rol de gran significación. El individuo tiene *derecho a la imaginación* y debe poder avanzar con ella hacia su más plena realización *humana*, con referencia al estado actual y a una *superhumanidad*. Sostenemos como corolario del principio supremo de la imaginación: *en la duda hay que imaginar*. Según nuestra construcción, la “especie que imagina” con notoria particularidad debe *sobrevivir y perfeccionarse*.

*d') El valor de los actos imaginativos aislados*

63. La legitimidad de los *actos imaginativos* aislados requiere atender a su valor en cuanto a *actores, recipientes, objetos, formas y razones*.

64. 1. Todos los seres humanos estamos legitimados para ser *imaginadores*, de modo que la *autonomía* para imaginar es un título básico de

gran relevancia. En relación con la autonomía para imaginar se califican la *infraautonomía* de la imaginación colectiva mayoritaria, que para ser tal debe ser respetuosa de las minorías, desplegada por ejemplo en la democracia<sup>174</sup>, y la *criptoautonomía* del consentimiento imaginario que brindarían los interesados en caso de conocer los actos imaginarios, como suele ocurrir en la gestión de negocios ajenos sin mandato.

Algunos individuos tienen especial calificación científica, técnica o moral para imaginar (artistas, científicos, tal vez religiosos, economistas, juristas, etc. en sus respectivas áreas), de modo que poseen legitimación *aristocrática*.

64. 2. El rol de imaginador requiere *responsabilidad*, sobre todo si con ella se van a impactar la cultura y las vidas de los demás. En algunos casos desbordes imaginativos se plasman en obras que se hacen best sellers. Afortunadamente, en ciertas circunstancias los “errores” terminan rápidamente desmentidos por la realidad.

65. También todos los seres humanos estamos legitimados para ser *recipiendarios* de imaginación, por nuestra conducta o por tener necesidad, es decir por *méritos* o *merecimientos*.<sup>175</sup> No compartimos el abuso del recurso a los merecimientos ignorando los méritos ahora frecuente en países como la Argentina. Un investigador exitoso en química tiene más legitimidad para recibir equipamiento de laboratorio a fin de desplegar su imaginación que quien ignora los conceptos elementales de esa ciencia.

174 *Las mayorías que no respetan a las minorías pierden su legitimación mayoritaria, apoyada al fin en la autonomía.* La mayoría aislada es un abuso de la abstracción y de la imaginación.

En relación con el tema es posible v. por ej. “Para una nueva imaginación democrática”. *Comuna Argentina: texto fundacional y firmantes del nuevo espacio de intelectuales*, en Página|12, 7 de junio de 2020, <https://www.pagina12.com.ar/270770-comuna-argentina-texto-fundacional-y-firmantes-del-nuevo-esp>, 23-1-2021.

175 Se puede ampliar en nuestro libro *Méritos y merecimientos* cit.

66. Aunque la cuestión es discutible, según nuestra construcción en principio *todos los objetos imaginados* son legítimos. La legitimidad de la imaginación es muy amplia para quienes, además de ser constructivistas, afirmamos mucho más la pregunta que la respuesta. En medida relevante compartimos con Werner Goldschmidt que la solución de un problema trai-ciona el pensamiento puro que se reduce a aporética. El universo no contiene soluciones sino solo interrogantes, eternamente viejos y eternamente rejuvenecidos.<sup>176</sup> Los interrogantes viven en climas de imaginación. De ellos se nutre la originalidad. Tal vez al fin el maestro Sócrates, que sabía que no sabía, enseñó en un gran clima de imaginación.<sup>177</sup>

El derecho a la imaginación abarca el *derecho a la ilusión* entramado con el *derecho a la esperanza*. Se relaciona asimismo en cierta medida con el *derecho a la imagen* material e intelectual. Según nuestra construcción, tenemos derecho a imaginarnos y a evitar que nos dañen las imágenes que se forman los demás. Hay personas que legítimamente prestan gran atención al qué pensarán (o dirán) los demás.<sup>178</sup>

Creemos en la *libertad de pensamiento*, pero en cambio no consideramos legítimo realizar todos los objetos imaginados. Aquí se ubican, por ejemplo, perspectivas de las legitimidades del arte, la ciencia, la religión, los medios económicos, la juridicidad, la educación, etc. La legitimidad de la

176 GOLDSCHMIDT, Werner, “El filósofo y el profeta”, en *Justicia y verdad*, Bs. As., La Ley 1978, pág. 123 (antes en *Filosofía, historia y Derecho*, Bs. As., Valerio Abeledo, 1953, págs. 122 y en *Sarmiento*, edición de la Sociedad Sarmiento de Tucumán, nº 8, octubre de 1950). Decía también con sabiduría Francisco Sánchez “La verdadera ciencia, si la hubiera, sería libre y procedería de una mente libre. ... Es sorprendente cómo los dialécticos, abandonando totalmente las cosas, vuelven siempre a sus ficciones.” Como el “saber”, en caso de existir, es tan débil, la imaginación tiene un enorme papel que cumplir.

177 PLATÓN, *Apología de Sócrates*, [www.cjpb.org.uy › uploads › Platon-Apologia-Socrates](http://www.cjpb.org.uy/uploads/Platon-Apologia-Socrates.pdf), (“Así que pienso que en este pequeño punto, justamente, sí que soy mucho más sabio que él: que lo que no sé, tampoco presumo de saberlo.”, pág. 7. También expresa “No tengo nada más que decir. Ya es la hora de partir: yo a morir, vosotros a vivir. ¿Quién va a hacer mejor negocio, vosotros o yo? Cosa oscura es para todos, salvo, si acaso, para el dios.”, pág. 30).

178 Cabe recordar PIRANDELLO, Luigi, *Il berretto a sonagli*, Freeditorial, <https://freeditorial.com/es/books/il-berretto-a-sonagli>, 28-1-2021.

imaginación abarca la recepción de los *medios* para imaginar. Urge evitar que, como suele suceder en Argentina, la imaginación, en este caso agrietada, bloquee a la imaginación.

Consideramos que el resguardo y el despliegue de la imaginación exigen reforzar los caminos hacia la *superhumanidad*, superación de la misma humanidad, excluyendo los senderos de la transhumanidad, encaminada, por ejemplo, al imperio de las máquinas, la inteligencia artificial, etc.<sup>179</sup>

67. En cuanto a la legitimidad de la *forma* de los actos imaginativos es especialmente relevante que la imaginación *espontánea* sea enriquecida por el cultivo de la imaginación *provocada* y la *natural* sea nutrida por la *cultivada*. En sociedades de construcción ocultamente dogmatizada, como suelen ser las actuales, vale que la educación sirva para superar la imaginación con cierta *contraimaginación*.

La nueva era y la realidad de países como la Argentina exigen que los senderos de la imaginación sean recorridos con gran dedicación y cuidado.

68. 1. La legitimidad de las *razones* de los actos imaginativos requiere que en sus *móviles* se integren el desenvolvimiento *ordinario* con *incentivos*. En áreas como el arte, la ciencia y la educación los incentivos a la imaginación son particularmente relevantes.

La pretensión de transmitir a otros la imaginación debe ser debidamente *fundamentada*. Una imaginación que se procura trasladar a otro sin fundamentación es un atentado a la imaginación del receptor. Vale aprender a fortalecer los alegatos en favor de concreciones imaginativas y también a criticar la imaginación.

68. 2. En el campo *jurídico* la imaginación ha de tener un despliegue de razones alegadas de gran relevancia, en especial en cuanto a la fundamentación de los pronunciamientos judiciales. Al respecto importa superar,

<sup>179</sup> Sobre transhumanismo y posthumanismo se puede v. por ej. *Isegoría*, 53, 2020, <http://isegoria.revistas.csic.es/index.php/isegoria/issue/view/63>, 23-1-2021.

no ignorar, las conceptuaciones y explicaciones tradicionales a fin de lograr razonabilidad para *todos* los interesados en los casos.<sup>180</sup>

*e') El valor de los actos imaginativos relacionados*

69. Los actos imaginativos relacionados han de considerar a cada individuo en su imaginación, integrada en el complejo psíquico y vital, como un *fin* y no un medio. Esto significa que el despliegue de la imaginación debe ser *humanista* y no totalitario. El humanismo profundo conduce a preferir la *abstención* del resto de la sociedad respecto del despliegue imaginativo y las intervenciones en éste han de ser excepcionales.

Para desplegarse de modo humanista, la imaginación de cada individuo ha de corresponder al desarrollo de su *unicidad*, su *igualdad* con los demás y su pertenencia a la *comunidad*. La imaginación es una de las actividades que más nos individualizan en nuestra dignidad.

*2) Diversidades*

70. La imaginación varía en cuanto a *alcances, dinámica y situaciones*.

*a) Alcances*

71. Respecto a los alcances, la imaginación es diversa en la *materia, el espacio, el tiempo y las personas*.

*a') Materia*

---

180 Uno de los casos de complementación (no radicalizable) de fundamentación creativa podría ser el referido en “El fallo de adopción escrito para una niña y su posibilidad de tener dos papás”, en *Río Negro*, 19 de enero de 2021, Juzgado de Familia N° 16 de Roca, <https://www.rionegro.com.ar/un-beso-enorme-redactaron-una-sentencia-de-adopcion-para-una-nina-1658171/>, 22-1-2021 (“Al final de la sentencia la jueza explicó la decisión a la niña en un párrafo especialmente dedicado a ella.”). Hay un antecedente relativamente análogo en Tucumán.

72. 1. Cada contenido de nuestra vida tiene su imaginación y su eticidad. La imaginación está presente en las más diversas manifestaciones de nuestra existencia: el *arte*<sup>181</sup>, la *ciencia*<sup>182</sup>, la *economía*<sup>183</sup>, la *religión*<sup>184</sup>, la *filosofía*<sup>185</sup>,

181 Para Schelling la imaginación es la capacidad por la que podemos pensar y reunir lo contradictorio. El arte consigue la indiferencia de lo real y lo ideal, pero no la identidad suprema, puede armonizar los aspectos encontrados configurando la materia con la forma, lo inconsciente con lo consciente (*Einbildung*), pero en una unidad que irremisiblemente ha pasado por la escisión y que sólo puede crearse a partir de la imaginación (*Einbildungskraft*) (von SCHELLING, Friedrich Wilhelm Joseph, *Filosofía del arte*, estudio preliminar, trad. y notas de Virginia López-Domínguez, Madrid, Tecnos, 1999; *System des transzendentalen idealismus*, Hamburgo, Meiner, 2000). En cuanto a la posición de Kant, cabe c. por ej. ÁLVAREZ RAMÍREZ, William, “Las formas de la imaginación en Kant”, en *Praxis Filosófica*, Nueva serie, No. 40, enero-junio 2015, págs. 35/62.

Se puede tener en cuenta asimismo GUTIÉRREZ POZO, Antonio, “El arte como pensar metafórico en la filosofía simbólica de Cassirer”, en *Praxis filosófica*, no.26, Jan./ June 2008, Scielo, [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0120-46882008000100010](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-46882008000100010), 11-1-2021; LARA ELIZONDO, Lara, *Maestros de la imaginación, Arte Mexicano*, Promoción de arte mexicano, 2016. No obstante cabe c. DONNER, Christopher, *Contra la Imaginación*, trad. María José Furió Sancho, Madrid, Espasa-Calpe, 2000.

182 Se atribuye a Albert Einstein, con cierta confiabilidad, haber dicho “La imaginación es más importante que el conocimiento. El conocimiento es limitado y la imaginación circunda el mundo”, c. “Las frases que Einstein realmente pronunció”, en *El País*, 6 de abril de 2015, [https://elpais.com/elpais/2015/04/06/ciencia/1428317033\\_405833.html](https://elpais.com/elpais/2015/04/06/ciencia/1428317033_405833.html), 12-1-2021. Cabe c. WAGENSBERG, Jorge (sel.), *Sobre la imaginación científica*, trad. J. M. Llosa, Barcelona, Tusquets, 1990; FLORES H., Luis, “La imaginación como condición de posibilidad de las ciencias”, en *Revista de Filosofía*, Nº 58, 2002, págs. 43/52; GARCÍA, Marina García - MATKOVIC, Laura, “El poder de la imaginación y de la creatividad para hacer ciencia”, en *Química Viva*, Número 1, año 11, Mayo 2012 <http://www.quimicaviva.qb.fcen.uba.ar/v11n1/matkovic.html>, 13-1-2021. V. una presentación debatida por algunos críticos en McLEISH, Tom, *The Poetry and Music of Science. Comparing Creativity in Science and Art*, Oxford, Oxford University Press, 2019; “Ideas Retina, La imaginación, el oscuro secreto del oficio científico”, “Tom McLeish, profesor de Filosofía Natural en el departamento de Física de la Universidad de York denuncia que llevamos 200 años ocultando un elemento esencial para el avance de la ciencia”, en *El País*, 19 de septiembre de 2019, [https://retina.elpais.com/retina/2019/09/17/talento/1568714130\\_175548.html](https://retina.elpais.com/retina/2019/09/17/talento/1568714130_175548.html), 12-1-2021; BARON SUPERVIELLE, Odile, “Hechos y figuras. La ciencia, el arte y el lugar de la imaginación”, en *La Nación*, 13 de enero de 1999, <https://www.lanacion.com.ar/cultura/la-ciencia-el-arte-y-el-lugar-de-la-imaginacion-nid214993/>, 23-1-2021. A nuestro parecer la imaginación es un despliegue imprescindible, no suficiente, para el desarrollo de cualquier ciencia. En el arte esa participación es mayor.

el *Derecho*<sup>186</sup>, etc. En general las actividades que sin ser cabalmente “artes” pueden ser denominadas de este modo tienen especiales despliegues imaginativos (abogacía, política, medicina, ingeniería, etc.).<sup>187</sup>

183 CARRIÓN, Gonzalo. “*Imaginación y economía. Fundamentos gnoseológicos y antropológicos en el pensamiento de Adam Smith*”, *Cuadernos de Empresa y Humanismo*. 2008, Cuaderno 103, Pamplona, Universidad de Navarra, 2008, Dadun, <https://dadun.unav.edu/handle/10171/35591>, 12-1-2021.

184 La imaginación tiene destacada importancia en la espiritualidad jesuítica (STROSETZKI, Christoph, “De lo exterior a lo interior. Las imágenes y la contemplación jesuita mística”, en *Hipogrifo*, 7, 2, 2019, págs. 605/617, <https://www.revistahipogrifo.com/index.php/hipogrifo/article/view/582/pdf>, 31-1-2021). A veces el entusiasmo de ideologías religiosas es manera de encubrir los más mezquinos intereses monetarios (HORKHEIMER, Max, “La utopía”, en NEUSÜSS, *op. cit.*, pág. 93). La ideología utópica religiosa referida a un mundo mejor encuentra una de sus grandes expresiones en el judeo-cristianismo.

185 Decía Arthur C. Danto: “*Me daría pena un filósofo que no sintiera la necesidad de la ficción.*” (Arthur C. DANTO, en VIRGUEZ, *op. cit.*).

Es interesante considerar la diferente presencia de la imaginación en el platonismo y el aristotelismo, con distintas actitudes en cuanto a la relación con la experiencia sensible. A nuestro parecer, el platonismo es el despliegue de una enorme imaginación que se oculta degradando la imaginación. A menudo desde distintos puntos de vista se afirma que los universales son productos de la imaginación (es posible v. por ej. SALLES, Ricardo, “Nominalismo, conceptualismo y realismo en la teoría estoica de los universales”, en *Critica*, vol.43, no.128, México, ago. 2011, págs. 27/53, [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0011-15032011000200027](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0011-15032011000200027), 22-1-2021, <http://critica.filosoficas.unam.mx/index.php/critica/article/view/805>, 22-1-2021).

Aunque imagen e imaginación no son identificables, una disciplina de carácter filosófico especialmente vinculada a la imaginación es la Estética. Vale recordar KANT, Immanuel, *Crítica del juicio seguida de las observaciones sobre el asentimiento de lo bello y lo sublime*, trad. del francés Alejo García Moreno y Juan Ruvira, Madrid, Iravendra – Novo, 1876, se puede v. Biblioteca Virtual Universal, <https://www.biblioteca.org.ar/libro.php?texto=89687>, 17-1-2021. Cabe c. GUTIÉRREZ, Edgardo, “Imaginación y autonomía estética en la Crítica del juicio de Kant”, en *Revista de Filosofía*, 3<sup>a</sup>. época, volumen XII (1999), número 22, <https://revistas.ucm.es/index.php/RESF/article/view/RESF9999220169A/10337>, 17-1-2021. Según Fichte Fichte el Yo pone el no-yo mediante la actividad imaginativa (FERRATER MORA, *op. cit.*, t. I, pág. 914). También v. VAIHINGER, Hans, *Die Philosophie des Als Ob. System der theoretischen, praktischen und religiösen Fiktionen der Menschheit auf Grund eines idealistischen Positivismus*, 7<sup>a</sup>. y 8<sup>a</sup>. ed., Leipzig, Meiner, 1920, Internet Archive, <https://onlinebooks.library.upenn.edu/webbin/book/lookupname?key=Vaihinger%2C%20Hans%2C%201852%2D1933>, 18-1-2021. Es posible c. ROJAS JIMÉNEZ, Alejandro, “La imaginación en la filosofía de Hegel”, en FALGUERAS, Ignacio y otros (eds.), *Yo y tiempo. La antropología filosófica de G. W.*

Dentro de cada ámbito la presencia de la imaginación es diferente. Por ejemplo: en el arte, la música es una de las manifestaciones con relación más específica con la imaginación; en particular en la literatura, la novela y el cuento se valen de ella más que el teatro<sup>188</sup> y la poesía la desarrolla con especial intensidad.<sup>189</sup> En otro sentido, cabe afirmar que la música, la no-

*F. Hegel*, vol. 1, La sustancialidad y subjetividad humanas, *Contrastes*, Suplemento 15, Málaga, 2010, págs. 275/283, [https://revistas.uma.es/index.php/contrastes/search/search, 22-1-2021](https://revistas.uma.es/index.php/contrastes/search/search,22-1-2021).

186 “el discurso jurídico depende esencialmente de la imaginación, pues la verdad no es lo que aconteció, sino lo que juzgamos que aconteció” (Marcelo Campos Galuppo, “Ciclo de conferencias de Filosofía del Derecho, Imaginación y Derecho”, en *Derecho al Día*, año XIII, Nº 121, 7 de noviembre de 2013, [http://www.derecho.uba.ar/derechoaldia/notas/ciclo-de-conferencias-de-filosofia-del-derecho-imaginacion-y-derecho/+5013, 12-1-2021](http://www.derecho.uba.ar/derechoaldia/notas/ciclo-de-conferencias-de-filosofia-del-derecho-imaginacion-y-derecho/+5013,12-1-2021)).

187 Cabe recordar el contenido más imaginativo y menos mecánico de las llamadas “artes liberales”.

188 “Miles de escritoras y escritores de nuestra región se dedicaron a inventar situaciones extrañas, personajes imposibles y mundos que limitaban con el nuestro pero eran otra cosa. Los más famosos fueron, probablemente, argentinos, desde Jorge Luis Borges hasta Angélica Gorodischer, pero los hubo en Cuba, Uruguay, Panamá, Guatemala, Perú, Colombia –un tal García Márquez, por ejemplo–… y por supuesto en México. En “la gran novela mexicana” del siglo XX, *Pedro Páramo* de Rulfo, hablan los muertos, lo que no es habitual. Desde figurones como Octavio Paz hasta autoras de culto como Gabriela Rábago, cientos siguieron su ruta… - Pero en los últimos 50 años, desde el primer gran éxito de la novela *El Señor de los Anillos* de J. R. R. Tolkien, las palabras “literatura fantástica” han sido secuestradas por los grandes consorcios editoriales, y reducidas: ahora nombran un “género” estrecho, la descripción “estándar” de miles de obras más o menos homogéneas, escritas casi siempre en inglés y luego importadas aquí.” CHIMAL, Alberto, “La literatura de imaginación”, en *Magis*, 2016, Historias, <http://www.lashistorias.com.mx/index.php/textos/la-literatura-de-imaginacion/>, 14-1-2021. Además vale tener en cuenta por ej. GULLÓN, Germán, *La novela como acto imaginativo. Alarcón – Bécquer – Galdós – “Clarín”*, Madrid, Taurus, 1983, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, [http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/la-novela-como-acto-imaginativo---alarcn-bcquer-galds-clarn-0/html/00b080cc-82b2-11df-acc7-002185ce6064\\_2.html](http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/la-novela-como-acto-imaginativo---alarcn-bcquer-galds-clarn-0/html/00b080cc-82b2-11df-acc7-002185ce6064_2.html), 14-1-2021.

189 “El modo de operación del pensamiento poético es la imaginación y ésta consiste, esencialmente, en la facultad de poner en relación realidades contrarias o disímbolas.” (PAZ, Octavio, “II La otra voz”, en *Obras Completas de Octavio Paz*, vol. 1, *La casa de la presencia*, pág. 227, en relación con la obra se puede v. <http://octavio-paz-ensayos.eu/oc-1.php>, 14-1-2021).

vela y el cuento son grandes promotores de la imaginación.<sup>190</sup> Tal vez en el panorama de la ciencia el género más abierto a la imaginación es el ensayo. En la relación entre la ciencia y la imaginación se produce el híbrido “ciencia ficción”.<sup>191</sup> La economía capitalista funciona al fin en términos de conjeturas, en cierto sentido de imaginación; vive en una burbuja de confianza, pero a su vez se adueña de la fantasía y la mutila, como viene ocurriendo con la fuerza arrolladora de la “literatura fantástica” y los espectáculos masivos dotados de grandes recursos técnicos con miras al mayor lucro. La tecnología promovida por el capitalismo tiende incluso a esfumar fronteras entre las áreas de la cultura y la naturaleza y su presencia imaginativa.<sup>192</sup>

Cuando una actividad está encaminada a cambiar la realidad, como ocurre en la economía y el Derecho, el cultivo de la imaginación, siempre necesario, debe hacerse con el cuidado de que no reste interés a lo que necesitamos considerar como realidad y obre como senda de evasión. La imaginación debe ser entonces con frecuencia *creación*.<sup>193</sup>

72. 2. En el campo jurídico el trialismo es un camino para integrar la imaginación evitando el “imaginacionismo” y el “realismo”. Los abogados hemos sido reconocidos en la tradición como especialistas en el imaginativo arte de la retórica. La imaginación requiere, v. gr., la superación de las divisiones tradicionales de modo de alcanzar el desarrollo de nuevas ramas

190 “La música abre la imaginación”, en *Prensa Libre*, 22 de octubre de 2012, <https://www.prenslibre.com/vida/escenario/musica-abre-imaginacion-0-796720391/>, 20-1-2021.

191 V. por ej. incluso *Ciencia ficción*, Wikipedia, [https://es.wikipedia.org/wiki/Ciencia\\_ficc%C3%BDn](https://es.wikipedia.org/wiki/Ciencia_ficc%C3%BDn), 11-1-2021.

192 V. por ej. STERNI, Massimo, “Art Disruption – Art and Technology in the twenty-first century”, en *The Art Law Review*, edición 1, enero de 2021, <https://thelawreviews.co.uk/edition/1001575/the-art-law-review-edition-1>, 26-1-2021.

193 La imaginación puede ser reconocida en materias vinculadas a diferentes despliegues de nuestra vida psíquica, por ejemplo relacionados con eros y tanatos (v. SERRANO BARQUÍN, Carolina y otros, “Eros, Thánatos y Psique”, en *Ciencia ergo-sum*, vol. 17, 3, noviembre 2010-febrero 2011, págs. 327/332, <https://cienciaergosum.uaemex.mx/article/view/7081/5606>, 29-1-2021; PUJANTE, David, “El difícil equilibrio entre eros y tánatos en el discurso cultural (arte y literatura) de Occidente, *Sociocriticism*, vol. XXVI, 1 y 2, 2011, págs. 207/243, <https://dialnet.unirioja.es/revista/19997/A/2011>, 29-1-2021).

jurídicas que las enriquecen, como el Derecho de la Ciencia y la Técnica, del Arte, de Niños, Niñas y Adolescentes, de la Ancianidad, de la Educación, Ambiental, del Deporte, de la Integración, etc.

*b') Espacio*

73. 1. Cada espacio tiene su imaginario y su eticidad. Si se atiende a la relación entre imaginación y razón cabe sostener la posibilidad de que la cultura Occidental sea el marco de mayor diferenciación<sup>194</sup> y las del África “Negra” y Madagascar el de mayor entrelazamiento, tal vez de confusión. En esta familia jurídica lo natural y lo sobrenatural y el comportamiento de los humanos y los acontecimientos de la naturaleza están ligados de modo que es difícil diferenciarlos.<sup>195</sup> Respecto del África Negra y Madagascar se llega a proponer el desarrollo de la “fantistoria”.<sup>196</sup> La imaginación latinoamericana es más literaria que filosófica. La imaginación predominante en la familia rusa, fuertemente literaria, es menos filosófica que la occidental alemana, italiana o francesa. Las culturas is-

194 En relación con esa perspectiva y su crítica v. por ej. ROSSI, María José, “En torno de la imaginación: hermenéutica de una mise en scène”, en *El banquete de los Dioses*, La tensión estética-política en el debate filosófico actual, vol. 3, N° 4, mayo a noviembre 2015, págs. 158/185, <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/ebdld/article/view/1900/1606>, 23-1-2021. También cabe c. CARRIÓN, Gonzalo, “Ingenio e Imaginación: crítica al racionalismo y propuestas gnoseológico-antropológicas en Giambattista Vico y Adam Smith”, en *Philosophia*, 73/2, 2013, págs. 39/59, <https://bdigital.uncu.edu.ar/fichas.php?idobjeto=6610>, 23-1-2021.

195 C. DAVID, René – JAUFFRET-SPINOSI, Camille, *Les grands systèmes de droit contemporains*, 10<sup>a</sup>. ed., París, Dalloz, 1992, pág. 449.

196 V. FRENÁNDEZ QUINCOCES, Sonia, “África no solo tiene un siglo de historia. Eric García presenta un divulgativo libro sobre la desconocida y milenaria vida en el continente”, en *El País*, 14 de febrero de 2017, [https://elpais.com/elpais/2017/01/23/africa\\_no\\_es\\_un\\_pais/1485199861\\_804128.html](https://elpais.com/elpais/2017/01/23/africa_no_es_un_pais/1485199861_804128.html), 12-1-2021 (“García considera que la Fantistoria es un género híbrido bastante pertinente para el continente y está convencido que va a ser un camino a explorar en los próximos años.”). En cuanto a la actitud más referida al encantamiento o de oposición a él de las corrientes cristianas en África v. por ej. GIFFORD, Paul, *Christianity, Development and Modernity In Africa*, Oxford, Nueva York, Oxford University Press, mayo de 2016.

lámica y de la India tradicional dan también muy especial relevancia a la imaginación.<sup>197</sup>

En países como la *Argentina*, afectados por una grave grieta cristalizada en imaginarios opuestos que escinde su cultura y por una notoria radicalización de las abstracciones, el despliegue de la imaginación, que ahora nos escinde, podría ser, con un desarrollo distinto, un instrumento integrador muy significativo. Hay que construir con creatividad, mediante la *integración* y el *desarrollo* interrelacionados, el gran país que André Malraux tal vez requirió cuando consideró a Buenos Aires la capital de un imperio que nunca existió.<sup>198</sup>

73.2. La gran revolución en la ciencia astronómica ha hecho que en diversos grados, según seamos científicos o legos, los seres humanos nos

---

197 GUERRERO, Rafael Ramón, “De la Razón en el Islam clásico”, *Anales del Seminario de Historia... cit.*, vol. III, Universidad Complutense Madrid, 1982-83, págs. 23/63, <https://revistas.ucm.es/index.php/ASHF/article/view/ASHF8283110023A/5159> (“La única facultad humana que quedaría dentro del mundo islámico, con cierto valor en cuanto fuente de conocimiento, sería la imaginación; reconocida por muchos musulmanes como la facultad superior, daría origen a esa corriente de pensamiento llamada «filosofía iluminativa»,... y a diversas actitudes ante el Libro revelado.”); FIGUEROA, Óscar, *La mirada anterior. Poder visionario e imaginación en la India antigua*, Cuernavaca - México, CRIM-UNAM, IIFL-UNAM, 2017.

“En el año 2019, Japón anunció su visión Sociedad 5.0 en la cual busca desarrollar la sociedad de la imaginación facilitada por la transformación digital. En la Sociedad 5.0, la inteligencia artificial, el *blockchain*, la biotecnología, el internet de las cosas y la robótica permitirán reivindicar, perseguir y aplicar sueños y fantasías, algunos de los cuales contribuirán a la agenda global de la inclusión social y la sostenibilidad, y otros llevarán a la raza humana al siguiente nivel.” (GONZÁLEZ-PÉREZ, María Alejandra, Sociedad 5.0: La visión japonesa de la sociedad de la imaginación, en *Semana*, 1/1/1, <https://www.semana.com/opinion/columnistas/articulo/sociedad-50-la-vision-japonesa-de-la-sociedad-de-la-imaginacion--por-maria-alejandra-gonzalez-perez/270493/>, 25-1-2021).

198 C. NIELSEN, Gustavo, “Capital de un imperio invisible”, en *La Agenda Revista*, 4 de julio de 2016, <https://laagenda.buenosaires.gob.ar/post/146895473560/capital-de-un-imperio-invisible>, 22-1-2021. Es posible tener en consideración además los pareceres, de distinto nivel (a nuestro criterio tal vez demasiado críticos) de Malraux y Vargas Vila en *Misteriosa Buenos Aires* (quinta parte), *La Diagonal Norte*, <http://www.almar.gen.com.ar/sitio/seccion/turismo/baires5/>, 25-9-2011; Banco de la República, Biblioteca Luis Ángel Arango, Bogotá (B. C.), <http://www.banrepultural.org/blaavirtual/publicacionesbanrep/boletin/boletin5/bol14/resena16.htm>, 25-9-2011.

encontremos con alcances diferentes del espacio cósmico que solo la imaginación puede referir. Al fin estamos en un Universo donde solo la imaginación nos puede acoger.<sup>199</sup>

73.3. Desde el punto de vista del Derecho, la relevancia del desarrollo correcto de la imaginación en la Argentina se incrementa porque se ha optado por una juridicidad de gran protagonismo judicial, donde el pensamiento lógico deductivo cede espacios al a veces llamado pensamiento divergente, quizás otro nombre de la imaginación.<sup>200</sup>

c) *Tiempo*

74. 1. La imaginación varía su proyección en el *tiempo*. Cada momento tiene su imaginario y su eticidad.

Se puede hacer referencia a imaginación *reproductora* (remitida al pasado), *integradora* (con alta vinculación con el presente a completar) e *innovadora*.<sup>201</sup> La imaginación del pasado suele ser *historia*, la del futuro (más próximo) y el porvenir (más lejano) es *prospectiva*.

Los clásicos son tales porque pueden ser permanentemente resignificados, reimaginados.

74.2. La vida *antes del nacimiento* y lo que ocurrirá *después de la muerte* suelen ser perspectivas de gran desenvolvimiento de la imaginación. De ciertas

199 Es posible *ampliar* en nuestro libro *El Derecho, la vida humana, la genética y el cosmos*, Rosario, FderEdita, 2019, Centro de Investigaciones... cit., <http://www.centrodefilosofia.org/>, 27-1-2021.

200 Se puede *ampliar* en nuestro artículo “El capítulo “Derecho” en el Código Civil y Comercial”, en *Investigación...* cit. N° 49, 2015, págs. 63/94, Centro de Investigaciones... cit., <http://www.centrodefilosofia.org/investigacionydocencia49.htm>, 21-1-2021.

201 Las dificultades en la determinación de “nuevo”, evidenciadas en la diversidad de sus acepciones, es una manifestación de los obstáculos en establecer con precisión los significados de imaginación innovadora de la cual, sin embargo, nos es imprescindible valernos de modo permanente (REAL ACADEMIA, *op. cit.*, *nuevo*, *va*, <https://dle.rae.es/nuevo?m=form>, 10-1-2021).

to modo, se puede afirmar que la humanidad es una especie que de diversas maneras suele pre-ocuparse por su muerte y el después. La influencia de las respuestas es muy importante para la organización de la existencia. La estructura de castas de la India tradicional se ha mantenido en gran medida por la teoría de la reencarnación.<sup>202</sup>

74.3. Hay tiempos más o menos imaginativos, en las personas y en las sociedades. El período de la vida más imaginativo suele ser la *infancia*, pero si es cultivada la imaginación puede crecer, tal vez, con alcances cambiantes, en todas las etapas de la vida. Uno de los principales problemas consiste en que la información y los desarrollos de la razón pueden llegar a ser “lastres” para el vuelo de la imaginación.

Desde nuestro punto de vista agnóstico, la imaginación religiosa, que con el cristianismo y las polémicas que éste suscitó adquirió un vuelo extraordinario, al punto de ir asumiendo la maternidad de una virgen, la encarnación, la transustanciación, la resurrección, etc., tuvo un despliegue *disciplinado* cuando el Concilio de Nicea estableció el Credo conocido con su nombre. La Iglesia Católica con su sincretismo, encauzó un desarrollo de la imaginación sorprendente, pero asimismo practicó una muy fuerte represión que la mutiló. La Edad Media (de la Fe) estuvo fuertemente signada por la imaginación referida a la religiosidad. Otras orientaciones religiosas tuvieron, quizás en menor medida, papeles históricos semejantes.

Tiempos de gran despliegue de la imaginación fueron también, v. gr., los del Barroco y el Romanticismo. En el primero, la tensión renacentista entre razón e imaginación fue resuelta a favor de ésta, optando por métodos que terminaron con el equilibrio anterior de estructura y espacio. El Romanticismo abandonó en gran medida la racionalidad Ilustrada. A su vez,

202 En cuanto a los sentidos trialistas de la cultura hindú se puede *ampliar* en nuestro artículo “Aportes para la comprensión de la “familia” jurídica occidental y la “familia” jurídica hindú”, en *Boletín del Centro de Investigaciones...* cit., N° 11, 1988, págs. 9/11, Academia de Derecho, [http://www.academiadederecho.org/biblioteca/biblio\\_display\\_cont.cgi?wid\\_persona=78&wPagina=2](http://www.academiadederecho.org/biblioteca/biblio_display_cont.cgi?wid_persona=78&wPagina=2)

en cada estilo la referencia de la imaginación es diversa: en el Barroco y el Romanticismo está más presente la naturaleza; en la Ilustración la razón. Se dice que una columna que representa un árbol puede ser barroca o romántica; una que presenta un objeto geométrico es más ilustrada.

Hoy el materialismo de la *posmodernidad* conduce al arrinconamiento de la imaginación a algunos espacios, como el de las ciencias, la “ciencia ficción”, el arte, a menudo abstracto, algunos deportes (v. gr. el fútbol) y juegos de Internet. El imperio de “la *imagen*” aleja de la imaginación. El *espectador* de televisión suele ser mucho menos imaginativo que el lector de un libro. La sobrealimentación de *datos* desplegada en la posmodernidad atenta contra la imaginación innovadora general.

El “vuelo” de la imaginación general no es muy rico, pero se vive un mundo distanciado de modo especial de la “realidad natural”. La construcción de las cuestiones “de género”, discrepantes a menudo respecto del sexo “natural”, es una muestra de ello. El hombre medio posmoderno es “ecologista” con la naturaleza exterior y antinatural en sí mismo. Quien compare una sinfonía y los espectáculos musicales masivos podrá advertir la diferencia y tal vez el retroceso de la imaginación.<sup>203</sup>

En el campo científico la situación tiene rasgos particulares. Pasado el tiempo del radical basamento de las ciencias naturales en la observación se abrió el de un gran apoyo científico en la imaginación. Los senderos de la Relatividad, la Física cuántica y la computación son muestras actuales de esto.<sup>204</sup>

203 Vale tener en cuenta v. gr. ARNAU, Juan, *Historia de la imaginación. Del antiguo Egipto al sueño de la Ciencia*, Madrid, Espasa, 2020.

204 V. por ej. “Cómo encontraron la forma de salvar al gato de Schrödinger, el experimento más famoso de la física cuántica”, en *BBC News Mundo*, 6 de junio de 2019, <https://www.bbc.com/mundo/noticias-48542209>, 10-1-2021; MOLINA, Armando José, ¿La física cuántica es parte de la imaginación?, Quora, <https://es.quora.com/La-f%C3%ADsica-cu%C3%A1ntica-es-parte-de-la-imaginaci%C3%B3n>, 10-1-2021. Asimismo es posible c. ALVAREZ, Elisa, «Einstein descubrió la teoría de la relatividad aplicando la imaginación», entrevista a David de Prado, director del Máster de la creatividad, en *La Voz de Galicia*, 4 de julio de 2020, [https://www.lavozdegalicia.es/noticia/santiago/2000/07/04/einstein-descubrio-teoria-relatividad-aplicando-imaginacion/0003\\_101439.htm](https://www.lavozdegalicia.es/noticia/santiago/2000/07/04/einstein-descubrio-teoria-relatividad-aplicando-imaginacion/0003_101439.htm), 10-1-2021.

La imaginación es al fin uno de los desarrollos más *necesarios* para la *nueva era* que vivimos. El nuevo tiempo está signado en mucho por revoluciones científicas y técnicas imprevisibles en tensa relación con los derechos humanos y la democracia. En consecuencia, se precisa con particular intensidad la capacidad de innovación imaginativa.

El tiempo actual necesita imaginación renovada, constitutiva de imaginarios y de eticidad también diversos, pero el cambio quizás vertiginoso grandes esfuerzos para estar a la altura de las circunstancias. Parece que la imaginación y los cambios marchan mucho más rápido que nuestra capacidad de desarrollar su valoración y producir eticidades concretas. Muchos de los criterios generales con que solemos resolver nuestros problemas de valor están obsoletos o bajo sospecha.

74. 4. La gran revolución en la ciencia astronómica ha hecho que en diversos grados, según seamos científicos o legos, los seres humanos nos encontremos con alcances diferentes del tiempo cósmico que solo la imaginación, afirmativa o abstinente, puede referir. Al fin, como ya expresamos, estamos en un Universo donde solo ella nos puede acoger.<sup>205</sup>

74. 5. Países como la Argentina viven casi en *guerra civil fría* donde los bandos no vacilan en imaginar al país con gran distancia de la realidad, produciendo un *estancamiento* e incluso un *retroceso* sorprendentes. Hay que curar y desarrollar la imaginación argentina.

Urge brindar a la imaginación, en general y en ámbitos como el argentino en particular, la *atención ordenada* que le corresponde.<sup>206</sup>

*d') Personas*

---

205 Se puede ampliar en nuestro libro *El Derecho, la vida humana, la genética y el cosmos*, Rosario, FderEdita, 2019, Centro de Investigaciones..., <http://www.centrodefilosofia.org/>, 27-1-2021.

206 KUHNE-BERTRAM, Gudrun - LESSING, Hans-Ulrich (eds.), *Phantasie und Intuition in Philosophie und Wissenschaften: Historische und systematische Perspektiven*, Wurzburgo, Königshausen & Neumann, 2011.

75. La imaginación varía también según las *personas*. Cada persona y cada grupo se *constituyen* también con un imaginario y una eticidad que le son específicos. La imaginación se vale de elementos “hallados” y la disponibilidad de éstos es diferente entre las distintas personas y los distintos grupos; su desenvolvimiento acentúa o reduce las diversidades. La educación común, la propaganda y la publicidad suelen ser maneras de aproximación.

En las cumbres del arte, la ciencia y la religiosidad la composición personal disímil es especialmente notoria. Quien a nuestro parecer es el máximo exponente de la literatura española y uno de los principales creadores del arte universal, Miguel de Cervantes, llegó a decir que su rival Lope de Vega era *Fénix de los ingenios, Poeta del cielo y de la tierra y Monstruo de la Naturaleza*.<sup>207</sup> Don Quijote, la obra cumbre del Manco de Lepanto, es una crítica constructiva de la imaginación: la palabra *ingenioso* significa el de la locura, el del engaño y de la astucia, pero también el de la creación poética.<sup>208</sup> Es difícil leer las Aventuras del imaginario Caballero Manchego sin enamorarse del personaje.<sup>209</sup> En el campo científico, aunque hayan coincidido en la

207 *Lope de Vega, escritor, fénix de los ingenios y monstruo de la naturaleza*, LOFF.IT, <https://loff.it/society/efemerides/lope-de-vega-escritor-biografía-127203/>, 11-1-2021.

A veces la noción de ingenio es vinculada a la utilidad, esto ayuda a caracterizar a la ingeniería y de cierto modo a la arquitectura, donde la utilidad se integra más, a veces de manera tensa, con la belleza. Tal vez la arquitectura sea más “imaginativa” que la ingeniería. Interesa c. por ej. SANCHÍS, Ima, “La imaginación es el valor supremo de la arquitectura”, en *La Vanguardia*, La Contra, 30 de agosto de 2013, <https://www.lavanguardia.com/lacontra/20130830/54380833756/la-imaginacion-es-el-valor-supremo-de-la-arquitectura.html>, 23-1-2021 (Sir Peter Cook “La imaginación, y la libertad, es el valor supremo de la arquitectura.”)

208 BOUCHIBA-FOCHESATO, Isabelle, “El significante *ingenio* en el *Quijote* de Miguel de Cervantes”, en STROSETZKI, Christoph (coord.), *Visiones y revisiones cervantinas. Actas selectas del VII Congreso Internacional de la Asociación de Cervantistas*, Alcalá de Henares, Centro de Estudios Cervantinos, 2011, págs. 191/204.

209 En otro sentido de ingenio, Lorenzo Gracián dijo que éste consiste en un acto del entendimiento que expresa la correspondencia que se halla entre los objetos belleza estética e ideológica, la sutileza, producida por el ingenio (GRACIÁN, Baltasar (firmado Lorenzo), *Agudeza y Arte de Ingenio*, Amberes, Verdussen, 1669, por ej. pág. 7, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, [http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/agudeza-y-arte-de-ingeno--0/html/ff87ce30-82b1-11df-acc7-002185ce6064\\_2.html](http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/agudeza-y-arte-de-ingeno--0/html/ff87ce30-82b1-11df-acc7-002185ce6064_2.html), 8-1-2021).

invención del cálculo infinitesimal, cuyas bases eran conocidas, Newton y Leibniz encarnan caminos de imaginación diversos. En lo religioso, pese a que coincidan en la liberación de la imaginación respecto de la Iglesia, Lutero y Calvino siguen senderos imaginativos muy distintos.

La imaginación nos brinda la posibilidad de “ser” de cierto modo “personajes” muy diferentes de la realidad. Cervantes dice en Pedro de Urdemalas “...Ya podré ser patriarca, pontífice y estudiante, emperador y monarca: que el oficio de farsante todos estados abarca;...”<sup>210</sup>

La concepción de la vida como un *sueño*, como imaginación, es muy antigua y a veces se la tiene como un tópico literario. Pedro Calderón de la Barca llegó a dar a una de sus grandes obras el título “La vida es sueño”.<sup>211</sup>

La denominada *imaginación sociológica* permite que uno se conozca a sí mismo en un escenario histórico más amplio, pues ayuda a explicar y describir muestra forma de ser en el mundo.

#### b) Dinámica

76. La dinámica de la imaginación puede ser de *avance (plusmodelación)*, *retroceso (minusmodelación)* o *sustitución*. Si se lo compara con la Ilustración, el Romanticismo es un período de avance (plusmodelación) de la imaginación y la postmodernidad en relación con él es un tiempo de retroceso (minusmodelación). La imaginación que se puede desarrollar en relación con la actual Cosmología, de carácter científico, sustituye a la de la Cosmogonía.

#### c) Situación

---

210 CERVANTES, Miguel de, *Pedro de Urdemalas*, Madrid, Viuda de Alonso Martín, 1615 (editado en forma electrónica por Vern G. Williamsen en 1997), se puede v. también *Comedia famosa de Pedro de Urdemalas*, 740, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, [http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/pedro-de-urdemalas--0/html/ff320b44-82b1-11df-acc7-002185ce6064\\_2.html](http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/pedro-de-urdemalas--0/html/ff320b44-82b1-11df-acc7-002185ce6064_2.html), 18-1-2021.

211 CALDERÓN DE LA BARCA, Pedro, *La Vida es Sueño*, México, Cumplido, 1873, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes Saavedra, <http://www.cervantesvirtual.com/busador/?q=calder%C3%B3n+de+la+barca+hartzenbusch>, 12-1-2021.

77. Las situaciones de la imaginación pueden ser de *aislamiento* y de *relacionamiento*, en este caso en *coexistencia*, *dominación*, *integración* o *desintegración*. Por ejemplo: si se construye la noción de salud como el mayor desarrollo físico, mental y social según las posibilidades de la persona<sup>212</sup>, las ubicaciones de la imaginación respecto de la vida son preferibles cuando son de integración o coexistencia, no de aislamiento, dominación o desintegración. Estas tres últimas pueden ser muy peligrosas para la existencia humana. Las relaciones debidas entre imaginación y realidad suelen no ser fáciles, a veces corresponden a sentidos de heroísmo, otras de realismo.

Tal vez uno de los casos muy notorios y calificados de integración entre imaginación y realidad se haya evidenciado el 7 de mayo de 1824, cuando Ludwig van Beethoven, totalmente sordo, logró estrenar la maravillosa Noveña Sinfonía que había compuesto superando su enorme dificultad en base a la imaginación musical.<sup>213</sup> Las pretensiones de aislamiento, al menos relativo,

212 Es posible *ampliar* en nuestro artículo “Filosofía trialista del Derecho de la Salud”, en *Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social*, Nº 28, 2004/5, págs. 19/32, Centro de Investigaciones ... cit., <http://www.centrodefilosofia.org/revista-centro28.htm>, 23-1-2021.

213 C. IMAGINARIO, Andrea, *La Novena Sinfonía de Ludwig van Beethoven*, Cultura Genial, <https://www.culturagenial.com/es/novena-sinfonia-de-beethoven/>, 28-1-2021; PALMA, Lauro, “Beethoven”, en Grandes Músicos, 3<sup>a</sup> ed., Bs. As. Atlántida, 1947, pág. 50. V. asimismo la excelente descripción de la vida del Genio hecha en ROLLAND, Romain, *Vida de Beethoven*, trad. Luis Echávarri, Bs. As., Losada, 2006. También el material del *Espacio Virtual Aspectos jurídicos de la vida y la obra de Ludwig van Beethoven. En el año del 250 aniversario de su nacimiento* organizado por el Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, 9 de julio al 15 de agosto de 2020, Centro de Investigaciones ... cit., <http://www.centrodefilosofia.org/derechodelarte.htm>, 28-1-2020.

El mito de *Narciso* es una enriquecedora posibilidad de comprensión de las relaciones entre la imaginación y la realidad. FREIRE, Héctor J., *Narciso, un recorrido literario*, Topía, <https://www.topia.com.ar/articulos/narciso-un-recorrido-literario>, 16-1-2021.

Tal vez en relativa analogía con el caso de Beethoven quepa mencionar los de Vincent van Gogh y el pianista Paul Wittgenstein (hermano de Ludwig). Se suelen recordar las enormes dificultades que tuvo van Gogh para aprender a dibujar (FRANK, Herbert, *Van Gogh*, trad. Mercedes García de las Heras y Brigitte Meyer, Barcelona, Salvat, 1985, págs. 55/68). Wittgenstein perdió el brazo derecho durante la Primera Guerra Mundial y continuó realizando conciertos solo con el izquierdo (“Paul Wittgenstein, el pianista que per-

de la imaginación se evidencian en la expresión de Ludwig Wittgenstein que mencionamos al atender a la libertad.<sup>214</sup> La dominación por la imaginación se muestra en la frase de Pascal referida en la cita del encabezamiento. También en la creencia en que se habría manifestado la presunta locura de Nietzsche cuando el 4 de enero de 1889 firmaba “El Crucificado”.<sup>215</sup>

La dominación de la imaginación sobre la realidad es particularmente frecuente en la *niñez*; el imperio de las exigencias de la imaginación lleva a veces a los niños a destruir los juguetes por la curiosidad de conocerlos en profundidad.

### 3) *Estrategia imaginativa*

78. El despliegue de la imaginación en cada individuo y en la sociedad requiere una *estrategia* que tenga en cuenta, según corresponde en la teoría general respectiva, las *fortalezas*, las *oportunidades*, las *debilidades* y las *amenazas* y los *costos* y los *beneficios* de lo que se decida. Las decisiones pueden ser de *propio fortalecimiento, relacionamiento y enfrentamiento*.

Sobre todo corresponde a la *educación* en sentido amplio, como desarrollo de facultades, procurar el crecimiento de la imaginación *protegiendo* al individuo contra todas las *amenazas* de dominación “antiimaginadora” y de desbordes aislacionistas de la imaginación e incluso de la dominación “imaginacionista”.

---

dió un brazo en la I Guerra Mundial”, en *Ok diario*, 22 de enero de 2021, <https://okdiario.com/historia/paul-wittgenstein-pianista-que-perdio-brazo-i-guerra-mundial-6731750>, 25-1-2021). En el campo de la ciencia un esfuerzo para realizar la imaginación a nivel heroico sería, v. gr., el de Marie Curie.

La epopeya es un género literario en el que la imaginación suele dominar a la realidad. Desde nuestra posición de agnóstico tal vez haya al menos una imaginación que siempre permanece aislada de nuestra vida y de la realidad en general: la que se refiere a lo que nos sucederá después de nuestra muerte. Los esfuerzos de la imaginación al respecto cubren gran parte de la cultura en diversas situaciones de espacio y tiempo.

214 “¡En consecuencia, demos rienda suelta a la imaginación! ...” (WITTGENSTEIN, *op. cit.*).

215 FRENZEL, Ivo, *Nietzsche*, trad. Rosa Pilar Blanco, Barcelona, Salvat, 1985, págs. 181/183.

Esas amenazas pueden provenir de los *demás* individuos, excepcionalmente del *propio* individuo y de todo “*lo demás*” (enfermedad, miseria, ignorancia, soledad, desempleo, etc.).

Hay que *fortalecer* la imaginación y *relacionarla* con las otras facultades y en general las fortalezas y oportunidades del individuo. En los casos imprescindibles se deben producir los *enfrentamientos* requeridos para defenderla y desplegarla.

Entre los medios principales de protección de la imaginación se encuentran la superación de la *rutina*, la exclusión de *interferencias*, la *educación* y la apertura de la *cultura*. En la pobreza intelectual difundida en la posmodernidad, se trata en gran medida de la *lucha por la imaginación* pasada, actual y futura. En Argentina se trata asimismo de la formación de un *imaginario superador* de la fractura que la paraliza.

79. En el campo específico del *Derecho*, el desarrollo estratégico de la imaginación requiere de maneras destacadas:

- a) asumir la *importancia* de la presencia que en el Derecho tienen la imaginación y la vida psíquica en general;
- b) contar con un *modelo jurídico* adecuado que integre la relevancia de una y otra;
- c) desenvolver los *despliegues diversificadores* pertinentes, incluyendo con gran atención, en cuanto a la *materia*, las nuevas *ramas jurídicas* reclamadas por las circunstancias de una nueva era<sup>216</sup>,
- en el *espacio*, el difícil avance hacia una organización mundial más justa y la superación de la escisión social,
- en el *tiempo*, asumir el porvenir indefinido que vendrá y en las *personas* ayudarlas a realizarse como seres imaginativos estratégicos.

---

216 Es posible *ampliar* en nuestro artículo “Nuevas ramas jurídicas en un mundo nuevo”, en *La Ley*, 2011-A, págs. 841 y ss.

*III. Conclusión*

80. El Derecho está en condiciones de aprovechar las posibilidades que abre la construcción de la complejidad tridimensional de la teoría trialista del mundo jurídico desarrollando estudios interdisciplinarios que, entre otras oportunidades, abren vías de diálogo con la Psicología. Es conveniente desarrollar la Psicojuridicidad. En el despliegue de estas investigaciones es importante considerar las relaciones de la juridicidad con la imaginación. En este caso, hemos tomado como referencia la teoría trialista del mundo jurídico para plantear la complejidad tridimensional de una teoría general de la imaginación. Es así como vale atender a actos imaginativos, sus captaciones en juicios imaginativos y las valoraciones de los actos y los juicios por el complejo de los valores a nuestro alcance, culminantes en el valor humanidad.

El principio supremo de valor de la imaginación ha de ser su desarrollo como medio para el pleno desenvolvimiento psíquico y al fin vital del individuo que imagina. Hay que reconocer, respetar y realizar el derecho a la imaginación. Estos caracteres comunes a toda imaginación tienen diversidades en cuanto a alcances, dinámica y situaciones. Sobre tales bases es posible desarrollar una estrategia de la imaginación.



# VARIACIONES TRIALISTAS

MIGUEL ANGEL CIURO CALDANI (\*)

*A los participantes en el  
Seminario de Profundización en  
Integrativismo trialista (\*\*)*

**Resumen:** Se efectúan diversas consideraciones referidas a la construcción de la teoría trialista del mundo jurídico, principalmente en cuanto a adjudicaciones y justicia, repartos y distribuciones, reconducción, expansividad, legitimidad de los repartidores, responsabilidad y aplicación a la realidad argentina.

**Abstract:** Various considerations are made regarding the construction of the trialist theory of the law world, mainly in terms of adjudications and justice, distributions and distributions, redirection, expansiveness, legitimacy of the distributors, responsibility and application to the Argentine reality.

**Palabras clave:** Tridimensionalismo. Trialismo. Dimensiones. Repartos. Distribuciones. Reconducción. Expansividad. Responsabilidad. Horizonte histórico.

**Key words:** Three-dimensionalism. Trialism. Dimensions. Deliveries. Distributions. Reconductio. Expansiveness. Responsibility. Historical horizon.

---

(\*) Profesor titular de la Universidad Nacional de Rosario y emérito de la Universidad de Buenos Aires (mciurocaldani@gmail.com; mciuroc@derecho.uba.ar)

(\*\*) Organizado por el Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social y la cátedra C de Filosofía del Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.

1. La *teoría trialista del mundo jurídico*, fundada por Werner Goldschmidt dentro de la gran orientación tridimensionalista<sup>1</sup>, presenta (en nuestro caso como una construcción) una *complejidad pura* de inagotable riqueza.<sup>2</sup> Dado su excelente trama, cada punto del trialismo es idóneo para una multiplicidad de perspectivas. En este caso deseamos recuperar algunas que en los últimos tiempos nos han parecido de nuevo interés:

*a) Las adjudicaciones y la justicia*

2. La teoría trialista está edificada desde la preocupación por realizar la *justicia*, que es un *deber ser*<sup>3</sup> referido a *adjudicaciones*.<sup>4</sup> Cabe reflexionar si Goldschmidt pensó en la justicia y en relación con ella en las adjudicaciones, como lo indicaría la aparición en 1958 de *La ciencia de la justicia (Dikelogía)*<sup>5</sup> y en 1960 de *Introducción al Derecho*<sup>6</sup>, o se refirió a las adjudicaciones y luego a su valor la justicia.

La idea de justicia está siempre *entramada* con la de adjudicación, pero es relevante establecer cuál es el *criterio para adjudicar*. Son posibles diversas referencias orientadoras de la justicia: el cumplimiento de un plan divino, el desarrollo de las fuerzas cósmicas, el despliegue de la vida, la plenitud de lo humano, etc. A nuestro parecer, se ha de considerar que hacer justicia es adjudicar con referencia a la *plenitud de la vida humana*, apreciada porque *pertenecemos* a ella. Un título complementario consiste en que nos sentimos comprometidos con la *especificidad humana* en el Cosmos. Proponemos así

1 Referida a hechos, normas y valores.

2 Acerca de la *teoría trialista del mundo jurídico* es posible c. nuestro libro *Una teoría trialista del derecho*, (2<sup>a</sup>. ed. de *Una teoría trialista del mundo jurídico*, Rosario, FderEdita, 2019), Bs. As., Astrea, 2020. Siempre importa considerar GOLDSCHMIDT, Werner, *Introducción filosófica al Derecho*, 6<sup>a</sup>. ed., 5<sup>a</sup>. reimp., Depalma, Bs. As., 1987.

3 De valor; ideal exigente.

4 La idea de ad-judicación ha tenido éxito, sobre todo desde los países centrales, pero no debe ocultar la riqueza superior de las nociones de distribución, de re-partir y de com-partir.

5 Madrid, Aguilar, 1958 (2<sup>a</sup>. ed. Bs. As., Depalma, 1986).

6 Madrid, Aguilar, 1960, luego *Introducción filosófica al Derecho*.

una construcción *humanista*, que puede y debe transcurrir hacia lo que tal vez pueda llamarse *superhumanismo*, a la evolución de nuestra especie en el sentido de lo que consideramos su perfeccionamiento, pero no derivar en la admisión del transhumanismo en que, por ejemplo, la inteligencia artificial en lugar de servir a la humanidad la sustituya.

3. Werner Goldschmidt tuvo el gran acierto de diferenciar las adjudicaciones según provengan del *obrar* (conducta) de *humanos*<sup>7</sup> *determinables* (*repartos*)<sup>8</sup> o de la *naturaleza*, las *influencias humanas difusas* o el *azar* (*distribuciones*). Referirse a las *distribuciones* es un aporte de especial excelencia que nos ubica de manera amplia en el Cosmos, aunque lamentablemente el maestro germano-hispano-argentino las dejó en la penumbra del interés trialista, centrado en los repartos. Nos ha resultado de gran provecho colocar también a las distribuciones en el centro de la atención.

*b) Orden de los elementos de los repartos y las distribuciones*

4. Goldschmidt planteó la necesidad de analizar los repartos en cuanto a *repartidores, recipiendarios, objetos, formas y razones*, sean éstas móviles, razones alegadas y razones sociales y considerar a las distribuciones en sus *causas, recipiendarios, objetos y razones sociales*. Una decisión de gran significado es *partir* del estudio de los repartidores y de las causas y no de los recipiendarios. Guarda afinidad con la ubicación del Derecho en el campo del *hacer*, divino o humano, más que en el del *recibir*. Si el trialismo hubiera partido de los recipiendarios o de los objetos, tratando luego los repartidores y las causas de las distribuciones, las vías de comunicación entre todas las adjudicaciones, repartos o distribuciones, hubieran sido más expeditas.

---

7 Preferimos no referirnos a “seres” humanos para no entrar al debate sobre el ser.

8 Algunas veces nos decidimos a agregar que actúan espontáneamente, pero la espontaneidad es discutible.

5. La evolución de la conciencia cósmica hoy indica que quizás se deban investigar los resultados teóricos que tendría *partir* de esos otros puntos de vista. Tal vez se pueda afirmar que lo que más importa es que quienes deban recibir reciban lo que corresponda, pero esto debilita la referencia a nuestro *hacer* (sobre todo a la acción) en que se apoya la concepción dominante de lo jurídico.

*c) Conducción y reconducción*

6. Los humanos nos caracterizamos por la pretensión no solo de conducir sino de *reconducir*.<sup>9</sup> A menudo hacemos historia contrafáctica, que suele no tener mucho valor, pero *volver la atención* a lo transcurrido puede servir para *encontrar y enmendar errores*.<sup>10</sup> Es dado referirse, entre las clases de justicia, a la justicia *rectora* y *correctora*. Es importante desfraccionar la justicia produciendo *historiografía dikelógica y recompensas vicarias*.<sup>11</sup>

La reconducción puede servirse de la *resiliencia*, pero en sí ésta no es reconducción.

*d) Expansividad de la justicia y la injusticia*

7. Las categorías *pantónomas* como tales (pan=todo; nomos=ley que gobierna) hacen referencias tan amplias que nos ponen en la necesidad de *fraccionarlas* cuando no podemos saber o hacer más. En el curso de la pantonomía cada parte *influye* (de cierto modo “impacta”) en las demás, de modo que fraccionar *no es lisa y llanamente ignorar o eliminar*.

Entre las categorías pantónomas está la *justicia*, referida a la totalidad de las adjudicaciones pasadas, presentes y futuras. Los fraccionamientos de la justicia producen *seguridad*. Como consecuencia de esta pantonomía, cada

9 Se suele hacer referencia también a una justicia restaurativa (v. por ej. KEMELMAJER de CARLUCCI, Aída, *Justicia restaurativa*, Santa Fe, Rubinzal-Culzoni, 2004).

10 En relación con el tema se puede v. PAVÓN, Hector, “Entrevista. Pierre Singaravélou ¿Para qué sirve la historia que no fue?”, en *Revista Ñ*, 29 de junio de 2018, [https://www.clarin.com/revista-enie/ideas/sirve-historia\\_0\\_SyDSW1mMX.html](https://www.clarin.com/revista-enie/ideas/sirve-historia_0_SyDSW1mMX.html), 4-1-2021.

11 GOLDSCHMIDT, *op. cit.*, págs. 411/413.

acto de justicia o injusticia *expande efectos* en el resto de la problemática del valor. Sin perjuicio de los fraccionamientos, cada acontecimiento o acto justo o injusto es justicia o injusticia *en la plenitud del Derecho*.

La *conciencia* de las exigencias de justicia más allá de los fraccionamientos es imprescindible para estar en guardia contra la desatención de posibilidades de desfraccionamiento. Como la justicia se ha de abarcar hasta donde podemos saber y hacer, es relevante tener en cuenta que podemos y debemos *saber* aunque no logremos *hacer*, así se podrá atender mejor v. gr. a las *nuevas posibilidades* de hacer y a la *dinámica* de la justicia. Se sustenta de este modo el “*com-promiso*” de *permanente reconsideración*.

Cuando no podemos realizar el reparto justo, que otros sí pueden concretar, si efectuamos lo más justo que está a nuestro alcance hacemos un reparto *justificado*.

La comprensión de estos alcances debería esclarecer y fortalecer nuestro sentido de la *responsabilidad*.

e) *Proyecciones dikelógicas de la interrelación de los elementos de las adjudicaciones.*

8. Los elementos de toda la complejidad pura trialista están interrelacionados y se esclarecen y enriquecen recíprocamente. Resulta esclarecedor pensar que, por ejemplo, la legitimidad acerca de quiénes están legitimados para ser *receptores* influye en la referida a quiénes deben ser *repartidores*, qué *formas* (caminos) se deben recorrer para llegar a las decisiones, qué *móviles* pueden existir, qué conviene *alegar* y cuál es la fundamentación con la que vele obtener *razonabilidad*. Si alguien debe recibir en principio debe repartir, califica los objetos de reparto, tiene derecho a ser escuchado y deber de escuchar, posee móviles relevantes, debe fundamentar y recibir fundamentaciones.

f) *Legitimidad de los repartidores*

9. Según el *principio supremo* de justicia adoptado en la propuesta trialista, los repartidores son legitimados primariamente por tener *interés*, o sea

que la justicia del carácter de repartidor depende del de ser *interesado*. No se trata de una legitimidad que nos viene “de afuera” sino de una legitimidad que viene “*de nosotros*”. Esto tiene gran importancia: todos los humanos *somos legítimos y legitimamos*.<sup>12</sup> El Derecho es *nuestro*, de los individuos aislados y relacionados, no de los dioses o los gobernantes, mucho menos del Estado. De aquí el carácter jurídico del reparto *autónomo* por sí mismo, sin dependencia del reparto autoritario, y la fuerza legitimante básica de la *autonomía*.

10. Cuando el *acuerdo*, con sus dificultades y limitaciones genéricas y su gran jerarquía no es posible, aparecen legitimaciones *derivadas* de la autonomía. Se ubica así la legitimación por el acuerdo de todos los interesados en que alguien o algunos repartan, denominada *paraautonomía* (que se produce por ejemplo en el arbitraje). Si no se logra la autonomía y no se va por el camino de la paraautonomía (quizás porque sea también imposible) se halla la legitimidad por el acuerdo de la mayoría (que puede referirse, por ejemplo a personas, objetos, formas y razones). Este sendero es denominado *infraautonomía* (por ejemplo presente en la democracia).<sup>13</sup> La legitimación democrática a la que nos remitimos se asemeja más a la predominante en el marco anglosajón, donde se exige respeto de la minoría, aunque no haya otra manera de control que la misma mayoría, y no a la que a veces impera en la vertiente continental rousseauiana, con mayorías que quedan legitimadas por el número. La mayoría vale porque es *mayoría de autonomías* y como tal debe *respetar su origen en la autonomía, incluso de las minorías*. Otra cuestión consiste en si al fin hay un mecanismo legítimo de control que no sea en última instancia establecido por la mayoría. Al fin vale entender que la mayoría está para expresar la voluntad general, la voluntad justa, nacida de las autonomías. Esta vertiente, más “*pactista*”, es diversa de la referencia

12 Tal vez por nuestra circunstancia “biográfica” personal (nacimiento en 1942), nuestra concepción de la juridicidad es profundamente *humanista*.

13 Los matices de la democracia son múltiples, según los alcances cuantitativos y/o cualitativos del acuerdo mayoritario.

mayoritaria en el organicismo, donde la mayoría es un órgano por sí, no una derivación de los individuos.<sup>14</sup>

Además entre las vías de legitimación derivadas de la autonomía cabe referir la justicia por acuerdo de humanos que *no están* en condiciones de consentir los repartos porque no los conocen pero que en caso de conocerlos estarían de acuerdo. Aunque la línea de diferenciación es difícil en relación con quienes no conocen porque no tienen aptitudes, creemos que la distancia con la autonomía aquí es mayor y genera otra legitimidad diferente. No es el caso de la autonomía ejercida por representante, sino por *gestor* que por sí asume la gestión. Se trata en este marco de autonomía “oculta” o *criptoautonomía* (que suele estar presente en la gestión de negocios ajenos sin mandato).

Esta perspectiva de la autonomía, la criptoautonomía, es especialmente compleja no solo en cuanto se refiere a humanos del *futuro* (más inmediato) o el *porvenir* (más lejano) sino en la medida que atiende a humanos del *pasado* que han muerto físicamente pero cuya existencia, manifestada por ejemplo a través de su obra, continúa. ¿Es la voluntad conjeturable de Ludwig van Beethoven, en el sentido de la preservación de su obra, atendible en el sentido de ser un *interesado* con derecho a decidir? Nuestra respuesta, aunque discutible, es *afirmativa*. Llegados a este punto la legitimación autónoma adquiere muy especial complejidad antropológica.<sup>15</sup>

Tal vez, en una línea de pensamiento hoy muy debatida, quepa agregar la legitimidad repartidora de los interesados *no humanos*, por ejemplo animales y plantas. Además de la voluntad de interesados animales “superiores” como monos, perros, gatos, etc., que pueden expresarse, tal vez sea dado suponer que todo lo que existe en principio quiere perseverar en su existencia (derechos de los animales y las plantas en general).

14 No nos parece feliz, sin embargo, hablar de poderes “contramayoritarios”, y menos hacerlo respecto del poder judicial.

15 El Código Civil y Comercial se preocupa, tal vez se apresura, en resguardar por la negativa (el fraccionamiento) la voluntad de las generaciones futuras disponiendo que “Está prohibida toda práctica destinada a producir una alteración genética del embrión que se transmita a su descendencia.” (art. 57).

11. Otra trama de legitimación de los conductores, quizás por interrelación de legitimidades de elementos, es la que genera la justicia de la intervención de los repartidores *aristocráticos*, calificados por su superioridad moral, científica o técnica (como ocurre con los médicos en Medicina, los abogados en Derecho, los ingenieros en Ingeniería y, para el platonismo, los filósofos en el gobierno). Cabe interrogarse si esta legitimidad proviene de cualidades que *en sí* tienen los repartidores o de la calidad que por ellas brindarían a *otros despliegues* de los repartos, quizás de modo muy destacado los objetos.<sup>16</sup> ¿Los médicos tienen aristocracia en Medicina porque saben o porque cuidan y curan con éxito?

*g) La responsabilidad*

12. Werner Goldschmidt ubica, no sin cierta razón, la temática de la responsabilidad en relación con los repartidores. Es acertado en cuanto éstos deben responder en principio *porque* han conducido y *con su* conducta. Sin embargo, vale atender a la declinación trialista integral de la responsabilidad. Por ejemplo, es muy relevante pensar que, superando la impronta moral de afinidad kantiana, se debe responder no solo por lo que se *hizo* (responsabilidad “subjetiva” por dolo o culpa, de cierto modo por reprochabilidad). También se ha de responder por la *situación* (incluso no solo por el riesgo creado, sino porque se está en condiciones de responder).<sup>17</sup> Se responde *por repartos* y *por distribuciones*.

Es interesante atender a los alcances de los repartos, que no solo llegan a lo previsto sino a lo previsible, para pensar en una responsabilidad de referencia subjetiva, pero también puede ser legítimo pensar en la responsabilidad por lo generado y lo necesario, de carácter objetivo o simplemente humano. En la

16 En cuanto a la legitimidad de los recipientes cabe ampliar en nuestro libro *Méritos y merecimientos*, Rosario, FderEdita, 2020, Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, <http://www.centrodefilosofia.org/>, 1-2-2021.

17 Cabe considerar nuestro trabajo “Bases jusfilosóficas para la comprensión del daño y la reparación”, en *La Ley*, t. 1992 - D, págs. 1060 y ss., (reimpresión en *Revista de Responsabilidad Civil y Seguros*, año XII, número 9, Sección Páginas Clásicas, págs. 251/56).

medida en que la responsabilidad exceda la reprochabilidad la tendencia ha de ser reemplazar la responsabilidad individual por la *responsabilidad social*.

Demasiada expansión de la responsabilidad de los individuos, sin el pertinente horizonte de responsabilidad de la sociedad, puede llevar a la “explosión” de la conciencia, pero hoy resulta bastante fundado que se ha de responder también en *mera relación*: por ejemplo, por la naturaleza o por los pobres, no solo porque se los haya dañado, sino porque lo necesitan. Una idea antigua, que incluso puede apoyar el impuesto, pero ampliada.

Además de los *individuos*, la *sociedad* y la *especie humana* son responsables y merecen responsabilidad. Cabe hacer referencia, al fin, a cierta perspectiva de responsabilidad *cósmica*.

13. En términos de responsabilidad *por actos injustos* cabe atender a la responsabilidad por los *propios* actos, que siempre ha de existir, y a la responsabilidad por los *regímenes injustos*. En este caso, pese a que la justicia desfraccionada podría exigir que todos respondieran en la medida que hayan contribuido a la injusticia, los detalles se hacen de imposible manejo esclarecido y puede valer que, fraccionando, por la injusticia del régimen respondan solo los supremos repartidores. A nuestro parecer, la experiencia argentina de responsabilidades por regímenes dudosamente injustos fundamenta el fraccionamiento que solo incluye a los supremos repartidores.

h) *La complejidad del desarrollo y el fatídico 13 de diciembre de 1828*<sup>18</sup>

14. El *principio supremo de justicia* que adoptamos exige adjudicar a los individuos el ámbito de *desarrollo* para que lleguen a desenvolverse en

---

18 “La Constitución genera un auge de las guerras civiles. Dos sucesos trágicos van a signar este período: el fusilamiento de Manuel Dorrego y el asesinato de Facundo Quiroga. Se crea una anarquía en el gobierno que demanda orden y seguridad para seguir los negocios de la exportación del ganado vacuno.” (*El Congreso de 1824 y la Constitución unitaria de 1826*, CEAER, <https://www.google.com/search?q=ceaer.edu.ar+%E2%80%BA+wp-content+%E2%80%BA+uploads+%E2%80%BA+2019%2F05+%E2%80%BA+Congres...&ie=utf-8&oe=utf-8&client=firefox-b-1>, 22-2-2021).

plenitud. Este ámbito puede referirse a la *materia*, el *espacio*, el *tiempo* y las *personas*. Los cuatro despliegues están profundamente interrelacionados, de modo que es muy difícil realizar uno sin los otros. Pese al impacto que pueda llegar a tener la relatividad, los cuatro despliegues han de integrarse en una *complejidad pura*, una *tetralogía* que, en diversas circunstancias como la argentina, se intenta resolver con fórmulas de simplicidad pura o complejidad impura. Quizás el despliegue personal, culminante, sea siempre la *dignidad*.

En la circunstancia Argentina esos despliegues de la justicia indican que el país debe lograr en lo material *riqueza*, en lo espacial *federalismo*, en lo temporal *evolución* (progreso) y en lo personal *dignidad*. Estamos demasiado lejos de haberlo logrado. Nuestra historia resulta sobrecargada de fracasos al respecto. Los choques han degenerado, con excesiva frecuencia, en ataques a la dignidad de las personas enfrentadas, en su dignidad e incluso en su existencia.

El 13 de diciembre de 1828, cuando el *federal progresista* Manuel Dorrego fue fusilado por el *unitario progresista* Juan Lavalle, de modo que el país quedó en poco tiempo en manos del *unitario “restaurador”* Juan Manuel de Rosas (quien en el discurso era federal), puede ser, más allá de la voluntad del protagonista —como suele ocurrir en las *tragedias*— una de las fechas más *fatídicas* de la historia argentina.<sup>19</sup> Quizás impulsado por las circunstancias, en

19 *El fusilamiento de Dorrego, «un extravío irreparable» de Lavalle*, en El Historiador, <https://www.elhistoriador.com.ar/el-fusilamiento-de-dorrego-un-extravio-irreparable-de-lavalle/>, 2-2-2021.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua española, restaurar* “Del lat. *restaurāre*. Conjug. c. *causar*. 1. tr. Recuperar o recobrar. 2. tr. Reparar, renovar o volver a poner algo en el estado o estimación que antes tenía. 3. tr. Reparar una pintura, escultura, edificio, etc., del deterioro que ha sufrido.”, <https://dle.rae.es/restaurar>, 1-2-2021.

Cuando se habla de restaurar *leyes*, hay una referencia diferenciada de los *humanos*, los únicos que en todo caso merecerían restauración, y no está claro si leyes son las supuestamente “naturales” o las de Castilla, a las que Rosas, terrateniente amante de la aristocracia española, sostuvo durante todo su mandato. Las Partidas de Alfonso X dejaron de regir el Derecho Civil argentino recién el 1 de enero de 1871, cuando el sector anglofrancés unitario progresista pudo consolidarse e imponer el Código redactado por Dalmacio Vélez Sarsfield. Dice el testamento del restaurador Rosas: “2- Nombro por mi Albacea al Honorable Lord Vizconde Palmerston, con facultad para nombrar otro en su lugar en

las que cabe reconocer la vergonzante paz firmada por el gobierno del unitario Bernardino Rivadavia, o al fin por debilidad personal, Dorrego en carácter de encargado de las relaciones exteriores había reconocido la independencia de Uruguay, actitud que no correspondía a los resultados logrados en los campos de batalla contra el Imperio de Brasil y quebrantaba el mandato de la brillante concepción territorial de la monarquía española al constituir el Virreinato del Río de la Plata. Lavalle era un héroe no solo de la Independencia, sino de la guerra contra el Imperio. Rosas consolidó la unión territorial, incluso defendió el legado espacial hispánico, pero con su gobierno el país quedaba fuera del “espíritu del tiempo”. A partir de Rosas el *federalismo* argentino resulta a menudo incapaz de resolver el despliegue temporal, en tanto el *unitarismo* es siempre incapaz de resolver el espacio. El lema orden y progreso, del positivismo que inspiró al unitarismo durante mucho tiempo, muestra la insuficiencia de la debida atención al espacio. En tráspies del recorrido histórico argentino quedaron con frecuencia sacrificadas exigencias de la dignidad de las personas.

15. Desde los primeros tiempos de su vida independiente, nuestro país vivió los conflictos entre federales y unitarios y “progresistas” y “no progre-

---

los casos que le fueren necesarios. En el de su muerte, nombró a la persona que desempeñó el Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Su Majestad Británica. Así procedo porque, habiendo el Gobierno de Buenos Aires confiscado injusta e ilegalmente mis bienes, entre los que están envueltos los de mi hija, Manuelita de Rosas de Terrero, que tiene dos hijos ingleses, los más de diez años que tengo de residencia en este país, sin haber salido fuera de sus límites ni un sólo día, con una conducta honrada, y las tan finas como amistosas consideraciones con qué me ha favorecido el Honorable Lord Vizconde Palmerston, me impulsan, y animan, a ésta elección.” “7- Cuando se casó Manuelita le regalé también un ejemplar del libro de la nobleza de mis antepasados. El otro que tengo, si no lo regalo antes de mi muerte, será entregado a mi hijo nieto, Manuel Máximo, a quien llamo “Nepomuceno José”, por recuerdo noble, amor y respeto a la memoria de su padre abuelo y del hermano de éste, mi padrino de casamiento, e inolvidable amigo, honorable y noble canónigo dignidad Don José María Terrero. (...)” (*El testamento de Rosas*, El Historiador, <https://www.elhistoriador.com.ar/el-testamento-de-rosas/>, 2-2-2021, fuente citada VIOLA, Liliana, *El libro de los testamentos*, Buenos Aires, El Ateneo, 1997). Según nuestro parecer, Rosas no era el monstruo que pintó la leyenda unitaria, era y hoy resulta retrospectivamente más, un gobernante *anacrónico* que, como varios protagonistas de nuestra historia, tuvo una relación de “amor-odio” con el Reino Unido.

sistas” (a menudo “restauradores”) entrecruzados con la tensión entre *formalizar* o no una *Constitución*. Los sectores unitarios, en general fuertemente *anglofrancesados* y “*progresistas*”, tuvieron desde casi los comienzos de la vida independiente especial vocación constitucional, tal vez en el deseo de utilizar la Constitución para dominar al interior. En 1819 y 1826 los unitarios produjeron constituciones formales que tropezaron fuertemente con la constitución material federal que había desarrollado el país.<sup>20</sup>

Durante las sesiones del Congreso constituyente que sancionó la Constitución unitaria de 1826, el diputado de la corriente federal Manuel Dorrego, admirador de Estados Unidos con vocación progresista y constitucionalizadora, advertía sobre el peligro de la situación.<sup>21</sup> Con emocionante empeño, él y algunos aliados también federales intentaron hacer reflexionar a un Congreso mayoritariamente obcecado en el unitarismo.

Caído el gobierno unitario surgido de esa Constitución, en 1827 varias provincias pertenecientes en gran medida a la cultura *hispánica tradicional* firmaron un acuerdo para constituir federalmente el país.<sup>22</sup>

16. En un marco de grandes conflictos el ya gobernador de Buenos Aires Manuel Dorrego fue destituido, sustituido y *fusilado sin juicio previo* por el unitario Juan Lavalle el 13 de diciembre de 1828.<sup>23</sup> Al producirse el

20 Siempre vale recordar LASSALLE, Fernando, *¿Qué es una constitución?*, trad. W. Roccas, Bs. As., Siglo Veinte, 1957.

21 V. RAVIGNANI, Emilio, “El Congreso Nacional de 1824-1827. La Convención Nacional de 1828-1829”, en LEVENE, Ricardo (dir. gral.), *Historia de la Nación Argentina (desde los orígenes hasta la organización definitiva en 1862)*, 2<sup>a</sup>. ed., vol. VII- 1, Bs. As., El Ateneo, 1950, págs. 43/178 y otros trabajos del mismo volumen; DI MEGLIO, Gabriel, “Los cuatro tribunos. Ideas y proyectos políticos de los dirigentes federales de Buenos Aires durante el Congreso Constituyente rioplatense: 1824-1827”, en *Economía y Política* , 2, 1, 2015, págs. 75/107, <http://www.economiampolitica.cl/index.php/eyp/article/view/21, 22-2-2021>; *Manuel Dorrego, un líder revolucionario y popular*, Ministerio de Cultura, Argentina, <https://www.cultura.gob.ar/manuel-dorrego-el-primer-lider-popular-9122/>, 22-2-2021.

22 HERRERO, Fabián, *Federales y unitarios, iniciativas y disputas en el marco de la Convención Nacional de Santa Fe*, en Repositorio Institucional Conicet Digital, <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/33671>, 21-2-2021.

23 Lavalle comunicó “Participo al gobierno delegado que el coronel don Manuel Do-

magnicidio que acabó con la vida de Dorrego, la muerte violenta entró a nuestra historia para permanecer por varias décadas.

Poco después del fusilamiento de Dorrego, un nuevo gobernador de Buenos Aires, Juan Manuel de Rosas, “Restaurador de las Leyes”, en lo argumentativo federal pero en los hechos unitario, se manifestó firmemente convencido de que no era tiempo de dictar una Constitución, opinión que —según una versión fundada— en su momento lo distanció del caudillo riojano Juan Facundo Quiroga, animado, en cambio, por el deseo de organizarla.<sup>24</sup>

Quiroga, influyente jefe federal ultracatólico, quizás partidario de la constitucionalización<sup>25</sup>, murió en un atentado en Barranca Yaco el también

rrego acaba de ser fusilado por mi orden, al frente de los regimientos que componen esta división. La historia, señor ministro, juzgará imparcialmente si el coronel Dorrego ha debido o no morir... Quisiera persuadirse el pueblo de Buenos Aires que la muerte del coronel Dorrego es el sacrificio mayor que puedo hacer en su obsequio”. <https://www.elhistoriador.com.ar/el-fusilamiento-de-dorrego-un-extravio-irreparable-de-lavalle/>, 21-2-2021. V. por ej. PIGNATELLI, Adrián, “El fusilamiento de Dorrego: un general fácil de influenciar, cartas desgarradoras y su último pedido. Hace 192 años era fusilado en Navarro el gobernador Manuel Dorrego, que había sido depuesto por el general Juan Lavalle. La historia de una muerte inútil y de una élite política que solo cuidaba sus intereses”, en *Infobae*, 13 de diciembre de 2020, <https://www.infobae.com/sociedad/2020/12/13/el-fusilamiento-de-dorrego-un-general-facil-de-influenciar-cartas-desgarradoras-y-su-ultimo-pedido/>, 21-2-2021. Nos causa profundo desagrado la actitud de Lavalle, pero es mucho peor la de quienes lo instigaron.

24 Cabe recordar *Carta del general Rosas a Quiroga. Hacienda de Figueroa en San Antonio de Areco*. Diciembre 20 de 1834, StuDocu, <https://www.studocu.com/es-ar/document/universidad-nacional-del-sur/historia-constitucional/otros/carta-rosas-hacienda-figueroa/9460065/view>, 4-2-2021.

25 V. PEÑA, David, *Juan Facundo Quiroga*, ed. Bs. As., Eudeba, 1968; no obstante BARBA, Enrique M., “El primer gobierno de Rosas. Gobiernos de Balcarce, Viamonte y Maza”, en LEVENE, *op. cit.*, vol. VII-2, 1951, pág. 112. Quizás al final la inclinación organizadora de Quiroga fuera más fuerte que su federalismo radicalizado, *Juan Facundo Quiroga*, Biografías y Vidas, [https://www.biografiasyvidas.com/biografia/q/quiroga\\_juan\\_facundo.htm](https://www.biografiasyvidas.com/biografia/q/quiroga_juan_facundo.htm), 22-2-2021 (“En algunas ocasiones Quiroga se lamentó de sus errores y de haber desconocido la Constitución de 1826 por sugerencias interesadas de Buenos Aires.”). Siempre vale tener en cuenta la obra cumbre de Sarmiento referida al “Tigre de los Llanos”, SARMIENTO, Domingo Faustino, *Facundo ó civilización i barbarie en las pampas argentinas*. 4<sup>a</sup> ed., París, Hachette, 1874.

fatídico 16 de febrero de 1835<sup>26</sup>, posiblemente por obra de otros federales no orientados por ese objetivo de formalización. Tal vez con Quiroga terminó de agotarse la posibilidad de que la Argentina tuviera la Constitución más federal que reclama su estructura, incluso hoy, luego de muchas décadas de unitarismo fáctico. El poder de Quiroga llegaba a preocupar a la familia de Rosas y creaba posibilidades importantes que éste no compartía.

Queda en la *incógnita* si ese tiempo hubiera sido una buena oportunidad para establecer una Constitución viable, o sea federal y a su vez adaptada a la generación de riqueza, al progreso y al incremento de la dignidad humana. Sí, sabemos, que debió recorrerse el sendero federal progresista respetuoso de lo humano y que posiblemente el recorrido histórico hubiera sido diferente. En el horizonte significativo está el camino progresista y generador de riqueza de la Constitución federal de los Estados Unidos de América.

17. La problemática de la constitucionalización formal nos instala en el campo del debate muy rico y constante en el Derecho entre *racionalismo* e *historicismo* jurídicos célebre, por ejemplo, por la contraposición respecto de la codificación protagonizada por Anton Friedrich Justus Thibaut y Federico Carlos de Savigny.<sup>27</sup> Se trata siempre de la medida en que es más valioso

26 Se puede v. por ej. PIGNATELLI, Adrián, “Los degollados de Barranca Yaco: intrigas y complicidades en el asesinato de Juan Facundo Quiroga”, en Infobae, 17 de febrero de 2020, <https://www.infobae.com/sociedad/2020/02/17/los-degollados-de-barranca-yaco-intrigas-y-complicidades-en-el-asesinato-de-juan-facundo-quiroga/>, 2-2-2021. Cabe recordar *Carta del general Rosas a Quiroga. Hacienda de Figueroa en San Antonio de Areco*. Diciembre 20 de 1834, StuDocu, <https://www.studocu.com/es-ar/document/universidad-nacional-del-sur/historia-constitucional/otros/carta-rosas-hacienda-figueroa/9460065/view>, 4-2-2021.

27 Es posible *ampliar* en nuestro trabajo “Análisis de los elementos materiales de la controversia Thibaut-Savigny y valoración de sus posiciones” en *Dos estudios tridimensionistas*, Rosario, ed. del autor, 1967, págs. 9/33. V. THIBAUT (von), “Sobre la necesidad de un Derecho Civil común para Alemania” (Publicado en von THIBAUT, “Civilistische Abhandlungen”, Estudios de Derecho Civil, estudio Nº XIX, Heidelberg, 1814, trad. Seminario de Ciencias Jurídicas y Sociales, en *La Codificación Civil en Alemania, opiniones de Thibaut y Savigny*, extracto del Boletín Mensual, Nos. 97/98, Secc. Publicaciones del Seminario de Ciencias Jurídicas y Sociales, Buenos Aires, 1940, pág. 28; SAVIGNY, Federico Carlos de; *De la vocación de nuestro siglo para la legislación y la Ciencia del Derecho*,

planificar y sobre todo “logicizar” la vida jurídica o dejar más despliegue para la ejemplaridad y la historia. Un conflicto respecto a dos modos constitutivos del orden de repartos, el plan de gobierno en marcha y la ejemplaridad, y en cuanto al relacionamiento de las dimensiones, en este caso de modo principal normológica y sociológica. Una opción que, como lo comprendía Savigny, depende de las *circunstancias*.

En lo sustancial, Rosas sostenía una posición más cercana a la Escuela Histórica de Savigny y los unitarios y federales pro-constitución apoyaban, con orientaciones muy diversas, una actitud al menos próxima a un mayor recurso a la razón, más afín a la de Thibaut. Savigny no era opuesto totalmente a la legislación, la subordinaba a la *maduración* del espíritu del pueblo (de la cultura profunda del pueblo, tal vez la eticidad). Nos parece claro que se debió permitir que el *espíritu federal madurara*. Queda en los interrogantes de la historia si la Constitución federal hubiera podido demostrar que era el momento de legislar indicado por Savigny.

Por muchos años la Constitución no se dictó y, cuando se sancionó, con fuerte inclinación progresista, invocó el federalismo pero tuvo importantes caracteres unitarios, por ejemplo, en cuanto al dictado de Códigos de fondo por el Congreso Nacional. Sus primeras décadas fueron de gran desarrollo de la riqueza y avances en aspectos de la dignidad humana oscurecidos por conflictos sectoriales. Luego el país entró en conflictos que no solo detuvieron su progreso sino acabaron en crímenes de lesa humanidad.

18. La consideración *tridimensional trialista* del *mundo jurídico* ayuda a comprender los efectos que el unitarismo progresista y el federalismo a veces progresista y en general restaurador han producido en la historia de nuestros repartos, normatividades y realizaciones de valor. Consideramos que, de maneras dispares, han causado desvíos en la integración de un Estado y una

---

trad. Adolfo G. Posada, estudio preliminar sobre “El espíritu del nuevo derecho alemán” por Enrique de Gandía, Buenos Aires, Atalaya, 1946.

Tal vez no sea del todo acertado, sin embargo, ubicar a Thibaut como un racionalista cabal.

nación. La abrumadora dominación del “interior” por el puerto, que tal vez algunas veces se piense a sí mismo como “exterior”, y la resistencia regresiva del federalismo restaurador/conservador producen enormes perjuicios en las potencias e impotencias, la normatividad y las realizaciones valiosas, al fin, a las personas concretas. Necesitamos que nuestra normatividad en general y la Constitución formal en especial esquiven los desvíos del racionalismo y recorran los senderos trialistas del Derecho hacia la justicia.

19. El nuestro es un país que *invoca* una forma de gobierno y *realiza* otra muy diversa. En gran medida esta práctica se ha relacionado durante largo tiempo con la adopción de *infradimensionalismos abstractos* y *complejidades impuras*. La desconexión de la realidad facilita el autoritarismo, el parasitismo y la corrupción.<sup>28</sup> Nos hemos detenido e incluso hemos regresionado económicamente y no podemos facilitar el despliegue de la dignidad humana.

20. Permanece el interrogante acerca de cómo y cuándo Argentina tendrá la madurez para legislar y en general repartir, normativizar y valorar según lo requiera su circunstancia, para generar riqueza, federalismo, progreso y dignidad.<sup>29</sup> La fecha del 13 de diciembre de 1828 es uno de los jalones que pueden guiarnos para no repetir los errores.

---

28 Con una realidad social básica diversa, aunque sin tradición legislativa fuerte, los Estados Unidos de América proclamaron su independencia entre el 2 y el 4 de julio de 1776 y se fueron dando, desde el 17 de septiembre de 1787 y en un proceso no sin importantes tropiezos, una Constitución que apoyó y apoya su producción de riqueza y su progreso. Entre una y otra fecha median solo once años.

29 A veces el federalismo confunde la justicia en el espacio con la justicia misma y en ciertos casos el progresismo confunde la justicia en el tiempo con la misma justicia.

## NORMAS EDITORIALES

### 1. Tipos de trabajos o contribuciones

La Revista *Investigación y Docencia* aceptará trabajos inéditos del ámbito del Derecho en todas sus ramas y desde todas las perspectivas.

Las contribuciones podrán pertenecer a cuatro categorías:

(1) *De investigación*, (2) *de revisión o aportes teóricos o metodológicos*, (3) *reseñas de libros*, y (4) *debates o ensayos*.

En los casos 1 y 2, los trabajos deberán ser originales, reflejar un sólido y actualizado conocimiento del estado del arte y representar una contribución real al conocimiento. En el caso 1, los trabajos deberán reflejar rigurosidad en las metodologías utilizadas; en el caso 2, las contribuciones deberán reflejar rigurosidad en la argumentación. En el caso 3, las reseñas serán por solicitud de la dirección.

### 2. Formato de los trabajos

En lo posible, los trabajos deberán estar organizados del siguiente modo:

1) *Trabajos de investigación*: Introducción, Método, Resultados, Discusión/ Conclusiones, Referencias, Tablas y Figuras (Extensión máxima: 15 páginas A4).

2) *Trabajos de revisión teórica*: Introducción, Desarrollo del tema (con sus correspondientes apartados), Discusión y/o Conclusiones, Notas, Referencias, Tablas y Figuras (Extensión máxima: 15 páginas A4).

3) *Reseñas bibliográficas*: Identificación del documento y Comentarios (Extensión máxima: 4 páginas).

En todos los casos, las citas textuales irán entre comillas, sin cursiva e Insertadas en el cuerpo del párrafo correspondiente (sin ningún tipo de espaciado previo ni posterior).

### **3. Idioma**

Los trabajos serán redactados en castellano, siendo obligatorio un resumen y un abstract, en español e inglés respectivamente, de entre 200 y 250 palabras cada uno. Asimismo, se deberán indicar, en ambos idiomas, entre 3 y 6 palabras clave.

### **4. Formato de presentación y envío**

Los trabajos deberán ser presentados en formato electrónico, en archivo Microsoft Word, versión 6 o superior. El archivo se enviará como adjunto en un mensaje de correo electrónico simultáneamente a las direcciones:

mciurocaldani@gmail.com; diegomendy1996@hotmail.com.ar

Los trabajos se organizarán como sigue:

**Página 1:** Titulo del trabajo (todas mayúsculas), Resumen (entre 200 y 250 palabras), Palabras clave (de 3 a 6), Abstract (versión en inglés del resumen), Keywords (versión en inglés de las palabras clave).

**Página 2:** Titulo del trabajo (todas mayúsculas), nombre y apellido de todos los autores (apellidos todo en mayúsculas; en llamada de nota al pie con asterisco lugar o centro de trabajo, dirección postal, teléfono y dirección electrónica de contacto)

Resumen (entre 200 y 250 palabras), Palabras clave (de 3 a 6), Abstract (versión en inglés del resumen), Keywords (versión en inglés de las palabras clave).

Texto del trabajo.

**Resto de páginas:** El cuerpo del trabajo se organizara de acuerdo a los apartados mencionados *supra*, en el punto 2. Tablas y gráficos se incluirán al final del trabajo, enumerados correlativamente según su correspondiente referencia en el texto.

*En ningún caso deberá aparecer en las páginas dos y siguientes cualquier información que permita identificar a los autores.*

Se utilizara página A4, interlineado sencillo y letra estilo Times New Roman 12.

El envío de un trabajo para su publicación implicará por parte de sus autores la autorización para su reproducción gratuita por parte de la revista por cualquier medio, soporte y en el momento en que se considere conveniente.

## 5. Citas

Las notas deberán constar a pie de página, con números arábigos, en letra estilo Times New Roman 10, siguiendo las siguientes pautas:

### a- Artículo de revista

*Ejemplo:* CIURO CALDANI, Miguel Angel, “Nuevamente sobre los efectos de la recepción jurídica en la cultura argentina”, en *Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social*”, No 29, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2006, págs. 49/61.

Para artículos de dos autores, se indicaran ambos, unidos por “-”. Para más de dos autores, se señalara el primero de ellos, seguido por “y otros”.

### b- Libros

*Ejemplo:* GOLDSCHMIDT, Werner, *Introducción filosófica al Derecho*, 6a ed., 4<sup>a</sup> reimp., Bs. As., Depalma, 1987.

Si son varios autores, se seguirá idéntico criterio que para los artículos.

### c- Capítulo de libro

*Ejemplo:* CHAUMET, Mario, “El trialismo (la actualidad de una teoría del Derecho elaborada por un precursor visionario)”, en CIURO CALDANI, Miguel Angel (coord.),

NOVELLI, Mariano H. y PEZZETTA, Silvina (comp.), *Dos filosofías del Derecho argentinas anticipatorias. Homenaje a Werner Goldschmidt y Carlos Cossio*, Rosario,

Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2007, págs. ....

#### **d- Reiteración de citas**

Se procederá del siguiente modo:

I) Si se trata de la reiteración de un trabajo citado en la nota inmediata anterior, se colocara “Id.”, seguido del/de los numero/s de pagina/s.

II) Si se trata de la reiteración de un trabajo citado en una nota que no sea la inmediata anterior, se colocará el apellido del autor (sin el nombre de pila), seguido de “op. cit.” y del/de los número/s de página/s.

III) Si se trata de la reiteración del trabajo de un autor del cual ya se han citado dos o más trabajos, se colocara el apellido del autor (sin el nombre de pila), luego la primera palabra del título (entre comillas y seguida de puntos suspensivos) seguida de “cit.” y del/de los numero/s de pagina/s. Si la primera palabra del título coincide con la de otro trabajo citado, se agregarán las necesarias para diferenciarlos.

### **6. Evaluación de los trabajos**

Se utiliza el método de revisión de *doble ciego*, esto es, manteniendo el anonimato de los autores y de los evaluadores. Los resultados finales de la Evaluación pueden ser:

- 1) Trabajo Aceptado.
- 2) Trabajo Aceptado, sujeto a modificaciones.
- 3) Trabajo Rechazado.



Este libro se terminó de imprimir en el mes de marzo de 2021  
en el taller gráfico de Editorial Libros por Demanda.  
Entre Ríos 3820 - 2000 Rosario - Santa Fe - Argentina  
Teléfono (0341) 4497794 | (341) 155 631237 | (341) 153 296906  
E-mail: [librospordemanda@gmail.com](mailto:librospordemanda@gmail.com)



